

01085

leg. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
COLEGIO DE HISTORIA

CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE, LEGISLADOR (1822 - 1824)

T E S I S
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTOR EN HISTORIA
P R E S E N T A :
RAUL EDUARDO LOPEZ BETANCOURT



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
ESTUDIOS SUPERIORES

Ciudad Universitaria.

1982

TESIS CON.
FALTA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

P R O L O G O

Para optar por el grado de maestro y esencialmente impulsado por las inquietudes académicas de los doctores Ernesto Le--moine Villicaña y Antonio Martínez Baez, quiénes me convir--tieron al bustamantismo, decidí preparar un trabajo sobre el llamado "Antifederalismo" de don Carlos María. En el trans--curso de ese ensayo donde procuré demostrar que Bustamante - no era un antifederalista radical, esto es, que no se oponía al federalismo como sistema político, sino que más bien reco--mendaba prudencia para la adopción del sistema tan en boga - en esa época, me pude percatar de la trascendencia y alta --calidad que como legislador tuvo Bustamante.

De esta manera empecé a sentir el impulso de estudiar a Busta--mante en una de sus aristas más pródigas, como lo fueron sus intervenciones como legislador; una de las múltiples activi--

dades de don Carlos, que se remonta al congreso de Chilpancingo de 1813-14, para proseguir en los periodos de 1821-24, -- 1828 a 1833, de 1835 a 1837 y por último en el periodo que se inicia en 1844-45. Analizar todas sus participaciones como legislador sería un trabajo agobiante además de que se podía caer en el error de incurrir en omisiones; por ello me -- decidí y a sugerencia del propio doctor Lemoine, a concretar mi trabajo al estudio de Bustamante legislador de 1822-1824. Aún así, la investigación tuvo algunas dificultades, particularmente por la ausencia de fuentes completas, tuvimos que -- conformarnos con trabajar esencialmente con la Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de Juan A. Mateos, obra editada a partir de 1877 y que adolece de serias y lamentables fallas pero que es la única que abarca hasta el 24 de -- diciembre de 1824, fecha de clausura del segundo congreso -- constituyente. Por lo que hace a la obra de Valdés (Actas del Congreso Constituyente Mexicano) termina en mayo de 1824. Se desconoce donde se encuentran las actas restantes, pero -- nosotros tuvimos acceso a algunas de ellas, posteriores a -- mayo, gracias al doctor Martínez Baez que nos las proporcionó. Tanto en el Mateos, comentarista posterior de los congresos constituyentes, como en las obras de Valdés impresor de la época, encontramos serios defectos independientemente de los ortográficos y prosódicos, se observan omisiones, falta de claridad y lo que es más grave afirmaciones dudosas. --

Pero, como hemos dicho fué lo único disponible y tuvimos que basarnos en ellas.

El trabajo se ha dividido en seis capítulos; en el primero - analizamos un antecedente importante para el trabajo legislativo de Bustamante, o sea el periodo que coincide 1821-22 -- con el funcionamiento de la Suprema Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano. Este cuerpo realiza de hecho - funciones legislativas y aunque Bustamante no fue miembro de él, dada su influencia en la época y reconocida capacidad, - tiene dentro del mismo participaciones indirectas e incluso es nominado para presidente de la propia Junta; consideramos pues de particular valía referirnos a este periodo en el primer capítulo. El segundo lo enmarcamos de febrero de 1822 a mayo de ese año, periodo en el que Bustamante mantiene una - intensa productividad, que muestra a un escritor optimista y lleno de emoción creadora. El tercer capítulo se inicia con la usurpación del poder por parte de Iturbide, lo que habrá -- de provocar en Bustamante una particular decaída. Iturbide se corona emperador y se inicia entre los hombres liberales como Bustamante, una lucha sorda en contra del Imperio, donde por supuesto habrá de imponerse la fuerza; Iturbide llega al extremo de reducir a Bustamante a prisión durante varios meses. En este lapso, actúa con cautela pero con una profunda preocupación por las circunstancias políticas del país, -

particularmente porque observa el principio de la ruina política del país. En el capítulo cuarto nos referimos a la etapa en que Bustamante es hecho prisionero y que corre de agosto de 1822 a marzo de 1823. Es particularmente interesante el análisis de las sesiones del Congreso, las reacciones de los diputados, cuando son aprehendidos varios de ellos, entre los que está Bustamante; concluimos el capítulo con la integración por parte de Iturbide del organismo que él denomina pomposamente Junta Nacional Instituyente y que nosotros habremos de denominar "su congresito". El capítulo quinto lo dedicamos al análisis de las intervenciones de Bustamante en el reinstalado segundo Congreso Constituyente, que va del 7 de marzo de 1823 al 23 de octubre del propio año, espacio en el que Bustamante actúa con mayor confianza, porque intuye que el fin de la usurpación de Iturbide es inminente e inevitable. En el último capítulo examinamos a Bustamante en el tercer Congreso Constituyente que va de octubre de 1823 a diciembre de 1824. Es un periodo rico en intervenciones de él, donde destaca por supuesto la elaboración del Acta Constitucional, de la Constitución política, del reglamento del Congreso, de la formulación de medidas contra la delincuencia y de otros asuntos de particular interés para la nueva nación.

El método que hemos seguido para el análisis de las interven

ciones de Bustamante en estos diversos Congresos ha sido el narrativo, acompañándolo de comentarios e interpretaciones personales; también aportamos datos estadísticos obtenidos.

Al final de cada sesión de los diversos Congresos, anotamos en un paréntesis las páginas donde se pueden consultar las intervenciones textuales de Bustamante, que se encuentran contenidas en el apéndice I de este trabajo.

Al término de los capítulos realizamos a manera de conclusión lo que hemos denominado consideraciones, o sea, aspectos que creemos deben destacarse. Estas consideraciones -- las formulados dividiéndolas en tres partes; la primera con reflexiones personales; la segunda con una especie de resumen y la última destacando aquellos rasgos característicos del Bustamante legislador de este período.

El apéndice I se constituye por las intervenciones textuales de Bustamante y por las fechas de las sesiones de los diversos Congresos. En el apéndice II hemos hecho un estudio comparativo entre la obra de Mateos y las actas de Valdés, concluyéndolo con algunos comentarios de la reproducción que hizo la Universidad Nacional Autónoma de México de las propias actas de Valdés, por cierto reproducción también con varios errores, que muy poco superó la edición de las actas originales.

Para la realización del presente trabajo se ha contado con ayudas invaluable; sin ellas hubiera sido imposible su conclusión. Destacan la de nuestro director de tesis doctor Ernestó Lemoine, quien con frecuencia nos facilitó su material personal y nos dió acceso a su selecta biblioteca, su asesoría salió de la rutina para efectuar una revisión minuciosa que necesariamente redujo las deficiencias de este trabajo y su sabiduría nos permitió reflexionar el desarrollo y la consideración final de nuestra investigación. El doctor Antonio Martínez Baez, conocedor como pocos del tema, también nos proporcionó material de su rico acervo particular. Asimismo el doctor Pedro Astudillo Ursúa, en forma constante se involucró en nuestro bustamantismo, otorgándonos en forma por demás desprendida, sus puntos de vista atinados y valiosos. Las señoritas profesora Gloria Hernández Hernández y Luz María Jonguitud, mantuvieron en forma permanente su emoción e interés para la obtención final de este esfuerzo. Para todos ellos nuestra gratitud y reconocimiento.

Sean para cerrar este prólogo mis disculpas por las fallas que se puedan encontrar; pero mi intención se ha

orientado, esencial y básicamente, a destacar el verdadero lugar que corresponde a don Carlos María de Bustamante en la historia patria, con el fin de dar a este personaje su justa dimensión en todas y en cada una de las áreas que consumió su valioso tiempo: esto es, que se le reconozca como insurgente, periodista, editor, político, escritor, investigador histórico y particularmente como legislador, cuya obra trascendental en la materia nos impulsa a llamarle "EL LEGISLADOR DE MEXICO".

México, agosto de 1982.

CAPITULO I

INTERVENCIONES DE CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE EN LA SOBERANA
JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA DEL IMPERIO MEXICANO

(22 SEPTIEMBRE 1821 - 24 FEBRERO 1822)

Al igual que la labor de la Junta Provisional Gubernativa - del Imperio Mexicano, las actividades legislativas de Bustamante fueron intrascendentes, haciendo notar que no era -- miembro de tal organismo, pero si tuvo ingerencia en él; -- tal vez valga destacar que fue electo en la sesión del 12 - de enero de 1822 miembro de la Comisión del Código Criminal. Este hecho tiene dos aspectos importantes, uno relativo al propio Bustamante y otro en función de la historia del derecho penal en México.

La designación de Bustamante, mucho más que producto de su popularidad, que como se sabe era casi nula a consecuencia de su carácter, y particularmente de la rectitud de su pensamiento, -esto último ayer como hoy, es el peor "error" -- que puede cometer un político en activo-. La principal característica de un político debe ser su maleabilidad y esto es lo que menos tenía nuestro personaje; su elección fue un reconocimiento a su talento en materia criminal, y son de recordarse sus trabajos en la audiencia de Guadalajara y en la ciudad de México. En la primera ocupó el cargo de relator de causas criminales, cargo al que renunció debido al - impacto psicológico que le causó al dictar una sentencia de

muerte; en la ciudad de México, Tomás Calderón, gobernador de la Sala del Crimen de la Audiencia, le encomendó la defensa del capitán D. Toribio del Mazo y Piña, acusado como autor intelectual del asesinato de D. Lucas de Galvez, capitán general de Yucatán, cuya inocencia probó Bustamante; éste asunto y otros que le encomendaron le ganó un sólido prestigio en el foro. Finalmente abandona la carrera de litigante, como sabemos, por su vocación política.

Por lo que hace a la historia del Derecho Penal Mexicano, casi nadie de los autores especializados se refieren a la citada comisión; aún cuando generalmente se afirma que era tal el número de problemas por los que atravesaba nuestro país, que no hubo tiempo para pensar en una legislación penal mexicana, por lo que tuvo que mantenerse vigente la legislación colonial. En este sentido se pronuncian tres brillantes investigadores: Ricardo Abarca, Castellanos Tena y Carrancá y Trujillo. Este último expresa, "natural era que el nuevo Estado nacido con la independencia política se interesara primeramente por legislar sobre su ser y sus funciones. De aquí que todo el empeño legislativo mirase, primero, al derecho constitucional y al administrativo".*

* Raúl Carrancá y Trujillo. Derecho Penal Mexicano (parte general), 8a. ed., México, Editorial Libros de México, 1967, p. 81.

El mismo autor refiere que se crearon reglamentaciones como la relativa a portación de armas, uso de bebidas alcohólicas, represión de la vagancia y la mendicidad, pero para nada se alude al interés de la mencionada Junta Provisional al designar una comisión redactora de un Código Criminal.

Por su parte Ricardo Abarca*, refiriéndose a los primeros años de vida independiente de México, asegura que sólo existe una legislación fragmentaria y dispersa en el ámbito penal y que no se dió ningún intento de formación de un orden jurídico total.

Castellanos Tena*, en sus "Lineamientos de Derecho Penal", al formular los antecedentes legislativos penales, tampoco menciona al esfuerzo de la Soberana Junta, a los pocos meses de haberse dado la separación de España.

Considero que estas opiniones pueden sufrir algunos cambios si observamos que la Junta Provisional Gubernativa en su corta existencia (septiembre de 1821 a febrero de 1822), se preocupó precisamente por dar al país un Código Civil y un Código Criminal, para lo cual designó dos comisiones; si bien es cierto que sus trabajos no llegaron a concluirse, precisamente por las condiciones políticas imperantes, tam-

- * Ricardo Abarca, El Derecho Penal en México, México, edición del autor, 1941, p. 109.
- * Fernando Castellanos Tena, Lineamientos elementales del Derecho Penal, México, Editorial Porrúa, 12a. ed, México, 1978, p. 45-46

bién es cierto que la Junta vió con claridad los problemas legislativos del país y sobre todo la necesidad de crear - códigos mexicanos, acordes con nuestras características.

Otro aspecto importante de la actuación de Bustamante en - la Junta, fue precisamente una de las principales preocupa- ciones de su vida: la persecución. En efecto por la publi- cación de uno de sus periódicos de oposición, La Abispa de Chilpancingo (el No. 5), en la sesión del 20 de diciembre de 1821 se dió lectura a un oficio de don Carlos María en el que solicitaba que no se le encarcelara como lo pedía - el Juez de Letras don José Daza, y a cambio se le admitie- ra una fianza.

En este aspecto debe destacarse también la preocupación de la Junta por el tema de la libertad de imprenta. En la se- sión del 19 de diciembre de 1821, se designa una Junta de Protección de libertad de imprenta, a la que por cierto -- Bustamante es candidato, aunque no es electo. Tal designa- ción mostró el sentido serio y analítico con el que se con- ducía la Junta, para atender aquellos problemas trascenden- tales, como el de la libertad de escribir, como es obvio - durante los años previos a la separación de España, la li- bertad de imprenta estuvo restringida como el propio Busta

mante lo refiere, al comentar la censura, sobre todo de temas políticos, a la que estaban sometidos los periódicos de principios del siglo XIX. Nuestro autor, al referirse a -- las limitaciones de la prensa, como fue el caso del Diario de México, fundado por él en 1805, comenta: "Si hubiera -- habido alguna libertad para escribir, se habrían presentado producciones muy exquisitas; pero carecíamos de ella de todo punto, hasta prohibir el gobierno que continuasen los buzones que habíamos puesto en los estaquillos de cigarros, para que por ellos se pudiesen remitir los artículos que no quisiesen suscribir por modestia sus autores, y que por no darse a conocer no se presentasen en la oficina de la redacción"*

Volviendo a la demanda de Bustamante para no ser encarcelado, corresponde comentar que se presentó una discusión en el seno de la Junta Gubernativa; Alcocer propuso que su solicitud pasase precisamente a la Junta de Protección de Imprenta y que por el momento se le diese la fianza que pedía.

Fagoaga consideró que debería actuarse en contra del fiscal (José González Retana), pero no lo creyó conveniente -- por la respetabilidad del Poder Judicial, aunque aseguró --

* Cita de Ernesto Lemoine, en su edición a La Abispa de Chilpancingo, México, Editorial Partido Revolucionario Institucional, 1976, p. L, referida a un comentario del propio -- Bustamante en las notas al libro Los tres siglos de México durante el gobierno-español hasta la entrada del Ejército Trigarante, de Andrés Bello.

que después de haber leído el pedimento del fiscal, concluía que no estaba debidamente fundado y que por lo tanto era improcedente.

Tagle expone que la actitud del Fiscal es correcta; ya que se encuentra basada en derecho (artículo 51 de la ley). En último caso, agrega Tagle, se está frente a un caso de rigurosa aplicación de la ley y por lo tanto de "una duda de hecho", sobre la que había que opinar y resolver. También se inclina porque se otorgue fianza a Bustamante y no se le reduzca a prisión.

Hubo miembros de la Junta Gubernativa que opinaron que ésta no tenía atribuciones para intervenir; tal fue el sentido del alegato de Espinosa.

Ante esta última intervención, Alcocer expresó que Bustamante acudió a la Junta Gubernativa porque no le quedó otro recurso y por lo tanto también imploraba la protección de la Soberana Junta.

Por su parte, Guzmán opinó que en efecto se encontraban frente a una duda, ya que la denuncia del Fiscal, como expresó Tagle, se refería a dos capítulos, sin precisar el grado de

peligrosidad de cada uno de ellos y por lo tanto los jurados no se habían pronunciado con precisión sobre ellos; de esta manera, dice Guzmán, no se conoce el grado de sedición de los escritos de Bustamante, ya que no lo señala el propio Fiscal; por ello, insiste Guzmán, no se le debe reducir a prisión sino otorgarle el beneficio de la fianza, ya que en último caso la Junta debe ser protectora de la libertad de Imprenta.

Después de otras intervenciones del propio Guzmán, Azcárate y Jáuregui, la Junta acordó otorgar la fianza a Bustamante mientras se estudiaba el caso con mayor detalle.

7 En realidad, en tanto se discutía el asunto y por el tiempo que transcurrió entre el escrito de Bustamante a la Junta y la lectura del mismo, aquél fue reducido a prisión (durante unas horas); de lo cual también dió cuenta a la Junta y ésta resolvió que se estuviese a su dicho, o sea rectificase su opinión en el sentido de aclarar la aplicación del artículo 51 titulado 2º. del Reglamento de la Libertad de Imprenta, por lo que Bustamante recobró su inmediata libertad.

De esta manera los trabajos legislativos de la Junta Provisional Gubernativa, que se inician el 22 de septiembre de -

1821 y concluyen el 24 de febrero de 1822, tienen para su -- época particular trascendencia. Sus componentes, aunque en su mayoría antiguos realistas y conectados con los altos niveles socioeconómicos de la Nueva España, pretendieron encau-- sar sus trabajos de la mejor manera que lo permitieron las -- condiciones de la época.

Por cierto que al inicio de los trabajos de la Junta (22 de septiembre de 1821), Bustamante no participa, ya que se en-- contraba fuera de la ciudad de México; y es hasta la segunda quincena del mes de octubre, concretamente a partir del 20 - de octubre de 1821, cuando se empieza a tener noticias de él, aún cuando no tenía la calidad de vocal.

A continuación y como será norma en los siguientes apartados analizaremos las sesiones de los Congresos en las que Busta-- mante tiene de alguna manera intervenciones, si bien no en -- calidad de vocal de la propia Junta, si con propuestas y -- memoriales, ya que para ello no se requería ser miembro de la corporación.

Sesión del 20 de octubre de 1821..- Se lee una proposición -- de Bustamante sobre asamblea de comercio, misma que es pasa-- da a la Comisión correspondiente con la recomendación, en --

caso necesario, de aprovechar los conocimientos del experto que cita el propio autor. (a.p. 2).

Sesión del 28 de noviembre de 1821.- Pasaron más de treinta días para que en el seno de la Junta se volviese a mencionar el nombre de Bustamante y sólo fue para el efecto de ser postulado y por lo tanto apto para ocupar la Presidencia de la Junta. En esta sesión, el Presidente de la misma señaló que de acuerdo a los Tratados de Córdoba, la sucesión de su cargo podía caer en los vocales o en quienes no lo fueran y, para efectos de esto último, deberían señalarse los nombres de quienes se consideraran aptos y fue así como Bustamante aparece postulado junto con los señores Guerrero, Loaces, Odoardo, Luis Pérez Texada y el arzobispo Fonte. Se procedió a la elección, que favoreció por mayoría de votos al Exmo. Sr. D. José María Fernández de Almanza; la vicepresidencia recayó en el Marqués de San Juan de Rayas y como Secretario "menos antiguo" se eligió al señor Guzmán. (a.p. 3).

Sesión del 19 de diciembre de 1821.- En esta sesión Bustamante vuelve a ser mencionado, ahora como candidato a la Junta de Protección de la Libertad de Imprenta, compuesta por siete individuos, los cuales se encargarían de vigilar cualquier abuso de los que ejercieren tal derecho. En esta época

ca existía profunda preocupación en el seno de la Junta sobre los excesos perpetrados en el orden de la libertad de imprenta; inclusive el propio Iturbide acudió el 15 de diciembre de 1821, a exponer a la Junta los abusos que en ese renglón se estaban perpetrando.

Bustamante es tomado en cuenta como posible integrante de la Junta de Protección de la Libertad de Imprenta; también se consideran viables a notables hombres de la época como Andrés Quintana Roo, Miguel Domínguez, José María Mora y el licenciado Primo de Rivera. (los otros candidatos se mencionan en el Apéndice). Salieron electos por mayoría de votos para dicha Junta los siguientes: 1er. Vocal Presidente José Hipólito Odoardo; 2º. Rafael Mangino; 3º. José Ignacio Nájera; 4º. José Nicolás Maniau; 5º. Dr. Manuel Gómez; 6º. Tomás Alemán; 7º. Dr. José María Mora.

La candidatura de Bustamante una vez más dentro de la Junta, fracasó junto con la de otros distinguidos prohombres de la Independencia, como es el caso de Andrés Quintana Roo y Miguel Domínguez, ambos abogados, de gran prestigio revolucionario. Esto revela de alguna manera el sentido conservador y hasta hispanista de la Junta, lo que viene a ratificar la tesis de que los que realizan la independencia de España, -

son los mismos o por lo menos del mismo pensamiento, de los que en 1810, se opusieron a ella y persiguieron a Hidalgo y a Morelos.

Tal vez la no designación de Bustamante se debió al conflicto originado por la publicación del No. 5 de La Abispa de Chilpancingo, denunciado por el Fiscal José González Retana, de la oficina de la "Libertad de Imprenta", quien también lo sometió a Juicio precisamente por dicha publicación, (28 de noviembre de 1821), pidiendo para el acusado su reducción a prisión, en virtud de que en tal periódico ponía en ridículo al gobierno y lo degradaba en extremo, según el decir del propio Fiscal. A este hecho ya nos hemos referido, particularmente al mencionar el apoyo que busca Bustamante en la Junta, mismo que se lo otorga al condonarle la prisión por una multa. (a.p. 4).

Sesión del 20 de diciembre de 1821.— En ésta, se lee el escrito de Bustamante que ya hemos comentado, por el cual solicitó al Congreso le sustituyera la prisión por multa para la causa que en su contra se formó en virtud de la publicación del No. 5 del periódico La Abispa de Chilpancingo. -- La Junta resolvió acceder a la petición del demandante. -- (a.p. 5, 6).

Sesión del 28 de diciembre de 1821.- Nuevamente Bustamante es considerado viable candidato para dirigir la Junta, de entre los que no siendo vocales de la misma, se consideraban con méritos para ello. El número de postulados además de los vocales fue menor que el pasado 28 de noviembre; ahora sólo se contemplaron al propio Bustamante, a Odoardo, a José Joaquín de Iturbide y a Joaquín Obregón. Se eligió -- como Presidente a Ruz, después de haber empatado con Odoar-- do; la vicepresidencia quedó en el Conde de Heras; en la -- segunda secretaría se designó a Illueca y el tercer secreta-- rio fué Icaza. (a. p. 7).

Sesión del 11 de enero de 1822.- Durante esta sesión Busta-- mante es postulado candidato para elaborar los trabajos del Código Civil. Vuelve a ser nominado junto con distinguidos abogados, como Quintana Roo, Primo de Rivera, Benito Guerra, Juan Nepomuceno y Manuel Bermúdez, todos ellos no integrantes de la Junta. Y como era costumbre, también se propu-- sieron como vocales del propio organismo a: Fagoaga, Azcá-- rate, Suárez Pereda, Montegudo, Argüelles e Icaza. Igual que en ocasiones anteriores, la Junta eligió para integrar la comisión que elaboraría el Código Civil tanto a algunos vocales de la misma como a individuos fuera de ella, pero que indiscutiblemente gozaban de prestigio en el medio. --

Asimismo como ya se estaba haciendo costumbre, Bustamante no integró la comisión, sólo quedó a nivel de candidato; tampoco fue electo Andrés Quintana Roo, probablemente por los antecedentes revolucionarios y las ligas estrechas que ambos mantuvieron con Morelos y el Congreso de Chilpancingo. -- (a.p. 8).

Sesión del 12 de enero de 1822.- Lo más relevante de esta reunión fué la elección de la comisión para elaborar el Código Criminal. Sobre este aspecto ya nos hemos referido con anterioridad. Ahora, y en realidad en forma sorprendente, Bustamante junto con Espinosa, Gama, Olaz, Arce, Alva, Pabón, Quintana Roo y José Ignacio Espinosa es electo miembro de esta comisión tan importante.

Para estas fechas era sumamente urgente la elaboración de un código criminal, debido a los abusos cada vez más frecuentes que en el ámbito penal se presentaban en las nuevas tierras independientes. Los problemas de la seguridad, de la comisión de ilícitos etc., fueron denunciados frecuentemente dentro de la propia Junta. Esta situación alarmante contribuyó, seguramente en el ánimo de los vocales de la Junta para escoger hombres sumamente capaces para formular el Código Penal del Imperio Mexicano. Esta es la razón, por la que Bustamante y el propio Quintana Roo son incluidos dentro de

esa comisión. De Bustamante como hemos dicho, sus antecede--
dentes y éxitos profesionales como litigante en materia pe--
nal lo hicieron un candidato ideal; respecto a Quintana Roo,
sin lugar a dudas su honestidad, capacidad profesional y --
alto nivel cultural, lo ubicaron también como una persona -
idónea para integrar la comisión de referencia. Estas de--
signaciones obligan a reconocer que aunque la Junta estaba
integrada por buen grupo de realistas e hispanófilos, fue--
ron sin lugar a dudas personas responsables y cuidadosas en
la función que tenían encomendada de organizar institucio--
nalmente al nuevo estado mexicano. Esta aseveración se --
confirma con la defensa que sobre Bustamante hicieron varios
miembros de la Junta, cuando se intentó reducir a prisión -
al propio Bustamante en ocasión de haber publicado el No. 5
de La Abispa de Chilpancingo, por supuestos ataques al go--
bierno, como ya se ha dicho. (a. p. 9).

Sesión del 22 de febrero de 1822.— En la sesión extraordi--
naria celebrada por la noche de ésta fecha, la Junta señaló
que tenía conocimiento de que 10 presuntos diputados del --
Congreso Constituyente se encontraban en la ciudad de Méxi--
co y que no habían presentado sus credenciales; entre ellos
estaban el representante por Oaxaca don Carlos María de Bus--
tamante. La Junta resolvió al respecto pedir a la regencia
ser el conducto para citarlos y registrar su nombramiento.
(a.p. 10).

Sesión del 23 de febrero de 1822.— También en la extraordinaria celebrada por la noche, Carlos María de Bustamante logra que se aprueben sus poderes como representante por el estado de Oaxaca. Es de mencionarse que eran los últimos días de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano. (a. p. 11).

La Soberana Junta Provisional celebró un total de 132 sesiones entre ordinarias y extraordinarias; también hubo diversas reuniones secretas cuyas discusiones se desconocen. En el seno de las sesiones públicas se hace mención de alguna manera a Bustamante; sea que se discuta sobre sus pensamientos o bien que se le mencione por alguna responsabilidad política. De esta manera aunque Bustamante no es vocal de la Soberana Junta Provisional, es indudable que dentro de ella tuvo una activa participación.

Como hemos señalado anteriormente la Junta designada por Iturbide estuvo compuesta básicamente por antiguos favorecidos de la corona española y alguno que otro liberal, destacando los poseedores de títulos monárquicos y altos dignatarios de la iglesia. De entre los miembros de la Junta destacan:

1. Illmo. Sr. D. Antonio Joaquín Pérez, Obispo de la Puebla de los Angeles.
2. El Exmo. Sr. D. Juan de O-Donojú, Teniente general de -- los Exércitos Nacionales, Gran Cruz de las Ordenes de -- Carlos II y San Hermenegildo.
3. El Sr. D. Manuel de la Bárceña, Arcediano de la Santa -- Iglesia Catedral de Valladolid y gobernador de aquel -- Obispado.
4. Dr. D. Matías Monteagudo, Rector de la Universidad Nacional, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana y Pre- pósito de Oratorio de San Felipe Neri.
5. D. José Isidro Yañez, Oidor de esta Audiencia Nacional.
6. D. Juan Francisco Azcárate, Abogado de dicha Audiencia y Síndico Segundo del Ayuntamiento Constitucional.
7. D. Juan José Espinosa de los Monteros, Abogado de la mis- ma Audiencia Nacional y Agente Fiscal de lo Civil en -- ella.
8. D. José María Fagoaga, Magistrado honorario de la misma é individuo de la Junta Provisional.
9. Dr. D. Miguel Guridi y Alcocer, individuo de la misma di- putación y Cura del Sagrario de esta Santa Iglesia Metro- politana.
10. D. Miguel Cervantes y Velasco, Marqués de Salvatierra y Caballero Maestrante de Ronda.
11. D. Manuel de Heras Soto, Conde de Casa de Heras, Tenien- te Coronel retirado.
12. D. Juan Bautista Lobo, Regidor antiguo de la ciudad de - Veracruz, é individuo de la Diputación Provincial.
13. D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Regidor del Ayunta- miento y Secretario de la Academia de San Carlos de esta capital.
14. D. Antonio Gama, Abogado de la Audiencia y colegial mayor de Santa María de todos los Santos.
15. D. José Manuel Sartorio, Clérigo Prebistero de este Arzo- bispado.

16. Exmo. Sr. D. Manuel Velázquez de León, Intendente honorario de Provincia, Tesorero de Bulas y electo Consejero de Estado en la Península.
17. D. Manuel Montes Argüelles.
18. D. Manuel Sotarriba, Brigadier de los Ejércitos Nacionales, Coronel del Regimiento de la Corona y Caballero de la Orden de San Hermenegildo.
19. D. Mariano Zardaneta, Marqués de San Juan de Rayas, Caballero de la Orden de Carlos III y vocal de la Junta de Censura.
20. D. Ignacio García Illueca, Abogado de esta Audiencia, - Sargento mayor retirado y suplente de la Diputación provincial.
21. D. José María Bustamante, Teniente Coronel retirado.
22. D. José María Cervantes y Padilla, Coronel retirado.
23. D. José Manuel Velázquez de la Cadena, Capitán retirado, señor de la Villa de Yecla y Regidor de este Ayuntamiento.
24. D. Juan Horbegoso, Coronel de los Ejércitos Nacionales.
25. D. Nicolás Campero, Teniente Coronel retirado.
26. D. Pedro José Romero de Terreros, Conde de Xala y Regla, Marqués de San Cristóbal y de Villahermosa de Alfaro, - gentil hombre de Cámara con entrada y Capitán de Alabarderos.
27. D. José María Echevers-Valdivielso; Vidal de Lorea.
28. D. Manuel Martínez Mansilla, Oidor de esta Audiencia.
29. D. Juan Bautista Raz y Guzmán, Abogado y Agente Fiscal de lo Civil en ella.
30. D. José María Jáuregui, Abogado de la misma Audiencia.
31. D. Anastasio Bustamante, Coronel del Regimiento de San Luis.
32. Dr. D. Isidro Ignacio Icaza.

Posteriormente se fueron integrando otros distinguidos iturbidistas.

Es justo reconocer que la Junta en su afán de organizar al país trabajó arduamente. Independientemente de las reuniones secretas, las sesiones públicas celebradas incluyeron: días festivos y domingos, lo que mostró el espíritu de los trabajos de sus componentes; así por ejemplo observamos que durante el mes de octubre de 1821 efectúan 28 sesiones públicas incluso en días que tradicionalmente por su carácter religioso, eran de "guardar", como son el 2 de noviembre y 12 de diciembre, en las que la Junta trabajó normalmente.

La Junta se preocupó tanto por aspectos relevantes como el reglamento de la libertad de imprenta, la elaboración de los códigos para el orden civil, penal, militar etc., como por aspectos aparentemente irrelevantes como podrían ser para muchos, la discusión de "que se quiten las trabas de los noviciados" y la petición de un señor apellidado Galindo para que sus acreedores le dieran plazos para pagarles (sesión del 6 de noviembre de 1821).

Sobre las sesiones de la Junta es importante aclarar que las celebradas el 22 y 25 de septiembre de 1821 fueron preparatorias y la del 25 de febrero de 1822 fue para clausu--

rar sus trabajos, mediante un acto de acción de gracias, por el cual quedó disuelta la Junta y de hecho instalado el Congreso Constituyente.

Como hemos visto, la Junta realiza trabajos interesantes, -- por más que no pocos de ellos puedan parecer irrelevantes y otros indignos. A continuación mencionaremos algunos aspectos, que a nuestro juicio son distintivos de este cuerpo legislativo.

1. La elección de la regencia, donde Iturbide representa -- la figura más importante y cuya influencia alcanza casi todos los trabajos de la Junta.
2. La Junta mantiene una constante preocupación y en más -- de cien sesiones discute un reglamento sobre la libertad de imprenta.
3. La formación de taquígrafos mantiene también preocupa-- dos a los vocales que dan a esta actividad una particular relevancia; inclusive la comisión de policía de la propia Junta formula dictámenes al respecto.
4. Se discute con frecuencia la formulación de convocato-- rias para las Cortes y para el Congreso.

5. Se reciben proposiciones diversas para que las villas sean convertidas en sociedades; asimismo se reciben - quejas de algunos Ayuntamientos.

Se observa una perfecta armonía entre la Junta y la - regencia, particularmente se nota la influencia de - Iturbide. Es tal la influencia de Iturbide que logra que la Junta le rinda un homenaje a su padre el 16 de noviembre de 1821. Tal vez sea éste el primer antecede - dente de cómo los hombres en el poder hacen próceres a sus familiares.

El cobro de las alcabalas, impuestos y demás, es con - siderado por la Junta como una facultad del poder eje - cutivo. Este proceder también puede considerarse un antecedente de cómo el poder ejecutivo empezó a ab - sorber las funciones del legislativo hasta lograr, como en nuestros días, eliminar de hecho las faculta - des de éste.

6. Como si escucháramos planteamientos de la actualidad, se hacen dentro de la Junta diversos señalamientos, - como deshonestidad de los funcionarios o bien la si - tuación deplorable de algunos renglones de la econo -

mía nacional, como la minería. A este respecto, la --
Junta considera que es de urgente necesidad proporcion-
nar a este ramo cuantos medios se hallen a su alcance
que contribuyan a su mayor prosperidad.

7. El pulque, tanto en su comercialización como en los --
impuestos que deben pagarse, es también motivo de la -
atención en varias sesiones de la Junta; se observa -
que existen algunos sectores que atacan la producción
pulquera, tal como sucede en nuestros días. Este pro-
ducto tan genuinamente mexicano se ha enfrentado histó-
ricamente a intereses creados que han logrado disminuir
su producción, y casi anular su consumo, siendo susti-
tuido por bebidas menos recomendables y más tóxicas.
8. La Junta de manera bastante afortunada cuenta con im--
portantes comisiones, entre las que destacan fundamen-
talmente la de relaciones interiores, relaciones exte-
riores, hacienda, guerra, policía y eclesiástica.
9. La Junta es enterada de la instrucción de una sumaria
averiguación por conspiración de 17 personas, entre --
las que se encontraban Guadalupe Victoria y Nicolás --
Bravo.

Bustamante se convierte en el Congreso Constituyente de 1822 en defensor de Guadalupe Victoria.

La Junta con frecuencia inusitada atiende el tema de los abusos de la libertad de imprenta. El 15 de diciembre de 1821 el propio Iturbide protesta ante la Junta por tales abusos y pronuncia un discurso.

10. En algunas ocasiones como ya señalamos, la Junta atiende aspectos aparentemente irrelevantes e incluso llegan a leerse en su seno anónimos, que causan preocupación.
11. El 31 de diciembre de 1821 Iturbide solicita autorización para lograr un préstamo de un millón y medio de pesos para fomento de la renta de tabacos. Este es el primer antecedente de una costumbre ya institucionalizada de que el ejecutivo obtenga préstamos, con lo cual se incrementa notoriamente la deuda del Estado.
12. Ante la Junta llegan las quejas de la violencia que reina en el país, del incremento de los robos, muertes y demás desgracias, todo ello al parecer ocasiona

do por miembros del ejército. A este respecto la Junta legisló y pidió a funcionarios y Jefes del ejército que mantuvieran la disciplina de las tropas.

13. La Junta atendió problemas de orden agrario y colonización, al crear una comisión para tratar estos temas en Texas y California.

La Junta consideró conveniente establecer una legislación mexicana, para ello designó diversas comisiones, -- con el fin de elaborar códigos en el orden civil, criminal, de comercio, minería, agricultura y artes, militar, donde se comprendería lo relativo a la marina. Asimismo la Junta consideró conveniente crear planes de educación y estudios, y de un sistema de la Hacienda Nacional.

14. La Junta legisló también sobre prohibición de la explotación del oro y de la plata y de la importación de la harina. Esto en realidad sigue siendo en nuestros días motivo de preocupación.
15. Iturbide expone en la Junta el estado caótico de la economía nacional, particularmente señala los problemas -- para cubrir sus sueldos al ejército.

16. Es tal la influencia que ejerce Iturbide sobre la Junta, que logra le otorgue una casa de un millón de pesos y terrenos. Este hecho resulta otro buen antecedente de los funcionarios de la Revolución Mexicana, que se autoregalan, en perjuicio de la economía nacional, cuantiosos bienes (sesión del 21 de febrero de 1822).

17. La Junta se encarga de todos los preparativos de la instauración del Legislativo que habría de sucederle; inclusive formula un Ceremonial para la instalación del Congreso Constituyente del Imperio Mexicano; así mismo se encarga de aprobar a los diputados y también de aconsejarles que no se preocupen cuando no reúnan requisitos de residencia, como pasó con el diputado Campero en la sesión del 22 de febrero de 1822. Por cierto cuando estaba por concluir la misión de la Junta, tal vez en su afán de perpetuarse, varios de sus vocales se preguntan si es necesario que desaparezca dicho organismo. Esta debilidad pasajera es supuesta y la entrega del poder legislativo la realiza la Junta con toda dignidad, el 24 de febrero de 1822, aunque todavía al día siguiente la Junta sesiona por última vez.

18. A petición de Iturbide la Junta legisló en materia de expedición de pasaportes, prohibiendo su expedición - por un tiempo, con el propósito de limitar la salida de los extranjeros del país.

19. Dentro de la Junta se propone que los asuntos pendientes de discusión se reserven para el próximo Congreso. Con ello comprobamos el hecho de que la Junta consideró que el Congreso debería continuar los trabajos de ella.

Las labores de la Junta que hemos reconocido interesantes y muchas de ellas originales, tienen el gran mérito de ser el primer esfuerzo legislativo del México independiente.

A continuación analizaremos la labor legislativa de México a través del Congreso Constituyente, cuyos trabajos habían de iniciarse el 24 de febrero de 1822.

CAPITULO II

BUSTAMANTE EN EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE MEXICANO

(22 DE FEBRERO DE 1822-17 DE MAYO DE 1822)

Sesión del 22 de febrero de 1822.- En la sesión extraordinaria celebrada por la noche, y antes de pasar a una reunión secreta se hizo un llamado a diversos diputados que ya se encontraban en la ciudad de México y que no habían hecho -- constar su nombramiento de representantes, para que lo hicieran con el fin de tener el número suficiente de representantes para la instalación del Congreso; este llamado se -- realizó a través de la Regencia. (a.p. 10).

7 Sesión extraordinaria del día 23 de febrero de 1822 por la noche.- Carlos María de Bustamante es aprobado como Diputado por Oaxaca, junto con Morales, Ponce de León, Labairu, - San Martín y Flores, también por la provincia de Oaxaca. - (a.p. 11).

Sesión del día 24 de febrero de 1822.- Este día inicia de hecho sus trabajos el primer Congreso Constituyente Mexicano; con la asistencia de Agustín de Iturbide, quien pronuncia un discurso y recibe el tratamiento de Serenísimo señor Generalísimo Almirante. Asimismo participa en la inauguración José María Fagoaga, Presidente de la Junta Provisional,

quien también dice un discurso. Ambas intervenciones van orientadas a exaltar los trabajos del Congreso, manifestar su apoyo y esperanza de que trabajen en bien del naciente país.

Lo importante de esta sesión es la designación de los directivos y los juramentos que formulan los 102 diputados - que componen el Congreso. Bustamante tiene una relevante participación, ya que es designado Presidente Momentáneo - del Congreso por unanimidad; en ejercicio de ese puesto - designa como secretario interino al diputado veracruzano - Argüelles. Posteriormente es candidato a la Presidencia, a la Vicepresidencia y a la Primera Secretaría del Congreso y por último es electo Segundo Secretario.

Dentro de los juramentos que formulan los diputados destacan:

- a) La declaración de instalación legítima del Soberano -- Congreso Constituyente Mexicano.
- b) Que la soberanía reside esencialmente en la nación mexicana y en el Congreso Constituyente.

- c) Que la religión católica, apostólica y romana es la única del estado, sin tolerancia de ninguna otra.
- d) Que se adopta como sistema del gobierno la monarquía -- moderada constitucional y que el país se denominará Imperio Mexicano.
- e) Que se reconocen los llamamientos al trono de los príncipes de la Casa de Borbón, conforme a los Tratados de Córdoba.
- f) Para evitar la reunión de los tres poderes en el Congreso, éste lega interinamente el Poder Ejecutivo a la Regencia y el Judicial a los Tribunales que existen y a los que en lo futuro se nombren.
- g) Por último se declara la igualdad de derechos civiles - de todos los habitantes del Imperio, cualesquiera que - fuere su origen.

Dentro de esta sesión resulta interesante la protesta que se toma a la Regencia para su encargo y particularmente la adopción que realiza el Congreso de uno de los decretos de la Corte de Cádiz (28 de noviembre de 1810) en el sentido

de respetar las opiniones e integridad corporal de los diputados, aprobándose el siguiente texto "No podrá intentarse - contra las personas de los diputados demanda ni procedimiento alguno en ningún tiempo y por ninguna autoridad, de cualquier clase que sea, por sus opiniones y dictámenes".

Durante las sesiones del 25, 26, 27, 28 de febrero y 1º de marzo, Bustamante no interviene.

Sobre la sesión del 27 de febrero existe una duda, ya que se dice en la Historia Parlamentaria de Juan A. Mateos que Bustamante interviene para indicar en relación con la presencia de Iturbide en el Congreso, quien acudió a presentar sus regpetos, que por oficio se dijere al Generalísimo que podía -- pasar con generales y Jefes y que siempre que compareciese -- en el recinto legislativo ocuparía un lugar especial, mientras los generales se sentarían con los diputados y los demás acompañantes esperarían afuera. En realidad tal inter--vención podemos considerarla sin importancia, aunque por la manera atenta de plantear el problema, nos inclinamos a pensar que bien pudo ser de José María Bustamante, quien tenía mejores relaciones con Iturbide en contraste con las ya bastante deterioradas de Carlos María. Sin embargo según la -- docta opinión del doctor Ernesto Lemoine sí fue de don Car-- los María.

La escasa popularidad de Carlos María de Bustamante en el Congreso se empieza a notar el 1º de marzo, en que se eligen 18 comisiones para diversos asuntos y en ninguna de ellas participa Bustamante. (a.p. 12-16).

Sesión del 2 de marzo de 1822.- En esta sesión Bustamante hace una proposición en relación con la repartición de tierras y otro asunto referente a colonización. Considera que a los mexicanos indígenas se les debe dotar de tierras y que las costas del territorio mexicano deben ser pobladas. Pronuncia un discurso sobre estos puntos, que publica su periódico La Abispa de Chilpancingo (no. 18, t. I. p. 257-266). En el siguiente número el propio Bustamante aclara que tal discurso fue escrito en 1817. (No. 19. t. I, p. 286).

Por la lectura de su discurso se observa la inclinación indigenista de Bustamante; considera que el aborigen ha sido maltratado e injustamente despojado por el gobierno colonial; que los mayorazgos han sido nefastos para el país y para los naturales; se refiere a la mala calidad de los alimentos que consumen los indígenas, así como a la ausencia de Justicia, de diversiones y demás maneras elementales para sobrevivir; hace referencia a que son unos cuantos los que se benefician con la explotación de ellos y que por desgracia aunque aparecen algunas leyes en la legislación in-

diana que tratan de remediar su situación, en la práctica es evidente el abandono en que se les tenía por parte del go bierno; insiste en los pocos esfuerzos que se hicieron por parte de los virreyes y reyes de España en favor de los indí genas los que nunca fueron suficientes para remediar su si-- tuación. (a.p. 17).

En la misma sesión del 2 de marzo, Bustamante informó que en la imprenta de Ontiveros, se estaban corrigiendo el texto -- del oficio que sobre el asiento que debía ocupar Iturbide en el Congreso se había redactado y que había hecho notar al -- impresor que cualquier alteración del texto aprobado trae-- ría la molestia del Congreso. (a.p. 18).

La intervención de Bustamante se debió a su carácter de Se-- gundo Secretario del Congreso y todo ello relacionado con la pureza y certidumbre que debían tener las actas; aspecto que por cierto sería preocupación constante del Congreso, tanto en lo que se refiere a su veracidad como al de su publici-- dad.

Sesión del 4 de marzo de 1822..- En esta sesión tienen lugar la primera lectura de dos proposiciones de Bustamante y una segunda lectura de la que había hecho en la sesión del día 2 de marzo.

Propone que todos los individuos que formaban las tropas -- que habían capitulado, quedaron en libertad de poder ser-- vir o vivir dentro del territorio del Imperio. (a.p. 19).

La otra proposición a la que se dió primera lectura se re-- fieré a Don Guadalupe Victoria, de quien se convierte en su defensor y pide se indique a la Regencia exprese cual es la causa que en su contra se formó. Por su carácter urgente - se pasó de inmediato a la Comisión de Justicia. (a.p. 20).

Igualmente, se dió segunda lectura a la proposición de -- Bustamante sobre reparto de tierras a los indígenas así co-- mo sobre la colonización de las costas. (a.p. 21).

Sesión del 5 de marzo de 1822.- En esta sesión participa - Bustamante, para denunciar la detención de fray Servando - Teresa de Mier, por parte del general español José Dávila, quien lo detuvo cuando venía a México en su calidad de Di-- putado por Monterrey, recluyéndolo en San Juan de Ulúa. -- Bustamante destacó los merecimientos patrióticos del padre Mier, y logró que el Congreso acordara dirigirse a la Regen-- cia para que confirmara el hecho de la prisión y de ser -- cierto de inmediato previniera al Comandante de Veracruz, - para que requiriera de José Dávila la libertad de Mier, ha-- ciéndolo responsable de su arresto y de las violencias --

o excesos que pudieran causarse al prisionero. Bustamante ofrece cubrir los gastos del "extraordinario" y el señor - Cantarines, ofreció erogar los demás costos. (a. p. 22).

Esta actitud de Bustamante, tanto para Mier como para Victoria, en una sesión anterior, es totalmente comprensible, dado que al igual que ellos, él había sido un perseguido - constante por sus ideas políticas y no reparaba en cualquier cosa que pudiese hacer por otra persona en igualdad de condiciones. Su situación personal lo llevó a convertirse en un furibundo defensor de los presos y perseguidos políticos.

El 6 y 7 de marzo Bustamante no participa, lo cual resulta sorprendente, sobre todo si tomamos en cuenta que los asuntos que se debatieron fueron de particular importancia. - El día 6, el ministro del ramo dió cuenta del estado que guardaba el despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Y el día 7 se presentó un escrito de Joaquín Fernández de Lizardi por la excomunión que sufrió debido a su -- escrito "defensa de los francmasones"; en esta misma sesión se propuso el nombramiento de una comisión para la libertad de imprenta. Es particularmente inexplicable que no - haya opinado Bustamante sobre el escrito presentado y más

aún tratándose de la persecución a un distinguido personaje, como lo era "El Pensador Mexicano".

Sesión del 8 de marzo de 1822.- En ella Bustamante formula dos proposiciones, mismas a las que se les da cauce al través de las comisiones respectivas. La primera relativa al indulto y confinación de delincuentes a las Californias, -- formándose en éstas un nuevo presidio. Esta proposición -- pasó a la comisión de justicia. La otra iniciativa fue para que se permitiera a los "capitulados" vivir dentro del Imperio mexicano. Este criterio era acorde con el pensamiento de nuestro personaje, ya que siempre mantuvo un apoyo irrestricto a los perseguidos políticos, amén de que de esta manera se evitaba la fuga de individuos que pudieran -- poblar varias zonas del país. La iniciativa pasó a la comisión de colonización. (a.p. 23).

Sesión del 9 de marzo de 1822.- En esta sesión el diputado Román reclamó que muchas solicitudes no se leían en su totalidad y que en cambio las que presentaba Joaquín Fernández de Lizardi, eran tratadas con preferencia e inclusive se -- les dedicaba mucho tiempo. Bustamante, en su calidad de -- Secretario explicó que en muchas solicitudes no se pide que se lean completas y que en cambio, en las dos que había -- presentado "El Pensador", se hacía especial hincapié en que se leyeran completas. (a.p. 24).

Respecto al problema de la Hacienda Pública, Bustamante -- propuso que se cobraran algunos impuestos, con dos salvedades; por un lado que no se gravara más a los labriegos -- ya que ellos durante los diez años de la revolución habían sufrido mucho y era justo no perjudicarlos más; por otro -- lado, debía tomarse en cuenta que cualquier contribución -- cuando no es general provoca disgustos y reclamaciones.

Estas ideas de Bustamante sobre impuestos, son acordes con las teorías modernas sobre la materia; por un lado, que -- un impuesto debe ser equitativo tomando en cuenta la situación económica de los causantes: a mayor capacidad mayor -- tasa impositiva y viceversa; así como que los impuestos -- deben afectar a todos aquellos cuya situación coincida con el hecho generador del crédito fiscal, o sea que debe tener carácter general. De esta manera debe considerarse al oaxaqueño precursor del derecho fiscal en México.

Sesión del día 15 de marzo de 1822.- Bustamante, como ya expusimos, se convirtió en defensor de Guadalupe Victoria, solicitando que el propio Congreso pidiera al Poder Ejecutivo la causa incoada a aquél. La comisión de justicia -- consideró que tal demanda estaba fuera de las facultades -- del Congreso, por lo que debería de esperarse a que concluyese la causa del diputado Victoria y que en último caso --

se tomarían algunas medidas respecto a su elección como diputado, para que ésta no se declarara nula. La discusión del dictamen se pospuso para el día 22 de marzo.

En la misma sesión del día 15 se leyó por segunda vez una proposición de Bustamante relativa a la causa de Victoria. Se mandó unir al dictamen que sobre el mismo punto había formulado la Comisión de Justicia, de lo que hemos dado -- cuenta líneas arriba. (a.p. 26).

Sesión del día 21 de marzo de 1822.— En esta sesión en -- la que se aprobó un reglamento de premios a los militares, Bustamante aprovechando la oportunidad hizo una proposi---
 7 ción para honrar a los primeros héroes de la patria y para que se derogara un decreto de Iturbide por medio del cual no se reconocían los méritos realizados en la primera revu-
 lución (la de 1810). El Congreso consideró que tal propo-
 sición era de preferencia y se acordó mandarla a la comi--
 sión nacional de premios. Bustamante congruente con sus --
 ideas originales, mantiene al través del tiempo un respeto
 reverencial a los primeros héroes de la patria, y ejemplo
 de esta posición es que dedica su periódico La Abispa de --
Chilpancingo a honrar la memoria de Morelos. (a.p. 27).

Sesión del día 22 de marzo de 1822.— En ésta Bustamante -- tiene dos intervenciones, la primera para plantear las nece- sidades del ejército y la segunda para insistir sobre la -- causa seguida al general Victoria.

En efecto el ejército mantenía para esta época grandes y -- graves dificultades de orden económico. A don. Carlos Ma-- ría, sin ser militar, le preocupa el hecho y participa en -- las discusiones sobre los sueldos y la situación económica en general de los militares, uniéndose a las propuestas pa-- ra acudir en auxilio el ejército, buscando los medios para satisfacer sus necesidades. (a.p. 28).

En esta sesión se continúa con la discusión de la comisión de Justicia, la que consideró que la propuesta de Bustamante sobre la causa de Guadalupe Victoria, debería suspenderse hasta en tanto se resolviere sobre su inocencia o culpabilidad. El dictamen de la comisión fue discutido y en con- tra del parecer de Bustamante se aprobó. (a.p. 29).

Bustamante tratando de alguna manera de ayudar a Victoria -- pidió al Congreso que se consiguiera para el distinguido militar un salvoconducto, con el fin de que el propio Victo-- ria pudiese acudir a las sesiones del Congreso. Su peti--- ción fue denegada. (a.p. 30).

Sesión del día 23 de marzo de 1822.- El punto esencial de esta sesión fueron los problemas económicos por los que -- atravesaba el ejército; se hizo referencia a que la tropa mantenía una situación desastrosa, que pasaba por un momen-- to de miseria y que era sumamente urgente buscar los me--- dios para cubrirle sus pagos. Una de las medidas fue la - venta de las fincas pertenecientes a las Carmelitas y a -- los Agustinos; se señaló que un grave impedimento para ven-- derlas era precisamente su gran tamaño, por lo que Busta-- mante propuso que para superar este obstáculo se subdivi-- dieran. La propuesta fue aprobada. (a.p. 31-33).

En esta misma sesión y a propósito de una propuesta del -- diputado San Martín sobre la colonización de la Alta Cali-- fornia, Bustamante leyó una parecida. Ambas pasaron a las comisiones eclesiástica y de colonización. (a.p. 34).

Sesión del día 26 de marzo de 1822.- En esta sesión se -- renovaron presidente, vicepresidente y vocales del Congre-- so. Bustamante fue sustituido en su calidad de Segundo -- Secretario por el señor Sebastián Camacho. (a.p. 35).

Sesión del día 27 de marzo de 1822.- En virtud de que el día anterior se habían nombrado nuevos secretarios del Con

greso, los cuales formaban a su vez algunas comisiones, se consideró prudente sustituirlos; también se aprobó que algunas comisiones que se encontraban sobrecargadas de trabajo, incrementaran el número de sus miembros. De esta manera don Carlos María fue incorporado a la comisión de justicia. (a.p. 36).

Sesión del 19 de abril de 1822.- Se continuó con la discusión del dictamen de la comisión de gobernación sobre dietas de los diputados. Se otorgó a Bustamante una dieta anual de tres mil pesos, al igual que a otros diputados de provincia. (a.p. 37).

Los sueldos de los legisladores, como lo podemos ver, han sido tradicionalmente bastante modestos para la función -- que desempeñan. Esta tradición continúa hasta nuestros días, lo que obliga a los legisladores a buscar otros medios para allegarse ingresos, con el riesgo consiguiente -- de provocar compromisos y falta de tiempo para cumplir con el cometido para el que fueron electos.

Sesión del 2 de abril de 1822.- Bustamante participa en la discusión del dictamen de las comisiones de agricultura e industria sobre el examen de los constructores de "pesos de ensayar"; considera que varios de los puntos que contie

ne el dictamen son minuciosos y que corresponde al Ejecutivo resolverlos. Insiste en que el Congreso debe de --- atender sólo cuestiones trascendentales. (a.p. 38).

Uno de los graves problemas al que se enfrentó el Constituyente, al igual que lo tuvo la Soberana Junta, fue precisamente la impresión de las actas, con el fin de darlas a conocer al público.

Es así como en esta sesión se continuó con la discusión del dictamen de la comisión encargada de la impresión de las actas. Bustamante sostuvo que los interesados en adquirirlas, deberían suscribirse y que lo mismo debían hacer los tribunales que tuvieran fondos suficientes. Esta idea de justicia de no obligar a nadie que no estuviera en condiciones económicas de hacer algo, la vamos a encontrar como una constante en la actuación legislativa de -- Bustamante. (a.p. 39).

Sesión extraordinaria del 3 de abril de 1822. - Iturbide compareció a la sesión para informar al Congreso sobre la grave situación del país, así como para que nombrase una comisión a la que comunicara las medidas que había tomado en relación con el problema de orden militar que afectaba

la salud del Imperio. Bustamante, vuelve a mostrar su -- anti-iturbidismo, al expresar que el generalísimo no podía permanecer en las discusiones del Congreso, y que sólo -- tenía que limitarse a informar y retirarse; su moción fue aceptada. Otros diputados también fueron drásticos con -- la presencia de Iturbide en el Congreso, y alegaron que -- debería venir con la Regencia y no solo; se le denegó la petición de formar una comisión para que le participara -- de los acontecimientos, y se aprobó que la información -- debería ser dada a través de la Regencia. (a.p. 40).

Sesión del 10 de abril de 1822. - Para estas fechas se -- empezó a poner tensa la situación entre el Congreso e -- Iturbide. Este había considerado desde el pasado 4 de -- abril que varios diputados no eran dignos de confianza. -- Tal idea se esparció en la ciudad de México, y el propio generalísimo trató de desmentirla por escrito, pero en -- realidad cobró cada vez mayores visos de certidumbre, por lo que el Congreso en su sesión del 10 de abril aclaró -- que los indiciados de sospecha por el generalísimo no habían desmerecido la confianza del Congreso. Por supuesto dentro de tales sospechosos se encontraba Bustamante.

En esta misma sesión Iturbide y Bustamante pidieron se discutiese el Reglamento de Milicia Nacional que se encontraba pendiente. (a.p. 41).

Sesión del 13 de abril de 1822.- En esta sesión se discute la posibilidad de que los españoles pudieran reconquistar México, con vistas a la información que se había recibido en el sentido de que en el puerto de Cádiz se hacían preparativos para tal fin. Bustamante intervino para conceptuar que en efecto era factible la invasión, tomando en cuenta dos aspectos, por un lado la llegada a Veracruz de un buque cuyo capitán aseguraba haber visto en Cádiz un -- navío, una fragata y dos bergantines de guerra que se disponían a trasladar a América a unos comisionados de la -- Corte española; y por otro lado debía recordarse que Fernando VII señaló que nunca había autorizado al general Odonojú para hacer tratados con Iturbide. (a.p. 42-43).

Una segunda intervención de Bustamante alude a la consulta que formuló Iturbide para que en base al artículo 22 del - Plan de Iguala se declarase la pena por el delito de conspiración. Atento a su formación de penalista y furibundo patriota, Bustamante señaló que al respecto tenía un pro-- yecto, el cual se leyó, discutió y pasó a la comisión de - Justicia. (a.p. 44).

Y su tercera intervención fue para impugnar la discusión del Reglamento de la Regencia, en tanto el proyecto no fuere repartido entre los diputados. Tal moción fue -- aprobada. (a.p. 45).

La inquietud por una posible invasión española estaba -- presente; de ahí que se siguiera discutiendo el tema. -- Al respecto, tiene Bustamante una cuarta intervención -- para recomendar se llame al señor Murguía (quien recientemente había llegado de España y tenía un buen olfato -- político pues había sido diputado por Oaxaca a las Cortes de Cádiz), con el fin de que informara de la supuesta invasión. Se aclaró a Bustamante que ya había sido -- llamado por la Regencia por lo que no tenía caso su proposición. (a.p. 46).

Sesión del 15 de abril de 1822.— Como se estaba haciendo costumbre, Bustamante tiene en esta sesión cinco intervenciones sobre diversos temas; la primera tocante a la impresión de las actas del Congreso, con el fin de darlas a conocer al público, lo cual era muy conveniente, -- pues ilustraría de particular manera al pueblo conocer --

los trabajos del Congreso. La comisión respectiva contestó que estaban trabajando en ello y que las terminarían en breve. (a.p. 47).

En una segunda intervención, se unió a la propuesta de -- crear una comisión de legislación para que atendiera los -- incidentes que diariamente ocurrían y de esta manera se de -- jara a la comisión de constitución iniciar los trabajos -- para elaborar la propia Carta fundamental, lo que no había hecho por atender tales minucias. (a.p. 48).

Se discutió el dictamen sobre el Juramento de reconocimiento y obediencia al Congreso que debían protestar "los subalternos de las corporaciones, oficinas y pueblos". Se -- indicó que tal reconocimiento deberían de hacerlo también las comunidades religiosas. Bustamante señaló que éstas -- no se habían presentado a jurar el reconocimiento y obediencia al Congreso, lo que era conveniente hicieran, no con el fin de molestar su alta dignidad eclesiástica sino para que el pueblo viera que todos sin excepción reconocían la validez del Poder Legislativo. Varios diputados -- aseguraron que el Arzobispo no tenía inconveniente para -- jurar y que lo haría sin oponerse. Este hecho muestra que

Bustamante, si no era anticlerical, si por lo menos estaba consciente de que los religiosos tenían obligaciones -- civiles que debían cumplir aún antes y en contra de sus -- orientaciones religiosas.

Comprende mencionar en relación con lo anterior, que meses más tarde el Arzobispo de la ciudad de México se ausenta y Bustamante considera se le debe obligar a regresar a su sede, para evitar crear confusiones, particularmente porque recién había sido desterrado Iturbide. -- (a.p. 49).

La situación económica del Imperio era sumamente apremiante, por ello la comisión de Hacienda del Congreso formuló un dictamen sobre "donativos y préstamos voluntarios": Bustamante intervino para plantear algunas consideraciones en lo general de dicho dictamen. (a.p. 50).

La emoción por opinar y proponer era evidente dentro del Congreso. Así, por ejemplo, en esta sesión hubo más de -- 17 propuestas, mismas que se leyeron por primera vez, -- algunas de ellas interesantes como la de evitar que fueran a la milicia los que trabajaban en el campo y los artesanos, otra que los indios ya no pagaran contribuciones

con el nombre de "ovenciones" a sus párrocos; también se propuso crear una comisión para recoger documentos y datos y preparar la historia del Imperio. Bustamante, preocupado por la idea de reconquista por parte de España, hecho al que ya nos hemos referido, propone que cualquier comisionado de la Península, debe previamente reconocer la independencia del Imperio mexicano. (a.p. 51).

Sesión del 16 de abril de 1822.- Se discutió entre otros puntos sobre la conveniencia de que los diputados suplentes que tuvieran grandes luces deberían de continuar dentro del Congreso, aún con la presencia de los propietarios. Bustamante se inclinó por esta idea, pero fue refutado diciéndole que carecerían de representatividad y que no era suficiente motivo el talento y la sabiduría, sino el haber sido electos para el cargo. (a. p. 52).

Sesión del 17 de abril de 1822.- Bustamante tiene tres intervenciones. La primera para apoyar un dictamen de la comisión de Justicia en el sentido de que el tribunal de Alzada de Veracruz debe ser presidido por el Intendente; algunos diputados se opusieron y la resolución se pospuso. (a. p. 53).

Una segunda intervención fue para proponer otra interpelación al general José Dávila por la persona del padre Mier, a quien, como se sabe lo tenía detenido en San Juan de -- Uruá. Otros diputados estuvieron por esta idea y se aprobó la moción de hacer todo lo necesario y lo que la presidencia hiciere por obtener la libertad de Mier. Este hecho refuerza lo comentado en el sentido de que Bustamante se constituye en defensor constante del ilustre regiomontano. (a.p. 54).

Se formula en esta sesión la segunda lectura de un proyecto de Bustamante respecto a la variación de la moneda, tema que mantenía preocupado al Congreso, en virtud de algunos abusos que sobre acuñación se estaban presentando, así como por la falta de artesanos que trabajaran en la Casa -- de Moneda. Tal propuesta se pasó a una comisión que con -- ese objetivo se nombraría al día siguiente. (a.p. 55).

Sesión del 18 de abril de 1822. -- En esta sesión el Arzobispo de la ciudad de México, pasó y prestó el juramento -- de obediencia al Congreso.

Asimismo se discutió el reglamento sobre la milicia nacional, donde Bustamante se opuso a que la milicia cívica --

fuera dirigida por oficiales veteranos. La idea de don -- Carlos, que compartían otros diputados, era que la finalidad de la milicia cívica era diferente a la del ejército regular; aquella estaría solo para cuando el país pudiese ser invadido o para levantarse contra un tirano, en cambio el ejército regular atendía tanto la seguridad interior -- como exterior y por lo tanto debería dejarse que cada cuerpo se manejase por su lado. La propuesta pasó a la comisión. (a.p. 56).

Sobre el mismo tema del reglamento de la milicia, se discutió la conveniencia de que los eclesiásticos exentos de -- ser milicianos, contribuyeran si estaban en condiciones de hacerlo, para los gastos de la milicia. Algunos diputados se opusieron, en cambio Bustamante la consideró prudente -- pero distinguió y habló sobre los principios que separan -- al eclesiástico del hombre dedicado a las armas. El punto se dejó para discutirse con posterioridad. (a.p. 57).

Sesión del 19 de abril de 1822. -- Esta es una de las sesiones en que Bustamante tuvo mayor número de intervenciones sobre los temas más variados. Se registra un total de -- nueve planteamientos. Bustamante se opone a que una fuerza expedicionaria se embarcara en Veracruz, considerando -- más apropiado lo hiciera por Tuxpan como originalmente se

había propuesto. Se le trató de explicar, por otros diputados, el motivo del cambio de planes, quedando de hecho - aceptada la explicación. (a.p. 58).

Don Carlos también se opuso a una solicitud del diputado de Mérida, Yuc. Manuel López Constante para usar una condecoración del Papa, autorizada anteriormente por el gobierno español. Al respecto Bustamante alegó que tal hecho -- era contrario al sistema liberal y a la sobriedad que debía adoptar el Congreso. Nuestro personaje insistió en su postura antimonárquica, característica que lo seguiría distinguiendo, tanto en el pasado como en el futuro de su vida política. (a p. 59).

Sobre el tema, el diputado Cabrera consideró que era impolítico impedir el uso de distinciones otorgadas por su -- Santidad y que tal asunto debería de pasarse a la comisión para su deliberación. Al respecto Bustamante también consideró prudente que la Comisión rindiese un dictamen general sobre el uso de condecoraciones. Así se acordó y el - asunto pasó a la Comisión de Gobernación. (a.p. 60).

Ha sido costumbre, que perdura hasta nuestros días el otorgar premios a sus gobernantes; en este sentido comentamos

cómo la soberana Junta rindió homenajes a Iturbide e inclusive deseaba regalarle casa y terrenos. Para su atención el Congreso pasó el asunto a la comisión de premios sobre casas, tierras, dinero y tratamiento del generalísimo, -- concedidas por la Junta Gubernativa. Bustamante reputó -- este tema importante y propuso que el dictamen se imprimie se y fuera repartido entre los diputados para discutirse con posterioridad. Su propuesta se aprobó. Es indudable que en estas intervenciones ratificaba su sentimiento anti iturbidista. (a.p. 61).

Otra intervención de Bustamante fue sobre el tema de los impuestos. Como ya hemos comentado la situación económica del Imperio era bastante difícil, por lo que según Bustamante debían buscarse los medios para aliviarla y uno de ellos era precisamente las medidas impositivas; en esta -- intervención criticó al Ministro de hacienda y hasta propu so que debía ser removido por la nueva Regencia. (a.p.62).

Junto con Esteva, don Carlos formuló dos proposiciones:

- a) La primera relativa a que todos los empleados civiles y militares debían de obedecer los decretos del Congreso y que si en tres días no lo hacían se les priva se de su destino.

- b) La segunda para solicitar que por medio del Teniente -- Coronel don Antonio Vázquez Aldama, se indicara el pa-
radero de cien mil pesos de grano que el general Rayón --
confió para su venta a Francisco Alonso, vecino de --
Puebla. (a.p. 63).

Estas propuestas nos hacen reflexionar que en ocasiones -- Bustamante se preocupó por sus constantes intervenciones -- y por ello procuró el apoyo de otros diputados para formu-
lar Juntos algunas iniciativas. Asimismo se observa el -- interés que tenía por la jerarquía y respetabilidad del -- Congreso, y su inquietud constante porque todos aceptaran su majestad y carácter soberano (inclusive eclesiástico de alta investidura); por otro lado es también nuestro autor, un político de acrisolada honradez, pues desea que todos los políticos actúen dentro de reglas de honestidad, evi-
tando el desvío y dispendio de los fondos públicos. Su -- conducta tiene una gran significación, aún en nuestros -- días.

Se siguió con el tema de los fondos hacendarios; algunos consideraron que los ingresos del Imperio eran menos que -- los egresos, en cambio otros, como el diputado Tagle, ase-
guraban que las rentas que se tenían eran suficientes pa-

ra cubrir las necesidades y que lo importante era recaudar las bien, pero que de todos modos ya se tenía un proyecto para incrementarlas.

Esta postura fue apoyada por Bustamante misma que se aprobó en sus términos. (a.p. 64).

El Obispo de Durango insistió en que era muy difícil para muchos eclesiásticos cumplir las órdenes del Congreso a -- más tardar al tercer día, en virtud de que en ocasiones se recibían un alto número de ellas. Esto permitió interve-- nir a Bustamante durante tres ocasiones; la primera para -- apoyar al señor Castaños en el sentido de exigirles tam-- bién responsabilidad a los eclesiásticos, en base de que -- las leyes deberían de ser generales y que los eclesiásti-- cos no podían tener privilegios. La segunda fue para re-- plicar al diputado Paz, quien se inclinaba por no exigir -- la misma responsabilidad al eclesiástico que al secular, -- a lo que Bustamante contestó que los eclesiásticos debían de regirse por las mismas leyes que los civiles, tan es -- así dice nuestro autor, que las mismas leyes civiles ve-- lan sobre la conducta de los eclesiásticos en lo judicial. (a.p. 65-66).

Sobre el tema de la responsabilidad al que nos venimos refiriendo, el Congreso aceptó que, en lugar de hablar de empleados civiles y militares, se debería de concretar al de funcionarios públicos; algunos diputados insistían en que dentro de tal vocablo no deberían incluirse a los eclesiásticos, a los que Bustamante volvió a la carga, pidiendo que no se eximiera a los eclesiásticos, quienes tenían obligación de responder por sus descuidos y puso como ejemplo que los tribunales eclesiásticos de Valladolid, tenían más de 200 causas de divorcio sin sentenciarse.

Estas discusiones sobre el tema de la responsabilidad de los eclesiásticos permitió a Bustamante formular una proposición sobre la responsabilidad de los eclesiásticos, a la que se dió primera lectura. (a.p. 67).

Sesión del 20 de abril de 1822.— El tabaco constituía sin lugar a dudas uno de los medios más apropiados para ingresar rentas al erario, por lo que fué motivo de constante preocupación del Congreso, inclusive se llegó a imponer fuertes sanciones, como despido de su trabajo a funcionarios que no atendían debidamente el encargo de recolectar las rentas por dicho concepto. En esta sesión se

trató el problema del desorden en el cobro de la renta de tabaco, por lo que Bustamante propuso que al encargado de su cobro (señor Carlos López) se le hiciera efectivo la suspensión de destino. (a.p. 68).

Era frecuente para esta época, dadas las dificultades, e inseguridad que ofrecía la reciente nación, que varios -- personajes se iban a España donde recibían sus rentas, en -- tre ellos se podía apreciar a varios canónigos, por lo -- que el Congreso tomó cartas en el asunto y varios diputa- dos propusieron se evitaran tales envíos. Concretamente Bustamante pidió que ya no se enviase más dinero a los -- canónigos Cortina y Abad y Queipo quienes vivían opípara y lujosamente en Madrid y, particularmente Abad y Queipo -- quien era un padrastro de la América y enemigo de todo -- americano. (a.p. 69).

La falta de taquígrafos es sumamente grave en el Congre- so y con frecuencia busca solución al problema, una de -- ellas se discute en esta sesión, y consiste en otorgar es- pecies de becas a taquígrafos para que se perfeccionen, -- otros proponen crear una escuela de taquígrafos y otros -- más consideran adecuado traer taquígrafos de otras ciuda- des etc. En estas discusiones interviene Bustamante; el asunto pasa a la comisión de Policía.

Se leen varias proposiciones por primera vez, entre ellas una de Bustamante y Castellanos sobre el tema del estado de la renta de tabaco. La misma se declara urgente y -- pasa a la comisión de hacienda. (a.p. 70).

Sesión del 22 de abril de 1822.- Se discute sobre una -- solicitud para quitar al Colegio de San Pablo, en Puebla, un subsidio y que se incrementen el número de niños beca dos de merced. Al respecto Bustamante propone que se pida al Obispo de Puebla su opinión; el asunto pasa a la co misión eclesiástica y de instrucción pública. (a.p. 71).

Se dió lectura por segunda vez a la proposición de Busta-- mante respecto a que la responsabilidad de los funciona-- rios, también se entienda dirigida a los jueces y magis-- trados eclesiásticos y sus subalternos empleados en la -- administración de Justicia. Se discutió sobre las cau-- sas de divorcio que tenían pendiente los tribunales de -- Valladolid, y se dijo que podrían ser tres mil, lo que -- pareció exagerado; el asunto pasó a la comisión respecti-- va. (a.p. 72-73).

Sesión del 23 de abril de 1822.- La honradez de Bustaman te vuelve a mostrarse al leer un oficio de la diputación -- de Oaxaca, donde se queja de que el Ayuntamiento de la --

ciudad de Oaxaca ha malversado los fondos de propios y arbitrios; pidió don Carlos junto con otros diputados que el Congreso actuara de inmediato, dictando las medidas que juzgare oportunas para contener al Ayuntamiento. Se acordó que el asunto pasara al Gobierno para que actuara ejecutivamente y de inmediato. (a.p. 74).

En esta misma sesión se leyó por primera vez una proposición de Bustamante para dar facilidades fiscales a los que establecieran fábricas y batanes de paño.

También propuso don Carlos que se tratara en público una oferta de la corona, para lo cual debía señalarse fecha. (a.p. 75).

Sesión del 24 de abril de 1822. - Se discutió sobre la manera en que debería elegirse la Mesa directiva del Congreso (Presidente, Vicepresidente y Secretarios) es decir, si en forma pública o secreta. El diputado Cobarrubias propuso fuera en escrutino secreto, por lo que Bustamante preguntó si tenía una razón para ello que la expusiera y si ésta era suficiente se aceptara, y que de lo contrario no había razón para cambiar el sistema de elección. Se acordó seguir realizando como siempre se

había hecho la elección, esto es en forma pública. (a.p.76)

Durante esos días se había dado una conspiración dentro de los cuerpos expedicionarios, inclusive sobre este asunto Bustamante había expresado días antes que no debería de cambiarse el punto de salida de Tuxpan por Veracruz de las expediciones. La conspiración preocupó al Congreso y pidió al Coronel José Mendivil se facultara al ejecutivo para nombrar "fiscales" con el fin de descubrir a la brevedad a los cómplices de los conspiradores; a esta idea se opuso Bustamante, congruente como hemos insistido en proteger a los perseguidos políticos y particularmente si eran anti-iturbidistas. La moción de Bustamante fue aprobada. (a.p. 77).

Sesión del 25 de abril de 1822.- Bustamante insistió en una propuesta del diputado Castañeda para establecer aduanas marítimas, las cuales, según afirmó, dejan buena cantidad de dinero por concepto de impuestos. (a.p. 78).

También se discutió sobre el contenido de las actas las que deberían consignar sin excepción, todo lo dicho por el orador o promovente. En este sentido se inclinó el secretario del Congreso Muzquiz con el de Bustamante, Zavala y Anaya. (a.p. 79).

Uno de los problemas que más preocuparon al Congreso era precisamente el de la tranquilidad pública y del creciente número de delitos que se cometían. En esta sesión se volvió a tratar el tema y don Carlos expuso que había presentado ante la Comisión de Justicia, un proyecto de Código Criminal, el cual podría ser la solución del problema asegurando la tranquilidad pública especialmente en los caminos y despoblados. Este dicho confirma que en efecto, -- existió un proyecto de Código Penal en 1822, antecedente importante en nuestra legislación de la materia. (a.p. 80).

El diputado Esteva, miembro de la Comisión de Actas del -- Congreso, informó que las actas se habían remitido a todos los puntos del Imperio, pero que había comprobado al en---viarlas, las arbitrariedades que se cometen en el correo -- donde exigen cuatro ejemplares gratis de los impresos que se envían. A este respecto, Bustamante expresó su indignación, condenando el asunto el cual ameritaba abrir una averiguación en contra del administrador de correos. -- (a.p. 81-82).

Sesión del 26 de abril de 1822.-- Se volvió a tocar el tema del abandono en que se halla la venta del tabaco. La -- comisión de hacienda presentó un dictámen en base a las --

proposiciones de algunos diputados; entre ellos Bustamante, por el cual se manifestaba a la Regencia que en forma ejecutiva mandara a dos personas para que verificaran las anomalías en materia de recolección de venta del tabaco y se corrigieran. (a.p. 83).

Sesión del 27 de abril de 1822.- Al leerse el acta del día anterior Bustamante advierte algunas omisiones. Al respecto se vuelve a tocar el tema de la falta de taquígrafos, -- asunto al que ya hemos hecho referencia. (a.p. 84).

Se discutió el caso de José Mariano de Almanza, quien teniendo el cargo de Consejero de Estado no había prestado el juramento de reconocimiento y obediencia a la soberanía nacional; al respecto, la Regencia comunicó que todo se debió a un descuido, pero que el señor Almanza había contribuido desde el Plan de Iguala a la independencia y que inclusive se le había prometido, como en otros casos, que si se unía al movimiento, se le respetaría su cargo, propiedades y honores. Algunos diputados dudaron si Almanza debería en su calidad de Consejero de Estado español, prestar juramento ante el Congreso o ante la Regencia. Bustamante intervino para exponer que Almanza debía prestar juramento -- ante el Congreso. Se resolvió que prestara juramento sólo ante la Regencia. (a.p. 85).

La Comisión de Relaciones Exteriores, comunicó al Congreso que Colombia se había constituido en una nación soberana e independiente bajo un gobierno popular representativo y -- que había decidido, según lo manifestó su representante el señor Miguel Santa María, contribuir al sostenimiento de la independencia mexicana. Bustamante interviene y considera que una alianza con Colombia era bastante ventajosa, por lo que debía aceptarse previa revisión de los poderes y facultades que tuviera el señor Santamaría. (a.p. 86).

Sobre el reconocimiento de la soberanía de Colombia por -- parte del Imperio Mexicano, Bustamante consideró que debían darse muestras de regocijo, con repiques y salvas de artillería. (a.p. 87).

Se dió lectura a una petición de varios vecinos de Vera--- cruz que se quejaban de los altos aranceles a la mercan--- cía en los puertos, lo que provocaba contrabandos y que in--- clusive varios buques se iban sin dejar su mercancía en de--- trimento del país. A este respecto, Bustamante expone, -- que en efecto, tal mal aflige a todos los puertos del impe--- rio, por lo que recomendó que se moderara la tarifa del -- reglamento vigente y que los empleados cumplieran con más

cuidado de sus deberes. Se resolvió discutir el asunto - con posterioridad. (a.p. 88-89).

Por último, Bustamante propone que para evitar mayores fugas en la renta del tabaco, el Jefe político y un observador de la Junta provincial de la capital vigilen en el lugar en donde se realice la operación, la compra de "papel negociado", por parte de las fábricas de tabaco; y que en caso de no hacerse así, se debía declarar nula la operación y por tanto actuar en contra del fabricante, Jefe político y representante provincial. (a.p. 90).

Sesión del 29 de abril de 1822.- El diputado Sebastián - Camacho expuso al Congreso una queja del señor José María Guerrero, quien acudió a la aduana por una guía de plata, en virtud del decreto del Congreso de fecha 22 de marzo, pero el administrador de la misma se negó a atenderlo, alegando con poca delicadeza y menor respeto que consultaría el asunto con Agustín de Iturbide. Esto se consideró como una arbitrariedad y un despotismo, además de constituir una falta grave al Congreso, ya que tal parecía que Iturbide era superior al Congreso. Bustamante intervino para insistir en la necesidad de exigir en forma escrupulosa el cumplimiento de los decretos emanados del Congre-

so. El asunto se orientó hacia la Regencia para que procediese con arreglo a sus facultades. (a.p. 91).

Este hecho muestra la tendencia iturbidista de varios funcionarios, pero por otro lado es digna de mencionar la -- respetabilidad, característica de los sistemas parlamentarios, con que actuó el Congreso. Así nuestro país se desarrolló, en sus primeros años de vida independiente con una clara tendencia parlamentaria.

Sesión del 2 de mayo de 1822..- La Comisión de Instrucción Pública, presentó un dictamen a favor del plan de estudios de una escuela particular propiedad de Ignacio Paz, el que consideró ejemplar, aún cuando no debía hacerse extensivo a otras instituciones, las que serían materia de un reglamento general sobre el que ya se estaba trabajando. Bustamante intervino para apoyar el dictamen de la comisión y para asegurar que de esa manera se estimulaba al señor Paz, quien había tomado con celo laudable, el -- arduo e interesantísimo empeño de educar a la juventud. - El asunto volvió a la Comisión para su revisión. (a.p. - 92-93).

La misma Comisión de Instrucción Pública dió cuenta de la solicitud del rector del Colegio de San Idelfonso que solicitó se eximiera a sus alumnos, de la obligación de cursar cátedras en la universidad, por los enormes perjuicios -- que había probado traer consigo esta práctica. Al respecto Bustamante se lanzó en contra de la Universidad, a la que consideró un fantasma y contraria a la metodología y doctrina de varios colegios, por lo que debería de apoyarse la solicitud del Colegio de San Idelfonso y hacerse -- extensiva la medida a otros colegios. Esta actitud de -- Bustamante en contra de la Universidad muestra el sentido conservador y antiliberal del centro educativo, que no -- sólo atacó don Carlos, sino varios liberales de la época. (a. p. 94).

La comisión de relaciones exteriores presentó un dictamen acerca de las delegaciones a las cortes extranjeras; se -- discutió sobre si las indicaciones que recibían las pro-- pias delegaciones deberían de ser conocidas por el Congre-- so o si bastaba con que se las diera la Regencia; en la -- discusión se trató de evitar poner en duda la integridad de la Regencia, y sólo se insistió en la conveniencia de que las instrucciones fueran conocidas debidamente por el Congreso. Bustamante consideró al respecto que las dele-

gaciones con excepción de las de Estados Unidos y Roma, -- eran innecesarias, además que en el caso del Vaticano el enviado sólo debería concretarse a solicitar el reconocimiento de la independencia y de ninguna manera tratar de formar concordato alguno con su Santidad. Como puede observarse en este hecho, se acentúa el sentido anticlerical (por razones políticas y no religiosas) de Bustamante. (a.p. 95).

Sesión del 4 de mayo de 1822. -- La comisión de Poderes -- presentó la solicitud del Conde del Valle del Xochil, -- quien pidió que por sus achaques habituales e incurables se le exhonera del cargo de diputado por la provincia -- de Durango, por la cual se le nombró. A la concernencia la comisión consideró prudente oír la opinión de los diputados de Nueva Vizcaya para que dictaminaran sobre los -- achaques del Conde y en caso de no ser ciertos se le obligara a venir o bien se le multase con cincuenta mil pesos. Bustamante pronunció un discurso para pedir una -- cuidadosa investigación y si las excusas no existieran lo que debía hacerse era no admitir en el Congreso a un hombre con tan malas cualidades, se le debía multar y declararlo indigno de ocupar un lugar en la sociedad. Se aprobó el dictamen de la Comisión. (a.p. 96).

La Comisión de Hacienda propuso el desestanco del tabaco en rama lo que originó entre los legisladores enconadas discusiones; algunos consideraban que el tabaco había sido un medio eficaz para allegarse medios del erario, -- otros que estimularían las siembras. Se acordó por lo delicado del asunto imprimir la propuesta y discutirla -- dentro de un mes. Bustamante se opuso por escrito a esa dilación del Congreso. (a.p. 97).

Sesión del 6 de mayo de 1822. -- Bustamante tiene cuatro intervenciones sobre dos temas diversos. En los dos primeros opina que debe hacerse una ley por el Congreso -- para precisar quien debe tener el mando político cuando falte el jefe de una provincia. Al respecto la Comisión de Gobierno propuso un reglamento que se aprobó, donde se señaló en esencia que sería sustituido por el vocal más antiguo de la diputación provincial que no fuera religioso. (a.p. 98).

En sus dos siguientes participaciones se refiere a la -- felicitación que al Congreso ha mandado el Regimiento de Caballería No. 11, donde opinan además que debe crearse un sistema de gobierno como en Chile, Colombia y Buenos Aires evitando el sistema monárquico que es detestable,

asegura nuestro autor, que no se debía dejar de leer la felicitación como lo querían algunos diputados, ya que -- provenía de un respetable cuerpo del ejército que ofrendaba su vida por la libertad y por el propio Congreso; que la opinión de los militares de ninguna manera cambiaría la del Congreso. (a.p. 99).

Más adelante y sobre el mismo tema, Bustamante se indigna porque tal parece que se intenta sofocar toda voz de disidencia y se inclina porque todas las opiniones, aún las más opuestas, sean oídas. El asunto causa gran algarabía no solo entre los diputados, sino también entre el público asistente y con frecuencia se pide orden; es este hecho una demostración de la libertad y autonomía -- que imperaba dentro del Congreso y un antecedente importante de la libre expresión de la que Bustamante debe -- ser considerado precursor. (a. p. 100).

Sesión del 7 de mayo de 1822. -- Se hizo mención al escándalo que provocó la lectura del escrito del Regimiento -- No. 11, el día anterior; Bustamante consideró que tales desórdenes podrían evitarse cuando se tuviera el Reglamento para el Gobierno Interior del Soberano Congreso, -- por lo que propuso que las discusiones del mismo se iniciaran al día siguiente. Se le contestó que era correc-

to, pero que entre tanto debería observarse el reglamento provisional del Congreso. (a.p. 101).

En concordancia con su espíritu anticlerical, frecuentemente encontramos a Bustamante defendiendo a religiosos que desean separarse de sus conventos. En esta sesión solicita se le dé primera lectura a una iniciativa donde propone que el Congreso usando de su "potestad económica y tuitiva", mande separar a cuatro monjas del convento de Santa Catalina, para que sigan su "ocurso" con más libertad. -- (a.p. 102).

Sesión del 8 de mayo de 1822.— Se da cuenta de la instancia del teniente Coronel Andrés Torres para que se le reconozca su grado, en virtud de haber abrazado la causa independiente. Bustamante aclaró que ese grado lo había obtenido Torres por la acción de Córdoba contra el Ejército -- Triguarante y pidió que la Comisión lo tuviese así presente. (a.p. 103).

Se discutió sobre el dictamen de la comisión de justicia -- para completar el número de magistrados faltantes en la -- Audiencia de México. Sobre ello Bustamante opinó que los pueblos estaban sedientos de justicia y que debería ins-

talarse un Supremo Tribunal y completarse la Audiencia, evi-
tando que ésta hiciera las veces de Tribunal. Si bien es
cierto que su opinión no fue aceptada es de observar en --
ella otra vez su espíritu jurídico y su profunda preocupa-
ción por la administración de Justicia. (a.p. 104).

A propósito de un dictamen de la Comisión de Justicia sobre
las penas que debían aplicarse al delito de conspiración -
contra la independencia, Bustamante discurre que la pena de
muerte no es irregular y que puede imponerse siempre y --
cuando sea siguiendo todos los trámites, con arreglo a las
leyes, tratando de evitarla hasta donde fuera posible y --
procurando que la ejecución fuere pública para evitar sus
picacias de que se actuaba con debilidad. Con esta valora-
ción Bustamante contraviene a varios Jurispenalistas de --
nuestros días que se oponen a la pena de muerte, por consi-
derarla que no es ejemplar, que sólo sirve para derramar -
sangre, que se ha comprobado que lejos de impedir la ola de
crímenes, estimula a los delincuentes; que cuando ha estado
vigente la pena capital no ha servido para impedir la crimi-
nalidad. Es claro que en nuestros días el derecho penal --
muestra un profundo sentido humanista, el cual llegó a su -
máxima expresión en la segunda mitad del siglo XIX con Fran-
cisco Carrara, o sea con posterioridad a las apreciaciones
vertidas por el también penalista Carlos María de Bustaman-

te, y donde encontramos dudas sobre la conveniencia de la pena de muerte. Consideramos que se ha exagerado la oposición de los autores modernos respecto a la pena de -- muerte que la ven como una ofensa al derecho penal y con particular saña la atacan y la califican de inhumana, olvidando tal vez que si bien es cierto que la supresión de la vida biológica casi se ha suprimido de las legislaciones penales, no ha ocurrido lo mismo con la supresión de la vida mental al realizar en ciertos delincuentes intervenciones quirúrgicas que los han postrado en una vida -- vegetativa; ¿qué es más apropiado, su eliminación de la sociedad o su mantenimiento dentro de ella, en calidad de objetos?. Bustamante justificó con todo cuidado su inclinación por la pena capital, no sin antes recomendar que - debería ser un último recurso, además del cuidado escrupu- loso que debería tenerse en el procedimiento. Sus ideas en este punto aún pueden ser motivo de discusión, sin que tenga que asumirse, como lo hacen muchos penalistas, acti- tudes demagógicas y falaces respecto a la pena de muer- te. (a.p. 105).

Sesión del 9 de mayo de 1822.- Se designa a Bustamante Junto con Osoreo para que se agreguen a las comisiones de memorias eclesiástica y gobernación, con el fin de formular un calendario de notas cronológicas, ya que el vigen-

te hacía con frecuencia referencia a triunfos de los españoles sobre el país de Moctezuma. La incorporación de -- Bustamante no es casual. Se trata de un precursor del indigenismo y de los valores precortesianos; tan es así que imprime varias obras relativas al México antiguo, muchas -- de ellas salvadas del olvido o destrucción, entre las que destacan:

1. Galería de antiguos príncipes mexicanos dedicada a la suprema potestad nacional que les sucediere en el mando para su mejor gobierno. Redactada de unos antiguos manuscritos que tuvo a la vista para la formación de -- la historia el caballero Boturino, por el licenciado -- D. Carlos María de Bustamante individuo de la Sociedad Económica de Guatemala, Primera parte: Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821. 30 p. Segunda parte: Puebla, Imprenta de Moreno Hermanos, 1821. 22 p.
2. Crónica Mexicana, Teoamóxtil, o libro que contiene todo lo interesante a usos, costumbres, religión, política y literatura de los antiguos indios tultecas y mexicanos, redactada de un antiguo códice inédito del caballero Boturini, por el Lic. D. Carlos María de Bustamante, editor de la Galería de los antiguos príncipes mexicanos.
3. Historia de las conquistas de Hernán Cortés escrita en español por Francisco López de Gómara, traducida del -- mexicano y aprobada por verdadera por D. Juan Bautista de San Antón Muñón Chimalpain Quauhtlihuauhtzin, indio mexicano. Publicada para instrucción de la juventud -- nacional, con varias notas y ediciones, Carlos María de Bustamante. México, Imprenta de Ontiveros, 1826. 2 Vols. 315 y 187 p.
4. Historia del descubrimiento de la América septentrional por Cristóbal Colón, escrita por el P. Fr. Manuel de la Vega, religioso franciscano de la Provincia del Santo Evangelio de México. Dáala a luz con varias notas para mayor inteligencia de la Historia de las con-

- quistas de Hernán Cortés que puso en mexicano Chimalpain, y para instrucción de la juventud mexicana Carlos María de Bustamante, México, Oficina de la testamentaria de Ontiveros, 1826. 237 p.
5. Tezcoco en los últimos tiempos de sus antiguos reyes, o sea relación tomada de los manuscritos inéditos de Boturini; redactados por el Lic. D. Mariano Veytia. -- Publicalos con notas y adiciones para estudio de la juventud mexicana, Carlos María de Bustamante, México, Imprenta de Mariano Galván Rivera, 1826. 266 p.
 6. Para inmortalizar el valor heroico de los indios cascanas por causa de su libertad de la tiranía española. -- Dedica esta memoria al honorable Congreso de Xalisco, Carlos María de Bustamante. Suplemento de la Historia de las conquistas de Hernán Cortés escrita por Chimalpain, o sea: Memoria sobre la guerra del Mixtón en el Estado de Xalisco, cuya capital es Guadalajara. México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 19 de septiembre de 1827. 39 p.
 7. Historia de la conquista de México, escrita por el R. P. Fr. Bernardino Sahagún del Orden de San Francisco, -- y uno de los primeros enviados a la Nueva España para propagar el Evangelio. Publicala por separado de sus demás obras Carlos María de Bustamante, diputado de la cámara de representantes del Congreso General de la Federación por el Estado Libre de Oaxaca, quien lo dedica a los beneméritos generales Nicolás Bravo y Miguel Barragán, y a sus dignos compañeros en la confinación que hoy sufren. México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1829, VIII. 69 p.
 8. Horribles crueldades de los conquistadores de México y de los indios que los auxiliaron para subyugarlo a la corona de Castilla. O sea memoria escrita por D. Fernando Alva Ixtlilxuchitl. Publicala por suplemento a la Historia del padre Sahagún, Carlos María de Bustamante. México, Imprenta del C. Alejandro Valdés, 1829. XII. 118 p.
 9. Historia general de las cosas de Nueva España, que en doce libros y dos volúmenes escribió el R. P. Fr. Bernardino de Sahagún, de la observancia de San Francisco, y uno de los primeros predicadores del Santo Evangelio en aquellas regiones. Dala a luz con notas y suplementes Carlos María de Bustamante, diputado por el Estado

de Oaxaca en el Congreso general de la federación mexicana; y la dedica a nuestro santísimo padre Pío VIII. México, Imprenta del C. Alejandro Valdés, 1820-1830. - 3 Vols. Tomo I: XX-357 p.; Tomo II: 397-XLVI p.; Tomo III: 343 p.

10. Descripción histórico y cronológica de las dos piedras, que con ocasión del nuevo empedrado que se está formando en la plaza principal de México, se hallaron en ella el año de 1790. Explicase el Sistema de los calendarios de los indios, el método que tenían de dividir el tiempo y la corrección que hacían de él para igualar el año civil de que usaban con el año solar trópico. Noticia muy necesaria para la perfecta inteligencia de la segunda piedra; a que se añaden otras curiosas e instructivas sobre la mitología de los mexicanos, sobre su astronomía y sobre los ritos y ceremonias que acostumbraban en tiempo de su gentilidad. Por don Antonio de León y Gama. Dáta a luz, con notas, biografía de su autor y aumentada con la segunda parte que estaba inédita y bajo la protección del gobierno general de la unión: Carlos María de Bustamante, diputado al congreso general Mexicano. México, Imprenta del C. Alejandro Valdés, 1832. Segunda edición. Primera parte: VIII-114 p.; Segunda parte: 148 p.

11. Curiosa compilación de documentos originales e importantes, relativos a la conquista de ambas Américas en aquella época y la muy inmediata a ella, y tiempos posteriores hasta la independencia. Sacados de los archivos de España, y sin cuya lectura no puede formarse idea de la conquista ni de los conquistadores y demás sucesos principales ocurridos hasta el año de 1840. Dálos a luz, traducidos del francés en que los redactó Mr. Ternaux, Carlos María de Bustamante. México, Imprenta de Luis Abadiano y Valdés a cargo de José M. Mateos, 1840. 20 p.

Respecto al tema del calendario de festividades se hace a los responsables la recomendación de tomar el calendario de Chile como ejemplo y de evitar que se dé la exclusividad de la edición a Ontiveros (imprenta famosa de la época) lo cual es contrario y repugna al sistema liberal. (a.p. 106).

En la misma sesión del 9 de mayo, propuso Bustamante se imprimiera el dictamen de la comisión de libertad de imprenta, por medio del cual se concluye que todos los escritos públicos gozan de libertad para exponer "francamente" sus opiniones políticas. Este dictamen constituía un triunfo de don Carlos, quien siempre fue un furibundo defensor de la libertad de expresión, particularmente para los periodistas y escritores. (a.p. 107).

Para finalizar la sesión se siguió con la discusión del dictamen de la comisión de justicia relativa al delito de conspiración contra la independencia; Bustamante se refirió a la posibilidad de que el Gobierno mexicano se mostrara generoso con los "expedicionarios", con ello se originaría una admiración por parte de todas las naciones hacia la mexicana, por tratar con clemencia y moderación a sus enemigos. Más adelante persevera nuestro autor sobre que debería invitarse a la Regencia para que en la causa de tales infelices se procediera "con toda la moderación posible, teniéndose presente que los mismos ofendidos han de ser sus juzgadores". Esta intervención muestra nuevamente a un Bustamante humanista, defensor de los derechos intrínsecos del individuo, particularmente del de disentir en materia política. (a.p. 108-109).

Sesión del 10 de mayo de 1822.— Se incorporó a Bustamante a una comisión junto con Martínez, Castillo, Zavala y Argandar, para que opinaran si era de rendirse homenaje póstumo por parte del Congreso a un diputado suplente de Durango. La comisión resolvió que no procedía el homenaje, más aún cuando no había prestado dicho diputado suplente (Iturríbarria), la protesta ante el Congreso; de la misma manera se indicó que este tipo de asuntos los debería contemplar el Reglamento Interior del Congreso. (a.p. 110).

Al discutirse el artículo 66 del reglamento de la milicia nacional, Bustamante expone que debe prohibirse en banderas y estandartes el uso del águila mexicana con la corona imperial, del mismo modo relata que la sencillez debe ser la única divisa de los pueblos cultos y moderados. Su opinión no fué tomada en cuenta, pero da la pauta para apreciar el sentido anti-imperial de don Carlos. (a.p. 111).

Continuando el debate del reglamento de la milicia en relación con la propuesta porque no se rindiera honores militares a nadie excepto a la Majestad Divina, y donde varios diputados consideraron que también se debían rendir honores a algunas personas, Bustamante expuso que era una práctica odiosa que infatúa a los hombres hasta el extremo de

hacerles creer que son seres privilegiados, pero más adelante reconoce que por el momento no se puede evitar tal práctica "hasta que el vulgo se ilustre y persuada que - los verdaderos honores y la mejor guardia de un soberano, consiste en el ejercicio de las virtudes". (a.p. 112).

Por último la instancia de Bustamante donde inserta la - carta de una religiosa de Santa Catalina, que pide protección al Congreso contra la opresión a que la tiene sujeta su prelado principal, junto con otras compañeras suyas, es enviada la carta a la Comisión Eclesiástica. (a.p. 113).

Sesión del 11 de mayo de 1822.- La comisión de guerra - prescribió un dictamen que consideró de urgente discusión relativo al aumento de la fuerza armada permanente; se reputó necesario invitar al ministro del ramo; Bustamante junto con San Martín expuso que también deberían - comparecer los ministros de Relaciones y de Hacienda, a - fin de recibir toda la información necesaria para la mejor solución al problema. En efecto, se aceptó la propuesta y se les citó para el siguiente lunes. (a.p.114).

Al discutirse un dictamen de la Comisión de Justicia sobre segundas instancias de los tribunales especiales, --

Bustamante propuso que se suspendiera el debate para que pudiera presentar un proyecto al respecto; su demanda no tuvo éxito. (a.p. 115).

Más tarde interviene don Carlos para criticar la actitud arbitraria de un jefe militar de Querétaro (coronel Miguel Torres) que despojó a un anciano (Galván) de quince mil pesos; consideraba que debería restablecerse la confianza pública, misma que se había perdido por abusos como el que aquí se narra, debiéndose buscar la manera de afianzar los intereses de todos los ciudadanos y de dirigir a las autoridades por el camino de la justicia. (a.p. 116).

Bustamante expone que se apruebe con carácter de urgente una comunicación al general Luaces, de guarnición en Veracruz, para que impida el desembarco de los enviados de España hasta en tanto no se hagan llegar las instrucciones del caso por el propio Congreso. Así se dispone. -- (a.p. 117).

Sesión del 13 de mayo de 1822.- A petición de Bustamante y para discutir el tema de conservación y aumento del ejército permanente, se presentaron los secretarios de -

estado y despacho de Hacienda, Guerra y Relaciones. De esta manera se abrió la polémica y don Carlos pronunció un discurso para apoyar al ejército, al que consideró baluarte de la libertad y el sustento más firme de la confianza del pueblo y emitió su opinión de que el Congreso aprobara una fuerza de veinte mil hombres y activara la organización y armamento de la milicia nacional. (a.p. 118-122).

Este tema ocupó varios días al Congreso, ya que la Regencia solicitaba un ejército mayor del propuesto por Bustamante: se siguió examinando de manera preferente por lo menos desde el 14 hasta el 17 de mayo.

7. Sesión del 14 de mayo de 1822.- Al continuar la deliberación del dictamen de la comisión de guerra, Bustamante sugirió que el ministro de Guerra tuviera a la vista los planes de defensa de La Habana, para el caso de una invasión a México, ya que tales planes mostrarían cuántos hombres se necesitaban para la defensa. (a.p. 124).

Sesión del día 15 de mayo de 1822.- A pesar de que la mayor parte del tiempo lo ocupó el Congreso para debatir el dictamen de la Comisión de Guerra, también se ventilaron otros asuntos; así se dió cuenta de un oficio del ministro de Hacienda por cuyo conducto la Regencia solicitó se retu

viera el pago de quince mils pesos ordenado por el Congreso, de los que fue usurpado en Querétaro don Fernando Conde, hasta que hubiera los arbitrios necesarios; en este punto Bustamante consideró con otros diputados, que era -- una desobediencia del ministro a las órdenes del Congreso y que inclusive se debería de responsabilizarlo "por haber firmado la consulta de la Regencia para suspender el pago". Se vuelve a reforzar la idea parlamentarista del Congreso y del propio Bustamante. (a.p. 125).

Sesión del 17 de mayo de 1822. -- Se prosigue con el debate en particular de los artículos a que la comisión de Guerra reduce su dictamen sobre el aumento y conservación de la milicia permanente. Bustamante subraya que los treinta y nueve mil novecientos hombres que pide la Regencia, constituyen una sobrecarga muy pesada para la nación y que su -- sostenimiento la arruinaría sin necesidad de otro enemigo. Señala que tantos hombres, con las armas en la mano, entregados al ocio, desmoralizan y corrompen las costumbres de un país, además de que es injusto condenarlos al ignominioso celibato, en menoscabo de la población; reflexiona -- que cuando los pueblos están satisfechos de sus gobiernos, aquellos se convierten en los mejores defensores de la patria. en esta intervención, Bustamante aún siendo antimili-

litarista a Juicio del maestro Lemoine, se muestra prudente respecto al crecimiento inmoderado del ejército, haciendo notar los males que ello ocasionaría. Respecto al número se votó por el Congreso que el ejército permanente constara de veinte mil hombres de todas las armas; asimismo se aprobó que "se formaran cuerpos de milicia activa, cuyo número sea de treinta mil hombres de todas armas". Se acordó también la adición para que dentro de los treinta mil hombres, el Gobierno ocupara el número necesario para completar los treinta y cinco mil novecientos (sic) solicitados; de esta manera la Regencia logró salir adelante con su solicitud. (a. p. 126-127).

Durante la sesión del 18 de mayo, Bustamante ya no interviene a pesar de que todavía se discuten varios artículos del dictamen de la comisión de guerra, veía llegar los acontecimientos que conducirían a la festinada ascensión de Iturbide al trono.

Con esta sesión concluimos el segundo capítulo de las intervenciones de Bustamante en el primer Congreso Constituyente.

Formulando un resumen del trabajo como legislador de don -

Carlos, podemos considerarlo como un período fructífero, donde se nos muestra como legislador de múltiples iniciativas, constructivo, dispuesto al diálogo y a esclarecer cualquier duda; decidido a defender su postura, pero reconociendo la razón y el derecho que asistía a sus opositores. Se evidencia como un representante ejemplar del pueblo, de contextura ideológica radical, sobre todo en su postura anti-iturbidista que se recrudecería cuando "Agustín I" lo persiguiera; asimismo sus sentimientos anticlericales y antimilitaristas empiezan a revelarse.

Bustamante asume una postura legalista, de profunda preocupación por la aplicación justa de la ley y por sus lógicos sentimientos en favor de los perseguidos tanto en el ámbito político como religioso. Además, durante este período se muestra bastante pródigo, pues sin lugar a dudas es el diputado con mayor número de intervenciones, ya que de 65 sesiones él participa activa e intensamente en 42.

CAPITULO III

BUSTAMANTE EN EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE MEXICANO DES
DE "EL 18 BRUMARIO" DE ITURBIDE HASTA LA DISOLUCION DE DI--
CHO CONGRESO

(18 DE MAYO DE 1822-30 DE OCTUBRE DE 1822)

El 19 de mayo de 1822, fecha del aniquilamiento de las aspiraciones democráticas de la incipiente nación mexicana, Bustamante, al igual que los realmente liberales de su -- época, se quedan atónitos, no dan crédito a los sucesos. La farsa de un imperio a cuya cabeza se ha colocado a -- Iturbide, se ha consumado. En adelante, sólo había que -- esperar las arbitrariedades y el regimen despótico no se haría esperar.

Los incidentes se dan de una manera caricaturesca; supuestamente los militares, donde hay algunos distinguidos, -- "en masa y con absoluta uniformidad, proclaman al serenísimo señor generalísimo almirante, presidente de la suprema regencia D. Agustín de Iturbide, Emperador de la América Mexicana". A este comunicado dirigido al Congreso, se le agrega la información de que el pueblo rebosa de entusiasmo y se encuentra reunido en las calles, en espera de la resolución que tome el propio Congreso. Con estas presiones y otras ejercidas por los propios diputados adic--

tos a Iturbide, encabezados por Valentín Gómez Farías, -- fue como después de alguna resistencia, el Congreso aceptó a Iturbide como Emperador con alguna oposición por parte de varios diputados, que en forma hábil trataban de -- desanimar a la "supuesta muchedumbre", recomendando calma y análisis cuidadosa de la situación; tal fue la postura de Martínez de los Ríos. Lo sorprendente e inexplicable de estos infaustos días fue la abstención y mutismo de -- Bustamante.*

Durante varios días don Carlos prefiere callar y convertirse en testigo para escribir la historia del oprobioso iturbidismo. Observa cómo en el seno del "respetabilísimo" Congreso propone que se designe el padre de Iturbide Duque de Iguala; a la madre del "indigno" se le designe -

* En el I tomo de la Continuación del Cuadro histórico de la revolución mexicana, en la carta segunda (p. 54-117), Bustamante nos relata la manera por demás ridícula en que Iturbide se proclama "Emperador" y en cierta forma explica la conducta prudente que asume el propio don -- Carlos. En este documento nos relata la forma en que se impuso el nuevo sistema "versallesco"; hace referencia inclusive a hechos chuscos y ridículos del Imperio, al final de su mordaz crítica señala que bien podría darse con tales acontecimientos "...un bello argumento para -- que un poeta cómico nos presente un drama que podría intitular "el fugaz imperio de Iturbide, y para lo que -- tendrá sobrada materia en lo que después contaré a U. -- siguiendo el hilo de la historia..."

Condesa de Córdoba y Orizaba, y por lo que hace al propio Iturbide se solicita se le declare Príncipe de Michoacán; todo ello, dentro de la farsa y espectáculo bufo -- del primer Imperio mexicano.

Sesión del 29 de mayo de 1822..- Después de doce días en que han pasado desagradables acontecimientos. en perjuicio del país, aparece el pensamiento de Bustamante, aunque no su persona, tal vez preocupado y sin dar crédito a lo sucedido. En esta sesión se envía a la Comisión de Hacienda una proposición suya por medio de la cual pide se quiten todos los derechos y trabas a los que solicitan poner batanes, con el fin de fomentar las fábricas de paños nacionales. Tal pensamiento es de particular actualidad, si observamos que será una tendencia de varios gobiernos fomentar el establecimiento de industrias mediante la excensión de impuestos; Bustamante es un precursor de los estímulos fiscales e industriales. -- (a. p. 128).

Durante las siguientes sesiones del Congreso (30 y 31 de -- mayo y 1º de Junio) nada se sabe de Bustamante.*

Sesión del 3 de Junio de 1822. - En esta sesión nos enteramos que Bustamante se encuentra enfermo y seguramente su afección es de impotencia, de arrojó, de grave ofensa por no poder impedir la desviación que ha sufrido el país, que se ve alejado del modelo ideado por su amigo y guía Morelos; hundido tal -- vez en la peor de la desesperación por su incapacidad para -- actuar, acude a un medio que en nuestros días es usual para -- castigar a funcionarios, o sea, Bustamante pide licencia "por motivos de salud"; don Carlos es un precursor del sistema por el cual se elimina a los políticos en desgracia; dados los -- acontecimientos contrarios al pensamiento de nuestro personaje, es un hombre en infortunio y por ello prefiere abandonar la lucha, para robustecerse y continuar con posterioridad --

* A este respecto nos señala nuestro docto maestro Ernesto -- Lemoine que era comprensible la conducta de Bustamante dado que había "moros en la costa", o sea la presión cada vez -- más intolerable del "Emperador".

los trabajos legislativos que tan bien venía realizando.
(a.p. 129).

Sesión del 11 de Junio de 1822.- A casi un mes de la usurpación del poder por parte de Iturbide, el diputado Bustamante vuelve a intervenir en las deliberaciones del Constituyente con motivo de la elección de las personas que han de componer el tribunal del Congreso, mismo que Juzgaría los actos y delitos cometidos por los diputados. Bustamante expresó -- que no debería precipitarse la designación de los miembros -- de dicho cuerpo, porque tal parecía que la urgencia se debía a que había muchos diputados señalados para juzgarse. Cuando se le replicó que la designación no era para juzgar necesariamente delitos cometidos, sino los que en el futuro pudiesen cometerse don Carlos aclaró que no se oponía a la instalación del tribunal, sino "a la brevedad y modo estrepitoso con que se quería hacer". Se le contestó que en dos sesiones secretas se habían señalado los gravísimos fundamentos y justos motivos que había para la designación del tribunal. Se acordó formular la designación "por suerte", después de lo cual se pasó a reunión secreta. (a.p. 130).

Sesión del 14 de Junio de 1822.- Los asuntos baladíes y superficiales empiezan a ocupar el tiempo del Congreso. Así en esta sesión se da primordial importancia a una propuesta de diputados para eliminar los besamanos y todos los protocolos serviles establecidos por los monarcas absolutos con ofensa de la dignidad del hombre libre. Una comisión especial nombrada para analizar la propuesta reduce su opinión a que a los días llamados de besamanos se les llame "día de corte o felicitación" y en cuanto a besar la mano del emperador se debe recomendar al propio Iturbide se arregle a lo que hagan los reyes constitucionales de Europa. También la propia comisión recomendó que en cuanto a la etiqueta del palacio lo debía decidir a su voluntad y discreción el emperador. Se estimó que el asunto debería discutirse por la cercanía del día de la coronación, que debería efectuarse conforme a un ceremonial prefijado. Bustamante intervino para recomendar que el Congreso debía dictar un ceremonial propio de un pueblo libre; se armó un acalorado y desordenado debate y entre otros el propio don Carlos señaló que la comisión se había desentendido de su encargo, por lo que el asunto pasó nuevamente a ella, agregándoseles el propio Bustamante y el diputado Terán. Lo caricaturesco del Imperio y su "empera--

rador", a que hemos hecho referencia, se confirma con estas inquietudes de algunos diputados: si se besa o no la mano del emperador según se hacía en España y cómo debería ser la etiqueta. Parecían, en realidad, jugando al rey y a su corte, todo ello motivado por la falta de tradición de nuestro pueblo hacia sistemas monárquicos y el evidente sentido de imitación que observamos, en varios hombres relevantes del naciente país. Lo extraño de todo ello era la participación de Bustamante en este juego ¿Será que deseaba congraciarse con el nuevo estado de cosas?, o ¿el suyo era un acto de debilidad o de presión?. (a. p. 131-132).

En otra intervención don Carlos se une a la iniciativa de algunos diputados para que se obligue a presentar proposiciones y memorias en papel sellado; se considera que es una injusticia gravar a los ciudadanos que colaboran con sus luces y trabajo al bien de la patria. (a p. 133).

En esta sesión se leyeron dos iniciativas más de Bustamante:

- a) La primera sobre el establecimiento de jurado en las causas que se sigan contra los vocales del soberano Congreso.

El asunto se declaró urgente y se pasó a la comisión de -
constitución. (a.p. 134).

- b) La segunda sobre la absoluta responsabilidad que adquiere quien acuse a algún diputado y que al juicio debe dársele publicidad por medio de la prensa. También con carácter preferente se pasó a la comisión de Justicia. -
(a. p. 135).

Sesión del 18 de junio de 1822.- Continúa la ola abyecta por Iturbide dentro del seno del Congreso. Un grupo de diputados entre los que se encuentra Gómez Farías, propone que la familia del emperador sea declarada dinastía constitucional del Imperio, que sus hijos, padre y hermana sean designados príncipes del Imperio y que el primogénito sea declarado Príncipe de Iguala. Avalan su proposición en el pernicioso ejemplo -- que al respecto dió Napoleón. Qué audacia comparar a un patriota excepcional, genio con ligeras equivocaciones, con un exponente de la traición y la ignorancia, aparte su reconocida torpeza y mediocridad. En fin, en estos exabruptos no interviene Bustamante quien se concreta a señalar que se ha preparado el dictamen sobre el ceremonial que deberá observarse

en las audiencias del emperador, mismo que leyó desde la tribuna. . (a. p. 136).

Bustamante se opone al dictamen de la comisión de constitución que acepta la solicitud de Iturbide, en el sentido de ocupar a los miembros del Consejo de Estado, cuando así se requiera, para que desempeñen comisiones importantes a la patria, sin - que por eso pierdan su sitial en el Congreso. Iturbide basa su petición en la gran calidad de las personas que conforman el propio Consejo. Esta actitud de la comisión ratifica la postura entreguista y hasta servil de varios diputados ante - Iturbide. Parcialmente se aprobó la solicitud, indicando que no podían quedar menos de nueve consejeros de los trece que componían el cuerpo. (a. p. 137).

Sesión del 19 de Junio de 1822.- Participa Bustamante en dos discusiones. La primera relativa al dictamen de la comisión de Justicia para que se permita al diputado Sebastián Camacho recibirse de abogado, contándole el tiempo que tuvo antes de recibir el grado de bachiller. Bustamante apreció que era tal el talento e ilustración de Camacho, que se le debía dispensar del examen. Hubo debate y se aprobó únicamente la propuesta de la comisión. (a. p. 138).

Su otra intervención fue a propósito del artículo 65 del Reglamento de la Milicia Nacional donde se señalaba que "todos los efectos de que necesite esta milicia para su armamento y vestuario deberán ser de fábricas del Imperio". Bustamante -- discurrió que debía dejarse en libertad a la milicia para -- comprarlos en el extranjero, pues podía ser más barato que el de las fábricas del país. El artículo se aprobó en forma -- ecléctica a propuesta de Gómez Farías, en los siguientes términos: "Se mirará como acto patriótico en todos los indivi-- duos de esta milicia, el que se vistan y armen con efectos -- nacionales". (a.p. 139).

Sesión del 25 de Junio de 1822..- Después de tres Jornadas en que no toma parte Bustamante, tiene en ésta dos intervencio-- nes sobre asuntos de poca importancia. En uno de ellos reco-- mienda que no se cobren derechos aduanales a José Desnoves, -- quien ha introducido unas imprentas procedentes de Norteaméri-- ca." Justifica su opinión por las "ventajas que debe traer al Imperio la multiplicación de imprentas". Esta actitud es com-- prensible y compatible con su actitud de periodista y editor que lo caracterizará durante toda su vida. (a.p. 140).

La otra se refiere a la petición que presenta el diputado Covarrubias para acercarse a la autoridad correspondiente con el fin de perseguir un impreso en que se vierten consignas antireligiosas. Bustamante conceptua que es alabado el celo religioso de Govarrubias, pero que no es decoroso para un diputado convertirse en delator y lo que más debe hacer es excitar a los fiscales. Esta postura vuelve a mostrarnos al Bustamante digno y respetuoso de la libertad de imprenta, - aún con los evidentes riesgos de contravenir al poder eclesiástico. (a.p. 141).

Sesión del 26 de Junio de 1822.- Se somete a estudio y se aprueba un dictamen de la comisión de hacienda originado por una propuesta de Bustamante, en el que se contiene una orden al gobierno para que averigüe la sustracción de una partida de grano, con valor de cien mil pesos que en marzo de 1814 - extrajo de la provincia de Oaxaca don Ignacio Rayón cuando se retiró de esa ciudad. Bustamante confirma su conducta irreprochablemente honrada. (a.p. 142).

El Congreso sintió la necesidad de explicar a la nación la conducta que había observado. Inclusive el diputado Jimé--

nez señaló que en todo el territorio se murmuraba y recriminaba al Congreso por sus últimas actuaciones. Para formular un manifiesto explicativo, la presidencia del Congreso designó una comisión especial compuesta por Bustamante, Francisco Tarrazo, Martínez de los Ríos, Becerra y Ortega. (a.p.143).

La Comisión de Constitución propuso que el Consejo de Estado debía jurar el reconocimiento al Congreso ante el mismo y hacer lo propio ante el emperador, así como que el secretario del Consejo debía ser nombrado por Iturbide. Varios diputados intervinieron, unos a favor del dictamen, otros en contra, como Bustamante; después de considerar el asunto suficientemente discutido fue desechado. (a.p. 144).

Sesión del 19 de Julio de 1822.- Se leyó por segunda vez el dictamen de la comisión de Hacienda para que las viudas e hijos menores de los médicos y cirujanos del ejército gozaran de la tercera parte del sueldo, incorporándolos al Monte Pío militar. Entre otros, Bustamante apoyó esta iniciativa por considerarla justa; al beneficiar a ese grupo de trabajadores. El asunto se reservó para una posterior discusión. (a.p.145).

Se presentó el problema de los cambios forzosos que se habían hecho en varias comisiones del Congreso, particularmente en la de constitución. Explicó el presidente que antes de realizarlos verificó si existía alguna prohibición para hacerlo, y al no darse procedió a ellos, mismos que por otra parte -- eran necesarios, ya que algunas comisiones estaban incompletas. Portugal expuso la conveniencia de formular cuanto antes la Constitución política del Imperio Mexicano, siendo imprescindible para ello que la comisión de constitución fuese -- permanente e invariable. Esta idea fue apoyada por Bustamante, quien también sugirió que en virtud de que varios títulos y artículos de la Constitución requerían el punto de vista de las primeras corporaciones del Imperio, resultaba conveniente que la comisión se pusiera en contacto con tales organismos -- para cumplir con ese requisito y despejar las dudas que pudiesen surgir. Se consideraron urgentes ambas iniciativas para discutir las con posterioridad. (a.p. 146-147).

Sesión del 2 de Julio de 1822.- Se informó sobre un oficio -- de la diputación provincial de Oaxaca, donde se señalaban -- las cantidades que recibían los diputados por concepto de dietas. Bustamante pidió se leyeran dichas cantidades a lo que

se opuso Esteva por considerar que era asunto de sesión secreta. Don Carlos replicó argumentando que varios diputados no habían recibido nada de sus dietas, lo cual era necesario, -- pues sin ellas no podrían cumplir sus deberes cívicos, por -- ser "preferente la obligación natural de mantenerse". (a. p. 148).

En esta sesión se le dió cabida a varios de los asuntos pendientes. Uno de ellos, a petición de Joaquín Herrera y Mier, fue leído y era el relativo a la solicitud de Nicolás Bravo, en la que pedía al Congreso declarase "que en sus operaciones anteriores contrajo mérito para con la patria, porque no manchó su conducta con acciones degradantes y porque fueron dirigidas a la libertad y emancipación de esta América". Sobre este punto la Comisión propuso que se considerasen buenos los servicios de Bravo desde 1810 y como consecuencia se le considerase Benemérito de la Patria. Varios diputados apoyaron el dictamen e hicieron referencia a la gran calidad humana de -- Bravo, particularmente cuando lejos de pasar por las armas a un grupo de españoles prisioneros los dejó en libertad, aún sabiendo que habían ajusticiado a su padre; también se hizo referencia al sentido de protección que guardaba por los des-

validos y perseguidos. Todos coincidieron en las grandes virtudes de Bravo pero algunos recomendaron que los reconocimientos deberían de hacerse extensivos a todos los primeros beneméritos caudillos de la Independencia: Hidalgo, Morelos, Guerrero, Victoria, etc. Bustamante también intervino para apoyar el dictamen de la Comisión, e hizo referencia a que ninguna de las acciones de Bravo le parecía más brillante que cuando se interesó por la vida de los prisioneros y comparó este hecho a la petición de Cicerón a César, cuando aquel abogó por Cayo Marcelo, diciéndole: "César en todas las grandes acciones que has tenido debes compartir la gloria con tus compañeros, pero en perdonar la vida de Marcelo se debía todo a tu singular humanidad". Asimismo, apoyó Bustamante la idea de que era necesario decretar honores y premios debido a sus relevantes méritos a los demás caudillos de la Independencia. Esto último sin lugar a duda era de su completo agrado, pues como sabemos, él guardaba cercanía y admiración por Morelos y por la primera etapa de la lucha insurgente. Así, al reconocerse esa época y a sus hombres, donde el propio Bustamante había desempeñado un lugar preponderante, constituía un justo y bien ganado homenaje. (a.p. 149).

Se aprobó el dictamen a favor de Bravo y la comisión aseguró que estaba preparando las bases para rendir el homenaje a todos los caudillos de la independencia.

Sesión del 3 de Julio de 1822.- Se inició la discusión del reglamento interior del Congreso, cuyo artículo primero señala: "El edificio destinado a la representación y principales funciones de la soberanía nacional, se llamará Palacio del -- Congreso". El representante Bocanegra propuso que sólo se de nominaría "Palacio" a dicha sede, a lo que replicó Bustamante señalando "que aún en el tiempo de los primitivos monarcos me xicanos, se daba a la casa de su residencia un nombre particu lar". Se aprobó el dictamen de la comisión. (a.p. 150).

Sesión del 4 de Julio de 1822.- Se leyó un oficio del ministerio de Hacienda, que planteaba la necesidad de establecer un sistema hacendario y en tanto esto se hiciera se pusiera -- en vigor el antiguo, al que inclusive el pueblo estaba acost umbrado. Varios diputados consideraron incorrecta y hasta -- ofensiva la petición del ministerio; dijeron que era éste -- quien tenía la culpa de que las finanzas de la nación no estu vieran arregladas, y que el propio ministerio sólo se ocupaba

de pedirle al Congreso que consiguiera empréstitos. Bustamante pronunció un discurso para demostrar la inconsecuencia con que en el oficio se increpaba al Congreso. Dijo que el estado desastroso del país se debía a la guerra que había durado 12 años y si bien era cierto que durante la dominación española el virreinato era floreciente y hasta mandaba varios millones a España, ahora debía tomarse en cuenta que muchas de sus fuentes de riqueza se habían agotado. Agregó que era muy extraño se culpara al Congreso de haber arreglado la hacienda pública en el espacio de nueve meses, cuando no tenía tal tiempo de haberse instalado; recordó la fábula del lobo, quien queriéndose comer a un cordero, buscó un pretexto diciéndole que había enturbiado el agua del arroyo hacia tres meses, a lo que respondió el cordero que para entonces no había nacido. Considerado el asunto suficientemente discutido se aprobó la iniciativa del diputado Lorenzo de Zavala en el sentido de -- que el Congreso no debía disimular tal falta de consideración y respeto y que debía nombrarse una comisión que examinara -- los términos del oficio y dictase las medidas necesarias respecto a la conducta del ministerio de Hacienda. (a.p.151-152).

En esta misma sesión se desechó la propuesta de Bustamante en el sentido de que la comisión de constitución se pusiera en contacto con las diputaciones provinciales para pedirles su opinión sobre varios artículos y títulos de la Carta Constitucional. Este criterio lo sostuvo Bustamante en la sesión del 19 de Julio. (a.p. 153).

Sesión del 5 de Julio de 1822.- Se leyó el dictamen de la comisión de legislación referente a la administración de Justicia. Bustamante pidió que se leyera un proyecto que ya había sido elaborado, y con posterioridad se pasase al ministerio de Gracia y Justicia para que informase lo conveniente. Se discutió si tal ley sería provisional o permanente; para tal efecto se acordó pasar el asunto a la comisión de legislación para que junto con el autor del proyecto y dicho ministerio informasen al Congreso lo que consideraran más oportuno. Es interesante señalar que se planteó la necesidad de imponer penas tanto al delito de "lesa nación" como de hurto por igual, o sea, olvidarse de las majestades divina y humana. Este planteamiento no fue aceptado por el Congreso. (a.p. 154).

Sesión del 6 de julio de 1822.— Se continuó con la discusión iniciada en la sesión anterior sobre el nombramiento de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, en virtud del dictamen que rindió la comisión de constitución en el sentido de que dicho nombramiento debería hacerlo el Gobierno, mientras que al Congreso le tocaba resolver el número de salas y jueces; aseguró la comisión que este acuerdo lo tomó siguiendo la constitución de Cádiz, ya que el propio Congreso había señalado que en tanto no se tuviera una constitución propia se debería adoptar la española, siempre y cuando no contraviniera nuestra independencia. Varios diputados hablaron sobre el particular, muchos para oponerse a seguir los lineamientos de la Constitución de 1812, otros para recomendar seguir sus planteamientos. Por su parte Bustamante pronunció un largo discurso cuyos puntos esenciales podemos resumir así:

- a) Cuando César es muerto en el Senado, éste creyó junto con el pueblo romano que habían recobrado su libertad pero no fue así; los enemigos de César transigieron con Marco Antonio y las actas del tirano quedaron subsistentes y gobernaron para el futuro lo que provocó que se perpetuase la tiranía. En tales actas se encontraba todo lo malo en perjuicio de la República; se mantenía la inseguridad.
- b) El anterior ejemplo es lo que puede pasar entre nosotros. La constitución española fue un "paladín sagrado de la libertad", para el pueblo español, no del mexicano.

- c) A través de la historia desde Roma observamos como las leyes anteriores van siendo un importante antecedente para la formación de una legislación propia e inclusive como en el caso de Roma puede llegarse a copiar las leyes griegas y el mismo fenómeno observamos en los códigos, Teodosiano, Hermogeniano y otros, donde encontramos presente la antigua jurisprudencia romana. Pero este fenómeno no es una regla, nadie nos obliga a seguir la constitución española por encima de alguna otra. Textualmente Bustamante, afirma "el sistema liberal de gobernar a los pueblos es totalmente -- nuevo y desconocido a los legisladores antiguos; es el fruto de la observación de muchos siglos de barbarie y tiranía; es el resultado de la filosofía moral, hermanada dichosamente con la práctica; mejor diré es el triunfo de la libertad de los pueblos adquiridos sobre sus tiranos".
- d) Que para elevar la legislación mexicana se debe ir a todas las constituciones pero a ninguna en particular, "debemos imitar a las abejas que liban de todas flores para construir sus panales".
- e) No debe seguirse la constitución francesa dictada por -- Luis XVIII, como lo propuso un diputado en una carta, apoyada en 800 mil bayonetas extranjeras y salpicada de sangre, en ella se desconoce la soberanía del pueblo francés. Tal constitución no debe guiar los pasos de este Congreso, quien debe sacarlo todo por sí mismo", y no guiarse por -- principio de servil imitación: debe huir de los defectos -- y errores de que estén plagadas las demás instituciones de la europa...".
- f) Por razones de convivencia pública, debe ser el Congreso -- quien nombre al Tribunal Supremo de Justicia.
- g) Que al darse el decreto del 26 de febrero se reconoció en el Congreso toda la soberanía y, éste delegó interinamente el poder ejecutivo en la Regencia; tal hecho no puede abdicarse "y de consiguiente está expedido el Congreso para -- hacer uno de ella (la soberanía), en la instalación y nombramiento del Tribunal Supremo de Justicia".
- h) Ya he señalado que los principales funcionarios deben ser juzgados por dicho Tribunal, luego entonces debe ser independiente de cualquier influencia del gobierno, lo cual no

se daría si el propio gobierno lo nombra y tampoco se daría una buena administración de justicia.

- 1) El gobierno tiene una esfera limitadísima y no va a encontrar a los mejores hombres para el Tribunal, en cambio -- los miembros del Congreso, cada uno conoce todo el territorio y saben de los sabios aún de los lugares más recónditos y por lo tanto tiene mayores posibilidades de escoger a los mejores para el Tribunal; en cambio el gobierno sólo tiene a su alrededor "reptiles anonadados", que se -- arrastran frente al trono; los ministros tienen en sus -- antasalas a indignos que sólo buscan el empleo para ser -- virse de él.
- J) El Congreso debe descansar en la confianza pública y ésta sólo se mantiene al través de la fuerza moral; el gobierno de sabios no "de busca chambas", permitirá hacer de -- "nuestro sistema liberal en la obra, y no en una ideología miserable". Cuando se tenga un buen Tribunal compuesto por hombres capaces, mismos que es más fácil los encontrar en los diputados, "entonces el buen ciudadano no temerá a los asaltos de la calumnia y dirá confiadamente -- aunque se vea perseguido por el más prepotente en el Tribunal de Justicia tengo un apoyo; pues además de la inocencia que me escuda, descanso en la probidad y justificación de los ministros que lo constituyen".
- k) Debe llamarse a los pueblos a la formación del gobierno, tal como ha pasado en la propia legislatura española, donde se ha votado que las diputaciones provinciales propongan una terna para que dentro de ellas el rey elija al -- jefe político.
- l) Por último en esta alocución, insiste en señalar que el -- Congreso no debe renunciar a sus principios, siendo a -- él a quien le corresponde nombrar el Supremo Tribunal de Justicia. Textualmente señala Bustamante:
- "Hacedlo así como lo pido. Entonces podréis confiadamente mandar inscribir en la puerta de su entrada las mismas palabras de consuelo que se leían gravadas en el palacio de Granada, en los días de la dominación de los prudentes árabes; y decían".

"Palidece ió maldad!... dó quier que huyas
 Allá te seguiré con paso lento
 En pos vá del delito el escarmiento.
 Llégate sin temor huérfano triste
 Que aquí hallarás el padre que perdiste".
 (a. p. 155-159).

Este es el Bustamante combativo, docto en materia jurídica y - en ciencia política, que se estaba perdiendo, debido al golpe de Iturbide. En este discurso muestra conocer la historia del derecho, estar al día de las doctrinas de teoría del estado y de ciencia política. Lo sentimos precursor en ambas ramas; -- nos ofrece una pieza oratoria impecable donde sobresale su inclinación parlamentarista; muestra su desprecio hacia todo poder delegado como lo es la Regencia y el propio Emperador. La clave para nuestro autor es precisamente la voluntad popular - donde debe residir la soberanía, concepto moderno, actual, del derecho constitucional. Habla de recobrar la confianza popular, de la probidad y de buscar los mejores hombres para los - cargos públicos, alude con desprecio a los arribistas y prevaricadores. ¿No es acaso que éstos conceptos se manejan en nuestros días? Han pasado 160 años y los juicios de Bustamante -- siguen teniendo vigencia, son la base de la buena organización de un Estado. Tales ideas unidas a las de otros legisladores hicieron que el Congreso desechara los planteamientos de la -- comisión.

Sesión del 8 de Julio de 1822.- Una vez denegada la propuesta de la comisión relativa al nombramiento de los individuos del Tribunal de Justicia, se consideró que debería discutirse el voto particular de Ibarra, apoyado por Marín, en el que se sugería un sistema intermedio por el cual el Congreso formularía propuestas como lo hizo en el Consejo de Estado; algunos diputados por escrito aclararon y opinaron sobre el particular que la designación de miembros del Tribunal se haría igual que para el Consejo de Estado, o sea el Congreso propondría ternas y el Emperador nombraría entre ellas a los magistrados del Tribunal.

Se discutió acaloradamente y se señaló que estas propuestas -- contravenían el Decreto del Congreso de que sería éste quien -- nombraría a los magistrados; se dijo que se trataba de contemporalizar con el Ejecutivo. Se concluyó que la idea de Ibarra -- y de otros diputados no sería discutida sino con posterioridad y por el momento se suspendería el decreto del Congreso del 31 de mayo. Ante esto Bustamante protestó y salvó su voto junto con otros nueve diputados. (a.p. 160).

En esta misma sesión se leyó y puso a discusión la solicitud --

de las herederas de Ignacio Allende "sobre devolución de un molino que fué de su pertenencia". Bustamante pidió que se pospusiera la discusión del asunto tres días para instruirse mejor, pero habiéndose señalado este día para discutirse, varios diputados hablaron para considerar que el asunto correspondía a los tribunales, pero que de todos modos era apropiado tener al respecto una ley general, "a la cual se arreglasen las acciones y derechos de todos aquellos a quienes en la guerra de independencia se hayan ocupado sus bienes por el gobierno español, y se califique la responsabilidad, que respecto de estos, tenga contraída la nación". Se acordó suspender el asunto hasta que la comisión de legislación, a quien se pasó el expediente, presentara un dictamen general sobre la materia. (a.p. 161).

Sesión del 9 de Julio de 1822.— Se puso a discusión un dictamen de la comisión ordinaria de Hacienda sobre aumento de los impuestos del pulque. Bustamante dijo que era injusto aumentar impuestos a una "bebida regional y medicinal", ya que sería el público quien se perjudicaría, que lo importante era reformar las casas donde se expende, pues en ella hay escándalos y son escuelas de vicio para la juventud.

"Manifestó asimismo, citando á Jovellanos, que era errado el método que se seguía de fijar la porción de este licor que cada vendedor debía dar por un medio ó real, pues, esto debía dejarse absolutamente libre, para que el interés individual obrase los prodigios que siempre ha obrado, haciendo renacer la abundancia en el seno mismo de la miseria". (a p. 162).

Bustamante defiende al pulque, mismo que como en nuestros días es vilipendiado no por los abstemios o moralistas, sino por -- los intereses creados, los que pretenden introducir otro tipo de bebidas alcohólicas mucho más perjudiciales. El oaxaqueño considera que el pulque es medicinal y en efecto lo es; su consumo moderado es saludable y nutritivo, produce efectos positivos en el organismo. Esta postura de defender el pulque la -- encontraremos en varios momentos de su vida de legislador. -- Respecto a la discusión de este día, donde varios legisladores opinaron como Bustamante, se decide suspender la controversia para continuarla con posterioridad.

Se leyó un dictamen de la comisión de comercio, a propuesta de la diputación provincial de Mérida y de otras representantes, con el fin de que se permitiera en la provincia de Yucatán la introducción de harinas extranjeras, derogándose el decreto -- del 19 de enero sobre la materia. Se discutió, y algunos dipu

tados opinaron que debería negarse para estimular la agricultura; otros, que se permitiese parcialmente, alguien más que sólo los buques nacionales pudieran llevar sin pagar impuestos - harina a Yucatán y no así los extranjeros. Bustamante expresó que debía diferenciarse el pago de derechos sobre la harina de los diezmos y que éstos no se trataran de suprimir como lo creían algunos diputados; considera también, que el solo eximir de pago de impuestos a buques nacionales que trasladen harina no resolvería el problema ya que hay carencia de la misma. Se aprobó permitir "la entrada de harina extranjera en todos - los puertos de la provincia de Mérida de Yucatán, precisamente en buque y bajo pabellón nacional, pagando por todo derecho cinco pesos por barril". Las ideas de Bustamante junto con la de otros diputados en esta materia constituyen un antecedente de las denominadas "zonas libres" de nuestros días; donde se procura estimular la economía local y remediar las angustias - y necesidades de centros de difícil acceso o de competitividad desventajosa con el extranjero. (a.p. 163).

Sesión del 10 de julio de 1822.- Se lee la proposición de - la comisión de relaciones exteriores respecto a las provincias que componían el reino de Guatemala (Centroamérica), contenida

ensiete puntos y que esencialmente consistía en ratificar la incorporación al Imperio de todas las provincias que integraban la antigua Capitanía General de Guatemala, en que cada intendencia formaría un gobierno separado, estableciendo audiencias y diputaciones provinciales donde fueran necesarias; se recomendó también que permaneciera la división eclesiástica; tales intendencias mandarían diputados al Congreso; se trataría de atraer a la provincia rebelde de el Salvador procurando usar la fuerza sólo cuando fuera necesario para que permaneciera unida al Imperio. Respecto a esto último Bustamante intervino para aclarar el derecho a la libertad de cualquier entidad e hizo notar que en un momento dado tales provincias podrían acudir a una potencia extranjera en busca de ayuda y se crearía un problema al país, por lo que era preferible en el asunto no mencionar la palabra fuerza ni aún con el pretexto de protección. En este orden de ideas Bustamante fue un visionario. (a.p. 164).

El problema se presentaría años más tarde en los casos de las provincias del norte; además don Carlos es el primer defensor, con su postura, de la libre autodeterminación de los pueblos, criterio internacionalista vigente en nuestro sistema político.

En el caso concreto se desechó por el Congreso el usar la fuerza, ni aún siendo indispensable, o sea, triunfó la idea de Bustamante.

Sesión del 12 de Julio de 1822. - Se continuó con la discusión del reglamento de etiqueta; en el artículo 5 del propio proyecto se hace referencia a que quien salude al Emperador tendrá "puesta la mano izquierda sobre el pecho, libre la de recha, levántada la cara, y fija la vista hacia el trono". El presidente del Congreso consideró que era embarazosa tal actitud, pues en la mano derecha tendría el sombrero y tal vez el bastón y además accionar, lo cual no era fácil ni decoroso. Bustamante manifestó, en respuesta "...que el objeto de la comisión en designar aquella actitud, fue fijar una manera noble, digna del hombre libre, y que serían pocos los que se verían en el embarazo expuesto por el señor Presidente, puesto que no todos debían de usar baston". Con algunas modificaciones de forma se aprobó el artículo.

Al discutir el artículo 6 del propio ordenamiento que dice "El Emperador le responderá con laconismo y dignidad, y le dará el tratamiento que tenga señalado por uso o por ley --

aquella corporación", algunos diputados consideraron que al igual que lo hacen algunos monarcas constitucionales no debe darse tratamiento a las personas; Bustamante dijo que la dignidad del hombre debía mantenerse aún en presencia del mismo emperador. El artículo se aprobó como estaba propuesto.

En el artículo 7 se planteó el problema de cómo debería dirigirse el emperador a los demás, prohibiéndose lo hiciera de "vos" o de "tú" y que debería de hacerlo de "usted". El diputado Fernández dijo que conforme a los usos antiguos de Castilla sí podía usarse el "vos"; Bustamante contestó que las prácticas de la antigua Castilla no debían de continuarse en la actualidad, "porque así como sería ridículo ataviarse ahora según la antigua usanza de aquellos tiempos", lo sería igual valerse del antiguo idioma, el cual ha sido reformado y mejorado por el uso, "que es su juez y guía". Hubo otras opiniones y se acordó regresarlo a la Comisión.

Por último en esta sesión y sobre el mismo tema, se leyó una adición propuesta por Pliego para que al dirigirse al emperador se usase el vocativo "señor". Al respecto Bustamante consideró que no había inconveniente, por lo que se aprobó dicha adición. (a.p. 165-166).

La oportunidad que tuvo el oaxaqueño de formar parte de la comisión para elaborar el proyecto de reglamento de etiqueta la aprovechó debidamente para incorporar en el mismo sus -- ideas liberales, dándole al individuo un trato digno y no -- "versallesco", donde el respeto fuera mutuo, tanto del emperador como del gobernado. En general podemos decir que el -- proyecto aprobado se ajustó a los cánones de un sistema cons-- titucional y de decoro jurídico, gracias en gran parte a la -- intervención de nuestro legislador.

Sesión del 13 de Julio de 1822.- En esta sesión se discu-- tió el dictamen sobre otorgamiento a los diputados, de la -- Orden de Guadalupe por el emperador. En la historia parla-- mentaria de Juan A. Mateos, no se consigna ninguna interven-- ción de Bustamante en esta sesión sobre este tema, pero el -- señor Becerra se refiere a una posible, señalando:

"No convendré, Señor, con el sr. Bustamante en tener por vi-- tuperable el procedimiento de aspirar a los honores, que an-- tes contemplo digno de encomios y laudable, como acto de la -- magnanimidad, virtud moral que produce mil bienes en los es-- tados, estimulándose sus miembros con los premios y distin-- ciones a las acciones grandes que tanto influyen en su feli-- cidad. Toda la dificultad consiste en escoger el medio para -- caminar a estos honores, que no puede ser otro, si aquel pro-- cedimiento ha de ser recomendable, que el de la virtud, el -- del cumplimiento de la ley, el de la honestidad. Por esta --

parte, Señor, ha de regular V. Sob. la acción que se le pide, y en la realidad se consulta por la comisión, de dispensar - el art. Constitucional que le prohíbe á los diputados recibir gracias del rey durante su diputación y un año después, y -- por ella habrá también de conocer si le será decorosa. En su ma Señor, examine V. Sob. si esta acción irá conforme con la honestidad. La del emperador en querer premiar á varios señores diputados, es digna ciertamente de las demostraciones de la mayor gratitud; y si no lo tuviera por superfluo, diciéndo se este segun mi modo de pensar, exortaria por mi parte á los señores secretarios para que en la contestación que se habría de remitir, se usase de los términos más expresivos y llenos de reconocimiento y de finura. Pero jamás podré convenir en que V. Sob. dispense en el artículo de la constitución".

Sobre este tema intervinieron varios diputados, en distintos tonos para considerar incorrecto el que algunos diputados recibiesen la Orden de Guadalupe, alegaron inclusive que en la propia constitución (Art. 130) se prohibía a los diputados recibir tales condecoraciones otorgadas por el rey.

Dado el carácter independiente, parlamentarista y de franca - inclinación de otorgar al Congreso respetabilidad y supremacía, no dudamos que Bustamante en efecto se haya opuesto a -- que los diputados recibiesen tales honores de Iturbide. La - discusión sobre el tema continuó en otras sesiones.

Sesión del 15 de julio de 1822.- Fue ésta de particular im-- portancia. En ella prestó juramento y pronunció un emotivo -

discurso Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, diputado - por Monterrey, quien se incorporaba al Congreso.

También en ella la Comisión de Hacienda presentó un nuevo dictamen "acerca de las dudas con que consulta el gobierno sobre la exacción del empréstito de dos por ciento". En su discusión intervino Bustamante para formular algunas reflexiones, mismas que lamentablemente no conocemos en detalle, pero sí sabemos que el punto a discutir fué exactamente sobre el porcentaje que por concepto de impuesto (se proponía el 2.5%) - debía cobrarse a la plata, oro y cobre acuñados que se exportaran. (a.p. 167).

En la parte final de la sesión se siguió tratando el asunto - "la Orden de Guadalupe". Considerado el punto suficientemente discutido se sometió a recuento siendo desechado en votación nominal, donde Bustamante estuvo como es de suponerse en contra.

Sesión del 17 de Julio de 1822.- Se discutió el dictamen de la Comisión de Constitución que consideró inadmisibile la - propuesta de Zavala en el sentido de que los señores diputa--

dos que al tiempo de su elección tenían pendientes desempeños en el gobierno pudieran continuarlos, sin que fuera obstáculo el art. 129 de la constitución española, misma que se consideraba vigente en tanto se aprobaba la mexicana. Varios diputados opinaron algunos en contra el dictamen, otros en favor. - Entre estos últimos estaba Bustamante quien fiel a su línea de independencia entre el Congreso y el Gobierno, consideraba que un diputado no debía tener otros cargos gubernativos. -- Esta idea se mantiene en nuestros días, solo que generalmente se viola, siendo muy elevado el número de congresistas que -- tienen nombramientos de otra naturaleza. La idea bustamanti na permite asegurar la independencia, libertad de opinión y - seguridad de atención a su cargo de los representantes al Congreso. La propuesta de la comisión se aprobó. (a.p. 168).

Sesión del 19 de julio de 1822.- A pesar de haberse aprobado en sesiones anteriores que los diputados no deberían recibir condecoraciones, atento a lo señalado en el artículo 130 de la constitución española, se insistía en plantear por excep-- ción algunos casos tal fué el del diputado Andrade, para - quien se solicitó autorización para que recibiera la gran -- cruz de la Orden Imperial de Guadalupe, misma que se había -

dado, según se dijo, a todos los oficiales generales del ejército. Varios diputados ponderaron las virtudes de Andrade, se le reconoció como gran general, patriota, etc. y por ello pedían una excepción. Bustamante por su lado consideró que era un error violar el artículo 130, ya que el mismo no dejaba "lugar a excepción alguna", y de darse provocaría otras solicitudes; Bustamante insistió después de elogiar los servicios de Andrade, "que como diputado debía abstenerse de admitir toda condecoración, en lo que nada perdería de su gloria, y antes se granjearía la nueva de fiel observante de la ley". (a.p. 169).

Don Carlos mantiene y defiende su postura de independencia del poder legislativo; hábilmente se basa en la Constitución española pero sobre todo plantea la supremacía de la ley, por encima del interés individual; claro, no olvidemos que para normar tal criterio y mantener esta postura, además de su clara visión de jurista, ella se conjuga con su reticencia hacia el ejecutivo, representado por Iturbide, su acérrimo enemigo.

Sobre el particular se resuelve pedir su opinión a la Comisión de Justicia.

Sesión del 27 de Julio de 1822.- Bustamante a propósito del impreso titulado "Que nos roban, que nos matan, la justicia se ha dormido", llamó la atención del Congreso para denunciar "el estado lastimoso" de la administración de justicia y la ineptitud y languidez de muchos jueces, por lo que propuso que para evitar males mayores, "las causas pendientes se terminen definitivamente con ejecución de los malvados"; además, consideró prudente que el Congreso interpelara al gobierno para la designación de personal jurídico que debía concluir las causas pendientes. Otros diputados intervinieron para apoyar la propuesta, si bien con algunas modalidades. En virtud de que había llegado el ministro de Relaciones, se suspendió la discusión para la extraordinaria de la tarde. (a.p. 170).

Estando presente el ministro de Relaciones se procedió a la -- discusión de que si era procedente la creación de una subsecretaría de ese ramo. En sentido afirmativo fue el dictamen de las comisiones de relaciones y gobernación. Algunos diputados apoyaron el dictamen y otros, como Bustamante, se opusieron. Don Carlos consideró perjudicial la creación de la plaza, porque se multiplicaban los empleos y se creaba burocratismo y -- retraso en los negocios y así dice: "Sucede en las máquinas,

que las más sencillas son más prontas en sus operaciones, y las más complicadas son también más tardías". Al mismo tiempo señaló que podría crearse rivalidad entre el secretario y el subsecretario, lo que perjudicaría el buen y rápido despacho de los negocios, sin contar con que la nueva plaza sería una sobrecarga para la hacienda pública. (a.p.-171).

Con qué claridad ve Bustamante los problemas de la administración pública, cuida la rapidez, la calidad y la economía del Estado; sus principios constituyen una norma para una saneada administración. Si observamos los errores en que se ha incurrido en la materia, éstos se deben precisamente a que se ha hecho lo contrario de lo que él recomendaba. La administración pública ha caído en el burocratismo, en la lentitud para despachar los asuntos, en el incremento de nóminas en perjuicio del erario; en la rivalidad en los funcionarios y particularmente en un gasto excesivo, la mayoría de las ocasiones inútil y perjudicial. Siguiendo el pensamiento de Bustamante de hace 160 años, se puede formular la mejor reforma administrativa. En el pasado, como seguramente ahora, los intereses creados se anteponen y las ideas del ilustre oaxaqueño son desechadas, aprobándose por votación nominal la creación de la plaza de subsecretario.

Sobre el mismo tema del subsecretario, se discutió ante quien era responsable, si ante la nación o ante el ministro. Bustamante consideró que, ministro y subsecretario, deberían ser responsables de los negocios que cada quien despachase. Este tema también resulta interesante en un planteamiento general de la responsabilidad de los funcionarios públicos, donde se observa que Bustamante está por la idea de que el funcionario debe ser responsable de lo que haga dentro de su área. El asunto pasó para su análisis a la comisión. (a.p. 172).

Sesión extraordinaria del 27 de julio de 1822.— Se continuó con el tema de la administración de justicia que había provocado Bustamante por la mañana. Por cierto que al inicio de la sesión no se encontraba don Carlos, por lo que se vieron otros asuntos en tanto llegó.

Respecto a la propuesta de Bustamante, el diputado Llave consideró que todo el mal se debía a la embriaguez. Bustamante señaló que no era su finalidad indagar las causas de la delincuencia, sino que se tomasen providencia, "que los jueces -- eran pocos, de ellos unos inútiles, y otros nada activos; que las cárceles están llenas de delincuentes; que los ministros

que faltan se suplan con abogados..., que los robos no provienen del pulque, sino de la depravación de costumbres". Su contestación se ajusta a la escuela clásica del derecho penal, la que aparece hasta la segunda mitad de ese siglo; considera que una es la orientación del derecho penal y otra las causas que originan el delito. El ve la existencia de problemas penales y trata de aclarar que esto es el asunto a discutir; -- que las motivaciones que originan el delito deben ser estudiadas dentro de otro parámetro y para otras finalidades; y que lo importante es resolver el problema de las causas pendientes con jueces eficaces y suficientes como los que propone.

7 Pero su tesis fue desechada. (a.p. 173).

Sesión del 29 de Julio de 1822..- Se comentó sobre un pasquin que se había colocado en las puertas de la catedral, donde se anunciaba el peligro que corría la paz pública. Estando presente el ministro de Relaciones, se le preguntó su opinión y señaló que el gobierno hacía todo lo posible por contener los desórdenes y que el Congreso no debía hacer caso de pasquines. Agregó que lo interesante era dictar un "método fácil y pronto para aligerar los juicios" y esto si dependía del Congreso y de la comisión respectiva. Bustamante refirió que ya

tenía impreso un plan para la formación y trámite de las causas criminales, pero agregó que en tanto el proyecto se discutía debían nombrarse los jueces que faltaban.

Se siguió discutiendo sobre el tema y se aprobó la designación de una comisión para que formulara un reglamento de policía, "capaz de contener a los malvados sin comprometer a la libertad de los ciudadanos". (a.p. 174).

En esta misma sesión se leyó un comunicado de la Junta Gubernativa de la Provincia de San Salvador, del antiguo Reino de Guatemala, señalando que algunas situaciones desagradables le obligaban a tomar las armas para sostener "su opinión pública". Al respecto Bustamante protestó por toda clase de violencia que se utilizara para sujetar las opiniones, "cuando estaban en libertad de tomar el partido que les conviniese". El oficio se mandó para su trámite a la Comisión de Relaciones. (a.p. 175).

Esta sesión tiene dos particularidades, por un lado se precisa al momento en que se nombra la comisión para formar el primer reglamento de policía, mismo que de acuerdo con la idea

de los legisladores tiene tintes de código procesal penal. - Por otro lado Bustamante ratifica su postura por la libre autodeterminación de los pueblos; éstas y otras intervenciones - lo presentan como un internacionalista, bien entendido del -- derecho de los pueblos de autogobernarse.

Sesión del 30 de Julio de 1822.- Se leyó por primera vez un dictamen de la comisión eclesiástica sobre la proposición de Bustamante en la que se implora el derecho de protección del Congreso para cuatro religiosas del convento de Santa Catalina. (a.p. 176).

Sesión del 19 de agosto de 1822.- Se presentó el ministro - de Relaciones para seguir discutiendo el tema sobre la responsabilidad del subsecretario del ramo asunto que se había enviado a comisión el 27 de Julio pasado. Las comisiones de - relaciones y gobernación propusieron:

"Que el carácter público de este funcionario, será el de un - secretario del emperador con ejercicio de decretos y autorizado para despachar con S.M.I. toda clase de negocios, según el orden, convenio y dirección que en ellos establezca el -- ministro de estado, de quien estará inmediatamente dependiente. Su tratamiento será el de señoría, por escrito y de palabra. En cuanto al sueldo, el gobierno, con conocimiento - de la clase é importancia de los trabajos que ha de desempeñar, propondrá al Congreso el que convenga señalarle".

Bustamante recomendando que sería adecuado que las órdenes -- dictadas por el emperador fueren rubricadas por el secretario o el subsecretario en su caso, "para evitar dudas en la oficina, y que en todo tiempo constase quién era el que había dado cuenta, y con quién había despachado S.M.", citó un caso -- que se dió en España, donde no se supo, por faltar tal requisito, quién fue el autor de una falta y por tanto no se pudo exigir responsabilidad. La propuesta de las comisiones se -- aprobó en sus términos. (a.p. 177).

Sesión del 2 de agosto de 1822. -- Se prosiguió con la discusión del reglamento interior del Congreso. El artículo 54 se refiere al número de diputados necesarios para abrir la sesión; la comisión propuso 50, otros diputados dijeron que bastaban 40. Bustamante, junto con otros representantes, pidió que sería bueno variar la hora para abrir las sesiones en invierno.

Para que analizara estos puntos el artículo pasó a la comisión.

Bustamante también participó en la discusión del artículo 55

del propio reglamento que se refería al tiempo de duración de las sesiones. Dijo don Carlos, "los hombres son muy limitados y miserables" y por ello se cansan de trabajos muy largos; en consecuencia, las sesiones no debían ser ni largas ni cortas. Se aprobó que las sesiones duraran cuatro horas y si quedaba algo pendiente el Congreso podía acordar a lo sumo -- una hora extra, excepto cuando se tratara de una sesión permanente, en cuyo caso decidirían los diputados presentes y teóricamente el quorum original. Es sorprendente y hasta ofensiva la opinión que vierte en esta intervención Bustamante, sobre los diputados, a quienes considera limitados y miserables; lo más grave es que al parecer ninguno protestó por tales calificativos. (a.p. 178).

Casi para concluir la sesión se leyó un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda sobre aumento de derechos y alcabalas del pulque y demás bebidas embriagantes. Bustamante propuso que por ser un asunto tan delicado debía imprimirse el dictamen; se consideró que no era necesario y que el propio dictamen podría consultarse en las actas. Se acordó discutir el asunto el siguiente 6 de agosto. (a.p. 179).

Sesión del 3 de agosto de 1822.- Continuando con el debate del reglamento interior del Congreso, se leyó el artículo 59 que trata sobre la asistencia de los ministros al Congreso; Bustamante opinó, adhiriéndose al diputado Valle, que el Congreso sería quien llamara a los ministros cuando lo creyera conveniente, ya que si asistían sin tal requisito habría -- desorden y disturbios a cada instante. La costumbre de llamar a los ministros al Congreso, se originó en nuestro sistema, precisamente en este período, en el que con frecuencia -- el Congreso los cita para que expliquen, aclaren e inclusive opinen sobre algún dictamen o problema. El artículo de -- referencia se aprobó de la siguiente manera:

"Los secretarios del despacho asistirán a las sesiones cuando sean enviados por el emperador, con el fin de proponer -- o sostener algún proyecto o proposición de ley, y cuando -- sean llamados por el Congreso; sin perjuicio de que todos o cualquiera de ellos puedan asistir cuando lo tengan por conveniente; en cuyo caso, estarán de meros espectadores, salvo que por disposición del Congreso sean excitados en el acto, para ilustrar alguna materia, tomando asiento indistintamente entre los diputados; dándoles aviso anticipado -- cuando se discutan sus proyectos, para que se prepare con -- la conveniente instrucción". (a.p. 180).

Sesión del 5 de agosto de 1822.- Se sometió a consideración el artículo 74 del reglamento interior del Congreso, mismo -- que se aprobó de la manera siguiente:

"Cada comisión se compondrá á lo menos de cinco, y á lo más -- de nueve individuos, los cuales firmarán el dictamen que -- dieren; debiendo fundar el suyo el que discordase, indicando la resolución que juzgare más conveniente".

El diputado Argandar sugirió una adición al artículo 74, misma que apoyó Bustamante, en el sentido de que la Comisión de Constitución podría ser numerosa dada su importancia y que -- era lógico que entre más talentos participasen se obtendrían mejores resultados, sin olvidar que era en ella donde se fijaba la suerte del Imperio. La propuesta fué aprobada. -- (a.p. 181).

Se dió segunda lectura a una ponencia de Bustamante en el sentido de que ninguna solicitud debía ser irrespetuosa, temeraria y criminal y menos que comprometiera la seguridad del Estado; en caso de que así ocurriera, sus autores serían considerados reos; a los tres primeros que firmaran se les aplicarían penas mayores y a los demás que se infiriera fueron inducidos se les aplicarían penas menores. La propuesta se mandó a la Comisión de Legislación. (a.p. 182).

Constituye esta idea un antecedente de nuestra disposición -- constitucional de que toda promoción debe ser formulada en --

forma respetuosa. Por otro lado el propio Bustamante dentro de su formación Jurispenalista distingue entre autor principal y lo que él llama "seducidos", o sea autores instigados o provocados.

Sesión del 6 de agosto de 1822.- Bustamante pidió se discutiera por la mañana el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo al incremento del impuesto al pulque, asunto que estaba previsto para la tarde. Fundó su solicitud en las señales de lluvia. En efecto, como en nuestros días, cuando llovía en la ciudad se alteraban todas las actividades e inclusive varios diputados no asistían. La petición fue denegada y se realizó la discusión por la tarde. (a. p. 183).

Sesión extraordinaria del 6 de agosto de 1822.- Se leyó el dictamen de las comisiones reunidas ordinaria de Hacienda, Legislación y Agricultura, sobre aumento de derechos a las bebidas embriagantes, entre ellas el pulque. Como ya lo comentamos, Bustamante aboga por el pulque y sobre ese raciocinio -- mantiene el criterio de que no debe aumentarse el impuesto a dicha bebida. Asimismo increpa al ministro de Hacienda para que conteste varias dudas de los diputados; él mismo le pre--

gunta si el incremento al impuesto ayudaría realmente a los gastos del erario. El ministro contestó afirmativamente. El artículo primero que proponía los aumentos fue aprobado. (a.p. 184).

Sesión del 7 de agosto de 1822.- Continúa la discusión del dictamen que aumentaba los impuestos a las bebidas alcohólicas; su artículo segundo señala:

"Que todo aguardiente de importación marítima, a su entrada en el imperio pague un cuarenta por ciento de derechos sobre sus aforos, y lo mismo en las aduanas interiores a donde fue ra guiado".

Bustamante se opuso al artículo considerando que era excesivo el gravamen del 40%; no tuvo éxito y el artículo fué aprobado como estaba redactado. Por cierto, en una de sus intervenciones refuta a Abad y Queipo, diciendo que es falso que en estas tierras haya lugar en donde se produzcan 200 fanegas de trigo por cada fanega y racimos de uva que pesen 22 libras. (a.p. 185).

Al parecer la conducta histórica de los pueblos ha sido reprimir el uso de las bebidas alcohólicas y una de esas medidas -

es precisamente encarecerlas por la imposición de altos derechos fiscales.

Sesión del 8 de agosto de 1822. - Prosiguió la discusión del proyecto de las comisiones reunidas de Agricultura y ordinaria de Hacienda, sobre aumentos de alcabala a las bebidas embriagantes, donde por cierto como señalaron algunos diputados, no sólo era de bebidas, sino de otros productos; así en el -- artículo 8, el diputado Sánchez hizo la siguiente adición -- "que se excluyan igualmente de este aumento el algodón en rama y los tejidos de éste y de lana fabricados en el Imperio". Esto constituía una manera de estimular y evitar acudir al -- extranjero para satisfacer las necesidades locales; si no se les apoyaba muchas familias abandonarían sus actividades productivas. Bustamante abundó sobre el particular, quien como sabemos era partidario y precursor de los estímulos fiscales, como una medida para el desarrollo del país. La adición fue aprobada. (a.p. 186).

En otro artículo sobre aumento de alcabalas (12) Bustamante formuló un agregado por el cual los periódicos insertarían -- mensualmente todas las guías concedidas por las aduanas junto

con los alcabalatorios. Pareció interesante y se comprometió la comisión a incorporar estas ideas al final del proyecto. - (a.p. 187).

En la misma, también hizo una proposición sobre la venta de los terrenos baldíos, llamados "realengos". A esta iniciativa se le dió primera lectura. (a.p. 188).

Sesión del 9 de agosto de 1822.- Se expuso un dictamen de la Comisión de Impresión de Actas, donde se menciona que se adeudan diversas cantidades de dinero al impresor Alejandro Valdés, solicitando arbitrios para el pago de dichas cantidades y para que en lo futuro pueda seguir publicando las actas. Bustamante señala que es conveniente, para que sea negocio y se mantenga la impresión, conocer cuántos ejemplares se venden y de esta manera evitar los tirajes excesivos. La propuesta se aprobó. (a.p. 189).

Sobre el mismo asunto el diputado Esteva propuso que se debería tener una imprenta propia y que de esa manera se reduciría el gasto a la mitad. Tanto el presidente del Congreso como Bustamante informaron que el gobierno ya tenía pedida --

una imprenta a Estados Unidos, por lo que Esteva retiró su --
proposición. (a.p. 190).

Sesión del 10 de agosto de 1822..- La Comisión de Hacienda --
formuló un dictamen en relación con una solicitud de Luis Es-
cobar para que se le eximiera de pagar algunos créditos fisca-
les, en virtud de diversos gastos que había hecho en mejora-
miento de la minería. La comisión, vista la escasez del era-
rio, se limitó a proponer que se le concediera esa gracia sólo
por la cuarta parte del crédito y que pagara las otras tres -
partes en efectivo. Bustamante intervino manifestando que --
era justa la petición de Escobar, pero aprovechó la oportuni-
dad para observar que en todos los escritos de los ministerios
siempre se indicaba la voluntad del emperador, que en lo futu-
ro deberían abstenerse de ello y en último caso mencionar sólo
lo al gobierno. Respecto a este último planteamiento se lla-
mó la atención al opinante, diciéndole que era asunto para --
otra ocasión. (a.p. 191).

Por lo que hace a la petición de Escobar, se aprobó el dicta-
men de la comisión.

Sesión del 12 de agosto de 1822.- Se continuó con la discusión del dictamen de la Comisión Eclesiástica sobre días feriados y notas cronológicas que debían fijarse en nuestro calendario. Al discutirse el artículo I, se propuso por el diputado Argandar una adición: "Que se quitase del templo del Hospital de Jesús el estandarte y sepulcro de Fernando Cortes para olvidar el ominoso recuerdo de conquista". Servando Mier consideró que en efecto deberían quitarse del templo pero mandarse al museo, ya que era recomendable perpetuar la memoria de los hechos históricos aunque éstos no fueran favorables. Bustamante junto con otros diputados abundaron sobre la opinión de Mier, y pusieron varios ejemplos en Europa, en donde se conservaban diversos monumentos bastante antiguos. - El Congreso convino con esta idea en el sentido de que "tales memorias" se preservarían en el museo; Argandar retiró su proposición. (a.p. 192).

Se discutió a continuación el artículo 2 del propio dictamen, donde se menciona entre los días de "tabla", "la fiesta de desagravios"; Bustamante señaló que tal fiesta era alusiva a acontecimientos ocurridos en la península en "la guerra de su cesión" y como ya estábamos separados de España no tenía por-

que perpetuarse ese festejo. Algunos diputados consideraron - que las solemnidades religiosas eran ajenas a la política. El artículo fue aprobado con la sugerencia de Bustamante, o sea, se suprimió la fiesta de desagravios. (a.p. 193).

Se leyó un dictamen de la Comisión de Legislación a propuesta del diputado Valdés, para que se incitara al gobierno a nombrar una Junta de ciudadanos inteligentes que formularan un -- proyecto de división territorial. Bustamante y otros diputados coincidieron con la comisión en el sentido de "que se diga al gobierno que recogiendo todos los estados que hasta aquí se han formado y cuantas noticias estadísticas puedan haberse adquirido a virtud de las repetidas órdenes que al efecto se dirigieron por el gobierno español, y otras nuevas que se han dado por el presente, se remitan a este soberano Congreso, para que formándose una idea cabal de la extensión, población y circunstancias del territorio del imperio, se pueda proceder a la mejor división de provincias y partidos".

Sobre el particular se vertieron varias opiniones, que abundaron sobre la necesidad de conocer con exactitud el país e inclusive se comentó que se lograría incrementar las contribucio

nes como sucedió en Francia. Respecto a la idea manejada por la comisión, Bustamante señala que la división territorial -- era una facultad de las diputaciones provinciales, tal como -- se señalaba en la ley de arreglo de tribunales y que inclusive así se había hecho en España. Su punto de vista no fue tomado en cuenta y la propuesta se aprobó en los términos en -- que se planteara. (a.p. 194).

Sesión del 14 de agosto de 1822. -- Se discutió un dictamen de la Comisión Eclesiástica, a propuesta del diputado Sanmartín, que en síntesis se refiere a quitar de los templos los antiguos edictos de la extinguida inquisición, donde se condena -- por hereje la sentencia de que en el pueblo reside la soberanía nacional; asimismo se debe pedir a la autoridad eclesiástica, quite otros avisos prohibiendo los libros que no se conformaban con la política del régimen español, indicándose por parte del gobierno cuáles deben permanecer prohibidos en -- nuestro actual sistema. Se señaló que la inquisición había -- procedido a prohibir obras sin examinarlas y sólo aludía a -- que eran perjudiciales, peligrosas y nocivas a la religión y a las buenas costumbres. Bustamante habló sobre este tema, -- en forma amplia. Preciso hechos concretos del espíritu de --

partido con que se conducía la inquisición y la manera por de más absurda cuando concluía que se prohibiese la lectura "de tantos libros impíos, cuyas doctrinas no podía menos que comprometer a la Juventud". Consideró el Congreso que era suficiente la discusión en lo general y se pasó al análisis de los artículos del dictamen. (a.p. 195).

Sesión del 16 de agosto de 1822.— Se siguió con la discusión respecto al sistema para el nombramiento de magistrados para el Supremo Tribunal de Justicia. Como es de recordar se ventilaba si el nombramiento lo debería hacer el emperador de manera directa o bien mediante ternas propuestas por el Congreso, como lo preveía la constitución española. Sobre este tema se pronunciaron brillantes discursos sobre ciencia política, derecho constitucional y teoría del estado. En uno de esos discursos pronunciado por el diputado Valdés, se hizo una referencia a Bustamante diciendo que era un error de don Carlos comparar la conducta de Luis XVIII en tiempo de su restauración y la constitución española, lo que era un paralelismo absurdo y fuera del sentido común. Valdés explicó que Luis XVIII dió su constitución al pueblo francés apoyado por las bayonetas extranjeras, por eso trató de halagar a los

franceses; en cambio, la constitución española fue formada -- por un pueblo libre, bajo el estallido del cañón y en ella radicaba el sentimiento más puro de libertad. En realidad Valdés mal interpretó las ideas de Bustamante, ya que éste coincide en señalar que debía aplicarse la constitución española en el caso concreto de nombramiento de magistrados y también, al igual que Valdés, critica y considera a la constitución -- de Luis XVIII como una imposición (constitución impuesta). -- Siguen brillantes intervenciones sobre el tema y al final el Congreso se decide a ratificar el dictamen del 31 de mayo -- donde el procedimiento para designación de los individuos del Supremo Tribunal de Justicia es el que establece la constitución española (artículo 130). (a.p. 196).

Sesión del 17 de agosto de 1822. -- Se analizaron los dos proyectos de manifiestos, presentados por la comisión designada para tal fin, relativos a la independencia y sistema del nuevo país. El ambiente al respecto en el Congreso era que los manifiestos deberían de contener las razones de la inslatación, objeto y sentimiento del soberano Congreso. Uno de ellos sería dirigido a la nación mexicana y el otro al extranjero. Bustamante opinó junto con Mier que si bien era --

cierto que nuestra independencia era conocida en Europa sobre todo después de que se publicó la obra del propio Mier "la revolución de América"* y de que el propio Bustamante también había hecho algunos discursos que fueron publicados en Londres, era conveniente un manifiesto al mundo, como lo hicieron Estados Unidos y otras naciones. (a.p. 197-198).

El asunto se deliberó llegándose a la conclusión de regresar los proyectos a la comisión para que con arreglo a las objeciones se redactaran otros. Lo interesante de esta declaración es la labor de proselitismo que en el mundo y a favor de la nación mexicana desarrollaron tanto Mier como Bustamante.

Sesión del 19 de agosto de 1822. - En el transcurso de los trabajos del Congreso, era frecuente que los diputados pidieran licencia para atender asuntos particulares; en muchas ocasiones se concedía el permiso sin mayor trámite, pero en otras se trataba de evitar que se ausentaran de su cargo o bien se les reducía al mínimo la licencia. Este hecho habitual demuestra que ser diputado en esa época constituía un sacrificio de tipo económico. Inclusive hemos comentado que no se les pagaban sus dietas o se hacía con retraso, por lo que los represen

* Se refiere a la Historia de la revolución de Nueva España, - antiguamente Anáhuac, publicada en Londres, en 1813.

tantes tenían que seguir atendiendo sus negocios personales.

En esta sesión se planteó la solicitud de licencia del diputado Mangino a quien se le había concedido un mes, y solicitaba más tiempo para atender haciendas lejanas de las "que dependían varios acreedores"; se estimó que sus luces eran necesarias en el Congreso y que no se le podía conceder más tiempo; por fin, dadas las razones a su favor y de que un mes apenas lo ocuparía para realizar el viaje, se acordó ampliarle la licencia otros dos meses.

7 En lo que tocaba a las licencias de que gozaban algunos diputados y que ya habían vencido, Bustamante propuso fueran llamados para cumplir su encargo. El presidente del Congreso le contestó que ya se habían enviado oficios en ese sentido. (a. p. 199).

Sesión del 21 de agosto de 1822.— Se examinó el dictamen de la Comisión de Gobernación originado por la solicitud del ayuntamiento de Querétaro, quien pedía el establecimiento en esa ciudad de una diputación provincial y de un mayor número de representantes ante el soberano Congreso. El diputado Osoreo ex

puso las razones de la petición: por un lado la crecida población de la zona, y por otro los grandes productos de su agricultura, industria y minería, asegura el legislador, requerían de un impulso que sólo lo podía dar el establecimiento de una diputación provincial. Tal iniciativa la apoyó entre otros el propio Bustamante. Después de considerar el asunto suficientemente discutido se aprobó la erección en Querétaro de una diputación provincial. (a.p. 200).

Sesión del 22 de agosto de 1822.- Siguió el debate sobre el esbozo de ley de colonización, que se había iniciado el pasado 20 de agosto, donde se hicieron interesantes planteamientos e inclusive hubo un voto particular con proyecto de ley presentado por el diputado Gutiérrez de Lara.

Se leyó el artículo referente al reparto de tierras; señaló el diputado Fernández que antes de proceder a otorgar tierras se deberían de señalar con exactitud los terrenos a colonizar para evitar en el futuro males mayores. Bustamante al igual que otros diputados intervino sobre el particular. La discusión, que fue acalorada, se suspendió para otro día. (a.p. 201).

Sesión del 23 de agosto de 1822.- Dieciseis diputados, entre -- ellos Bustamante, propusieron que el proyecto de ley sobre colo -- nización volviera a la comisión que lo formó, para que tomara -- en cuenta todas las intervenciones y documentos presentados, -- por Gómez-Farías, García y Cumplido, así como atender las sugere -- ncias sobre el tema de las leyes de Indias, las cédulas de -- Cuba y Puerto Rico y el decreto de las cortes de España en que se basó el proyecto de las comisiones de 4 de junio de 1821, so -- bre admisión de extranjeros en América para el cultivo de sus -- tierras. (a.p. 202).

Se discutió esta iniciativa y después de diversas y encontradas observaciones se aprobó regresar el proyecto a la comisión para que se tomara en cuenta todo lo relativo. (a.p. 203).

Al final de la sesión se leyeron varias iniciativas, entre -- ellas una de Bustamante, donde pedía se exigiera responsabili -- dad al ministro de Guerra "por haber circulado una ley que no -- formuló y aprobó el poder legislativo". Esta demanda de Busta -- mante muestra una vez más el sentido de supremacía que conce -- día al Congreso y a sus miembros. Exigir responsabilidad a un ministro por parte de un diputado, sería en nuestros días un ca

so insólito; la dependencia y tutelaje del poder ejecutivo es evidente, en cambio en el Congreso de 1822 a pesar de Iturbide, se mantienen los principios de un sistema donde el parlamentarismo es considerado basamento de la organización política e inclusive con cierta frecuencia se interpela a los ministros y funcionarios y aún, como en este caso, se les responsabiliza. (a.p. 204).

Sesión del 24 de agosto de 1822. - Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Gobernación, "sobre el número de empleados que debía haber en la secretaría del jefe político de Puebla". Se propuso que el gobierno diera su punto de vista y si no hubiere oposición, se aprobaran los empleados propuestos, y en caso contrario, el asunto pasara nuevamente a la comisión. - El diputado Mangino señaló que una vez que se oyera al gobierno, se debían dar una regla general que organizara las secretarías de los jefes políticos. Se siguió discutiendo y al final se aprobó que el asunto volviera a la comisión, la que debería tomar en cuenta las sugerencias de Mangino, que para ese momento ya las había elaborado por escrito. (a.p. 205).

Ante la grave crisis económica que vivía el país, la actitud --

del Congreso era de prudencia y sensatez; cualquier gasto, por modesto que pareciera, era debidamente analizado a la luz de las necesidades y posibilidades en que se encontraba. No sólo era autorizar empleados, sino observar, oyendo la opinión del gobierno, si eran apropiados. Esta idea de administración evita dispendios y errores que con el tiempo son más costosos. Volvemos a sostener la tesis que la acción emprendida por los primeros legisladores es digna de encomio y constituye un ejemplo para cualquier buen gobierno; la soberbia y el autoritarismo deben dar paso a la recapacitación y a la eficacia.

Sesión del 26 de agosto de 1822.- Continúo la discusión del reglamento interior del Congreso, al llegar al artículo 99 que textualmente señala: "Hasta pasados cuatro meses no se podrá tratar de proposiciones que hayan sido desechadas por el Congreso, ni revocarse sus leyes y decretos". Se produjo una intensa discusión en pro y en contra. Dentro de esta última destacó la idea de que era absurdo esperar hasta cuatro meses para derogar una ley defectuosa o contraria a los intereses sociales y que tal hecho debería darse de inmediato; además, aseguraban algunos diputados --

que este tema debía ser materia de la propia constitución y no de un reglamento, del cual sí caía en su esfera la primera parte del artículo. Bustamante también participó en la discusión aunque lamentablemente no encontramos consignado su punto de vista. Se puso a votación el artículo y fue aprobada la primera parte, y la segunda se regresó a la comisión. -- (a.p. 206).

Al final de la sesión se leyeron por primera vez varias propuestas; entre ellas dos de Bustamante sobre lo siguiente:

7 La primera en el sentido de que debía impedirse la colocación de extranjeros en los empleos militares y civiles. Después - de su lectura se declaró de atención urgente. (a.p. 207).

La segunda la presentó junto con el diputado Bocanegra y tenía como objeto el que se abreviaran los trabajos de la Comisión de Instrucción Pública y los "medios para concluirlos". El asunto pasó a la propia comisión. (a.p. 208).

Estas iniciativas se refieren a dos temas interesantes; en el primer caso el sentido nacionalista de Bustamante se reafirma

pues considera que los mexicanos deben ocupar los cargos públicos ya que sólo ellos están en condiciones de mostrar -- amor a la tierra y a la patria. La segunda, de apresurar -- los trabajos de la comisión de instrucción, era una manera -- de vislumbrar la necesidad de contar con un sistema educativo propio que permitiera ir formando a los nuevos mexicanos en los principios de libertad y organización social que estaban imprimiendo los legisladores al país recién independizado.

Sesión Secreta del 27 de agosto de 1822. - En la historia -- parlamentaria de Mateos, no se consignan los acontecimientos que se presentaron en las sesiones secretas, con excepción de ésta. La noche anterior un grupo de diputados, entre ellos Bustamante, son aprehendidos y reducidos a prisión; para dar cuenta de ello se cita a reunión secreta y en ella el presidente del Congreso informa haber dirigido un oficio al capitán general de la provincia, donde le hace responsable de las infracciones que se cometieren en perjuicio de -- los representantes del pueblo. mismos que, le recuerda, están provistos de inviolabilidad; lo anterior se formula en virtud de haberse visto tropas en los domicilios de algunos

diputados. El capitán general contestó que él sólo obedecía órdenes y en este caso las había recibido del emperador a través del ministro de Estado y de Relaciones Interiores y Exteriores, José Manuel de Herrera. (a.p. 209).

Andrés Quintana por oficio de esta fecha reconoce que se ha procedido al arresto de algunos señores diputados, en base a los artículos 170 y 171 de la constitución, debido a estar "complicados en la conspiración que estaba al estallar contra el actual sistema de gobierno". Asegura que posteriormente se dará cuenta al Congreso sobre tales hechos.

En realidad la situación se torna muy difícil; las protestas en el seno del Congreso no se hacen esperar y se da una tirantéz en las relaciones entre el Ejecutivo y el Congreso. El período que va de este momento hasta que Bustamante obtiene su libertad (6 de marzo de 1823), será el objeto de estudio del próximo capítulo, donde, desde ahora aclaramos, don Carlos no se muestra legislador, aun cuando origina en el seno del Congreso discusiones interesantes que habrán de conducir posteriormente (30 de octubre de 1822), a la disolución del Congreso por parte de Iturbide y su sustitución por una espuria Junta Nacional Instituyente.

A manera de síntesis diremos que a partir de la usurpación - de Iturbide, la labor legislativa de Bustamante se reciente; en un principio casi no asiste a las sesiones y si lo hace - no participa. Tal vez su preocupación se orienta por el os-
curo futuro que le deparaba a la incipiente nación un régi-
men monárquico, sobre todo en manos de un individuo como --
Iturbide, incapaz, petulante, olopelezco, fátuo, arribista -
y sobre todo sin definición ideológica. Iturbide con el tro
no imperial recibe el premio a su traición. Así como falló
al regimen peninsular, también burló a los antiguos insurgen
tes: Iturbide persigue a Bustamante, lo encarcela, mutila -
su libre expresión, impide su pleno desarrollo profesional.
Afortunadamente, el oaxaqueño es un espíritu fuerte que no -
cesa de luchar contra el infortunio. En cierta forma se es-
taba acostumbrando a la persecución, a la incomprensión y --
hasta a la envidia de sus detractores.

Tal vez el peor enemigo que tuvo Bustamante fue precisamente
Iturbide, pero al final y no pasaría mucho tiempo, se impon-
dría la razón y la categoría cívica y moral del individuo. -
Don Carlos en alguna época relató uno de sus conflictos con
Iturbide; conflicto que captó el distinguido historiador --

Lemoine en su Estudio Preliminar a la edición de La Abispa de Chilpancingo:

"En mayo de 1823, cuando ya Iturbide navegaba hacia el exilio, Bustamante reprodujo este vidrioso diálogo que sostuvo con aquél: "En principios de enero del año pasado me llamó don Agustín de Iturbide (entonces Alteza y Generalísimo de mar, aire y tierra) y me dijo estas formales palabras: "Señor don N., el que escribe la historia, debe hablar la verdad". Es claro -respondí-, y siempre la he usado. Creo que no. Usted dice en la primera carta de su Cuadro, que yo con la lectura de la obra del padre Mier me arrepentí de haber perseguido a los insurgentes. Yo jamás puedo arrepentirme de haber obrado bien y dado caza a pícaros ladrones. Los mismos sentimientos que tuve entonces tengo ahora. Vaya usted y retráctese de cuanto ha escrito en esta parte. No haré tal, soy caballero y la ley no permite que los tales se desdigan. Póngame usted un papel sobre esto -me dijo en tono amenazante, y póngase una banda tricolor porque se iba a visitar a las monjas de Balvanera-. Esta bien -respondí-. Vine a mi casa y se lo puse, reproduciéndole por escrito lo que le había dicho de palabra". En lo esencial, esta entrevista debió haber ocurrido como lo cuenta Bustamante, porque el Cuadro histórico se silenció con la carta cuarta (precisamente de enero de 1822) y no se reanudó sino hasta mayo de 1823, cuando Iturbide ya había sido derribado".*

Nuestro autor no se acobarda ante las adversidades, y se defiende con más ahinco. Así, cuando sale de la cárcel, como veremos en su oportunidad, mantiene su línea de conducta y el ritmo de su pasmosa producción literario-política; lo que ha motivado que varios de sus biógrafos se pregunten: "¿ A qué hora dormía?".

* La Abispa de Chilpancingo. Carlos María de Bustamante. - Estudio Preliminar de Ernesto Lemoine Villicaña. Serie - Periodismo Insurgente. PRI. México, 1976. p. LXVII.

CAPITULO IV

PRISION DE CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE

(26 DE AGOSTO DE 1822 - 6 DE MARZO DE 1823).

El 26 de agosto de 1822 es la fecha del golpe al primer parlamentarismo mexicano, iniciado con tanto éxito el 24 de febrero del mismo año. En efecto, las ambiciones de Iturbide, su manifiesto temor y la pública fama de ser un incapaz y -- usurpador, se combinaron para que ese día ordenara la aprehensión de varios diputados, entre ellos Bustamante, olvidándose que gozaban de fuero y que significaba el peor atraco -- a la vida institucional del país, además de atentar contra -- la tranquilidad pública.

Durante la madrugada del 27 de agosto, el presidente del Congreso, José Cirilo Gómez de Anaya intercambió correspondencia con el capitán general de la provincia Luis Quintanar, sobre los acontecimientos suscitados la noche anterior. El subsecretario Andrés Quintana Roo, en oficio dirigido a los diputados secretarios del soberano Congreso, reconoció que -- se había procedido al arresto de algunos diputados:

"Con arreglo á los artículos 170 y 171 de la constitución, como complicados en la conspiración que estaba al estallar contra el actual sistema de gobierno, según resulta evidentemente comprobado en la causa formada con que se dará cuenta al soberano Congreso, por lo respectivo á sus individuos, luego que se concluyan las diligencias que activamente se están practicando: pudiendo entretanto la representación nacional descansar tranquila en las rectas intenciones del gobierno, que están reducidas á mantenerla ilesea, como lo pide el bien y felicidad de la patria".

Sesión Secreta del 27 de agosto de 1822.- Con tal información y documentos se citó a sesión secreta del Congreso el 27 de agosto. El presidente del mismo hizo notar que seguramente no concurrieron muchos diputados porque en la calle andaban grupos de gentes alborotadas lanzando vítores, y que pidió las facilidades del caso al jefe político, quien le contestó que había algarabía porque festejaban el día de San Agustín, pero que daría la protección solicitada.

Varios diputados plantearon si la información y documentación sobre los hechos debería ser discutida y leída en sesión pública y si se llamaría al ministro para que diese cuenta del estado de tranquilidad y de otros puntos.

El diputado Camilo Camacho propuso que antes de resolver si aquella sería sesión secreta o pública, deberían de contar-

se los diputados presentes y oír al ministerio. Ambas propuestas fueron aceptadas.

Se contaron 80 diputados; se citó a los secretarios del despacho de Relaciones, Hacienda y Justicia y se nombraron, -- por no haber asistido los designados, dos secretarios del Congreso, a los diputados Rodríguez y Garate.

Presente el ministro de Relaciones, José Manuel de Herrera explicó que por él habían pasado las órdenes de los hechos y que en efecto existía una conspiración contra el sistema, por lo cual tuvo que actuarse aprehendiendo a varios individuos, entre ellos a varios diputados, a unos se les detuvo "por indicios y a otros por verdaderamente complicados"; -- agregó el Ministro "que en cuanto a la tranquilidad se habían tomado ya las correspondientes providencias, y que el soberano Congreso debía estar seguro en que, interesándose el gobierno en su conservación no debía temer cosa alguna".

El diputado Milla con particular valor refutó al ministro; al iniciar su alocución preguntó si él era también conspirador y si podía hablar con libertad sin correr ningún peli--

gro; el ministro le contestó que no estaba implicado y que podía hablar con libertad; después señaló que los diputados son inviolables y que se debía haber procedido conforme a la propia constitución que el gobierno ha invocado para -- detener a los diputados; de esta manera pidió se formase -- Juicio al ministro por el atentado cometido.

Herrera contestó que no se juzgaba a los diputados sino que solo se les arrestó conforme a las facultades que le confería la constitución. Zavala apoyó al ministro y expresó -- que el soberano Congreso no peligraba sino por el contrario; además solicitó se abrieran las galerías para que el pueblo apreciara la armonía entre los poderes; por último preguntó si para la aprehensión de los diputados procedió consulta -- del Consejo de Estado. El ministro le respondió en sentido negativo.

Florentino Martínez, señaló que también se estaban en ese -- momento deteniendo a empleados del Congreso. Tanto Zavala como el ministro consideraron que con ello no se faltaba al Congreso. Lo grave fue que al terminar la sesión se aprehendió también al diputado Milla.

El diputado Paz expuso que se estaba ocultando la verdad al emperador y que en su momento se exigiría responsabilidad - al ministro.

Hubo varias intervenciones, las más para apoyar los actos - del gobierno; destacaron en este sentido lo dicho por Becerra, Fernández, Valdés, Martínez de los Ríos. Este último inclusive recriminó a Paz y lo invitó a que se dirigiera al emperador para decirle por qué había sido engañado. Paz - contestó que lo haría. Otras intervenciones se limitaron - a pedir información, como las de Ibarra, Cobarrubias y Robles, que además sugirieron que la sesión fuera pública.

Como aparentes defensores de Bustamante y de los otros diputados presos o por lo menos legalistas, observamos además de a Milla, a Muzquis y a Ibarra. Muzquiz aseguró que los cargos contra el ministro podrían venir después, pero que - era muy peligroso que un gobierno pudiese arrestar a diputados porque de esta manera un mal gobierno podía disolver un Congreso, con sólo arrestar a la mitad o más de sus miembros y considerarlos sospechosos, caso que estaba previsto en la constitución. Ibarra fue más acucioso y pidió que se le -

aclarara si se comprobó la complicidad como decían los ocur-
sos o si sólo existieron; como lo indica el ministro "indi-
cios". Se le contestó que lo cierto era la conspiración y -
que respecto a la responsabilidad de algunos individuos só-
lo había "indicios".

Se pidió al ministro indicara quiénes eran los diputados pre-
sos para que de esta manera se pudiese citar a otros que no
acudían a la Cámara por temor. Indicó que mandaría la lis-
ta.

7 Como en todo evento humano, hay valientes y cobardes, advene-
dizos y aprovechados: el Congreso de 1822 no era la excep-
ción. Había quiénes simpatizaban incondicionalmente con el
régimen de Iturbide y otros lo apoyaban tal vez por temor o
por simple animadversión a los diputados presos o por congra-
ciarse con el gobierno. Lo cierto es que varios diputados -
respaldaron las medidas del emperador; tan es así que cuando
se disolvió el Congreso varios de ellos aceptaron formar par-
te del "congresito" de Iturbide. La composición heterogénea
de la Asamblea (había monárquicos, terratenientes, comercian-
tes y hasta liberales), fue lo que impidió la unidad en la -

respuesta contra la prisión de varios diputados, pero pocos días faltarían para que el Congreso recibiera el golpe definitivo producto del nepotismo de Iturbide. Su disolución se anunciaba ya con la prisión de Bustamante y otros. (a - p. 209).

Sesión del 29 de agosto de 1822.- Al leer el acta de la sesión del 27, algunos diputados se inconformaron, pero al final fué aprobada. Asimismo otros diputados plantearon la necesidad de publicar el acta, lo cual no se acordó.

Como era natural, el tema fue la aprehensión de los diputados. El presidente del Congreso informó que se había entrevistado con Iturbide en virtud de que corrían rumores de -- que un grupo de sargentos quería proclamar la monarquía -- absoluta, y que Iturbide le contestó que ya se habían tomado las medidas necesarias para asegurar la tranquilidad pública, y que tales medidas las activaría. Por lo que le -- aseguró el propio Iturbide, el Congreso debería estar tranquilo. Al oír lo anterior Terán y Gómez Farías preguntaron si ya se había actuado contra los dichos sargentos, porque su conducta también significaba "variar la forma de gobierno establecido".

Terán, Garante y Paz hablaron para exponer que era una arbitrariedad la detención de los diputados por la fuerza pública, pues ellos tenían derecho a ser juzgados sólo por su propio reglamento. El diputado Florentino Martínez señaló que debería pedirse la presencia de los aprehendidos para formarles causa conforme al reglamento así como pedir los motivos de su arresto. Otros representantes, entre ellos Zavala, Gómez Farías y Mangino expresaron que los diputados deberían de ser entregados al Congreso dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprehensión, para que éste los juzgara. Sobre tan espinoso tema hubo numerosas intervenciones, pero lo importante es que se pidió al Gobierno remitiera a los diputados arrestados para ser juzgados. Paz pidió que el Congreso se declarara en sesión permanente, lo cual se aprobó.

Se cruzaron varios oficios entre el ministro de Relaciones, el capitán general de la provincia, el fiscal de la causa instructiva y el mismo Congreso, pero en ninguno de ellos se resolvió la demanda de que deberían enviarse a los diputados detenidos ante la representación nacional; alegó el Gobierno que aún no se habían terminado las diligencias del

caso. La ambigüedad de las respuestas mortificó a varios representantes, entre ellos al propio Gómez Farías, adicto a Iturbide, quien aseguró que era un abuso del ministro y que se estaban supliendo las facultades del Congreso. También intervinieron para criticar al gobierno, Zavala, Mangino, -- Labayrán y Paz; éste último en particular pidió que se reclamara al ministro con energía, declarando traidor a quien se opusiese al cumplimiento de la ley.

Después de diversas críticas proferidas por los diputados, -- por la actitud inconstitucional del Gobierno, decidieron -- dirigirse a él, para exigirle el cumplimiento de la petición de entrega de los arrestados; representantes como Ortega insistieron en que fueran entregados los diputados al Congreso y los otros prisioneros a sus respectivos jueces; por fin -- después de varias propuestas se aprobó el texto siguiente:

"Dada cuenta al soberano Congreso con el oficio del subsecretario del despacho de V.E. fecha de hoy, recibido a las -- de la tarde, sobre los motivos que han impedido la observancia del art. 172 de la constitución y documentos con que lo acompañó, ha resuelto digamos á V.E.: que no siendo la sumaria de los señores diputados lo que se reclama, pues su formación no puede competir mas que á su respectivo tribunal, -- sino las personas de los mismos señores diputados conforme -- al citado artículo, disponga que sin excusa ni pretexto alguno se pongan inmediatamente á disposición de S.Sob., manifestándose los motivos que hubo, para su arresto, cuyo cumplimiento queda aguardando en sesión permanente.

Dios guarde á V.E. muchos años. México 29 de agosto de --
1822, á las tres y media de la tarde. Florentino Martí--
nez, diputado secretario. Francisco García, diputado se--
cretario".

Las noticias y rumores sobre la disolución del Congreso --
iban en aumento y así Gómez Farías, el iturbidista, empie--
za a reaccionar y propone "que se declaren traidores a la
patria todos los que de algún modo atacaran la representa--
ción nacional, ó la forma de gobierno establecida".

La situación dentro del Congreso era de alarma por su posi--
ble eliminación; el presidente y otros diputados como Gó--
mez Farías y Martínez de los Ríos trataban de tranquilizar
a sus compañeros, muchos de los cuales ya habían abandona--
do el salón, pues sólo quedaban setenta y tres; Javier Bus--
tamante recomendó trasladar el Congreso a un lugar más se--
guro; Zavala expuso que era preferible levantar la sesión;
algunos más opinaron que deberían continuar para evitar --
que se creyera que tenían miedo. Se votó este punto y se
acordó continuar la sesión.

Los temores de los diputados por la disolución del Congre--
so iban en aumento y ya entrada la tarde resolvieron diri--

girse al secretario de Relaciones y al de Guerra en los siguientes términos:

"Entendido el soberano Congreso que continúan propagándose rumores sobre su disolución, ha tenido á bien determinar se diga á V.E.: que por las leyes vigentes, y si necesario fuere por esta nueva declaración, son traidores á la patria todos los que de cualquier modo atentaren contra la forma de gobierno establecida, o intentaren algo contra la representación nacional, sea para disolverla ó suspender el ejercicio de sus funciones, quedando el gobierno con la mas estrecha responsabilidad por cualquiera falta, aún ligera que se note en el desempeño de sus obligaciones en un asunto de tanta trascendencia. De orden del mismo soberano Congreso lo avisamos á V.E. para los fines consiguientes. Dios guarde á V.E. muchos años. México 29 de agosto de 1822, á las seis y media de la tarde. Florentino Martínez, diputado secretario. José Francisco Quintero, diputado secretario.- Señor Secretario de Estado y del despacho de Relaciones interiores y exteriores".

Exmo. Señor.

El soberano Congreso, que por la naturaleza y gravedad de los puntos que actualmente tiene en sesión, necesita mantenerse en ella por esta noche, ha acordado: que para que pueda contar con toda la seguridad que corresponde, mande V.E. que inmediatamente se duplique la guardia de su salón y que venga competentemente municionada, habilitándose igualmente á la que existe ahora.

Dios guarde á V.E. muchos años. México 29 de agosto de -- 1822, á las seis y media de la tarde.- Florentino Martínez, diputado secretario.- José Francisco Quintero, diputado secretario. Señor Secretario de estado y del despacho de la guerra".

Por su parte el ministro de Relaciones aseguraba que la tranquilidad pública estaba garantizada y para ello se leyó su respuesta que decía:

Exmos. Señores.

Quando el artículo 172 de la constitución señala el término de cuarenta y ocho horas para el procedimiento que expresa - en el caso á que se contrae, habla determinadamente de una sola persona, y de ningún modo puede estenderse aquel término á la extraordinaria circunstancia de ser muchos los reos de distintos fueros complicados en una misma causa, de suyo muy delicada y espinosa. Ni ésta es una interpretación voluntaria de la ley, sino un concepto conforme á su literal tenor; pues las voces de que usa, referentes á una sola persona, excluyen toda duda en el particular.

A la entrega que prescribe dicho artículo, debe necesariamente proceder el juicio informativo del gobierno sobre el delito de que trata, sin que basten para esto los antecedentes que hayan motivado el procedimiento; pues si la ley lo hubiera juzgado así, no concediera el término de cuarenta y ocho horas, sino que mandara que inmediatamente se hiciera la entrega. Es pues claro que la ley atribuye al gobierno la facultad de formar informativamente un juicio perfecto del asunto que lo ha obligado á proceder; y si de estas diligencias resultare palpablemente desvanecido el motivo del arresto, nadie duda que el gobierno está autorizado para alzarlo dentro de las cuarenta y ocho horas, sin necesidad de dar conocimiento al tribunal de un reo contra quien no da lugar á la formación de causa. Mas este juicio cuando ha de recaer sobre muchas personas, es físicamente imposible que pueda formarse en tan angustiado término, que apenas basta para el examen de uno solo, con la aclaración de sus respectivas incidencias.

Los más estrechos plazos del derecho se prorrogan en los casos de imposibilidad que no está en mano del hombre vencer y es un principio legal que al impedido, como lo está el fiscal para evacuar las diligencias dentro de cuarenta y ocho horas, no le corre término.

Las personas que puedan resultar inocentes, ó dudarse de la competencia de su tribunal en caso contrario, no parece -- que deben ser entregadas hasta que el gobierno, en vista de lo que se actuare, califica si deben ser puesta en libertad, ó remitidas á quien corresponda. Para este efecto puntualmente se conceden las cuarenta y ocho horas, que en el caso, es preciso repetirlo, no basta sin un manifiesto milagro.

Más sin embargo S.M.I. á quien se ha dado cuenta con todo, y cuya resolución se aguarda, tomará en el caso las providencias que dicten su celo y justificación; y entre tanto -- se han repetido las mas estrechas órdenes al comisionado -- para que redoblando su actividad, procure en el menos tiempo posible desempeñar su encargo.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. México 29 de agosto de - 1822, á las seis de la tarde. José Manuel de Herrera.- -- Exmos. Señores Diputados Secretarios del Soberano Congreso".

Como puede apreciarse y así lo entendieron los diputados, el ministro comprendía a su muy particular manera el artículo 172 de la constitución; tal interpretación incomodó sobremedera a los representantes, quienes inclusive propusieron que si no se obedecía la orden del Congreso de enviar -- a los diputados detenidos ante ellos, deberían proceder a -- disolver el Congreso. La indignación creció tanto que inclusive hombres tan antagónicos como Gómez Farías y Paz -- coincidieron en sus protestas. También se empezó a decir que los momentos eran difíciles, debiéndose salvar "a la patria del peligro que la amenazaba" (diputado Mendiola). --

Antes de pensar en disolver el Congreso, éste acordó dirigirse al emperador para explicarle la situación y hacerle ver los grandes males que se ocasionarían si no se apoyaba y respetaba a la representación nacional.

Se nombró una comisión para preparar la misiva al emperador y, después de discutirla, quedó en los siguientes términos:

"Reunido el Congreso desde las nueve de la mañana del día de hoy, y constituido en sesión permanente todavía, para tomar en consideración el grave negocio del arresto de varios de sus individuos por el poder ejecutivo en la noche del 26 y día 27, como complicados en una causa de conspiración, según se le ha manifestado por el secretario de relaciones interiores y exteriores, ha meditado constantemente sobre incidente tan desagradable, fijando su atención en el artículo 172 de la constitución que provisionalmente rige á la nación, y según el cual han debido los diputados ser entregados á disposición de su tribunal, como así se ha gestionado en este día por dos veces con el ministro, aunque sin éxito; porque en lugar de la obediencia á la ley que aguradaba el Congreso, como la áncora más firme y segura, de la opinión nacional, que ha de salvar al mismo gobierno, le contesta con la reiterada contravención que firma el secretario de relaciones, interpretando la misma ley al objeto de los lanzamientos que permite al fiscal de la causa, para que pudiendo demorar su actuación, dependa de esta arbitrariedad la consignación de los diputados, prevenida en aquel artículo con total prescindencia de toda moratoria, siempre compatible aun en los casos de tener lugar con la importante entrega de los tratados como reos.

En tal compromiso entrevé el Congreso su necesaria disolución como por estraña fuerza y como que su existencia solo depende del cumplimiento de las leyes, que con tanta facilidad, ó no se cumplen, ó se usurpa la facultad de interpretarlas.

Pero si el Congreso ha de faltar, como es de toda necesidad no cumpliéndose las leyes, quiere antes reconcentrar en el pecho de V.M. las consideraciones siguientes, para transmitir las al mismo tiempo por tan oportuno medio al juicio severo de la posteridad.

A duras penas dió testimonio Fernando VII de su inocencia -- respecto del agresor mas celebre, cuando su nación reconcentró la opinión universal, para colocar agradecida la corona en sus sienas que se le quisiera usurpar; pero como vivimos en siglos de los inesperados acaecimientos, no bien hubo -- aceptado por el voto de la nación, cuando puso presos a los mismos que se la defendieron, solo por el ingrato desden de no confesarse deudor y atribuir a su persona lo mismo que habia perdido. Una corta vista no pudo alcanzar que al cabo -- de seis años la opinión pública resentida le haria probar -- mal de su grado todo el efecto de su ingratitud, reduciéndolo, como lo vemos al desengaño profundo y terrible por demasiado cierto, de que son efimeros los imperios que no estriban en la opinión pública, y que la opinión no es otra cosa que la voz general, que cuando se explica por sus órganos -- conocidos es lo que se llama ley.

¡Funesta ingratitud que habiendo preparado además en la misma desmembranza de la opinión general la escisión de los -- grandes estados usurpados por la España, preparó por lo relativo á este continente su plena opinión para su emancipación, y siendo conocida tan feliz coyuntura por muchos héroes que sin suceso quisieron aprovecharla, siendo antes víctimas de las parcialidades, solo V.M. colocado en el cráter de todas ellas, supo reunir la opinión general, y conducirla hasta el feliz momento en que sacudido de todo punto el yugo -- arraigado por trescientos años, todos los pueblos del Anáhuac, todos los habitantes, al pronunciar la primera palabra de la profunda emoción de su mas intensa gratitud, haciendo centro de sus opiniones, labraron la Corona imperial colocada sobre las augustas sienas de V.M., siendo los representantes de la nación en este Congreso el eco mas fiel de tantos votos, por una serie de actos que por la naturaleza de -- su repetición acreditan la espontaneidad de la adhesión de todos y cada uno de los diputados. Tal es la historia reciente del Anáhuac y de las glorias de V.M.

¿Cómo podrán creer las naciones que con ella sea comptabil-- ble la inmediata rebelión de tanto número de diputados y mas haciendose esta prision bajo el nombre agosto de V.M., y -- por modos contrarios a lo que disponen las leyes? Aquí se -- compromete, Señor, todo el crédito de V.M., y tal crédito de S.M. cuelga toda la salud de la patria. No sea que se diga, Señor, que el hombre mismo que el Congreso entronizó, le co-- rresponde con su destrucción por prisiones y crueles sospe-- chas. El Congreso existe aunado con los respetos de V.M.: -- ni pueden atacarlos sus diputados sin destruir su propia -- existencia.

En el conflicto de morir el grande Alejandro por la fuerza -- de una enfermedad, ó de escapar de ella por la medicina que le proporcionaba su médico privado, tuvo la denuncia de que en la misma bebida se le daba el veneno que habia de anticipar su muerte. Impávido el entonces emperador, preguntó al mismo médico si era cierto lo del veneno; éste respondió -- --así puedo yo dar veneno á mi emperador, como destruir mi -- propia existencia-. Sin mas examen agotó la bebida el empe-- rador, y quedó bueno de su enfermedad.

Existiendo las Córtes por V.M., debe vivir V.M. tan confiado, que cumpliendo y haciendo cumplir sus leyes, el imperio de V.M. tendrá la propia inmortalidad que consiguió aquel príncipe para ejemplo de los demás.

Pero si por desgracia fuese cierta la conjuración, el honor del Congreso, conforme a la misma ley, está altamente interesado en purgarse por sí mismo de sus miembros dañados, y hará justicia tan luego como se penetre del conocimiento necesario.

No es el remedio ciertamente, Señor, que destruida la ley, se castigue al mismo Congreso con la cruel sospecha que arroja de sí, y contra todos los diputados, la medida de negarle -- este conocimiento.

V.M. penetrado de antecedentes de tan largas como funestas -- consecuencias solo es el único que puede atajar estos males, sin otra diligencia que la de remover los obstáculos que hasta ahora hayan impedido la marcha de la ley, dejando los di-- putados a disposición del Congreso para que libre de todo -- impedimento su celo, acredite á V.M. con la misma justicia -- su más activo interés en la conservación del estado que de-- pende de la de V.M.

Dios prospere á V.M.I. muchos años. México 30 de agosto de 1822, á las dos de la mañana.- Señor.- José Cirilo Gómez de Anaya, presidente.- Florentino Martínez, diputado secretario, José Francisco Quintero, diputado secretario".

Se presentó en el Congreso una comisión del Consejo de Estado enviada por Iturbide para inspirarle confianza, asegurando que contaba con todo su apoyo y, en el caso de los diputados presos, sólo se esperaba concluir la investigación -- para actuar. Ante esto Javier Bustamante protestó, señalando que la detención de aquellos se hizo sin tener elementos de juicio, pues aún no había terminado la investigación. - En presencia de los miembros del Consejo de Estado, varios diputados seguían protestando por la actitud del Gobierno, uno de los más exaltados era Paz, quien señaló: -

"Que se confirmaba en la idea de que el gobierno trataba de entorpecer las órdenes soberanas; que si los diputados fueran aprendidos con datos, con ellos se pongan á disposición del Congreso, de quien se manifiesta una desconfianza injuriosa; que no comprendía como se había usado de la palabra transijir, indecorosa á la Sob.", pues que esta no puede -- transijir ni ceder de sus derechos sin perder la libertad; que se observaba un fenómeno raro para un gobierno constitucional; pues invertido el orden, el poder ejecutivo quería hacer veces de legislativo; que con respecto á la entrega de los presos, insistía en ello lo mismo que antes; y que -- consultando á la tranquilidad pública convendría en que -- continuasen donde se hallaban; pero á disposición del Congreso".

Las exposiciones sobre los actos indebidos del Gobierno si guieron como en cascada más de veinte diputados insistían en señalar el derecho del Congreso para juzgar a sus colegas. En vano los consejeros de Estado trataban de justifi car los actos del emperador; inclusive comentaron que para apresurar la investigación se estaban registrando baules -- propiedad de algunos de los detenidos en busca de pruebas acusatorias. De esta manera, Bustamante y sus compañeros en desgracia lograban, gracias a la torpeza e imprudencia de Iturbide, lo que parecía increíble: unificar, por lo -- menos momentaneamente, a los miembros del Congreso, com-- puesto, como se ha dicho por individuos de ideologías di-- vergentes. Además, como bien nos ha señalado nuestro maes-- tro Ernesto Lemoine, la situación de "víctimas del tirano" empezó a atraerles enormes simpatías en el seno de la opi-- nión pública.

Ya en la madrugada decidieron los diputados enviar al empe-- rador la misiva cuyo texto hemos transcrito; para tal fin se comisionó a un grupo de ellos para entrevistarse con -- Iturbide, quien, según dijeron, les manifestó su preocupa-- ción por los acontecimientos y su voluntad de continuar -- la marcha constitucional, reiterando que no se había sali

do el Gobierno de sus cauces, que el Congreso podía estar tranquilo y que contestaría el oficio recibido en su oportunidad. Después de las tres de la madrugada se acordó -- continuar la sesión a las diez de la mañana del día siguiente.

Sesión del 30 de agosto de 1822. -- (Continuación de la Permanente). Las pocas horas de descanso de los diputados -- las debieron utilizar para la reflexión; en su ánimo interno sabían que todo era cuestión de tiempo, el fin estaba próximo y hasta los mismos iturbidistas mostraban su indignación por el giro que habían tomado los acontecimientos. Justo es reconocer que uno de ellos, al que se ha considerado ideológicamente inconsistente, como Gómez Farías, también mostró una firme repulsa a la postura del Ejecutivo. Lo más criticable de Iturbide era el cinismo con el que -- actuaba; por un lado con escritos y palabras afirmaba su respeto a la legalidad, y por otro, con los hechos, evidenciaba su despotismo, su intemperancia e ilegalidad. No aceptaba razones y caía en sus mismas trampas legaloides: había aprehendido a diputados y a otros ciudadanos en base a la constitución vigente, pero al mismo tiempo la pisoteaba negando a los diputados presos la comparecencia ante el

propio Congreso para que se siguiera el procedimiento co-- rrecto; también se negaba a entregar a los ciudadanos a -- sus Jueces competentes. Era tal la indignación y las di-- versas maneras de protestar de los diputados que por sí -- mismas constituyen un ejemplo para la posteridad contra -- cualquier tipo de absolutismo real o disfrazado.

Iturbide deseaba el poder total, sin nadie que lo contuvie-- ra, sin nin--guuno que se opusiera a sus ambiciones y a los -- gastos que hacía, en síntesis, sin nadie que defendiera -- al pueblo oprimido. El Congreso del 22 cumplía gloriosa-- mente con su deber, actuó siempre dentro de la legalidad -- e inclusive llegó a aceptar el ungimiento de Iturbide como emperador para mantener la tranquilidad de algunos exalta-- dos, peligrosos incondicionales del tirano. Recibía todo tipo de promociones, las canalizaban y sobre todo evitaba los abusos ministeriales, exigía respeto a su magna repre-- sentación, lo cual, naturalmente, ofendía al déspota a -- quién la crítica constructiva y colaboracionista le molesta-- ba. Todo esto provocó la reacción del autócrata, que -- todavía en su afán de mantener las formas, nombró su "con-- gresito", compuesto de incondicionales, traidores a la cau-- sa de la independencia y prestos halagadores obsequiosos, -

que fueron los primeros en darle la espalda cuando por obvias razones tuvo que ser derrocado.

Se ha dicho que aún muchos de los diputados que creían en Iturbide cambiaron de manera de pensar ante el atentado que los dejó estupefactos. Así Gómez Farías hizo unas brillantes reflexiones que pidió se insertaran en el acta del día 30 de agosto, y que transcribimos a continuación:

"La noche del día 26 fueron arrestados varios señores diputados, y luego que se dió aviso á este soberano Congreso, comenzó á deliberar sobre asunto de tanta trascendencia y tan desusado. Dos puntos ofrecía este acontecimiento: el primero reducido á si tenía facultad el gobierno para -- arrestar á los diputados, y este se reservó para discutirse; el otro contraído á que se entregaran los arrestos á -- disposición del Congreso cumplidas que fuesen 48 horas; el ministro no puso la menor dificultad en éste; pero después, prorrogando el término por sí mismo escandalosamente, y -- abrogándose la facultad de interpretar la ley, ha eludido todas las órdenes del Congreso. Obligado este ministro á obedecer la constitución española que rige á la nación -- provisionalmente, debía haber cumplido con religiosidad -- todo lo que le mandaba conforme á ella; mas por desgracia no ha sido así: el ministro de relaciones ha resistido con descaro la entrega de los diputados que reclama el Congreso: aquel debe obedecer, éste mandar; pero invertido el -- orden, éste manda y aquel no obedece. El asunto es gravísimo y las circunstancias muy críticas: la razón y la ley son débiles recursos cuando no están apoyados en la fuerza: triunfarán, pero tarde: entre tanto nosotros nos veremos obligados á ceder á la fuerza, ó quedaremos reducidos á la nulidad, si un temor vergonzoso aterra á mis compañeros, ó los hace callar la esperanza de un vil premio. Valor, señor: callen las leyes entre las armas: disuélvase -- el Congreso antes que reducirse á una criminal condescendencia: vivamos con honor: temamos el juicioso severo de la

posteridad, y correspondamos dignamente á la confianza de --
 nuestros comitentes. Yo quiero que se desplome sobre mi la
 máquina del universo antes que faltar a mi deber, y es deber
 mio sostener cuanto sea posible las disposiciones del Con--
 greso, fundadas en la ley. Yo no debo parecer sospechoso,
 porque en este mismo santuario de las leyes, que hoy se ha--
 lla despreciado, he hablado muchas veces con calor a favor
 del gobierno y del ejército, y he defendido la monarquía mo--
 derada constitucional hereditaria; mi conciencia no me re--
 prende: he obrado con sana intención, y esto me consuela: --
 sin embargo quiero que en prueba de mi honor quede un testi--
 monio, y por esta causa pido á V. Sob. que se inserten en --
 la acta estos pocos renglones, para que la maledicencia --
 menos pueda desfigurar mis sentimientos. Acaso se me --
 acriminará, y mis intenciones, aunque sanas, se interpreta--
 rán maliciosamente, más no importa: persígaseme hasta la --
 muerte, si se quiere: este temor jamás me apartará de mi de--
 ber.

Señor: el gobierno no cede, y yo veo muy próxima la disolu--
 ción del Congreso: si esto sucede, como me parece inevita--
 ble, haga V. Sob. á la nación un manifiesto: juzguen nues--
 tros conciudadanos y las naciones todas de esta lucha desi--
 gual, y sentencien si somos criminales, ó si merecemos ala--
 banza por haber sostenido la ley".

Siguiendo el ejemplo de Gómez Farías, otros compañeros su--
 yos también hicieron juicios y proposiciones del mismo te--
 nor, entre ellos, Antonio Iriarte, Elías y Bailo, quienes --
 por los acontecimientos sugerían se limitaran las activida--
 des del Congreso por el tiempo que fuera necesario. Esta
 idea no fue aceptada.

Florentino Martínez formuló una iniciativa en el sentido de
 que se fuera preparando un manifiesto acerca de la conducta

que manifestaba el soberano Congreso en el problema, para que en el caso inevitable de que se llegara a disolver la representación nacional, pudiera darse a conocer a la nación. Se discutió bastante sobre el punto. Algunos pensaron que valdría la pena esperar la respuesta del Gobierno, pero al final se votó integrar una comisión que preparara tal documento, formada por Zavala, Terán, Ibarra y - Gómez Farías.

En tanto, el Congreso seguía esperando la respuesta del emperador, quien ofreció enviarla por la noche, lo cual hizo en los siguientes términos:

"Instruido por mí mismo de la exposición que el Congreso me ha remitido a las dos de la mañana de hoy, con una comisión de su seno, estoy en el caso de reiterar la contención que de palabra di á la misma comisión, manifestando que el art. 172 de la constitución que rige provisionalmente no se había infringido en la causa de los señores diputados; pues debiendo el gobierno formar un cabal concepto de los motivos que dieron lugar á ella, y no pudiendo ejecutar esta operación en el breve tiempo que se considero suficiente, cuando se trata de una sola persona, era indispensable que por virtud misma de la ley, sin extraña interpretación, se ampliase su término hasta el competente á producir el efecto para que se dicto; esto es, para que el gobierno en vista de las resultas de su juicio informativo, ó ponga en libertad á los reos, ó dé á sus causas el curso que corresponda, remitiendolos á disposición del tribunal competente.

En el caso hay que examinar si lo es el de cortes para juzgar a sus compañeros, con quienes puede suceder que esté en todo ó en parte complicado, y antes de aclarar este punto importantísimo por medio de infinitas diligencias que no pueden practicarse en cuarenta y ocho horas, yo que debo corresponder a la confianza de la nación, evitando las desgracias que iban a caer sobre ella, faltaría á este sagrado deber, si el juicio de sus enemigos lo aventurase al éxito de las parcialidades. Motivos para este temor existen muy fundados en las actuaciones, aunque imperfectas -- todavía, del proceso; y los muchos varones ilustres que -- honran con sus virtudes y conocimientos la actual representación nacional, no pueden hacer variar el concepto menos favorable que se tiene de la conducta de otros.

He jurado á la nación regirla bajo un sistema constitucional: seré-fiel á mi palabra respetando al que actualmente existe, hasta donde lo permita el bien del imperio. Mas -- si por los vicios de su organización ó las pasiones de sus agentes se quisiese convertir en instrumento de la anarquía la nación misma, en uso de sus derechos soberanos, se dará una nueva representación, y yo seré el primero que la invoque, para que dándome leyes que aseguren la dicha común de los ciudadanos, me aligere el enorme peso de la administración, que ni debo ni quiero ejercer con despotismo. Consecuentemente a mis principios y á los mas fervientes deseos de mi corazón, seré un monarca constitucional, sujeto en todo á las leyes que emanen de los legítimos órganos que establezca la nación para dictarlas. Con tales disposiciones nada temo de la opinión: mi mayor gloria consistirá en dejarla ejercer libremente un influjo en los actos de mi gobierno. De ella espero la justicia que me niegan los -- que me comparan con Fernando séptimo que destruyó a un Congreso que encontró instalado á su vuelta de Francia, y á -- quien en mucha parte debió su libertad y restablecimiento al solio; cuando por el contrario yo di la existencia á -- otro que jamás se hubiera visto formado, si la victoria no corona mis esfuerzos, manteniéndome constante en la resolución de hacer libre á la patria, y no oprimirla ni en los momentos arriesgados del triunfo. Las circunstancias no -- solo son distintas, sino tan opuestas, que no hay entre -- ellas mas término de comparación que el que puede hallarse para igualar á un rey que edifica con otro que destruye.

Yo observo que el Congreso al paso que se empeña á una imi

tación rigurosa de la conducta de las cortes de España en su primera época de la inexperiencia y exaltación, pierde de vista las lecciones que ha dado, amaestrada por la experiencia en sus últimos tiempos. Han conocido allá la insuficiencia de las reglas de la constitución para proceder en casos idénticos á los en que nos hallamos y han dado una ley, la de 11 de abril de 1821, para que en los delitos de conspiración se proceda militarmente sin consideración á fueros. ¿Y se me amaga con la guerra de las ideas liberales? ¿Y se quiere que me sujete á las leyes desechadas por sus mismos autores, y que aseguren el triunfo de la anarquía? Este liberalismo no es seguramente el que conviene á la nación.

Estoy cerciorado de que mi ministro de estado no se arrogó la facultad de interpretar la ley en sus contestaciones de ayer; por ellas aparece que solo hizo aplicaciones literales de su sentido obvio y riguroso, para resolver las dudas que se consultaron en un caso manifiestamente sometido á la inspección del gobierno.

Es cuanto tengo que decir por ahora á consecuencia de la citada exposición. México 30 de agosto de 1822. Agustín. Al Soberano Congreso constituyente".

La respuesta de Iturbide dejó aún más perplejos a los diputados, considerando que los dejaba en total desamparo. Les causaron particular contrariedad "las indicaciones -- que se hacían en el oficio, relativas a la connivencia de los diputados con los reos, y a su ineptitud en el desempeño de sus funciones". (Zavala).

Coincidieron en no discutir el contenido del oficio de -- Iturbide y algunos inclusive propusieron se considerara -- como no recibido. Se aceptó nombrar una comisión para --

que con el oficio del emperador y demás antecedentes propusiera una solución al día siguiente, misma que quedó -- integrada por Mendiola, Alcocer, Zavala, Gómez Farías, -- Terán, Bocanegra, Fernández, Herrera y Ortega.

Sesión del 31 de agosto de 1822. -- El soberano Congreso -- continuó en sesión permanente. Al pedirse una certificación de los diputados que asistían a ella, se comprobó -- estar presentes noventa y uno. A la vez se verificó la -- residencia en la capital de otros veinticinco, que por -- temor a vejaciones o posible arresto de parte del Gobierno, no habían asistido.

Marginalmente, pero en realidad conectado con el problema como así lo manifestó en su Continuación del Cuadro Histórico de la revolución mexicana, el 12 de agosto de 1833, don Carlos María de Bustamante se planteó el tema del nombramiento de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, a pretexto de una reunión de cuatro ministros con la comisión nombrada para formar un juicio del propio Congreso respecto de los acontecimientos.

En esta sesión se recibió por parte del ministro de Relaciones la lista de los presos: Servando Mier, Obregón, -- Brigadier Herrera, Carlos Bustamante, José Ignacio Gutiérrez, Mayorga, Milla, José Villa, Tagle, Fagoaga, Echini-- que, Francisco, Tarrazo, Zebadua y Carrasco: en total ca-- torce diputados. (a p. 210).

Se siguieron presentando puntos de vista respecto al problema y casi se coincidió en señalar una vez más al Gobierno separado de la senda constitucional. La sesión terminó cerca de la media noche.

Sesión del 10 de septiembre de 1822.- Continuó la permanente. El sentir seguía manifestándose dentro del mismo cauce: preocupación por los acontecimientos. Gómez Farías, quien en esos momentos estaba jugando un papel importante, trata de hacer un informe, que por sus particularidades procedemos a insertar, no sin antes señalar que las reuniones de la comisión nombrada para opinar sobre lo que debía hacer el Congreso con los ministros, arrojaron nuevos resultados. Gómez Farías expresa:

"Señor: La comisión nombrada por V. Sob. para abrir dictamen sobre la marcha que convendría seguir en el caso grave, urgente y peligroso, cual es el de hallarse arrestados por orden del gobierno varios señores diputados; convencida de la infracción del art. constitucional 172; pero conociendo al mismo tiempo el imperio de las circunstancias, quiso conferenciar con los cuatro ministros para allanar con el decoro posible las dificultades que ofrecía este negocio.

Dos sesiones ha tenido la comisión con los secretarios del despacho, y en la primera de estas preguntó al ministro de gracia y negocios eclesiásticos, si el oficio con que había acompañado la consulta del consejo de estado, tenía por objeto promover entre los dos poderes alguna reconciliación, pues parecía que así lo anunciaban las últimas palabras; añadiendo que la comisión, y lo mismo el Congreso, como que estaban penetrados del más vivo deseo de que entre el poder legislativo y el ejecutivo reinase la paz y la armonía que tanto interesaba a toda la nación, accedería á las propuestas que envolvía la consulta, con tal que el gobierno hiciese lo que el Congreso le tenía prevenido respecto de los señores diputados arrestados: respondió entonces el ministro, que S.M. el emperador no le había dicho una sola palabra sobre el asunto, y que la consulta y el oficio que la acompañaba no tenían otro objeto que aquel precisamente á que se contraían: esta respuesta desvaneció la esperanza de la armonía que deseaba, pues para lograrla no aparecía otro camino que el de sucumbir á la voluntad del ministro de relaciones, ó de resistirle con valor: el primer medio se refutó por vergonzoso, y el segundo por ilusorio; porque nuestra lucha es muy desigual.

Desalentada la comisión con este motivo, hizo sin embargo otra tentativa al día siguiente para justificar más y más su conducta: ésta se redujo á proponer á los ministros que se concedería á S.M. el emperador la prerrogativa de formar una lista triple de diputados, para que de ellas eligiese el Congreso los diez individuos que debían componer el tribunal de cortes; no se extrañará esta propuesta, si se reflexiona que una de las dificultades insinuadas para no entregar á los diputados arrestados, ha sido la de recelar el gobierno que puede estar complicado en todo ó en parte el actual tribunal. Quería la comisión mostrarse imparcial, y dar al mismo tiempo un testimonio de la rectitud del Congreso: y como algunos individuos del actual tribunal, que lo son también de la comisión, cedían por su

parte el derecho de conocer en este negocio, la comisión se halló menos embarazada para tomar el arbitrio indicado, el cual salvaba la dificultad que mostraba el gobierno de declarar quienes eran los jueces complicados, porque decía -- que aun no tenía mas que sospechas: así es que se propuso la comisión dar una prueba de su imparcialidad, ofreciendo á los ministros que por la naturaleza del asunto que se -- versaba; se formaría un tribunal extraordinario, que cesase en sus funciones luego que conociese de este solo hecho, de jando por otra parte expedito el actual para que funcionase en todo lo demás. Parecían conciliados ya los dos poderes con esta medida, cuando de repente desapareció esta -- grata ilusión, al ver que el ministro de relaciones puso -- resistencia á la entrega de las personas solas (sic) de los señores diputados arrestados, que pretendíamos en consecuencia todos los de la comisión se pudiesen á disposición del soberano Congreso, quedando en el gobierno expedita la facultad de reunir cuantos datos pudiese para su acusación. Frustrados, pues, los deseos de terminar el asunto presente por medio de conferencias con el ministro, juzgaron necesario algunos individuos de la comisión tomar otro rumbo, y éste es el de pedir á V. Sob., que en virtud del artículo -- constitucional 172, se mande por tercera vez al ministro de relaciones ponga á los señores diputados arrestados por orden del gobierno á disposición del Congreso. Podrá suceder, sr., que se niegue el gobierno por cuarta vez á obedecer la ley; mas en este caso no queda á V. Sob. otro arbitrio que exigir al ministro la responsabilidad: también este recurso podrá ser inútil y dejar á V. Sob. mas desairado; pero sr., los grandes poderes del estado deben obrar, poniendo en acción las facultades contenidas dentro de su esfera ¿y cuáles son estas en V. Sob.? la de hacer leyes, -- interpretarlas, mandarlas ejecutar y exigir la responsabilidad á los ministros. En los hombres generalmente hablando, hay cierta tendencia á transgredirlas, y por esto se ha dado al gobierno la fuerza, que no solo sirve para reprimir á los enemigos del estado, sino también para hacer respetar y obedecer las leyes; si no se cumplen estas, la culpa será del gobierno y no de V. Sob. porque las leyes aunque esten fundadas en la razón y la justicia, triunfan pocas veces cuando no están acompañadas de la fuerza. En este último caso no queda á V. Sob. otra medida que adoptar, que la de dar cuenta á la nación de todo lo ocurrido por medio de un manifiesto.

Un tanto desconcertante es la intervención de Covarrubias, al considerar un error seguir la constitución española a la que llama "rapsodia ridícula de varias constituciones de Europa"; además, señala que existen otros problemas, como el de poner a los diputados presos en manos de un tribunal que aún no ha sido nombrado (o sea, el Supremo Tribunal de Justicia). De esta manera, algunos empiezan a darle la razón al Gobierno.

Se discute ahora la validez de la constitución española,; las intervenciones de los legisladores sobre el problema se vuelven menos agresivas, pero no faltan los que siguen manteniéndose firmes en su propuesta de exigir la presentación de los diputados presos. La sesión vuelve a terminar tarde (once de la noche).

Sesión del 3 de septiembre de 1822.- Continúa la permanente. Se discutió si la sesión debería mantenerse secreta o si se abrían las galerías; por lo delicado del asunto a tratar, se votó continuara secreta. Aunque se empezaban a debatir cuestiones de otra naturaleza (licencia de diputados, proyectos de la Comisión de Constitución, etc.), algunos representantes hablan del conflicto total: la lid

entre el Congreso y el Ejecutivo; por lo menos en tales -- términos se refiere Carlos Espinosa. Las largas discusiones sobre la inconstitucionalidad del Gobierno, continúan presentes: persiste el panorama de un sistema (el imperial) que para ascender utilizó la constitución y ahora la desconoce.

El diputado Mangino después de oír varios discursos donde se pide el cumplimiento de la ley, comenta:

"Desgraciadamente nos vemos empeñados en una lucha, que -- llevada adelante puede envolvernos en la mas horrorosa anarquía, y en una lucha desigual en que de todos modos hemos de perder. Nuestra arma no es otra que la ley; y la inteligencia que le dá el gobierno paralizó desde luego su -- acción.

Permítame advertir, de paso, que atribuyo la inobservancia de que se inculpa al ministro el errado concepto en que ha entendido el artículo constitucional, y no á otros principios que pudieran ofender su reputación; esperando por lo mismo que se me hará la justicia de suponer que si no apruebo sus procedimientos en el negocio de que se trata, es -- porque entiendo el artículo como lo ha entendido el Congreso, y que está, como siempre, muy lejos de mí el influjo de los partidos y de la amistad. Digo esto, Sr., para desvanecer la impresión que ciertas relaciones desfiguradas -- y salidas del mismo Congreso suelen hacer en el ánimo de -- S.M., y vuelvo á contraerme a la cuestión.

Explicada ya la causa que motivó en su principio la inobservancia de la ley, y siendo atribución exclusiva del Congreso declarar como ha de entenderse el artículo, pretenden algunos señores diputados que se haga esa declaración. Yo convergo en que debía hacerse, si aun quedase alguna esperanza de encaminar el negocio por la senda constitucio--

nal; pero me parece absolutamente inútil, supuesto que como ha dicho el ministro de relaciones, el gobierno confía en el caso fuera de la ley, desconfía de la imparcialidad de los señores diputados que componen el tribunal del Congreso, y aun de los que podrían componer el especial que se le propuso, y por lo mismo resiste en todo evento la consignación de los arrestados.

A esta manifestación tan decisiva y terminante del gobierno ¿qué hará el Congreso con oponer la ley? y pues ella es la única arma de los cuerpos representativos, cuando no se observa ó se cree que no obliga su observancia -- ¿cuál es el partido que podrán tomar? Se ha dicho ya que el de su disolución; pero ¿qué consecuencias produciría la del Congreso Mexicano?. No me atrevo á indicarlas, ... vale mas callar. Callar, sí, Señor, callar; esto exije de nosotros la salud de la patria en la crítica situación en que se encuentra, y por lo mismo es mi voto que se sobresea en esta malhadada competencia, por parte del Congreso".

Por fin, después de algunas deliberaciones más, se aprobó la propuesta de la comisión especial de dirigirse por -- tercera vez al Gobierno para pedir la entrega de los diputados. El texto del comunicado es como sigue:

"Exmo. Sr.

Habiendo nombrado el soberano Congreso una comisión especial para que le marcase la marcha que debe observar en el grave negocio que lo ocupa hace días, se ha servido -- aprobar el dictamen que le presentó, y que ha discutido -- detenidamente ayer y hoy reducido á que por tercera vez -- se prevenga á V.E. consigne á S. Sob. los señores diputados arrestados el 26 del pasado, conforme está prevenido en el art. 172 de la constitución, restricción undécima en la segunda parte; y lo avisamos á V.E. para su debido cumplimiento, con la advertencia de que continúa en sesión permanente aguardando la contestación.

Dios guarde á V. E. muchos años, México 3 de septiembre de 1822, á las dos de la tarde. Florentino Martínez, diputado secretario, José Francisco Quintero, diputado secretario, Exmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores".

Por la noche llegó la respuesta, suscrita por Herrera, ministro de Relaciones:

"la. secretaría de estado.- Exmos. Señores.- Dada cuenta á S.M. el emperador con el oficio de VV.EE. de hoy á las dos de la-tarde, que recibí entre tres y cuatro, en que -- por tercera vez se me previene consigne á la soberanía del Congreso a los señores diputados arrestados el 26 del pasado, conforme al art. 172 de la constitución, restricción -- undécima en la segunda parte, me manda conteste á VV. EE.: que están suficientemente indicadas por S.M.I y por el ministerio las razones que convencen que la letra y espíritu del citado artículo no prescriben la enunciada consigna-- ción, ni por consecuencia está el gobierno en el caso de -- hacerla, aunque en tiempo oportuno la verificará al tribunal competente para el ejercicio de la autoridad judicial: añade S.M.I. que ni el Congreso en el de haber exijídola, mucho menos en la forma en que lo ha hecho, la cual se -- desvía de las leyes y principios conocidos, y presenta el aspecto de una competencia, ó mas bien choque de los poderes, en que se está interesando la especiaación pública, -- sin que se alcance como pueda derimirse, ó como el gobierno evitarla, de modo que no resulte violada la suprema ley que es la salud de la nación, único móvil en este caso, -- como en todos, de la conducta de S.M.I.

Dios guarde á VV. EE. muchos años, México septiembre 3 de 1822, á las siete de la noche.- José Manuel de Herrera.- Exmos. Señores diputados secretarios del soberano Congreso".

Después de la lectura del comunicado del Gobierno se acordó continuar al día siguiente:

Sesión del 4 de septiembre de 1822.- Continúa la sesión permanente. Se presentan algunas proposiciones, todas tendientes a respetar la constitución; después se discutió -- sobre el contenido de la respuesta de Herrera, misma que -- volvió a ser duramente criticada.

Uno de los discursos más precisos y lúcidos que se pronunciaron en tan grave momento, fue el del diputado Rejón, -- quien dijo textualmente:

"Señor: en el oficio del gobierno he encontrado tres puntos dignos de combatirse. Procuraré hacer las reflexiones que por lo pronto me ocurren sin separarme del orden, guardando la moderación que requieren las lamentables circunstancias en que hoy se ve el Congreso. El primero es, que el ministerio hasta aquí no ha quebrantado la constitución ni las leyes, porque según se explica, ni la letra, ni el espíritu del artículo 172 del código fundamental en la -- restricción undécima previene que las personas arrestadas por el emperador, en los casos que lo exija la seguridad -- del estado, hayan de ser puestas á disposición del tribunal ó juez competente. Esto es suponer, que el Congreso -- es tan estúpido y escaso de discreción que no se halla al alcance de entender el artículo. Es verdad que siendo muchos los individuos puestos en arresto, se necesita mas -- tiempo para hacer el proceso informativo; pero también lo es, que antes que el gobierno hubiese procedido á verificar esa detención, debía tener ya preparados los datos. -- Aun hay mas: para que se pongan á disposición del tribunal

del Congreso los diputados que se dicen comprendidos en la conspiración que iba á estallar contra la forma actual de gobierno, no es necesario que se hubiesen practicado todas las diligencias de averiguación. Bastan los comprobantes que dieron ocasion al arresto, sin perjuicio de que el gobierno pueda continuar adquiriendo otros, para pasarlos al juez respectivo. Estas son razones, Señor, que no tienen respuestas por mas que se estudie y se cabale.

El segundo es la duda que manifiesta el ministerio sobre si en esta causa el tribunal competente sea el del Congreso. Acaso vacilará por el decreto de las cortes de España de 17 de abril de 1821. Este no estaba publicado en el territorio del imperio antes del grito de independencia. El Congreso ha sancionado que las leyes, órdenes y decretos que no se hubiesen promulgado antes de esta época, no tengan valor alguno. Asi es que, cuando algun diputado, ha querido que rija alguna disposición del Congreso español, en que faltaba aquel requisito, ha hecho proposición, y ha corrido los trámites que corresponden. Esto se ha practicado, y en esto no hay la mas ligera duda. Por tanto, el ministerio no debe arreglar sus operaciones al citado decreto. Otra cosa hay que observar, y es que aunque esa determinación tuviese fuerza, no por eso los diputados arrestados debían ser juzgados militarmente. Ese decreto no comprende á los miembros del Congreso, aunque sean acusados del delito de conspiración. El artículo 128 de la constitución, dice que los diputados en las causas criminales que contra ellos se intentan, no podrán ser juzgados sino por el tribunal de cortes, en el modo y forma que prescribe el reglamento para su gobierno interior. Es claro, pues, que no pudiendo las cortes españolas varias ningún artículo de la constitución sin que se pasasen los ocho años de su observancia, no fue su animo al expedir ese decreto oponerse al referido artículo. Reflexiones bien claras y sencillas, que si se hubiesen presentado al gobierno no hubiera dudado en un negocio tan obvio.

El tercer punto que mas me escandaliza, es querer justificar su conducta con aquella máxima: la salud de la patria es la suprema ley de los estados. Valerse de ella sobre poniéndose á todas las leyes, ni es decoroso, ni conforme á las ideas liberales, principalmente en el caso en que nos hallamos. Las leyes que tenemos son bastantes para

salvar al estado, si se quieren observar en el delito de que son acusados algunos señores diputados. Esta máxima es muy saludable cuando se sabe hacer buen uso de ella; pero por su generalidad abre las puertas á la arbitrariedad. A su sombra se han acogido los déspotas, para no abrasarse en los ardores de los mas justos reelamos.

Por último, Señor, las proposiciones que han hecho varios señores á consecuencia de ese oficio, para salir del zarzal en que nos ha metido el gobierno con no haber puesto á disposición del tribunal de cortes á los diputados arrestados, no me parecen conducentes. En la una se pide se haga efectiva la responsabilidad del ministro. Esto es lo mismo que pedir que el emperador tenga que sufrir los efectos de esa responsabilidad. El en un oficio que no vino por conducto del ministerio sino firmado por su propia mano, justifica la conducta del poder ministerial. Es una palabra, no habiendo hecho otra cosa el ministerio que lo que le mandó el emperador, este lo sostendrá y la medida propuesta no haria mas que irritarlo. Tomamos á la fuerza armada que pueda despedazar a la patria con la disolucion del Congreso. Tenemos muchos militares amantes de la libertad; pero también los tenemos que se resisten disfrutarla como los mas despreciables esclavos. No es este el camino por donde debemos dirigirnos para sacar á nuestros pueblos de las desgracias que les amenazan. No apruebo este medio porque puede sepultar á la patria en el abismo de los males, y yo no quiero llorar sobre las desgracias de un pueblo, que me ha honrado con su confianza. La patria.... los peligros en que casi la veo sumergirse.... Permitame V. Sob. suspenda al hilo de mi discurso, porque las lágrimas ya me cortan la palabra. Ya me falta la presencia de ánimo necesaria en este caso por las ideas lúgubres que se me agolpan.... Dispenseme el Congreso los efectos en que hubiese incurrido y disimule mis faltas nacidas de la demasiada sensibilidad de mi espíritu y de mi ternura".

Otro buen número de diputados expusieron puntos de vista parecidos pero en general ineficaces. Inseguros, acorda

ron que en lo futuro se encargarian de los asuntos pendientes y ordinarios y que la cuestión esencial, o sea el último escrito del Gobierno con todos sus antecedentes y proposiciones presentadas, pasase a una comisión especial compuesta por Ignacio Espinosa, Zavala, Ibarra, Gómez - Fariás y Terán, para que dictaminara sobre la forma de actuar del Congreso en esas delicadas circunstancias. Así terminaba la sesión permanente que había durado siete días (27, 29, 31 de agosto y 1, 2, 3 y 4 de septiembre), en los cuales quedó al desnudo la impotencia del Congreso por mantener la senda constitucional, vencida la fuerza de la razón y del derecho por los atropellos del Ejecutivo.

Sesión del 5 de septiembre de 1822.- En ésta, ya ordinaria, luego de leídas las actas de las reuniones del 27, - 29 y 30 de agosto y 1º y 2 de septiembre empezaron a desahogarse los asuntos pendientes. Se insistió en la impresión de las actas inmediatamente anteriores ya que, dijo Covarrubias, "no teniendo el Congreso más armas que la opinión, es necesario usar de ella por medio de la imprenta para instrucción de los pueblos".

Durante las sesiones del 6 de septiembre, tanto en la ordinaria como en la extraordinaria, no se tocó el tema de los diputados presos. Se atendieron asuntos de trámite - y se recibieron solicitudes; decidióse, además, completar el número de diputados necesarios para integrar el Tribunal del Congreso; y en la del día 7 se acordó que los -- electos fueran suplentes de los titulares que se encontraran presos o ausentes: así, Gómez Farías fue designado -- suplente de Bustamante.

Sesión del 9 de septiembre de 1822.- Se atendieron asuntos de mero trámite y se continuó con la discusión de artículos del reglamento interior del Congreso; a propuesta de los diputados Paz y Porrás se preguntó si era el momento de tratar el dictamen sobre sus colegas presos. El -- Congreso consideró que por faltar el voto particular de -- Farías, no procedía.

En esta misma sesión se desechó una propuesta de Bustamante, misma que ya había sido leída antes de su arresto y -- era la correlativa a interpelar al ministro de la Guerra sobre la publicación de una ley relativa a la aprehensión de desertores. (a p. 211).

Sesión del 10 de septiembre de 1822.- Después de atender algunos asuntos de menor importancia se pasó a leer el -- dictamen de la comisión especial que conoció del problema de los diputados presos; mismo que por su singular importancia anexamos en el apéndice, junto con el voto particular sobre la materia presentado por Gómez Farías. -- (a p. 212-224).

La exposición de las ponencias volvió a provocar polémicas, largos discursos, opiniones encontradas, controversias, nuevas ideas, etc.: turbulencia característica de la sesión del 10 de septiembre. El dictamen de la comisión fue bastante tibio. En síntesis, proponía olvidarse por el momento del asunto y esperar en lo futuro mejores condiciones. Gómez Farías, por lo contrario se mostró -- más decidido y radical, con frases como ésta: "Cuando sepan los pueblos que hemos sido débiles para defender nuestros propios derechos ¿esperarán que defendamos con valor los suyos?". Concluyó que en virtud de que se había infringido la ley constitucional, se le debía exigir al ministro de Relaciones, la justificación de sus actos y que, en consecuencia, se le debía someter a juicio de responsabilidad. En rigor, siendo Herrera portavoz de Iturbide, era a éste a quien iba dirigido el "tiro" de Farías.

No menos de trece oradores, algunos con brillantes discursos, apoyaron o desaprobaron los trabajos y dictamen de la comisión. Hubo algunos que propusieron se hiciera un nuevo veredicto. Después de oír diversidad de opiniones se acordó continuar al día siguiente con esa tensa cuestión.

Sesión del 11 de septiembre de 1822.- Después de haber dado cuenta de un oficio del ministro de Relaciones, obteniendo el acta del 27 de agosto en el sentido de que él no le había dicho al diputado Milla que no estaba implicado en los hechos, porque incluso no lo conocía, se atendieron otros asuntos y se continuó con la polémica que había quedado pendiente el día anterior sobre el dictamen de los diputados presos. Después de otras siete intervenciones se concluyó que el asunto estaba suficientemente discutido y se aprobó el punto de vista de la comisión, salvando su voto el diputado Paz.

Después de lo anterior, Florentino Martínez formuló la siguiente iniciativa: "Supuesta la aprobación del dictamen de la comisión especial, pido al soberano Congreso declare si queda derogada la facultad que por el reglamento --

tiene cualquier señor diputado para pedir se exija al ministro la responsabilidad". Se discutió y se aprobó que no estaban impedidos los representantes para exigir responsabilidad a los ministros.

El diputado Paz, tal vez viendo que ya no se podía hacer nada por los legisladores presos, por lo menos discurrió que se les diera buen trato, y así propuso:

"Primera.- "Que se diga al gobierno traslade las personas de los señores diputados presos á las casas consistoriales, avisando con anterioridad al ayuntamiento para que desocupe el salon ó piezas que fueren necesarias.

Segunda: "Que con arreglo al artículo 46 del reglamento interior del Congreso, se observe lo acordado para con los señores diputados enfermos, nombrándose una comisión que se alterne en visitarlos y cuidar de su restablecimiento".

Sus iniciativas no fueron admitidas para su discusión: el Congreso empezaba a dar la espalda a sus compañeros en desgracia.

Sesión del 13 de septiembre de 1822.- Se leyó entre otros un dictamen de la Comisión Eclesiástica sobre una propuesta de Bustamante, pidiendo que el "soberano Congreso usa

ra del derecho de protección ó tuición en favor de cuatro religiosas del convento de Santa Catalina de Sena, mandán dolas trasladar en calidad de depósito al convento de Jesús María para libertarlas de los insultos de su prelado el devoto provincial de Santo Domingo. La comisión informó que no toca el conocimiento de este asunto al Congreso, y que por tanto las religiosas pueden ocurrir donde co--- rresponda. Así se acordó". (a p. 225).

En esta misma sesión y estando presente el ministro de - Justicia, se leyó un dictamen en el que había participado Bustamante, relativo a los problemas de la falta de jue-- ces para conocer de los juicios criminales. En efecto, - el Consejo de Estado, considerando el "entorpecimiento en la administración de Justicia, los robos, los homicidios, los asesinatos, los bandidos que asaltan a los caminantes, los desórdenes que turban la tranquilidad, la falta de -- castigo, y la impunidad como autorizada, hacen ver, que - la administración de Justicia está paralizada, que no hay Jueces, que no hay tribunales, que no hay Justicia, que - los delitos han llegado al punto de que para su remedio - no bastan los tribunales establecidos". Por ello, el Con sejo pedía se estableciera entre otros en cada provincia

y en la ciudad de México, un tribunal especial compuesto de dos oficiales del ejército y un letrado, nombrado por el emperador. Este tribunal conocerá "del crimen de conspiración contra el estado", de los delitos de hurto, heridas y homicidios; y para que operara sin trabas, se pedía la suspensión del cumplimiento de varios artículos de la constitución. Como se comentó, esta propuesta fue pasada a las comisiones de constitución y legislación, donde participó Bustamante, y el acuerdo fue que no se aprobara la propuesta del Consejo de Estado, pues, a juicio de los dictaminadores, no debería variarse el sistema constitucional. El voto dado por las comisiones del Congreso el 12 de agosto y leído en esta sesión, tenía que producir, como no podía ser menos, mayor tirantez aún entre el Congreso y los órganos del gobierno. (a p. 226).

Sesión del 16 de septiembre de 1822.- Aquí, como en sus precedentes, para nada se tocó ya el asunto de los diputados presos, pero la sombra de Bustamante seguía actuando en el Congreso, como la de ningún otro diputado que al igual que él estuviese sufriendo la cárcel de Iturbide. - En efecto, se dió segunda lectura a la propuesta que presentó don Carlos, junto con Rejón, Bocanegra y Priscilia

no Sánchez, relativa a la necesidad de adoptar varias medidas en relación a planes de estudios. Su iniciativa se mandó a la Comisión de Instrucción Pública. (a p. 277).

Sesión del día 30 de octubre de 1822.- Habrán de pasar -- treinta y seis sesiones ordinarias y extraordinarias, después de que en la del 16 de septiembre hubo referencias -- indirectas sobre Bustamante, para que el propio Congreso se volviera a ocupar de las ideas o planteamientos de -- aquél. En efecto, en ésta, que por cierto fue el último acto de la Asamblea, previo a la disolución ordenada por Iturbide, resulta paradójico que la representación nacional se ocupó de una propuesta hecha por Bustamante, en el sentido de que pedía no se colocara "a ningún extranjero en los ejércitos del Imperio, exigiendo lo mismo de los españoles que no tuviesen seis años de vecindad, sean -- casados y hayan dado pruebas de adhesión a la causa de la independencia". Bustamante había pedido, cuando aún -- asistía al recinto parlamentario, se declarase urgente -- su proposición, cosa que el propio cuerpo no consideró -- urgente.

Termina sus labores el Congreso por ese golpe que habrá de darse a la vida institucional del naciente Estado, al disolver el único órgano genuino, que como se señaló en su oportunidad, representaba y sobre el que recaía la voluntad nacional. Iturbide por sí o mal aconsejado, estaba precipitando su caída, misma que ocurría meses más tarde.

Al formular un comentario sobre tan infaustos acontecimientos políticos, debemos anotar que en un principio el Congreso con gallardía y dignidad protestó por la aprehensión de diputados e inclusive le dedicó toda una sesión permanente con duración de siete días. Como se ha reseñado, hubo todo tipo de manifestaciones en contra del Gobierno e incluso se pidió someter a juicio al ministro de Relaciones y también se habló de autodisolverse como parlamento. En síntesis, se exigía el cumplimiento de la constitución y respetabilidad al Congreso, requisitos del juego legal de poderes que el propio Iturbide había jurado obedecer.

Después del 4 de septiembre, último día que se tocó el asunto de los presos, el Congreso se volvió a ocupar de

lleno sobre el tema, cuando la comisión nombrada para tal objetivo presentó sus consideraciones junto con el voto -- particular de Gómez Farías y esto sucedió el 10 de septiembre, más para entonces los ánimos ya se habían enfriado. -- Pero durante los días 10 y 11, el interés y respeto a la -- legalidad se volvieron a imponer, oyéndose intervenciones valientes; sólo que, a partir de ese momento, el Congreso le echó tierra al asunto y durante las sesiones restantes, hasta el 30 de octubre, en total cuarenta y dos, no se volvió a tocar el espinoso asunto. De hecho, el Congreso se estaba convirtiendo en un instrumento de Iturbide, dócil, -- al grado de que en una ocasión el emperador llamara al presidente para darle indicaciones "respecto a los problemas hacendarios" con la orden de que el Congreso apresurara -- sus trabajos en la materia. Era pues inconcebible que -- Iturbide se atreviera a disolver el Congreso, quien actuó con excesiva prudencia y, como se ha dicho, durante sus -- sesiones finales se ocupó de todo lo que era de su compe-- tencia, menos de tratar de ayudar a sus miembros en desgracia. A partir de la detención de los diputados y a excepción de los días que hemos mencionado, el Legislativo no volvió a ocuparse del asunto político cenital del momento.

Sólo atendió las cuestiones menos comprometedoras de su incumbencia, siendo la hacendaria y concretamente la del estanco de tabaco una de las preferentes. La Comisión de Hacienda fue la que más trabajó; presentó proyectos y recibió iniciativas. En fin, se nota durante el mes de septiembre y octubre intensa actividad de los legisladores, incluso trabajando en varias sesiones extraordinarias. -- todo con el deseo de procurar buenas relaciones con el emperador. La torpeza de Iturbide lo iba a perder y así el 31 de octubre de 1822, decreta la disolución del Congreso. En su lugar nombra una Junta Nacional Instituyente, que -- habrá de iniciar sus trabajos el 2 de noviembre con la -- presencia del mismo autor del atentado. Integraron tal -- Junta en calidad de vocales y juraron su cargo, de la siguiente manera:

"¿Jurais ser fiel al emperador, y desempeñar en beneficio general del Imperio con toda la exactitud que os sea posible las obligaciones de vuestro encargo, en esta Junta -- Nacional Instituyente, sujetándose á las bases orgánicas que ha prescrito S.M.I.? -- Si juramos. -- Si así lo hicieris Dios os premie, y si no os lo demande. Y lo prestaron sobre los santos Evangelios los señores D. Joaquín -- Román; Marques de Rayas, D. Francisco Puig, D. Manuel Guridi y Alcocer, D. Francisco Argandar, D. Antonio Aguilar, D. Antonio Aguilar de Ibañez, D. Pedro Labairu, D. Francisco Urga, D. Antonio Mier y Villagomez, D. José María Becerra, D. Toribio Gonzalez, D. Mariano Mendiola, Illmo. Sr. Marques de Castañiza, D. Francisco Velazco, D. Ramón

Estevan Martínez de Los ríos, D. Pascual Aranda, D. Agustín de Iriarte, D. José María Bocanegra, D. Carlos Espinosa de los Monteros, D. Antonio de Iriarte, D. Lorenzo Zavala, Conde Miraflores, D. Francisco Perez Serrano, D. Juan Bautista Arizpe, D. José Antonio Gutierrez de Lara, D. Antonio Elozua, D. Refugio de la Garza, D. Manuel Ortiz, D. Ambrosio Martínez de Vea, D. Pedro Celis, D. Isidro Montufar, D. Luciano Figueroa, D. Manuel Ignacio Gutierrez, D. Bonifacio Fernandez, D. Miguel Lareinaga, D. Tomas Beltranena, D. José Vicente Orantes, D. Juan José Quinones, D. Manuel Lopez de la Plata, D. Antonio José Valdez, D. José María Cobarrubias, D. Manuel Flores, D. Martín Inclán, D. José María Abarca, D. Mariano Aranda. Sin haber concurrido los Sres. D. Luis Mendiozabal, D. Juan Nepomuceno, Mier y Altamirano, D. José Ignacio Esteva, D. Salvador Porras, D. Pedro Arroyave, D. José Francisco Peralta, D. Jacinto Rubi, D. Simón Elias González y D. Manuel Alvarez por ausentes, con excepción de los señores Rubi y Porras que posteriormente resolvió S. M. su incorporación á esta Junta para la representación de sus respectivas Providencias".

Es interesante observar que muchos que aceptaron integrarse al nuevo espurio cuerpo, eran diputados del Congreso Constituyente; tal es el caso de:

- Abarca José María.
- Aranda Mariano.
- Aranda Pascual.
- Argandar Francisco.
- Bautista Arizpe Juan.
- Becerra José María.
- Beltranena Tomas.
- Bocanegra José María.
- Celis Pedro.
- Cobarrubias José María.
- De la Garza Refugio.
- Elozva Antonio.
- Espinosa de los Monteros Carlos.

Esteva José Ignacio.
 Fernandez Bonifacio.
 Figueroa Luciano.
 Flores Manuel.
 Gonzalez Toribio.
 Gonzalez Simon Elias.
 Gutierrez de Lara Jose Antonio.
 Inclan Martin.
 Labairu Pedro.
 Lareineaga Miguel.
 Lopez de la Plata Manuel.
 Martinez de los Rios Ramon Estevan.
 Martinez de Vea Ambrosio.
 Mendiola Mariano (Marques de Castañiza)
 Mier y Altamirano Juan Nepomuceno.
 Mier y Villagomez Antonio.
 Montufar Isidro.
 Orantes Jose Vicente.
 Perez Serrano Francisco.
 Porras Salvador.
 Puig Francisco.
 Quiñones Juan José.
 Roman Joaquin (Marques de Raya).
 Rubi Jacinto.
 Uruga Francisco.
 Valdez Antonio Jose.
 Zavala Lorenzo (Conde de Miraflores).

La mayoría habían sido miembros del Congreso, pero adeptos (por conveniencia o convicción) a la inmoralidad de Iturbide, se prestaron a avalar el golpe de Estado y la bribonada del timador.

Bustamante, rememorando este funesto suceso, formuló sus conclusiones y consideraciones, once años más tarde, en su Continuación del Cuadro histórico, cuyos aspectos fun-

damentales los podemos resumir de la siguiente manera -al margen de que en el apéndice recojamos textualmente sus palabras-, en la parte correspondiente a la disolución - del Congreso.

1. Iturbide veía muy mal a todos los diputados que contradecían sus proyectos.
2. Por lo anterior y buscando simples argucias detuvo el 26 de agosto, por la noche, a varios diputados, en un acto criminal y vergonzoso:
3. Los antecedentes se dieron en los primeros días de -- agosto, cuando el presidente del Congreso Cirilo Gómez Anaya, recién electo como tal, le fue a comunicar su designación, diciéndole Iturbide que sabía que algunos diputados no dormían en sus casas por temor a se aprehendidos; le aseguró que tales versiones eran infundadas; todo ello para dar confianza y perpetrar los hechos (de la aprehensión) con más seguridad, tal como se hizo.

4. No sólo fueron detenidos sino en algunos casos, como a Mier, les robaron pertenencias. El ministro de Relaciones José Manuel de Herrera ordenó los trabajos de la detención.
5. Se hacen comentarios chuscos y comparativos entre esta detención y la que se dió con Santa Anna el 23 de Junio de 1833.
6. El presidente del Congreso, una vez presos los diputados, le envió una nota al capitán general de México, - Luis Quintanar, para indagar sobre los hechos; Quintanar trasladó la consulta al secretario de Relaciones, quien a través del subsecretario Andrés Quintana Roo, confirmó el arresto en base a los artículos 170 y 171 de la constitución española, pues los detenidos se hallaban "complicados en la conspiración que estaba a punto de estallar contra el actual sistema de gobierno, según resultaba evidentemente comprobado en la causa - que se había formado". Agregó que posteriormente se le daría cuenta al Congreso, luego que se concluyesen las diligencias pero que éste podía confiar tranquilo en las rectas intenciones de Iturbide.

7. Compareciendo Herrera en el Congreso, el diputado -- Milla preguntó si podía hablar y si estaba implicado en la conspiración, el ministro le contestó que si podía hablar y que no estaba entre los conspiradores y al salir de la Cámara fue aprehendido, junto con un escribiente del Congreso.
8. La Asamblea se empeñó en cuestiones inútiles y anodinas, e inclusive algunos diputados como Lorenzo de -- Zavala apoyaron los procedimientos del ministro. Paz pidió que el Congreso se declarase en sesión permanente hasta la conclusión del asunto.
9. El Congreso dió una batalla legal para que en base al artículo 172 de la constitución española entregase a los diputados para ser juzgados. Sólo hubo evasivas, argucias y en realidad se trató por parte de Herrera de escamotear los mandatos de la Constitución.
10. El diputado Mendiola pidió se integrara una comisión para estudiar el asunto y los autores de la ponencia fueron Zavala y Fernández; en este dictamen sólo pedían que se respetase la constitución.

11. Iturbide nombró una comisión para tranquilizar al -- Congreso compuesto por Salgado y Florencio M. del -- Castillo, pero se trataba de una medida dilatoria pues la suerte del Congreso estaba sellada desde el 12 de agosto, aunque se perpetró hasta el 26 de octubre, tiempo que requirió Iturbide para convencer - a todos los cuerpos militares de que lo respaldaran en el golpe de Estado.
12. Castillo cometió varios errores al ser interrogado - por Javier Bustamante y Paz sobre los hechos, pues - reconoció que no había pruebas suficientes para dete- ner e inclusive dijo que se andaban buscando pruebas en "baules", lo cual resultaba absurdo. Tal proce- der del emperador, al decir de don Carlos, son la -- mejor prueba para conocer el "despotismo feroz y sul- tánico" de aquel gobierno.
13. Iturbide, ante nuevas instancias del Congreso se--- guía con evasivas y unas eran sus afirmaciones escri- tas y otras diversas sus hechos. No respetó el sis- tema constitucional, y a Bustamante en concreto le - tomó odio porque le desaprobó en Puebla el convenio

celebrado con O-Donojú en Córdoba, pues "jamás se le podía contradecir en sus opiniones, porque se irritaba altamente".

14. El Legislativo sólo parecía "dar punto a este negocio de una manera decorosa"; el Consejo de Estado propuso que se echaran abajo los decretos del 1º de junio y 17 de agosto que ordenaban fuera el Congreso quien nombrara a los ministros del Tribunal de Justicia, sugiriendo lo hiciera Iturbide para que eligiere a personas de su confianza "que inmolarían a los diputados presos".
15. El Congreso resolvió dejar el asunto, haciéndose la reflexión de que era una lucha desigual ya que aquél "hablaba con las leyes y el emperador con las bayonetas". No tenía caso que el Congreso se disolviese y lo correcto fue actuar hasta que el tirano lo hizo callar; con un pueblo inmaduro no había sino esperar a que Iturbide llegara a su propia ruina.
16. O sea, darle tiempo al tiempo, a que aumentara la compasión y simpatía hacia los presos (diputados) y el -

odio hacia el déspota; así, Felipe de la Garza trata de intervenir como mediador pero lo contiene Ramos -- Arizpe; Garza sólo se proponía convencer a Iturbide -- de su error pero no lo consiguió.

17. Iturbide sigue mal. Pareciéndole crecido el número -- de diputados respecto al índice de población, trató de reducirlo, para de ellos exigir una junta "que con sultare y aprobase a su placer hasta sus ensueños y -- fuese además toda suya". Como el Congreso se negó a tal iniciativa, así como a la creación de tribunales militares, utilizó al general Luis Cortazar, republicano de quien quería saber su "fidelidad", con el fin de disolver el Congreso. También hace participar de estos hechos a José Antonio Andrade y Juan Miguel -- Riesgo, quienes eran diputados y actuaron como traidores a su instituto, como afectos de Iturbide.
18. Se trató de disolver el Congreso a palos, pero Cortazar, el militar encargado de ello se portó como un -- caballero.
19. Bustamante dice textualmente, para finalizar sus re--

flexiones: "El hilo de la historia nos guiará para -
saber el desenlace que tuvieron estas violentas alcal-
dadas, violentas y bárbaras, que al fin condujeron --
sin violencia a su autor a morir en un suplicio, por
que Dios es Justo y su Juicio es temible". (a p. --
228-243).

Coincidimos casi en todo con el oaxaqueño, pero insisti--
mos en considerar que el Congreso abandonó a sus compañe--
ros en desgracia; el tiempo comprobó que nada ganaron con
guardar silencio y dejar para mejor momento el asunto de
sus miembros presos; debieron actuar con más energía y de--
jar otro ejemplo de su entereza para la posteridad, que -
mucho vendría bien en este país, repetidas veces carente
de reales valores.

Para terminar nuestro juicio sobre el Congreso, pensamos
que actuó a pesar de su muy diversa composición y atentar
las circunstancias de la época; pero cualquiera que sea -
el balance histórico de su obra, deja a la posteridad un
conjunto de experiencias que no pueden ignorarse, hasta -
que Iturbide formó su "congresito" compuesto como hemos -
dicho de incondicionales que actuaron aprobando todo lo

que les era indicado por el mismo Iturbide o a través de sus ministros.

El "congresito", o sea, la Junta Nacional Instituyente, aparentemente se comportó con legalidad en el breve tiempo de su actuación; el 6 de marzo de 1823 su "jefe" Iturbide así como los ungió decide abrumado por las circunstancias, comunicarles el cese de sus funciones, al reinstalar en ellas al Congreso, depuesto por él mismo seis meses antes. (a p. 244-245).

En el próximo capítulo analizaremos la actuación de Bustamante en lo que de vida le quedó a este primer Congreso Constituyente.

CAPITULO V

INTERVENCIONES DE CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE EN EL CONGRESO
CONSTITUYENTE REINSTALADO
(7 DE MARZO DE 1823-30 DE OCTUBRE DE 1823)

LA REVOLUCION DE VERACRUZ Y EL PLAN DE CASA MATA

A partir de la disolución del Congreso, Iturbide procura afianzarse en el poder; recibe asimismo diversas adhesiones, entre ellas tal vez la más significativa por los -- sucesos que acontecen con posterioridad, es la del general Santa Anna, quien en un escrito dirigido al ministro Herrera con fecha 8 de noviembre de 1822, apoya los -- "motivos" que tuvo el emperador para disolver el Congreso y "crear una Junta Nacional", formada por diputados "de mejor nombre y concepto".

Iturbide lejos de agradecer el "entreguismo" de Santa -- Anna, lo destituye del mando de Veracruz, lo que provoca que éste rompa con el emperador y se lance en su contra, lo que obliga a Iturbide a salir a Veracruz y trata de

"apaciguar la inquietud y la tormenta" iniciada por el -- brigadier Antonio López de Santa Anna.

La Junta Nacional Instituyente sigue trabajando a favor de Iturbide y aprueba todo aquello que conviene a sus fines ambiciosos. Inclusive se aprueba el reglamento interior de la Junta, en el que se dispone que los diputados en los delitos de "lesa majestad divina o humana", no gozarán de fuero y por tanto serán juzgados como cualquier individuo. Con esto la Junta creía resolver el problema de los "diputados presos" pero en realidad sólo mostraba su incondicionalidad con el emperador.

En tanto esto sucedía en la capital, en Veracruz cunde -- la violencia en contra del Imperio, originada y alentada por la inconformidad de Santa Anna. Los biógrafos de éste aseguran respecto a estos acontecimientos que actuó -- con patriotismo republicano y no "por insubordinación o -- resentimiento personales".

Durante su estancia en Veracruz, Iturbide trata de persua -- dir a Santa Anna de que su relevo del mando de Veracruz --

es un ascenso, y que en lo sucesivo formará parte de la -
Corte; Santa Anna, no lo entiende así y trata por su par-
te de convencer al emperador de que permanezca en Veracruz.
La última entrevista para este objeto tiene lugar el 19
de diciembre de 1822. En vista de que no se llega a nin-
gún arreglo se produce el rompimiento, surgiendo así la -
presencia histórica de Santa Anna como figura de primera
magnitud y de controversia, que llenaría la escena polí-
tica nacional durante más de treinta años. El 2 de diciem
bre Santa Anna publica una proclama, en la que apoya al -
Congreso disuelto y al sistema republicano.

Cuatro días después y ya en unión de Guadalupe Victoria, -
proclama el Plan de Veracruz, compuesto por treinta y nue
ve artículos, de los cuales veintidos forman parte de las
"Declaraciones". Lo fundamental del mismo es el artículo
tercero que al referirse a la soberanía del nuevo Estado
dispone que "el ejercicio de esta soberanía reside única-
mente en su representación nacional, que es el soberano -
Congreso Mexicano". Por supuesto dicho Plan desconoce al
emperador y dispone que el Congreso nombrará una junta -
o regencia en la que se depositará el poder ejecutivo.

El 6 de diciembre de 1822, Carlos María de Bustamante inicia la redacción de su Diario y en esta fecha comenta los sucesos de Veracruz, señalando que aun cuando Santa Anna actuó falsamente con Iturbide realizó un gran servicio al país, pronunciándose a la voz de unión y república. El mismo don Carlos revela que aparecieron varios impresos - cuyo objeto era persuadir que Santa Anna se proponía entregar el Imperio a los españoles, que iba a ser dominado por ellos - y que la religión perecería si se adoptaba el gobierno republicano (Diario, viernes 13 de diciembre de 1822). A lo largo de este interesante registro de acontecimientos, Bustamante relata cómo Santa Anna va ganando terreno en su lucha contra Iturbide y su "congresito".

El lunes 23 de diciembre de 1822 se consigna el "Manifiesto a la Nación Mexicana" suscrito por Santa Anna con fecha 3 del mismo mes y una carta que éste dirige a Iturbide el día 6 siguiente, haciendo referencia a su contribución para que se coronase y fuese emperador, a los reclamos de libertad del pueblo, a los quebrantos de juramentos, planes y leyes por parte del emperador y a otros argumentos que fundamentaban la sublevación del veracruzano y sus seguidores contra el Imperio.

En realidad la situación a partir de diciembre de 1822 es cada vez más difícil para Agustín I. El 3 de enero de 1823 se reúnen en Chilapa, los generales Bravo y Guerrero, quienes lanzan un manifiesto de adhesión al Plan de Veracruz. El capitán general de Veracruz, Echávarri, empieza a "coquetear" con Santa Anna, creándose así una situación favorable al movimiento iniciado por éste, lo cual origina el Plan o Acta de Casa Mata, que es firmado por treinta y cuatro Jefes y oficiales que se encontraban sitiando el puerto de Veracruz, el 10 de febrero de 1823.

Dicho Plan contiene los siguientes puntos:

"Art. 10. Siendo inconcuso que la soberanía reside esencialmente en la Nación, se instalará el Congreso a la mayor brevedad posible.

"Art. 20. La convocatoria para las nuevas Cortes, se hará bajo las bases prescriptas para las primeras.

"Art. 30. Respecto a que entre los señores Diputados que formaron el extinguido Congreso, hubo algunos que por sus ideas liberales y firmeza de carácter, se hicieron acreedores al aprecio público, al paso que otros no correspondieron debidamente a la confianza que en ellos se depositó; tendrán las Provincias la libre facultad de reelegir los primeros, y substituir a los segundos, con sujetos -- más idóneos para el desempeño de sus arduas obligaciones.

"Art. 40. Luego que se reúnan los representantes de la Nación, fijarán su residencia en la ciudad o pueblo que -

estimen por más conveniente para dar principio a sus sesiones.

"Art. 50. Los cuerpos que componen este ejército, y los que sucesivamente se adhieran, ratificarán el solemne juramento de sostener a toda costa la representación nacional, y todas sus decisiones fundamentales.

"Art. 60. Los jefes, oficiales y tropa que no estén conformes con sacrificarse por el bien de la Patria, podrán trasladarse a donde les convenga.

"Art. 70. Se nombrará una comisión con igual copia a la plaza de Veracruz, a proponer al Gobernador y Corporaciones de ella, lo acordado por el ejército, para ver si se adhieren a él o no.

"Art. 80. Otro a los jefes de los cuerpos dependientes de este ejército, que se hallan sitiando al Puente, y en las Villas.

"Art. 90. En el interin contesta el Supremo Gobierno de lo acordado por el ejército la Diputación provincial de esta Provincia, será la que delibere en la parte administrativa, si aquella resolución fuese de acuerdo con la opinión.

"Art. 100. El Ejército nunca atentará contra la persona del Emperador, pues lo contempla decidido por la representación nacional.

"Art. 110. Aquel se situará en las Villas, o a donde las circunstancias lo exijan, y no se desmembrará por pretexto alguno hasta que lo disponga el Soberano Congreso, atendiendo a que será el que lo sostenga en sus deliberaciones. Cuartel General en Casa Mata, a 10 de Febrero de 1823".

Los arreglos entre Santa Anna e Iturbide a través de Echávarri, pueden apreciarse aún más, cuando se discute dentro del Plan de Casa Mata la conveniencia o no de convocar a -

un nuevo Congreso o bien reinstalar el anterior; por supuesto para Iturbide habría sido mejor convocar a una segunda representación nacional.

Déspués de un análisis de los acontecimientos de la época y de las conductas de Santa Anna y particularmente de Iturbide, podemos concluir que la rebelión de Veracruz y el Plan de Casa Mata se originan por ambiciones personales de Santa Anna y falta de tino político de Iturbide, donde los "republicanos" son utilizados sin que al final y en forma inmediata obtengan nada relevante, ya que Iturbide presionado por el avance del movimiento y en un golpe de audacia restituye al Congreso que él había mandado disolver de manera violenta. La medida no era errónea pero, como un bumerang, se volvería contra el propio promotor, quien poco tiempo después renunciaría y abandonaría el país.

La reinstalación del Congreso en los primeros días de marzo de 1823 implica nuevamente la participación de Bustamante y al igual que en los capítulos precedentes analizaremos sólo aquellas sesiones donde participó.

El 7 de marzo de 1823, se reunieron en el salón de sesiones del Soberano Congreso cincuenta y cinco diputados, - atendiendo el citatorio que les hizo José M. Becerra, - vicepresidente a la fecha en que se disolviera. Se notó entre los asistentes a los iturbidistas, de los cuales muchos habían formado parte de la Junta inventada por -- Iturbide. La decisión de éste se explica si se considera que al fin y al cabo él tenía el control del mismo a través de sus incondicionales; pero en realidad las cosas no serían fáciles para el gobierno imperial como veremos en el transcurso de este capítulo. (a p. 246).

Los diputados reunidos fueron:

México. Rayas. Aranda. (D. José Mariano). Gorostieta.
Inclán.
Guadalajara. Valdeés. Cobarrubias. González. Mendiola.
Puebla. Alvarez. Puig.
Veracruz. Becerra. Herrera (D. José Joaquín).
Yucatán. Zavala. Peón.
Oaxaca. Sánchez del Villar. Labayru. Morales.
Guanajuato. Mier y Villagomez. Uruga. Alaman.
Valladolid. Camacho (D. Camilo). Abarca. Aguilar.
San Luis Potosí. Martínez de los Ríos. Aranda. (D. Pascual Zerraton).
Zacatecas. Iriarte (D. Agustín). Bocanegra.
Tlaxcala. Guridi y Alcocer.
Nuevo Reino de León. Arizpe.
Nuevo Santander. Gutiérrez de Lara.
Coahuila. Elozúa.

Tejas. Garza.
Aita California. Martínez de Vea.
Baja California. Ortiz de la Torre.
Durango. Herrera (D. Mariano). Porras. Castaños. Caba
Piero.
Sonora y Sinaloa. Riesgo. Iriarte (D. Antonio). Gonzá-
tes (D. Simón). Escalante. Espinosa (D. Carlos). Jimé-
nez de Bayle. Aviles.
Nuevo México. Perez Serrano.
Guatemala. Montufar. Beltranena.
Chiapas. Fernandez de Córdoba. Celis.
Nicaragua. Quiñones. Lopez Plata.
Honduras. Gutierrez de Iturbide. Rubí.

Como puede observarse, Bustamante no asistió a esta reu-
 nión preliminar. Un día antes haciendo gala de su digni-
 dad ofendida, se había negado a salir de prisión, presen-
 tándose en la Cámara sólo hasta el 10 de marzo, primera
 sesión de su retorno en la que participó.

Volviendo al 7 de marzo, después de confirmar qué diputa-
 dos habían asistido, el vicepresidente indicó que el mo-
 tivo y objeto de la reunión constaba en el oficio del --
 primer secretario de Estado, el talentoso hondureño José
 Cecilio del Valle, sucesor de Herrera, que a la letra -
 dice:

"Primera secretaría de Estado. Sección de Estado. Exmo.
 señor. El señor secretario de S.M. me dirigió con fe--
 cha 4 del corriente, el oficio que á la letra dice así:

Exmo. señor. Impuesto el emperador del informe que con fecha 28 del anterior le presentó la sección de la comisión que mandó al ejército, y regresó con el objeto de dar cuenta del encargo que se le confiara; impuesto igualmente de la exposición que con fecha de 19 del corriente elevó á sus manos por el conducto de V.E. la excelentísima diputación provincial de esa corte; enterado de la consulta que sobre los documentos anteriores le hace su consejo de Estado, y del parecer que V.E. manifestó en representación de ayer, se ha dignado oír el voto de estas corporaciones; y así como para la reforma del Congreso obró persuadido de que tal era la voluntad general conforme datos inequívocos que al efecto tenía; así ahora se persuade también que la voluntad de la nación es que el Congreso se restablezca; y como el emperador está siempre conforme con esta ley suprema, de que no quiere ni quiso separarse, ha acordado y decreta: que inmediatamente circule V.E. las órdenes convenientes para la reunion en la corte de todos los diputados, señalando el día que mas próximamente pueda ser, para que reunido el número que exija la convocatoria porque fueron llamados, vuelvan á continuar sus sesiones: que por el ministerio de hacienda se den las órdenes oportunas, para que los que se hallen ya en sus provincias sean auxiliados con las cantidades que el reglamento señala, supliéndose de los fondos públicos hasta que pueda reintegrarse de los que son destinados al efecto. Que por el de guerra se circule este decreto á todos los cuerpos del ejército para su conocimiento, y que por los jefes se presten á los diputados los auxilios que necesiten en su marcha: Que V.E. lo comunique á la sección de la comisión que se halla en Puebla, para que esta lo haga á los generales y jefes que suscribieron el acta de Casa Mata y á lo que se les ha adherido posteriormente; y por último, que si despues de reunidos los diputados en México, acordasen deben trasladarse al Congreso á otro punto del imperio, podrá verificarlo.

Todo lo que de orden de S.M.I. digo á V.E. para su cumplimiento en la parte que le toca.

Y teniendo presente que en esta corte residen diputados bastantes para reinstalar el Congreso, S.M. se ha servido disponer que se restablezca mañana á las ocho de ella: que asista el mismo emperador con el Consejo de

Estado y secretarios del despacho, para solemnizar más un acto tan deseado por la nación: y que no estando en esta capital el excelentísimo señor presidente D. José Mariano Marín, V.E. como vicepresidente mande citar á todos los señores diputados que existieren en esta corte.

Lo comunico á V.E. para que en atención á todo se sirva tomar las providencias correspondientes.

Dios guarde á V.E. muchos años, México 6 de marzo de -- 1823. José del Valle.- Exmo. señor vicepresidente D. -- José María Becerra".

En la sesión de reinstalación se nombraron secretarios interinos a Fernández y Arizpe. El diputado Zavala expuso que no podía considerarse reinstalado el Congreso porque eran más los diputados faltantes que los asistentes. Se tuvo por prudente llamar en forma pública a -- los ausentes. Fernández y José Joaquín Herrera formularon una propuesta para que se presentaran los diputados diciendo que sólo había 54, siendo en realidad 55 los -- registrados, como puede apreciarse en la lista de asistencia, antes anotada. La proposición señalaba mantenerse en "estado permanente", hasta que se llamaran a los otros diputados.

El secretario de Relaciones, Valle, se presentó en el -- recinto parlamentario, exponiendo "la importancia y --

urgencia de la reposición del Congreso ese día, por venir así a la seguridad general, al decoro del gobierno y evitar la anarquía que amenazaba por todas partes". A Iturbide, como es fácil advertir, le urgía tratar de resolver sus problemas, visto que el Plan de Casa Mata empezaba a producir resultados en su contra. El sabía que el Congreso que había disuelto, podía significar su salvación, por la vía de volver a la legalidad; de ahí su impaciencia en reestablecerlo.

Alamán expuso que su provincia (Guanajuato), había aceptado el Plan de Casa Mata, según el cual debía convocarse a un nuevo Congreso y que los diputados ahora reunidos eran casi todos los que habían compuesto la Junta -- Instituyente, organismo que en ningún momento ganó la -- confianza nacional. Así, concretamente propuso que "debería esperarse por lo menos se presentara la mayoría de -- los diputados, y que contestaran las provincias el decreto de reposición".

Valle replicó a Alamán, diciéndole que la voluntad nacional se inclinaba por el antiguo Congreso; de esta manera para reponerlo bastaba el número de cuarenta a cin---

cuenta diputados con que iniciar una sesión. El diputado Guridi y Alcocer apoyó esta idea, diciendo "que cuando la patria pelagra, todas las leyes deben callar", por lo que para la reposición era suficiente el número de representantes que había.

Los asistentes estuvieron de acuerdo en iniciar los trabajos de inmediato y se pidió se avisase al emperador, - quien minutos despues se presentó acompañado del príncipe imperial, del Consejo de Estado y de los secretarios del despacho, pronunciando el siguiente discurso:

"Señores: como la voluntad soberana de los pueblos reunidos en una gran sociedad, no tiene ni puede tener otro objeto, que el bien y la felicidad de ella misma, el organo de esta voluntad, que es la representación nacional, no menos se debe contemplar animada del mas vivo celo por la libertad política, que del cuidado mas diligente por la tranquilidad y seguridad del Estado. En todo lo que conviene á la libertad de la Nación, puedo gloriarme de haber sido el primero que preparó el asiento inmutable de sus bases, y el primero también que las fijó del modo mas claro y positivo. Mi desvelo y cooperación posterior para la instalación de este Congreso constituyente, ha sido también notorio; y esto debe constar para que con imparcialidad se pueda formar juicio de que si en el suceso de 31 de octubre, se ha de atender á mis intenciones, decisión y propósito, no necesitan de apología; y si la rectitud del dictámen que me gobernó, la mayor acriminación solo convencería que nada es ajeno de la debilidad del entendimiento humano. Pero no es este el día de cargo y exculpaciones.

Este es el día feliz de reconciliación. Día grande, glorioso y memorable, en que el primer Congreso de la Nación recobra sus augustas funciones como si jamás hubiesen sido interrumpidas; en que se vuelven a estar los vínculos de la sociedad desgraciadamente relajados; en que la representación nacional va a concentrar las voluntades de todos los que aman la independencia y libertad de la patria, - asegurándoles el bien inestimable de la concordia; y en - que el sagrado interés de la seguridad del Estado y tranquilidad publica; arderá indudablemente todo recuerdo doloroso é irritado que fuera capaz de opacar la gloria y - celebridad de tan afortunado momento. Se repone en su -- sólido el primer Congreso nacional, porque él y no otro - alguno, es el que se debía al voto de los pueblos, si su verdadero voto se propuso seguir el acta firmada en Casa Mata por los jefes y oficiales del ejército destinado a - la ocupación de Veracruz. Nadie puede dispensar el cumplimiento de un acto de justicia, despues que como tal -- había sido reconocido.

Para obtenerlo, debió ser y hubiera sido con efecto suficiente su sencilla reclamación; pero despues de manifiesta da con tanta energía, se habría ya reputado que la ofensa á la representación nacional comenzaba en el momento en - que, suponiéndose lastimada por un procedimiento de puro hecho, la hubiese considerado destituida de la existencia que tenía en sí misma, segun el mérito de la reclamación. Además ¿de qué otra suerte se podrían haber allanado las dificultades que se presentaban para la convocatoria de un nuevo Congreso? ¿Quién sería el que pudiese arreglarla sin divergencia de opiniones? ¿Quién sería el que para esto pudiese ejercer la suprema autoridad inquirendo y declarando la voluntad de los pueblos? Y ¿cómo podría dilatarse, no ya por meses ó por años, pero ni aun siquiera por mas días el cumplimiento del voto que gesea ver en su plenitud la representación nacional? Padres de la patria, que la teneis por la libre eleccion de los pueblos, ejercedla de hoy mas enhorabuena hasta desempeñar su confianza. El Congreso queda en toda la libertad que el acta de Casa Mata ha indicado. De mi parte, debo añadir todo lo que nadie dudará de quien se propuso sacrificar -- cuanto podía serle mas amable y aun su misma vida, por la libertad y felicidad de la patria, por satisfacer el voto de su independencia, y por evitar que el esfuerzo de obtenerla, agravase hasta el exterminio los males lamentables

de una guerra intestina de diez años. A mí me bastará una insinuación de la voluntad explorada de los pueblos, de parte de un Congreso tan justo como fiel á aquella voluntad, y en obsequio de ella y de la tranquilidad de la Nación, nada me parecerá que es costoso sacrificio. Por tanto, lo que ahora interesa eficazmente la discreta atención del Congreso, es el restablecimiento de la paz pública y de la union del gobierno, expidiendo para ello los decretos que estime necesarios en que declare su legítima continuación, el lugar que elige para continuar sus sesiones, el que deben ocupar todas las tropas del imperio, que deben tener un solo lugar por ser llegado el caso á que se refiere el art. 2 del acta de 20 de febrero extendida en Jalapa con asistencia de la comisión que envíe á los jefes y oficiales del ejército, y el artículo último del acuerdo celebrado consiguientemente con el capital general; y en fin el medio de satisfacer al presupuesto de que habla el art. 3 de la citada acta de Jalapa: si á todo esto tuviese á bien el Congreso agregar una amnistía que disipe toda memoria de ofensas ó errores pasados, será indefectiblemente digno de la gratitud de la posteridad".

Cuánta falsedad se nota en las palabras de Iturbide. - Hablar de feliz reconciliación, de que se había desvelado y cooperado con el Congreso y que él había preparado sus bases, no dejaba de ser una burla irónica. Su afirmación de que el Parlamento era el órgano de la voluntad de la representación nacional, no era nada nuevo: - los diputados se lo quisieron hacer ver de diversas maneras sin éxito antes de que su soberbia lo llevara al extremo de disolverlo. Expresó que el Congreso recobrarba sus "augustas funciones como si jamás hubiesen sido

interrumpidas". Qué fácil lo consideraba Agustín I: -- "aquí no ha pasado nada, todo vuelve a ser concordia". Cazarro, pide al Congreso que restablezca la paz pública y otorgue amnistías; en fin, el emperador se vuelve un gobernante dócil, amable y hasta "entregado" a lo que -- diga la representación nacional.

Qué cambios en la conducta, qué versatilidad en el actuar de un hombre, sin principios, sin categoría, que lo mismo es un ególatra que un modesto y obediente mandatario.

Después del discurso de Iturbide, se informó al Congreso de las reuniones de la comisión nombrada por él emperador con la junta de guerra residente en Jalapa. Posteriormente el vicepresidente José María Becerra, incondicional de Iturbide y miembro de la cancelada Junta - Instituyente lo halagó con un discurso.

Al retirarse el emperador se aprobó citar a todos los diputados que radicaran en la ciudad a la sesión del 8 de marzo.

Esta se celebró con carácter de secreta, a fin de notificar a los diputados que el vicepresidente del Congreso había recibido comunicación de varios diputados ausentes que no asistían por temor, pero que en virtud de que el gobierno había publicado el decreto de reinstalación, se presentarían con posterioridad. Participaron otros diputados para expresar que en efecto sus compañeros no asistían por inseguridad y desconfianza.

El 9 de marzo se celebró sesión extraordinaria con el solo objeto de invitar al cuerpo legislativo a una misa de gracias, en la catedral, por su reposición. La invitación la formuló la primera secretaria de Estado. Como puede verse, de cualquier manera, incluso hasta por actos religiosos, se trataba de halagar a los congresistas; Iturbide no reparaba en los medios para congraciarse con los diputados, a los que poco antes había ofendido y atropellado. En realidad, nada iba a lograr con esta conducta aparentemente liberal y bien dispuesta al diálogo; la nación entera lo había valorado y el plan de Casa Mata sería el medio para derribarlo. Respecto a la invitación a la misa de gracias, el Congreso resolvió no asistir en base a los acuerdos tomados con --

anterioridad de que no se presentaría en ninguna función pública; de esta manera y en forma elegante, con solo - aplicar una disposición pretérita, el Congreso hacia el primer desaire al emperador, a pesar de que la mayor -- parte de sus aparentes incondicionales lo formaban. -- Bustamante habría de integrarse al Congreso en su cuarta sesión, o sea, el 10 de marzo.

Sesión del 10 de marzo de 1823.- Bustamante venía por la venganza e Iturbide era su objetivo. Tenía don Carlos la suficiente inteligencia para atacar al emperador en forma sutil y perspicaz, y así lo hizo. El punto -- era precisamente su legalidad en el Congreso: ¿se hallaba dentro de la ley?. ¿había seguridad para su trabajo?. Estos habrían de ser los puntos en los que se basaría su ofensiva hasta ver caer a su odiado enemigo, lo cual no llevaría muchos días.

En esta sesión el vicepresidente propuso se hicieran - elecciones de presidente y secretarios, en virtud de no encontrarse los nominados antes de la disolución. Bustamante en un hábil alegato propuso que se nombraran diputados por algunas provincias que carecían de represent

tación, a individuos que radicaran en la ciudad y que -
tuvieran alguna relación con esas provincias, ello con
el fin de que no se acusara de ilegal al Congreso por -
no tener el número de los vocales necesarios. Se pasó
lⁱsta, contándose ochenta los asistentes, por lo que se
propuso considerar ésta como junta preparatoria. De --
otro lado, se planteó la conveniencia de conocer la --
opinión de las provincias respecto a los últimos aconte-
cimientos, particularmente sobre el plan de Casa Mata.

En una discusión, algo caótica se aprobó la propuesta -
de Bustamante en el sentido de conocer las actas y la
correspondencia de las provincias, con el fin de saber..
su opinión respecto de los últimos acontecimientos. --
(a p. 247).

La discusión siguió desordenada. Por un lado se plan--
teaba que el Congreso podría orientar las cosas en el -
país, que se encontraba en zozobra, y por otro lado se
insistía en que carecía de legitimidad. Esto último se
expresaba previendo que la Asamblea no escuchara la opi-
ni^on de las provincias y del ejército; también se afir-
maba que tomando en cuenta las actas de las provincias

se veía en ellas su adición al plan de Casa Mata por lo que era deseo del país se convocara a un nuevo Congreso. A este respecto intervino Bustamante para exponer que el existente era plenamente válido y de que una nueva convocatoria sería precipitada; que el Congreso al ser restituido recobraba toda su autoridad, más aún cuando se incorporaban a él personas que habían sufrido persecución y cárcel; aclaró, además, que su defensa del Congreso no era, con el fin de conservar su cargo de diputado, cargo que cedería gustoso a quien lo sustituyera. Bustamante insiste en que el punto vital, antes que resolver cualquier otra cuestión, es decidir si hay o no hay Congreso; perseveró sobre la validez de las actividades de éste con el número de diputados presentes, con ello se levantó la sesión. (a p. 248-249).

Sesión de 11 de marzo de 1823.— Bustamante protesta -- por las ofensas y las injurias de que había sido víctima el Legislativo. En efecto, el día anterior un grupo de amotinados lanzó vivas al emperador y mueras al Congreso; con tales hechos, pregunta Bustamante ¿se trata de denigrar al soberano Congreso?; también interroga -- si ¿así se trata de infundir confianza? Otros diputados se unieron a las críticas de don Carlos. (a p.250-251)

Insiste en que se debe colaborar con el Congreso para lo cual el Gobierno debe enviar a la brevedad las actas de las provincias. (Suman un total de seis las intervenciones de Bustamante, en esta sesión). Se refiere a la seguridad de los diputados ya que denuncia que alguien había sido sancionado sólo por gritar "viva el Congreso". (a. p. 252-253).

Por otro lado detalla que la mejor manera de mantener la tranquilidad pública es la permanencia del emperador en la ciudad de México, ya que su declaración de salir de ella ha provocado precisamente esta tranquilidad. Advierte que varios hombres en su afán de complacer al monarca cometen actos indebidos; por eso insiste se indique a Iturbide que no abandone la ciudad. (a. p. 254-255).

Los puntos anteriores permitieron a don Carlos formular una propuesta concreta en el sentido de que si los problemas de ayer por la tarde* se originaron por la salida de Iturbide de la ciudad se suplicara al propio Iturbide que se mantuviera en la capital, y si tenía que salir de la ciudad lo hiciera en horas inhábiles. La propuesta de Bustamante fue desechada. (a. p. 256-257).

* Bustamante relata en su Diario, que el 10 de marzo por la mañana se había cantado una misa solemne de gracias en la Catedral, por la reinstalación del Congreso y formula un símil entre la apertura del Congreso y la reconciliación de dos amantes, quienes a pesar de su felicidad no olvidan ultrajes pasados. Iturbide entre tanto, dice Bustamante, se fue a Tacubaya el mismo día por la tarde "dizque para dejar al Congreso en libertad; icómo si de allí no hubiese venido a

En otra de sus intervenciones apoyó la disolución de los cuerpos militares formados sin aprobación del Congreso y puso por ejemplo el regimiento denominado "Defensor de la Fe", agregando que en nombre de la religión se cometían actos criminales. Esta proposición fue aprobada por el Congreso.

Asimismo avaló la idea del diputado Ibarra en el sentido de que se nombrara un jefe político adicto a la representación nacional; al respecto Bustamante señaló que en efecto el capitán general Andrade no merecía -- confianza alguna y debía de buscarse a otra persona en el mando de las armas como lo podía ser el brigadier Herrera. Esta proposición fue desechada. (a.p. 258).

Conviene aquí poner de relieve dos hechos: de un lado Iturbide sigue teniendo sus adeptos; de otro, Bustamante vuelve a mostrar sus sentimientos si no anticlericales sí en el sentido de que la religión no fuese utilizada con fines políticos.

Sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 1823.-

El discurso de Bustamante en contra del capitán gene--

arrestar a sus vocales!"; en realidad sólo trataba de preparar su estrategia para conservarse en el gobierno, apoyado por las tropas. Al tratar de salir Iturbide, -- supuestamente el "pueblo" que no era a su juicio sino un conglomerado de "léperos" se lo impide y lo hace regresar a Palacio entre vítores para él y gritos contra el "despotismo"; ("Qué contraste; vamos a guardar la casa de nuestro emperador"). En esta forma Bustamante hace resaltar la absurda, contradictoria y perversa -- conducta de Iturbide, quien por todos los medios a su alcance trataba de mantenerse en el poder.

ral de la provincia de México, logró sus efectos, pues renunció al cargo y en su lugar fue designado por Iturbide el propio candidato de don Carlos, el brigadier José Joaquín de Herrera, a quien se le encargaba el gobierno político y militar si "el soberano Congreso tiene a bien dispensar la ley que lo embaraza por ser -- diputado", según decía el oficio del secretario del -- despacho de Relaciones, dirigido al propio Congreso. -- Agregaba dicho oficio que "el gobierno le facultará -- por la disolución que mandó hacer su Soberanía de ciertos cuerpos militares creados en esta corte", y se exponen también las razones que tuvo el gobierno para -- crear tales cuerpos. La actitud tan accesible del -- Ejecutivo, dispuesto a la reconciliación, significaba un triunfo total de Bustamante: la soberbia, el enojo que le producía a Iturbide la más mínima oposición se había superado, estaba dispuesto a todo con tal de mantenerse en el poder. Por supuesto Bustamante apoyó la solicitud del gobierno, aclarando que no le agradaba -- violar las leyes que prohibían a los diputados obtener otro empleo, pero que la situación era difícil y por -- lo tanto debería de darse una excepción y pidió se -- nombrase interinamente a Herrera capitán general. --

Otros diputados apoyaron este planteamiento y aunque - Herrera se negaba a aceptar el cargo, el Congreso acordó favorablemente la promoción del Gobierno. (a. p. 259-260).

En tanto, seguía discutiéndose sobre la legalidad del Congreso y fue así como volvió a intervenir Bustamante, asegurando que era el momento de salvar a la patria y que para ello se debía aceptar que se contaba con una - verdadera representación nacional y que si este cuerpo "no está con libertad competente", es otro problema; -- pero que debía considerarse que sí había Congreso y que sus resoluciones eran firmes y válidas. (a. p. 261-262).

Respecto a la presión del ejército y las provincias - (debe recordarse que éstas en un buen número y aquél - por su lado, se inclinaron por el plan de Casa Mata, - que proponía se convocase a un nuevo Congreso), expo-- nía Bustamante: "No debe preocuparnos; yo no soy soldado del ejército para obedecerlo y tampoco represento a una provincia sino a toda la nación". De esta manera el Oaxaqueño distingue entre la vida militar y la -

vida político civil. También da a la representabilidad del diputado la concepción moderna, o sea, que solo por razones prácticas los diputados son electos dentro de una circunscripción territorial pero en realidad son -- diputados de toda la población. Asegura además, que el Congreso gozaba de la confianza popular y por lo tanto se debería considerar cierta su existencia y que era, -- por otro lado, correcta la dispensa temporal dada a José Joaquín de Herrera. En realidad fueron brillantes y convincentes las palabras de Bustamante quien utilizó -- con frecuencia ejemplos históricos, formuló considera-- ciones y empleó la lógica siempre con éxito.

El asunto de Herrera se volvió a fallar señalando que -- se le autorizaba a ejercer sus funciones solamente hasta que el Congreso pudiera declararse con plena y absoluta libertad.

Bustamante, aún todavía en apoyo de Herrera, señaló y -- propuso que si no quería aceptar el cargo por falta de tropas y responder de la tranquilidad, se procediera de inmediato a la organización de las milicias nacionales de México. (a p. 263).

Al respecto se recordó que tal reglamento aprobado por el Congreso había sido refutado en varios de sus puntos por el Gobierno y que si ahora se aplicaba suscitaría problemas con éste. Otros propusieron que se aplicara el reglamento dado por las Cortes de España. Después de varias intervenciones se acordó que las observaciones del Gobierno pasaran para su análisis a una comisión, compuesta por Gómez Anaya, Elozua, Foncerrada, Cobarrubias y Florentino Martínez. (a p. 264).

En su Diario histórico (miércoles 12 de marzo de 1823) Bustamante se refiere a este hecho en forma festiva y comentando la negativa de Herrera señala que en efecto "no tenía tropa de que disponer, ni podía ofrecer la seguridad de México y la del Congreso; entonces el vocal Bustamante (D. Carlos) se aprovechó de la ocasión y dijo:que para que no fuese Capitán General de los mosquitos de la laguna, se alistasen inmediatamente bajo la inspección de dicho Jefe, las milicias nacionales, e hizo proposición en forma que fue admitida a discusión y aprobada. Indicó que el gobierno se había resistido a esta medida necesaria para la libertad pública, aún después de hecho el reglamento por el Congreso, que

tachó el gobierno con el ánimo de frustrarlo. Para que no fuesen óbice de la ejecución las tachas opuestas al Reglamento, se decretó que, puesto que se presentaron -- al Congreso mucho tiempo después del señalado por la -- ley, se tuviese por valedero y en toda su fuerza.... sin perjuicio de las adiciones y reformas que se estima sen convenientes y acreditase de tales la experiencia. Tendremos, pues, milicia nacional en todo el territorio mexicano... quod erat optandum".*

Por último Bustamante expuso e hizo una denuncia al Congreso, en el sentido de que a los operarios de la fábrica de tabaco se les había disminuido o no se le habían pagado sus sueldos, diciéndoles que era por instrucciones del Congreso. Pidió se desmintiera tal infundio -- por carteles públicos y que se pidiera al Gobierno ave riguara quienes eran los autores de ese rumor; su proposición no se admitió. Observemos que los rumores no -- son propios de nuestra época, se usaban esencialmente -- para desprestigiar y causar molestia. Este hecho relatado es bastante evidente; por un lado Iturbide aparentaba dar apoyo incondicional al Congreso y por otro sus seguidores lo incomodaban y predisponían al pueblo en -- su contra. (a p. 265).

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. I. México, 1980, p. 190.

Sesión extraordinaria del 13 de marzo de 1823.- A propósito de las actas recibidas sobre la situación que imperaba en Puebla, la comisión designada para investigar la opinión de las provincias rindió su dictamen señalando la legalidad del Congreso y de que solo él podía convocar a un nuevo Congreso, así como que se hablara con las autoridades de Puebla para convencerlas de la legalidad y de la urgencia de sostener al Congreso como el único arbitrio que podía salvar al país de la anarquía.

El dictamen fue discutido interviniendo Bustamante para señalar que la comisión había cumplido con su encargo - de conocer el estado en que se hallaban las provincias; aseguró que el Congreso se encontraba en "una verdadera y absoluta libertad", donde se podía hablar con sinceridad y franqueza y estos hechos eran los que se debían - informar a los jefes de Puebla, ya que precisamente no reconocían al Congreso por tener la creencia de que carecía de libertad; para que se cercioren se les debía - mostrar las actas del propio Legislativo; apoyó la iniciativa de mandar dos comisionados a Puebla, para que - informaran a la Junta de aquel lugar de la libertad que tenían; aseguró que de esta manera se podrá restablecer

el orden. Sin hacer publicaciones de ello, por el momento se acuerda del diálogo entre el Congreso y la Junta de Puebla. (a. p. 266-267).

Bustamante en su Diario asegura que pasaban de trescientos los jóvenes armados, dispuestos a defender al Congreso, lo cual demostraba el cariño del pueblo de México a la "corporación".*

Sesión extraordinaria del 23 de marzo de 1823.- Bustamante fingiéndose enfermo, no asiste ese día al Congreso pero en su Diario asegura no hacerlo porque no se presentan los verdaderos vocales, sino sólo los incondicionales de Iturbide. Por cierto, comenta que el emperador lo ha mandado buscar y don Carlos se niega a platicar con él para no crear compromisos.

Con carácter de urgente y en domingo por la tarde se citó al Congreso para comunicarle que no había dinero para pagar las tropas del general Negrete. El secretario de Hacienda indicó no tener fondos; el asunto pasó a la comisión especial encargada de dictaminar sobre las propuestas del gobierno para la venta por mayor del ta-

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. I. México, 1980, p. 190.

baco. Bustamante se agregó a esta comisión pero previamente comentó que el tabaco no se debía malbaratar, debiéndose explicar el problema económico a la tropa, la cual lo entendería. El tabaco era para su época, como el petróleo de nuestros días, la solución más adecuada para recabar impuestos.

Sesión extraordinaria del 24 de marzo de 1823.- Se -- planteó y leyó la propuesta de la comisión encargada de proveer de numerario al ejército libertador, la cual re comendó atender tal asunto con urgencia, en cuanto -- aquel entrara a la capital, así como que el gobierno en base a sus atribuciones analizara los medios para pa-- gar a la tropa, y si no tuviese otros, que enajenase la existencia del tabaco, dando cuenta del resultado al -- Congreso. Bustamante intervino para ratificar lo dicho por la comisión de que el público estaba a la expecta-- tiva de la salida del emperador, pero que se creía que éste se lanzaría contra el ejército libertador; por -- ello era conveniente que aquél abandonara la ciudad, de manera que se creara confianza en el pueblo y se le pu-- dieran imponer contribuciones para sufragar los gastos del ejército. El Congreso aprobó que los presupuestos

del ejército pasaran al gobierno (Hacienda) y éste dentro de la esfera de su competencia viera cómo lo cubriría, ello en virtud de no haber el número suficiente de diputados que integraran quorum. Esta aprobación implicaba el reconocimiento por parte del Congreso de no contar con el número de miembros necesarios para actuar como representación nacional y resolver los asuntos de su competencia. (a p. 269-270).

Estando presentes los secretarios del despacho de Relaciones y de Justicia, se analizó el problema relativo "a la persona o personas en que debería recaer el gobierno tan luego como se separara el emperador de la capital". La comisión nombrada al respecto propuso que se quedara al frente del gobierno militar el capitán general de México, entretanto el Congreso reunido con el número reglamentario de diputados, nombraba un "supremo gobierno" o disponía lo que fuera conveniente. O sea, habría un mando civil y otro militar.

Tomó la palabra el secretario del despacho de Relaciones* para indicar:

* El talentoso hondureño José Cecilio del Valle, sustituto de José Manuel de Herrera.

"El Emperador se sirvió abdicar la corona, y ofreció -- expatriarse saliendo de este á un país extranjero. Quiere que el punto de abdicación sea decidido en plena libertad y que jamás se sospeche influjo del gobierno en la deliberación del Congreso. Con este objeto ha decidido retirarse de esta capital á otro lugar del imperio, esperar en él la decisión de V. Sob., conservar el mando supremo mientras se dicte, y delegar en las personas de la confianza del Congreso, las facultades necesarias para el despacho de lo que sea urgente, y por serlo, no permita ocurrir al lugar donde se halle S.M. De su orden lo propuse en la sesión de antes de ayer, y de la misma manifestaré las consideraciones que ha tenido presentes. Por la constitución adoptada interinamente, -- los poderes deben estar divididos. El legislativo corresponde á este Congreso, y el Emperador tiene el ejecutivo. Puede la nación unida por sí, ó por medio de sus representantes, pronunciar lo que considere más -- útil á su bien general. Pero los representantes de la nación, que son los individuos de este Congreso, no han pronunciado hasta ahora declaratoria alguna, y en la -- correspondencia que existe en el ministerio, de los jefes políticos y diputaciones provinciales, se advierte alguna variedad. ¡Están acordes con el deseo de representación nacional! Pero en estos puntos no hay -- igual armonía. Puede traerse á la vista la correspondencia misma. Ella acreditará lo que indico". (sic).

Agregó para finalizar el propio secretario, que lo importante era la felicidad de la nación pero que debía -- actuarse con prudencia, evitando derramar sangre y que sobreviniera la anarquía y los males que le son consiguientes.

Bustamante intervino con un discurso que aunque drástico y claro, podemos calificarlo de prudente, en donde --

poco dijo de su conflicto con Iturbide, a quien de hecho trata con indiferencia. Entre otras cosas asegura que no puede el Emperador delegar el poder, porque a él se le ha delegado el mismo por el Congreso, en quien reside la plenitud de facultades; además "el emperador se halla en entredicho en sus funciones por la voz de la nación", por ello -agrega- no podemos ir en contra la voluntad popular. El pueblo -sigue diciendo Bustamante- cuando se ve oprimido tiene derecho a armarse -- contra el gobierno que ha faltado a sus obligaciones y éste es el caso en que nos hallamos.

7 Considera, desde luego, ilegal el gobierno de Iturbide, quien no podía delegar lo que no tenía, que era el propio gobierno, ni tampoco delegar lo que no era suyo.

Continúa diciendo que en estos momentos difíciles, debe diferenciarse el gobierno político del militar y evitar que recaigan ambos en el mismo individuo. Así, apoya la idea de que a falta de jefes políticos o intendentes ocupen el gobierno los vocales de las diputaciones provinciales, según su antigüedad. Bustamante en su respaldo al dictamen de la comisión actúa con equilibrada

madurez, no con sed de venganza, como era de esperarse. Por otro lado hay que reconocer que se revela como un buen politólogo al explicar y razonar el derecho que tienen los pueblos de pronunciarse contra sus malos gobiernos. (a p. 271-272).

El dictamen de la Comisión, después de un largo debate entre los diputados y los secretarios asistentes, se aprobó.

Sesión extraordinaria del 25 de marzo de 1823.- Se planteó en combinación con el ejército libertador el problema de cual sería el lugar a donde debería irse Iturbide después de su dimisión. En lo tocante a este tema Bustamante propuso que por convenir a la tranquilidad pública, el ex-emperador se retirara a Tacubaya, acompañado de una escolta y con la recomendación de que su comportamiento fuera de docilidad hacia el nuevo gobierno. La propuesta de Bustamante no fue aceptada, seguramente para no humillar más al "libertador". (a p. 273).

En esta sesión también se discutió una proposición del

diputado Andrade para que el ejército libertador se -- comportara con corrección. Intervinieron varios dipu--
-tados y el ministro de Justicia expresó que opinaba -- a título personal. Sobre ello Bustamante dijo: "Los señores ministros asisten al Congreso como órganos del gobierno, y sólo como tales pueden expresarse". En -- esta intervención don Carlos se opuso a una práctica frecuente de los políticos de doble careta; los que di--
-cen que no hablan como funcionarios sino en su papel -- de ciudadanos, como si la persona pudiese desdoblarse; el funcionario lo es siempre y como tal debe actuar -- eso es lo que le dice Bustamante al ministro que seña--
-ló intervenir sólo a título personal. (a p. 274).

Sesión extraordinaria del 26 de marzo de 1823. -- Se -- siguió discutiendo sobre la entrada del ejército a la capital. Bustamante propuso se "excitase" al general Negrete para que acelerara su arribo a la ciudad de -- México. Esta propuesta no fue aceptada. La sugeren--
-cia se basó esencialmente en la necesidad de garanti--
-zar el orden, punto por el que estaba muy preocupado -- Bustamante. (a p. 275).

Sesión del 29 de marzo de 1823.- A esta sesión asistieron un mayor número de diputados, se pasó lista y estuvieron presentes ciento dos, acordándose que con noventa y dos había ya quorum en el Congreso. (a p. 276).

Se discute una proposición de varios diputados en el sentido de declarar que el Congreso se hallaba reunido en una mayoría plena con absoluta libertad de deliberar así como en estado de continuar sus sesiones; asimismo que debía declararse que el gobierno imperial de México había cesado. La primera iniciativa se aprobó; en la segunda, Bustamante expuso que, habiendo todas las provincias "reprobado" a Iturbide, el Congreso debía cesar lo y poner otro Ejecutivo. Esta propuesta pasó a la comisión. En realidad las intenciones de don Carlos eran que se declarase inexistente el gobierno de Iturbide, lo cual por supuesto no era fácil, particularmente en un Congreso integrado por un nutrido grupo iturbidista. (a p. 277).

En esta misma sesión propuso Bustamante que en virtud de hallarse el soberano Congreso en libertad y en el ejercicio pleno de sus funciones, debía dirigirse un ma

nifiesto a la nación explicando la situación, con el fin de lograr la confianza de las provincias. La iniciativa fue aprobada y se nombró la comisión para elaborar el manifiesto integrada por Bustamante, Tagle y Larreínaga.* La inclusión de este último comprueba nuestro dicho de que los iturbidistas mantenían aún influencia y grupo dentro del Congreso; trataban de mediatizar el documento y "golpear" lo menos posible a Iturbide. - (a p. 278).

Sesión del 30 de marzo de 1823.- Con el deseo de aminorar los gastos del erario los generales Marqués de Vivanco, Pedro Celestino Negrete y José Antonio de Echavarrí, renunciaron a una parte de sus grados militares. - Bustamante intervino, uniéndose a la opinión de otros diputados para darles las gracias y hacerlas extensivas a los oficiales del ejército de Veracruz, que al "principio de esta revolución renunciaron a los grados con que el general Santa Anna remuneró su valor heroicamente demostrado en el Puente del Rey, y sorpresa de Plan de Río, como consta en los periódicos de Veracruz". -- (a.p.279).

* Diputado por Guatemala.

La comisión designada para proponer en manos de quien - quedaría el gobierno a la salida de Iturbide, dictaminó que el Poder Ejecutivo lo ejerciera provisionalmente una Junta Gubernativa, compuesta por tres miembros que se alternarían cada mes la presidencia, no pudiendo ser elegidos para ello los miembros del Congreso. Bustamante apoyó la iniciativa de marcar requisitos claros para ocupar el cargo de miembro de la Junta Gubernativa.

Sobre la denominación de "Junta", también tuvo Bustamante una brillante y docta intervención. Habló de lo delicado e importante que era llamar adecuadamente a las cosas; designarla Junta, como ya se hizo "no nos probó bien"; tampoco es bueno Regencia, porque supone un monarca que no existe; lo más propio es Directorio, pues significa "pequeña" corporación de magistrados que llevan el timón del gobierno, dan impulso a las leyes y son ejecutores de la voluntad suprema del cuerpo legislativo; tampoco le pareció apropiado Protectorado, porque recuerda la odiosa idea de Cromwell, término que implicaba temor. En último caso, señala Bustamante, -- llamarle como se quiera pero no "Junta". Sin embargo se aprobó el nombre de "Junta". Lo interesante es que

una vez más Bustamante se muestra en toda su esplendidez, culto, convincente y sobre todo conocedor de la historia política de los pueblos y de los hombres. (a. p. 280-282).

Además, dentro del tema de la Junta propuso que por cada propietario de la misma se nombrase a un suplente, para cubrir las faltas por enfermedad u otros motivos. Su iniciativa no fue aceptada.* (a. p. 283).

Se leyó el proyecto de bando para asegurar la tranquilidad pública y se pasó a una comisión compuesta por Bustamante, Mendiola e Ibarra, quienes lo aprobaron, señalando en el mismo reglas para el "estado de queda" de la población, lo cual se consideró necesario por los disturbios que se habían dado un día anterior.

Este bando aparentemente drástico, aprobado por Bustamante, era necesario en virtud de los graves problemas por lo que atravesaba la capital, particularmente provenientes de grupos adeptos a Iturbide y de otros que se querían aprovechar de la falta de un gobierno para alborotar y causar desmanes y hasta delitos de sangre. (a. p. 284-285).

* No fue aceptada en ese momento, pero después se votaron dos suplentes: José Mariano Michelena y Miguel Domínguez.

Sesión del 19 de abril de 1823.- Bustamante formuló -- una proposición respecto al derecho que tenía Centroamé- rica de decidir si permanecía unida o no a México. Es precursor y tal vez el verdadero creador de la filoso- fía y práctica de la libre autodeterminación de los pue- blos, doctrina base de nuestro país en el ámbito inter- nacional. En su iniciativa tomó en cuenta que: 1) la libertad debe ser un signo distintivo del Imperio y ésa no ha llegado a Guatemala; 2) muchos de los hijos de - ésta gimen en la cárcel y otros derraman sangre por de- fender su libertad e independenciam; 3) para correspon- der con generosidad a esos pueblos se debe ordenar al - general Filisola suspenda toda hostilidad contra ellos, particularmente contra la provincia de San Salvador; -- 4) deben reunirse en Guatemala los diputados de sus pro- vincias para deliberar con plena libertad si desean o - nó adherirse al territorio mexicano y si así lo quieren que digan sus condiciones; 5) que al decidir las medi- das apropiadas para reanimar su industria y comercio, - se les deben dar facilidades para facilitar su comercio interior obstruido por la guerra; y 6) que se pongan en libertad a todos los presos por opiniones políticas y la formación de causas por este concepto no se convier-

ta en impedimento para obtener empleo. La iniciativa - se pasó a una comisión especial, integrada entre otros por Bustamante, para que la estudiara con preferencia. (a. p. 286-287).

Se convierte en un defensor de Centroamérica, y sus estímulos e iniciativas, como los contenidos en dicha proposición, debieron ser definitivos para que esos pueblos obtuvieran su plena autonomía. Tales pueblos deben reconocer en Bustamante un paradigma Juicioso y noble de su independencia.

Sesión del 2 de abril de 1823.- Se consideró digna de discutirse y pasó a una comisión la proposición de Bustamante de que varios colaboradores de Iturbide que manejan caudales de la hacienda pública, debían rendir cuentas y responder de los cargos que por ello se les - pudieron hacer; esto incluía a los ministros de Hacienda de la administración iturbidista. Es un brillante - antecedente de la responsabilidad de los funcionarios - públicos, debidamente llevada, sin ningún rencor ni propósito de venganza, sino con un sentido institucional - de todo Estado que se precie de celar su moralidad polica.

Gómez Farías y Muzquiz propusieron se lanzara una convocatoria para otro Congreso que constituyera a la nación; bajo la forma que más le agrade y convenga; así como que se autorizara al Ejecutivo para manejar la hacienda pública de acuerdo con la diputación permanente y pusiera en práctica provisionalmente los arbitrios que estimara adecuados. Estas proposiciones se declararon de preferencia y se nombró una comisión compuesta entre otros por Bustamante. Significaba el reconocimiento a la conveniencia de un nuevo Congreso, como lo propusiera el plan de Casa Mata, y, al efecto, se nombró una comisión compuesta por brillantes diputados para preveer con todo cuidado una convocatoria acorde con las circunstancias difíciles del país.

Sesión del día 3 de abril de 1823.— Se discutió la propuesta de Bustamante para obligar a los miembros de la comitiva de Iturbide, que hubieran sido administradores de caudales públicos a que rindieran cuentas. Tal asunto se consideró de la competencia exclusiva del gobierno. (a. p. 288).

Se inició posteriormente la discusión de diversos artí-

culos del reglamento interior del soberano Congreso. Al llegar al 90, que se refiere a la forma de pedir la palabra, Bustamante propuso lo hicieran de tal manera que no interrumpieran el discurso del orador en uso de la tribuna. Tomando esta idea, el Congreso aprobó que los diputados no podrían pedir la palabra cuando otro estuviera hablando. (a. p. 289).

Al discutirse el artículo 96 del propio reglamento referente a las veces que pueden hablar los diputados, Bustamante expuso se les debía permitir hablar dos y hasta tres veces si fuera necesario, en virtud de que no todos los diputados pueden expresar sus opiniones en una sola ocasión.

Se aprobó que los miembros de las comisiones y los autores de las proposiciones que se discutieran podrían hablar cuantas veces lo creyeran conveniente y les tocara por alternativa. (a. p. 290).

Sesión del día 4 de abril de 1823.— Se trató el artículo 91, del Reglamento interior que señalaba el derecho de los parlamentarios a tener el uso de la palabra --

hasta que cualquier tema tratado estuviere suficiente-- mente discutido. Bustamante y Servando de Mier conside-- raron que debería concederse la palabra a todos los di-- putados que la pidieran, en virtud de que sus puntos de vista podrían ilustrar sobre la materia del debate. Don Carlos insistía en su criterio de absoluta libertad de palabra a los representantes. En ésta como en otras ocasiones, su opinión no se impuso, aprobándose el cri-- terio limitativo respecto de las intervenciones de los señores diputados en la tribuna. (a. p. 291).

Sesión del día 7 de abril de 1823.— Se discutió el te-- ma de la abdicación de Iturbide a la corona; el asunto se puso en manos de una comisión que propuso declarar la coronación de Iturbide como un acto de violencia, de -- fuerza y, por lo tanto, jurídicamente nulo. En conse-- cuencia, los actos realizados por tal gobierno se con-- sideraban ilegales, por lo que era innecesario entrar a debate sobre la pretendida abdicación.

La propia comisión recomendó que el Poder Ejecutivo de-- bería activar la salida de Iturbide del territorio na-- cional, asegurándole una pensión anual para que estable

ciera su residencia en Italia. Dándole el generoso tratamiento de "excelencia".

El tema era particularmente favorito de Bustamante. Las razones las conocemos debidamente: ambos personajes -- mantenían de tiempo atrás un pleito frontal; Iturbide -- abusando de su poder encarceló a Bustamante y ahora éste, aplicando su inteligencia y su sagacidad política, trataba de anular el significado en la historia de México del abortivo Agustín I. En ninguna otra sesión de -- este primer Congreso Constituyente Bustamante actúa con tanto cuidado y perseverancia: la oportunidad de cobrar viejas rencillas había llegado y supo aprovecharlas debidamente. (a. p. 292-294).

En otra intervención Bustamante insiste en que la proclamación de Iturbide fue el resultado funesto de una -- maniobra criminal; por ello no tenía derecho a la abdicación, ya que ésta sería la renuncia a un derecho legítimo y adquirido por voluntad de los pueblos, competencia exclusiva de dinastías reconocidas donde la corona se trasmitía de generación en generación. Iturbide, -- que no se hallaba en ese caso, había sido, por lo tanto

un monarca espurio. Por supuesto, don Carlos se cuidó de no citar el precedente de Napoleón. (a. p. 295).

Fue aprobado el acuerdo de que la coronación de Iturbi de había sido obra de la violencia e ilegal y por derecho nula. La votación fue arrolladora; noventa y cuatro votos contra siete. Lo lamentable, fue la actitud acomodaticia y traidora de varios iturbidistas que votaron a favor de esta propuesta aún teniendo sobre sí el estigma de haber formado parte del "congresito" de Iturbide; entre ellos se contaron Zavala, Agustín de Iriarte, López de la Plata, Pascual Aranda y Larreina-ga. (a. p. 296).

Cuando se discutió lo relativo a que el poder ejecutivo activara la inmediata salida de Iturbide del territorio nacional, Bustamante expuso, que debería de comparecer ante el Supremo Tribunal y responder de los -- cargos que se le hicieran. Insistió en castigar a los perversos. Se aprobó la propuesta de la comisión, es decir la pronta salida de Iturbide, pero no la de su -- comparecencia ante el Congreso. (a. p. 297-298).

Cuando se discutió sobre la pensión que se proponía -- otorgar a Iturbide, Bustamante se opuso, alegando que veinticinco mil pesos anuales era una cifra excesiva; además denunció que había informes, en el sentido de -- que había sacado dinero del país. Al fin, pese a sus objeciones, se aprobó la pensión propuesta. (a. p. -- 299-300).

Lo interesante de la discusión sobre este punto es la denuncia de que Iturbide sacaba dinero del país. Como puede verse la costumbre de los políticos de asegurar en el extranjero un capital no es de nuestros días. -- Iturbide puso el ejemplo y con toda eficacia y evidente superación al maestro, varios políticos lo siguen -- haciendo.

Para finalizar el debate, se discutió lo relativo a -- declarar insubsistentes al Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, quedando en absoluta libertad el país para constituirse en la forma de gobierno que más le -- acomodase. Bustamante apoyó estas ideas, considerándolas de urgente solución. Por lo avanzado de la hora y en virtud de que varios diputados se habían retirado, se suspendió la sesión. (a. p. 301-302).

Sesión del día 8 de abril de 1823.- Se siguió discutiendo el punto pendiente del día 7, aprobándose por ciento un votos contra dos considerar nulos el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba. Bustamante voto en fâvor de la nulidad, los diputados disidentes fueron Fagoaga y Becerra. (a. p. 303).

Sesión del 11 de abril de 1823.- Se debatió el dictamen de la comisión de imprenta, de la cual formaba parte Bustamante, y en el que se recomendó que mientras se formulara una ley sobre el uso de la imprenta se declarase vigente la del 12 de noviembre de 1820, con algunas ligeras modificaciones y que las acciones privadas de los ciudadanos se declararan fuera de la censura pública; asimismo que se suprimiesen las adiciones y ampliaciones hechas a la ley de imprenta por la Junta Provisional en su decreto del 15 de diciembre de 1821. Don Carlos se opuso a las publicaciones con títulos amarillistas y subversivos. Sobre este tema ya se ha señalado que un furibundo defensor de la libertad de imprenta, pero a la vez sostenía que no debía llegarse al libertinaje, al abuso por parte de pseudo periodistas de "títulos alarmantes y sediciosos". En

términos generales se aprobaron las propuestas de la -
comisión. (a. p. 304-305).

Sesión del 12 de abril de 1823.- Se analizó la pro---
puesta de la comisión sobre sello o escudo y colores -
del pabellon nacional, de la que formaba parte Busta--
mante. Se aprobó que el sello del Estado fuera el --
águila mexicana, sin corona, con la culebra entre las
garras, posada sobre un nopal colocado sobre una peña
entre las aguas de la laguna, y que la orlaran una ra-
ma de laurel y otra de encina, conforme al diseño usa-
do por los primeros defensores de la independendia. En
este debate es interesante recalcar que, contra la --
idea de Mier, se aprobó el pabellón iturbidistā de --
Iguala, en lugar de la enseña insurgente decretada por
Morelos en 1815. (a. p. 306-307).

Bustamante muestra interés por los signos patrios, --
pues conoce que son vitales para el fortalecimiento, -
en sus inicios, del espíritu de nuestra nacionalidad.

Se estudió un dictamen de la comisión de la milicia na-
cional, la cual propuso a petición del gobierno se es-

tablecieran milicias en las capitales de provincia a - reserva de hacerlo después en otras poblaciones impor-- tantes del país. Bustamante apoya la idea de crear di-- chas milicias, necesarias según él, para defender al -- país de cualquier invasión. Por esta tesis no puede - considerarse al oaxaqueño como militarista, al contra-- rio, se muestra preocupado por la seguridad nacional y sabe que sólo el orden y un sistema arreglado del insti tuto castrense puede evitar que nuestro país sea presa de ataques extranjeros, particularmente de España. -- (a. p. 308).

Sesión del 14 de abril de 1823.- Entre otras, se leyó el dictamen de la comisión especial encargada de la nue va convocatoria. El dictamen se mandó imprimir. Como don Carlos no estaba de acuerdo con las ideas de la co misión de que formaba parte, leyó su voto particular. - (a. p. 309).

Sesión del 15 de abril de 1823.- Bustamante en su cali dad de miembro de la comisión encargada del manifiesto a la nación, leyó un proyecto del mismo. Lo grave fue que habló Tagle, señalando que el Congreso había nombra

do a tres personas para hacer el manifiesto, pero es - el caso que el manifiesto lo hizo solo Bustamante y ni él (Tagle) ni el otro diputado (Larreínaga) estaban de acuerdo con el relato histórico que formuló Bustamante en dicho documento. Se acordó conocer los proyectos -- que presentáron Tagle y Larreínaga. Este día la situación de don Carlos fue harto incómoda, pues lo tacharon con energía, vamos de sus colegas, de personalista y parcial en el examen histórico político del país.

Sesión del 16 de abril de 1823.- Se examinó un dictamen de la comisión de legislación sobre la parte de capitales y réditos que debían pagar "los censualistas", cuyas fincas hipotecadas sufrieron demérito en tiempo de la primera época de la guerra de independencia. Bustamante señaló que era un asunto delicado y que en tiempos del gobierno del conde del Venadito, se habían tratado ya problemas parecidos, por lo que sería útil conocer aquellos expedientes. (a. p. 333).

Se leyeron por primera vez tres proposiciones de Bustamante, sobre los siguientes asuntos:

1. Se prohíba a los señores diputados, mientras lo sean, dar certificaciones de los servicios hechos en las anteriores revoluciones. (a. p. 334).
2. Se determine el sueldo de los miembros del poder ejecutivo y el de los suplentes, cuando estén en funciones. Esta propuesta la hizo con el diputado Rodríguez. (a. p. 335).
3. Para suprimir las celdas de castigo en la cárcel de Corte y los calabozos de la antigua Inquisición. (a. p. 336).

Bustamante mantuvo insistente empeño porque las funciones de los diputados fueran eminentemente legislativas, y que los representantes no se distrajeran en otras actividades. También don Carlos, con su acrisolada honradez y criterio de que se debe tener derecho a obtener una remuneración por los trabajos, precisa la conveniencia de señalar sueldos a los miembros del poder ejecutivo. Por último, Bustamante, en esta sesión, como fiel reflejo de su mentalidad de penalista, humanista y preocupado en establecer trato justo a los presos, pro-

pone acabar con celdas de castigo y calabozos. De esta manera resulta precursor de lo que ahora se llama derecho penitenciario.

Sesión del 17 de abril de 1823.- El secretario del despacho de Relaciones expuso la necesidad de enviar un embajador a Roma. Bustamante coincidió en que sería útil hacerlo, pero a condición de que el enviado realizara -- otros negocios en bien del Estado, como convencer al -- arzobispo de México a regresar al país. Bustamante -- aprovechó la oportunidad para señalar que no debía el diocesano ausentarse de su grey, ya que ello podía ocasionar trastornos. Se aprobó el envío del embajador.

Bustamante formula una proposición respecto a la ausencia del arzobispo, diciendo que el comisionado a Roma -- debe intimarlo a regresar, en virtud de hallarse en -- aquella ciudad; que se le dé un término prudente para -- retornar y que en el caso de que no lo hiciera se declarase vacante su silla. Esta proposición se consideró de primera lectura. (a. p. 337).

Bustamante intuía que a través de la iglesia católica

se podía crear un problema; sabía la importancia de la religión en nuestro medio, de ahí su interés en evitar rozamientos y mantener buenas relaciones con el poder eclesiástico.

Sesión del 18 de abril de 1823.— La comisión de puntos constitucionales propuso que por el momento se conservara el Consejo de Estado. En otras de sus ya acostumbradas y eruditas intervenciones, caracterizadas -- por una completa información histórica y política, Bustamante se opone a la comisión y pide que el Consejo -- de Estado quede disuelto. El dictamen se desechó. -- (a. p. 338-340).

Por segunda vez se leyeron las propuestas de Bustamante, que se vieron los días 16 y 17 de este mismo mes, o sea las relativas a demolición de calabozos de la inquisición y desaparición de celdas de castigo; y la prohibición a los diputados para dar certificaciones de servicio. Ambas proposiciones fueron admitidas para su discusión. También reiteró que se intimidase al arzobispo de México a regresar de Roma, para atender -- a sus feligreses, aun con riesgo de perder la vida. -- (a. p. 341-343).

Se mandó pasar a las comisiones de puntos constitucionales y de hacienda, otra propuesta de que se determinara el sueldo que debían tener los miembros del poder ejecutivo. (a. p. 344).

Sesión del 21 de abril de 1823.- Al finalizar la sesión se leyó por primera vez una propuesta de Bustamante en el sentido de que al asignarse los sueldos a los jefes políticos no se les aplicaran descuentos. Don Carlos se pronunció partidario del sueldo real y no del nominal. (a. p. 345).

Sesión del 22 de abril de 1823.- Se dió lectura por segunda vez y fueron admitidas para su discusión varias -- proposiciones, entre ellas una de Bustamante relativa a que se colonizaran las riberas del río Coatzacoalcos. -- La iniciativa se mandó a la comisión de colonización. -- El criterio colonizador de Bustamante, fundamentado en un racional programa de fomento, se adelantó en mucho a la política de varios gobiernos revolucionarios de nuestro país. (a. p. 346).

Sesión del 24 de abril de 1824.- Se somete a considera-

ción una iniciativa de la comisión de puntos constitucionales para que se deniegue la solicitud al diputado Juan Pablo Anaya, de que se le exima de asistir a las sesiones para dedicarse al servicio de las armas. Bustamante se opone y dice que Anaya debe dedicarse al Congreso y se busque dentro del ejército a otra persona -- que lo supla en el cargo militar en Mérida, Yucatán. -- Aquí encontramos un proceder contradictorio: por un lado Bustamante propone que el diputado Herrera se encargue de la capitania de México, y en cambio que se niegue el permiso al otro diputado solicitante; probablemente razones políticas explicarían estas posturas -- opuestas. Pero también debe reconocerse el sentido de respetabilidad que da Bustamante al Congreso: no hay -- o no debe haber nada más honroso que ser legislador. -- En cambio en nuestros días hay tal desprecio por la función legislativa que aceptan a cambio de aquélla cualquier cargo en la esfera del Ejecutivo. (a. p. 347).

Sesión del 29 de abril de 1823. -- Florentino Martínez -- pidió que se llamara para integrarse al Congreso a los diputados León y Ochoa, que eran comandantes militares. Esta proposición no se admitió, pero Bustamante expuso

que a este respecto quería formular algunas recomenda--
ciones en sesión secreta. (a. p. 348).

Bustamante con Paz, hicieron algunas propuestas a las -
que se dió lectura por primera vez:

- a) Era necesario hacer un manifiesto para las provin--
cias, señalando los peligros que se pueden presen--
tar si no se constituyen.
- b) Que la Constitución no se sancionara, hasta en tan-
to fueran escuchadas las provincias.
- c) Que las provincias ampliaran sus poderes a los dipu--
tados.
- d) Que se excitara a La Habana y Puerto Rico para que
se unieran al territorio mexicano.

Sobre los dos primeros temas, fue preocupación constan-
te de Bustamante la comunicación con las provincias y -
la necesidad de que ellas opinaran. En estas ideas Bus-
tamante considera indispensable su participación y pun-

tos de vista respecto a la constitución y a la necesidad de hacerles ver los peligros que se pueden presentar si no se constituyen como partes integrantes del Estado nacional. También son interesantes tales ideas en cuanto a la actitud de don Carlos, de tomar en cuenta a las -- provincias, de darles la oportunidad de expresar su criterio; viene esto a colación ya que a Bustamante se -- le ha tachado de ser antifederalista; tema que hemos tocado en otro trabajo recepcional, donde observamos que -- en la teoría y en la práctica, fue en esencia federalista: respetuoso de las decisiones de las regiones. De -- este mismo tenor son las otras dos proposiciones, una -- para que ellas (las provincias) decidan otorgar mayores poderes a los diputados, y la última para que en su li-- bre albedrío tanto Cuba como Puerto Rico decidan si se -- unen a nuestro país. (a. p. 349).

Sesión del 30 de abril de 1823. - En tanto se esperaba -- la presencia del ministro de Hacienda para discutir un tema de empréstitos, se analizó una propuesta de Busta-- mante pendiente antes de la disolución del Congreso, so-- bre la responsabilidad de los jueces eclesiásticos que -- niegan o demoran el cumplimiento de las leyes, decretos

u órdenes del Congreso. En apoyo de su tesis Bustamante explicó que un tema de esta naturaleza podría motivar la idea "anti-eclesiástica e irreligiosa", lo cual estaba lejos de su pensamiento, pero sucedía que en ocasiones se notaban demoras notorias en las órdenes del Congreso; aseguró que los obispos son hombres buenos y sin deseos de quebrantar las leyes, pero los subalternos "pueden reducirlos o extraviarlos"; de esta manera los Jueces eclesiásticos debían estar sujetos a la misma responsabilidad de los demás funcionarios públicos; insiste en sus respetos a los obispos y demás jueces eclesiásticos. Se consideró que el asunto debería de ser analizado nuevamente por la comisión respectiva. (a. p. 350-351).

Bustamante muestra un espíritu legalista, de igualdad. Considera que no deben darse diferencias entre los civiles y los eclesiásticos. Esta idea será manejada en 1856-57, pero ya Bustamante la sostiene desde 1822-23.

Se examinó un dictamen de la comisión de Justicia, sobre los señores diputados Inclán, Alvarez, Celis y Mendizábal a quienes se debía conceder licencia, conforme al reglamento. Para efectos de procedimiento intervino Busta

mante con el fin de aclarar que el señor Mendizabal no era diputado ya que nunca había presentado sus poderes. De esta manera se aprobó la solicitud de los primeros tres diputados y se pidieron sus poderes a Mendizabal. Postura de orden y principios la del oaxaqueño en esta intervención. (a. p. 352).

Sesión del 19 de mayo de 1823. - Se pusieron a discusión los artículos del dictamen de la comisión de Hacienda sobre un empréstito de ocho millones de pesos. En el cuarto se señalaba que:

"La comisión del sistema de hacienda se ocupará inmediatamente en proyectar una contribución, cuyos productos no hayan de tener más destino que pagar los intereses del empréstito y formar el fondo de su amortización".

Bustamante se opuso a esta redacción señalando que los compromisos tienen que cumplirse, que la moralidad y buena fe de las naciones debe imponerse y éstas deben ser las normas del nuevo gobierno junto con una acreditada probidad y pureza de intención, de ahí que proponga que el ministro sólo hipoteque en general las rentas del Estado para el pago de la deuda que se va a contraer; se -

opone a obligar a los particulares al pago de la deuda, creándoles con ello una nueva contribución. Las medidas expuestas son una recomendación que por desgracia no se ha cumplido, los gobiernos en los empréstitos no sólo -- comprometen su capacidad presente sino la incierta del -- futuro, dándose deudas externas imposibles de pagar a -- corto o mediano plazo. Con frecuencia oímos que se soli citó un préstamo al extranjero por miles de millones para tal o cual empresa gubernamental o para el propio gobierno. ¿Quién lo va a pagar?, pues todo el pueblo mexicano, ignorante de la deuda contraída a sus espaldas. - Las recomendaciones dadas por Bustamante son un ejemplo actual y digno de seguirse, pero en aquel entonces como ahora, no tuvieron tampoco éxito. (a. p. 353)..

En el mismo articulado del empréstito se recomienda sean recogidas las letras giradas por Iturbide al extranjero Diego Barry con motivo de un préstamo. Bustamante apoya esta propuesta en virtud de la presión que ejerció sobre el Congreso, el propio emperador para obtener su autorización. El criterio de Bustamante se aprobó. (a. p. - 354).

En sesión secreta se trató el asunto de los "enviados - de España", acordándose dar cuenta en reunión pública - de sus intenciones.

Sesión del 2 de mayo de 1823.- Se leyó por segunda vez la propuesta de Bustamante y Paz en el sentido de que - se procediera a formar la constitución; se redactare un manifiesto sobre ella y se invitara a Cuba y Puerto Rico a unirse a México. Bustamante entre otros aspectos, precisó: España está invadida por franceses y puede su cumbir, lo cual si sucede, ¿cómo se evitará que la santa liga con otras naciones opresoras utilicen a los españoles mismos para subyugarnos?. De esta manera debemos acudir a la protección de otras potencias, ¿pero -- con qué garantía si no hay constitución?. Cuando un -- pueblo carece de ella "se tiene en política por un pueblo en tumulto, en anarquía", por lo que era urgente -- redactarla y decretarla. Asegura, además, que independientemente del nuevo Congreso, el actual está autorizado a formarla ya que de lo contrario se tendría que - esperar quizá uno o dos años a que se constituya el nuevo Congreso, lo cual era altamente perjudicial.

Don Carlos propone en primer lugar que debe hacerse "un manifiesto a todas las provincias, indicándoles con sencillez y verdad el estado de aflicción en que nos hallamos y la necesidad de constituirnos a la mayor brevedad", - por lo que, para realizar tan vital tarea, deberán ampliarse los poderes de los diputados. Naturalmente, puntualiza que la constitución no será sancionada sin que se haga un examen prolijo de ella o de sus principales artículos, por parte de las provincias; así éstas se darían cuenta que el Congreso se ha conducido con imparcialidad y con la exclusiva mira de buscar la felicidad de la nación. Se hace otra reflexión: si seguimos el ejemplo de Estados Unidos que aprovechó el precedente de la revolución francesa para atraerse a toda la población, también así los mexicanos, "si nos presentamos a las naciones con una constitución franca y liberal, ¿quién duda que nos atraeremos muchas familias y que acudirán de todas partes, no sólo ellas, sino también sus capitales?" Así, señala, estas ideas deben pasar a una comisión para que las juzgue con imparcialidad que podría él no tener por ser su autor. El Congreso acordó pasar el asunto a la comisión encargada de redactar la convocatoria. - (a. p. 355-356).

Bustamante se preocupa por la Carta fundamental del país, como base medular de nuestra organización; le da un papel vital que en nuestros días no es desconocido, pero que a principios del siglo XIX, no lo tenía; se constituye en un constitucionalista defensor del orden y de la institucionalidad jurídico-político del Estado. por otro lado -- muestra su interés por las alianzas; sabe bien que la -- unión con otras potencias será el único medio para evitar que México fuera invadido o reconquistado; mantiene en -- sus afirmaciones un criterio internacionalista; no se -- asusta de formular tratados con otras potencias, por el - contrario lo recomienda; Estados Unidos es el ejemplo de la época y él está de acuerdo en que no se desestime dicho modelo político. En algo que ya hemos insistido, es lo referente al respeto que observa Bustamante hacia las provincias, de su opinión y sanción de las leyes, de su federalismo práctico, aunque erróneamente se le crea centralista. Por último destacamos su pensamiento de atraer pobladores y capital a nuestro país, lo cual no era política exclusiva de México, sino general de casi toda la -- América, poco poblada y en la que debían darse facilidades para el establecimiento de otros grupos sociales provenientes del extranjero, práctica útil que inclusive per

mitió a Estados Unidos colocarse en el primer nivel mundial.

Sesión del 3 de mayo de 1823.- Los diputados Martínez de los Ríos, Argáandar, Agustín Iriarte, Pascual Aranda, Porrás Abarca, Velasco, Román y Aguilar, propusieron el día anterior (2 de mayo) que se obligara a la diputación provincial de Puebla, "de que ponga acusación en forma ante el tribunal del Congreso contra los diputados delinquentes". Tal petición provocó polémica, objetando algunos representantes que tal asunto no competía al Congreso sino a su Tribunal. Otros, como Iriarte, indicaron que en abril de 1822 cuando Iturbide acusó a algunos diputados, no se consideró fuera asunto del Tribunal sino del Congreso y que ahora debería actuarse igual. Bustamante intervino para recomendar al Congreso armonía en sus disposiciones. Así, recordó, el 13 de abril del año pasado Iturbide acusó a varios diputados a los que se les exigieron pruebas y se les sometió a juicio como a cualquier delincuente; nada probó "y el honor de los diputados resultó al fin tan puro como el éter del cielo". Todo ello sucedió, sigue diciendo, cuando Iturbide estaba en su apogeo, pero nada deslumbró al Congreso para --

extraviarlo de la senda legal. De igual manera recomienda se actúe en el caso de Puebla, sin apartarse del sendero de la ley; la diputación provincial de Puebla - debe venir al Tribunal de las Cortes, acusar a los malos diputados y esperar el fallo de éste, que es la única manera de evitar la calumnia y el deshonor del Congreso. Insiste: "Las juntas provinciales no están -- contentas con sus atribuciones, ni quieren ceñirse a -- cuidar de lo económico de sus provincias; ellas se han convertido en madrastras de la nación, quieren dar el - tono al Congreso, quieren sujetarlo a sus caprichos". - Deberá decirseles, por lo tanto, que están equivocadas y en la obligación de respetar las leyes. Si los dipu- tados son culpables que respondan pero si lo es la Jun- ta "que reporte la pena de su temeridad". (a. p. 357- 358).

Bustamante se vuelve un defensor activo contra las acusaciones injustas, al fin y al cabo, él también había - sido víctima, como diputado, de un cargo calumnioso y - ahora exigía se probaran debidamente las acusaciones. - Critica a las diputaciones provinciales y las exhorta a sujetarse al cumplimiento de sus deberes. Toma a la --

ley como la vía para el desarrollo de los pueblos y para las relaciones de los individuos; su estricto y debido cumplimiento será el lema suyo durante toda su vida.

Se leyó por segunda vez y fue admitida para su discusión una proposición formulada por Bustamante y otros nueve diputados, sobre la formación a la mayor brevedad de su proyecto de Carta fundamental, sin perjuicio del resultado de una nueva convocatoria para otro Congreso, ya que si esto ocurría nada se perdería con tener hecho el proyecto. El asunto se mandó a una comisión especial de la que formó parte Bustamante, a quien le urgía se elaborara la constitución y veía la conveniencia de aprovechar el tiempo en forma constructiva por parte del Congreso en funciones. (a. p. 359).

Por primera vez se dió lectura a una propuesta de Bustamante, para suprimir las plazas de vistas de las aduanas y que éstas fueran cubiertas, "como carga concejil", por comerciantes de acreditada probidad, que se nombraran cada año por los consulados y se turnaran por semanas en el despacho. Esta medida además de ahorrar gastos a la administración, permitiría mayor honradez en el

tráfico de la mercancía. Una buena medida para nuestros días, donde las aduanas y sus empleados se han convertido en un verdadero problema de inmoralidad y fuga de divisas importantes para el erario. (a. p. 360).

Sesión del 5 de mayo de 1823.— Se leyó para ser discutido un dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y ordinaria de Hacienda referente a no fijar sueldos a -- los jefes políticos, excepto al de la capital, especificado en cuatro mil pesos anuales.

Al respecto, opinó Bustamante que le parecía poco el -- sueldo y que lo único que se lograría sería una malversa- ción de los fondos y poco interés para el cargo; puso el ejemplo de los oidores del antiguo virreinato, quienes -- ganaban más sin tanta responsabilidad, como lo es cuidar la seguridad pública durante todo el día. Estas ideas -- de Bustamante se están manejando en nuestros días; los -- funcionarios deben tener sueldos apropiados para evitar desviaciones. (a. p. 361).

La administración pública era para él de gran importancia y debería pensarse en los mejores hombres, los que debe-

rían ser debidamente remunerados para garantizar su honradez y probidad. Una vez más las ideas de don Carlos - no se oyeron y la disposición de cuatro mil pesos fue - aprobada.

Sesión del 6 de mayo de 1823.- Se leyó por primera vez una propuesta de Bustamante, de gran utilidad e ilustración, en el sentido de que el autor de una iniciativa -- está obligado a asistir a la comisión encargada de examinarla, ya que es adecuado conocer los puntos de vista -- del autor, los que puede ampliar y convencer en su caso a la comisión de la bondad de su criterio. (a. p. 362).

Sesión del 7 de mayo de 1823.- Analizó un dictamen de - las comisiones unidas de Hacienda y Guerra, estando presentes los ministros de dichos ramos, relativa a la su-- presión de capitanías generales y establecimiento de co mandancias generales. Bustamante apoyó esta idea e in-- clusive puso el ejemplo del gobierno español que obtuvo grandes ventajas por el establecimiento de comandancias de brigada. El dictamen se declaró suficientemente discutido en lo general y se dejó para una próxima sesión - su aprobación. (a. p. 363).

Sesión del 9 de mayo de 1823.- Un grupo de diputados propuso se estableciera una cátedra de economía política en cada capital de provincia, bajo la inmediata inspección de las diputaciones provinciales, de modo que para 1826 cualquier aspirante a ocupar una plaza en secretarías de diplomacia ó rentas, estuviera en condiciones de presentar un examen sobre tal ciencia. La comisión de instrucción pública, consideró que no había condiciones para el logro de tal iniciativa y que de aprobarse no sería cumplida; por ello se concretó a recomendar a todos los colegios y universidades de la nación dieran lecciones de economía política dos días de cada semana y que los rectores escogieran a los catedráticos de esta materia. Algunos diputados opinaron debería formularse un plan general de educación y no atacarse el problema sobre casos aislados. Bustamante apoyó a sus colegas y adujo que la comisión no tenía razón; recordó que ya le había propuesto a Iturbide en Puebla, la creación en Oaxaca de una o dos cátedras de "constitución y de economía política". Se refirió a la importancia de esta última ciencia y a la necesidad de ser conocida por los políticos; así mismo señaló que si había personas capaces para enseñarla y que existían autores clásicos y libros donde se podía aprender tal ciencia.

Finalizó recomendando se aceptara la opinión de los diputados promoventes y no así el criterio de la comisión. Hubo otras intervenciones y el asunto volvió a la comisión. (a. p. 364-365).

Bustamante se preocupa por la formación del político, -- por su capacitación para los asuntos que se le encomendarán. Es un verdadero precursor de la ciencia económica y del derecho constitucional. Ven en la educación un medio invaluable para el progreso del nuevo Estado.

Se aprobó el dictamen de establecer comandancias en lugar de capitánias generales; se discutió el lugar donde deberían de estar tales comandancias; el dictamen señalaba ya los lugares donde se establecerían. El secretario del despacho de Relaciones señaló que la división política de nuestro territorio debía ser con arreglo a la población y a ésta debía sujetarse la división militar. -- Todo lo que se haga por el momento en tanto no se file la división política debe ser provisional y lo más adecuado es que el gobierno se encargue de este punto, dando cuenta posterior al Congreso. El diputado Orbegoso -- apoyó la idea de que el gobierno se encargara de la dis-

tribución de las comandancias generales, teniendo presente la importancia y la necesidad de que éstas se redujesen a cortos territorios. Bustamante opinó también que fuera reducido el distrito de las comandancias generales, pero añadió la conveniencia de que tampoco tuvieran un número exagerado de tropa e hizo notar la utilidad de establecer "el plan de brigadas". (a. p. 366).

En este tema observamos que Bustamante no es recalcitrante enemigo del Ejecutivo; reconoce que éste actúe en funciones propias de su naturaleza, cuando las condiciones y el bien común así lo exijan.

Sesión del 10 de mayo de 1823.- Se deliberó un dictamen de la comisión de Gobernación, proponiendo se aprobase un impuesto sobre las vinaterías y pulquerías de la capital, para aumento de las guardias y mejoramiento del alumbrado público. Bustamante recomendó no gravar demasiado el pulque, para lograr de esta manera extender el cultivo del maguey. (a. p. 367).

Anteriormente hemos comentado las razones que Bustamante tenía para defender una bebida regional y nutritiva. En

la actualidad su uso se encuentra notoriamente disminuido y sustituido por otras bebidas de menor valor nutricional; asimismo, ahora muchos de los magueyales se encuentran abandonados y poco interés hay en incrementarlos. El nuevo impuesto solicitado por la comisión no se aprobó.

Se dió segunda lectura a la proposición de Bustamante de suprimir las plazas "de vistas de las aduanas", las que se querían servidas por comerciantes de acreditada probidad, nombrados anualmente por los consulados. Se desechó para su discusión. (a. p. 368).

Mejor suerte que la anterior, corrió su propuesta a la que se le dió segunda lectura y fue aprobada para su discusión, relativa a que todo diputado que formule alguna iniciativa esté obligado a asistir a la comisión examinadora. Se pasó a la comisión de Reglamento Interior. -- (a. p. 369).

Sesión del 12 de mayo de 1823. - Se analizó un dictamen de la comisión de Legislación en el sentido de ser innecesario volver a publicar el decreto relativo a la res--

ponsabilidad de los empleados, por estar publicado y vigente. Bustamante opinó que en efecto las leyes deben - observarse pero que la comisión al proponer que todas -- las leyes publicadas debían cumplirse, proponía algo peligroso, pues con este criterio tendría que cumplirse -- aquella de 1817 que permitía a los jefes militares castigar sin juicio previo a posibles culpables; por el contrario, dice, hay leyes positivas que deben reproducirse, como ésta de naturaleza tan recomendable, sobre todo ahora en que son notorios los escándalos y transgresiones - los jueces. Bustamante logró que se volviera a publicar la ley y se aprobó también encargar al poder ejecutivo - su observancia. (a. p. 370).

La medida recomendada por don Carlos se originó en la -- mala actuación de los funcionarios judiciales, mal que - por desgracia no ha logrado erradicarse; al contrario, - cada vez se incrementa. La justicia, aún en nuestros -- días, está en relación directa en muchos casos con la capacidad económica de las partes en conflicto. Por otro lado, debe insistirse en la vigencia y en la constante difusión de las leyes útiles, como pedía Bustamante en - 1823.

Se leyó un dictamen de la comisión de Gobernación relativo a si los diputados que estuvieron presos debían recibir durante ese período sus dietas. Bustamante defendió la idea de pagar ya que, aseguró, fueron víctimas de una injusticia y era obligado se les indemnizara del daño recibido. El asunto regresó a la comisión para que expusiera y fundara su parecer. (a. p. 371).

Sesión del 13 de mayo de 1823.- Se debatió el dictamen de la comisión especial nombrada sobre los "comisionados" que el gobierno de España había enviado a México. Se recomendó oír a aquéllos mediante las siguientes bases: - que reconociera España la independencia y soberanía de la nación mexicana, y que entregara el islote y castillo de Ulúa; una vez cumplido lo anterior se podrían entablar negociaciones definitivas de comercio. Al respecto se leyó un voto particular de Gómez Anaya, Tagle y Mangino, quiénes diferían de la comisión, no en el fondo sino en el tiempo y modo de aplicar las medidas. Desconfiando de la buena fe del gobierno de Madrid, propusieron lo siguiente:

"1. Podrá el gobierno oír á los comisionados de España.

2. Convendrá aproveche para ello la actual permanencia en Veracruz ó en sus inmediaciones de los Sres. Bravo y Victoria.
3. Luego que nuestros comisionados examinen las credenciales de los de España y según lo que proponen, dará el gobierno de todo cuenta exacta á V. Sob. para que resuelva si se entra en tratados, y en qué términos".

Bustamante opinó con sapiencia, señalando que los hechos históricos se repetían y que estaba pasando lo mismo que sucedió hacía tres siglos cuando llegaron los españoles sorprendiendo y engañando a Moctezuma; recomendó cuidado; y, suspicaz, reconoció la necesidad de mantener relaciones con España; por ello consideró prudente se oyera a los comisionados pero a través de Bravo y Victoria, de inmaculada conducta y acrisolado patriotismo.

Bustamante no muestra un sentimiento antihispano, sólo - hace un análisis histórico de las opresiones sufridas y con gran conocimiento reconoce la necesidad de tener tratos con España, pero que tales tratos se desenvuelvan - con dignidad. El Congreso aprobó los artículos del voto particular expuesto por Gómez Anaya, Tagle y Mangino.

Se puso a discusión un dictamen relativo a lo que debía decirse a la diputación provincial de Puebla respecto a

la acusación contra algunos diputados. Bustamante volvió a exponer sus puntos de vista de que aquella presentara su denuncia y aguardara el resultado que dictara el Congreso. Varios diputados opinaron y el debate se suspendió para entrar en sesión secreta. (a. p. 372-374).

Sesión del 14 de mayo de 1823.- Se designó a Bustamante Junto con Florentino Martínez para que estudiaran y presentaran "un proyecto de carta de ciudadano" para Esteban Austin, más acorde con las condiciones presentes de la nación y no se siguiera el formato de las cortes españolas. (a. p. 375).

Existía preocupación por independizarse de España, no sólo política, sino jurídicamente, así como de sus fórmulas y prácticas administrativas. La tarea no era fácil, pero el intento era loable para un grupo de hombres que como Bustamante se habían cultivado en las normas españolas y que ahora procuraban formar un nuevo Estado, con sus propias características y reglas.

En sesión secreta se analizó la conveniencia de una nueva convocatoria para el Congreso. Las opiniones estaban

divididas. Bustamante señaló que varias provincias deseaban nuevo Congreso por variar de diputaciones, pero - él proyecto de "Acta Constituyente" podía calmar la situación:

Sesión del 16 de mayo de 1823.- En la relación de actas de Juan A. Mateos, se hace referencia a que al final de esta sesión, Bustamante leyó un discurso. (a. p. 376).

En su Diario, don Carlos señala: "Hoy se comenzó a discutir en general el Dictamen de la Comisión sobre honrar - las cenizas de los primeros héroes de la revolución. El licenciado Bustamante lo aprobó en todo lo principal y - leyó un discurso que sacó lágrimas a los asistentes. Luego lo pasó a la imprenta a solicitud de varios diputados".* Lamentablemente el texto del discurso se desconoce.

Sesión del 17 de mayo de 1823.- Bustamante relata en su Diario, que el ministro de Relaciones leyó en el Congreso un plan de República federada impreso en Guadalajara, mismo que provocó alarma, a lo cual recomendó don Carlos saliera el general Negrete a aquella ciudad, donde goza-

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I: v. I. México, 1980, p. 254.

ba de ascendiente, para calmar inquietudes, originadas - éstas por el obispo, amigo íntimo de Iturbide. "Asimismo dijo que este movimiento era insuflado del Istmo de - Panamá, según oyó decir al licenciado Mendiola tres días - antes de morir". Agregó, que también debería informarse que la comisión, nombrada para tal fin, tiene ya las bases de una República federada. Concluyó señalando que - todo se debía a la falta de información y que el pueblo estaba impaciente por conocer la forma del gobierno que se adoptaría.*

Una vez más se muestra la inexistencia de antifederalismo en el pensamiento de Bustamante.

Sesión del 21 de mayo de 1823.- Se puso a discusión el dictamen de la comisión especial nombrada para proponer las medidas conducentes y propias a fin de evitar los -- males que amenazaban a la patria. En su artículo 1º se señaló que se debía dar desde luego la convocatoria para el nuevo Congreso. El artículo se aprobó por 71 votos - contra 33; dentro de estos últimos se registraba el de - Bustamante.

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. I. México, 1980, p. 254-255.

El artículo segundo señala "entre tanto se reúne (el nuevo Congreso), el actual se ocupe principalmente en la -- organización de la hacienda, del ejército y de la administración de Justicia". También se aprobó en contra de la voluntad de Bustamante. (a. p. 377).

Los otros dos artículos del dictamen eran meramente formales.

En realidad don Carlos deseaba que no se perdiera el -- tiempo en un nuevo Congreso, y particularmente que no se le quitaran facultades al actual, ya que éste inclusive podría empezar a elaborar un proyecto de constitución. - (a. p. 378-382).

Sesión del 22 de mayo de 1823. - Se nombró la comisión -- para presentar el proyecto de convocatoria para el nuevo Congreso, integrada por Bustamante, García, Prisciliano Sánchez, Bonifacio Fernández, Muzquiz, Cabrera y José -- Valle. (a. p. 383).

Por cierto este hecho lo relata Bustamante en su Diario como sucedido el 21 de mayo y no incluye como miembros -- de la comisión a Muzquiz y a Cabrera.*

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. I. México, 1980, p. 261.

Sesión del 27 de mayo de 1823.— Se dió primera lectura a una propuesta de Bustamante, en la que hace la siguiente reflexión: que ha visto con tristeza que son muy pocos los que se han enlistado en la milicia nacional, lo que demuestra una falta total de patriotismo, por lo que es necesario tomar medidas enérgicas; y así propone:

"Primero. Que no gozará derecho de sufragio en las elecciones públicas el ciudadano que al tiempo de votar no acredite estar listado en alguno de los cuerpos nacionales. Segundo, que no pueda conferirse empleo alguno lucrativo ó de honor al que no acredite igualmente ser soldado nacional en todo el territorio mexicano".

Señala que si tales medidas no surten efecto deberán tomarse otras más duras. En efecto don Carlos sabía la importancia de tener debidamente integrada la milicia nacional con el fin de repeler cualquier agresión, particularmente para defender el sistema del incipiente Estado; y por ello para proteger el bien general, no le importa ser enérgico con los individuos, aún corriendo el riesgo de sacrificarlos. (a. p. 383). "A".

Bustamante asegura en su Diario que se dió cuenta al Congreso de la llegada de Bravo, por lo cual debería salir uno de los suplentes del poder ejecutivo. A esto Busta-

mante, hizo "la moción de que ninguno salga, pues los -- dos suplentes son beneméritos, la Patria necesita de sus servicios, y como que ellos han criado el actual Gobierno, ellos, mejor que nadie, sabrán darle la dirección -- conveniente. Esta moción, estimada como proposición, ha sufrido hoy su primera lectura".* Recordamos que los titulares del Ejecutivo eran los generales Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete; y los su plentes, José Mariano Michelena y Miguel Domínguez.

Sesión del 28 de mayo de 1823.- Se examinó por primera vez el plan de constitución que presentó la comisión especial. Asimismo se leyó el voto particular de Servando Mier. Bustamante formuló una proposición en el sentido de que las bases de la constitución se redactaran en - artículos y se formara un proyecto estructurado; así se facilitaría el trabajo al futuro Congreso. Aclaró que - el actual no aprobaría la Carta fundamental sino sólo la propondría. También pidió se circulara el voto particular de Servando Mier, suavizando algunas expresiones con lo que el mismo Mier estuvo de acuerdo. Insistía Busta mante en ir redactando el proyecto de constitución para ganar tiempo. Su propuesta se consideró de primera lectura. (a. p. 384).

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. I. México, 1980, p. 262.

Sesión del 30 de mayo de 1823.- El Congreso aprobó una propuesta de Bustamante, en el sentido de formular una ley que "refrene" el abuso de las publicaciones con títulos alarmantes y sólo en este punto (de títulos alarmantes) quede vigente el reglamento de libertad de imprenta. (a. p. 385).

En esta época varios títulos periodísticos habían provocado conmoción y desorientación, como los causan en nuestros días, así Bustamante plantea la necesidad de evitar el mal del panflebismo. Es significativo su criterio, ya que él, perseguido en ocasiones por la falta de libertad de expresión, es el que desea, con toda la autoridad de un buen periodista, que se contenga y evite el llamado "amarillismo" periodístico.

Se dió segunda lectura a la propuesta de Bustamante para negar el derecho al sufragio a los ciudadanos que no se alistaran en la milicia nacional. (a. p. 386).

Sesión del 31 de mayo de 1823.- Se aprobaron dos proposiciones de Bustamante y de otros diputados en el siguiente sentido:

"1. Que el Supremo Poder Ejecutivo tome las providencias necesarias para impedir el establecimiento de la junta gubernativa de Mérida de Yucatán, y en caso de que esté establecida se disuelva, haciéndose extensiva esta providencia (por adición del sr. Avilés) á las demás provincias. Y la segunda, á que se excite al mismo poder ejecutivo para que provea en orden á los empleos y grados militares que hubiese dado la diputación provincial de Yucatán, lo conveniente, estando á las leyes y decretos vigentes".

Nuestro legislador trata de evitar la separación de Yucatán, que por razones diversas a Centroamérica, pretende independizarse. En el caso de Yucatán no hay violencia en contra de sus pobladores, pues tradicionalmente han permanecido en el territorio nacional y además sólo se trata de un grupo de explotadores ("casta divina") que discurre apartarse del estado de derecho del resto del país. La separación en el caso de Yucatán es en perjuicio de la población, lo cual no parece ocurrir en Centroamérica. (a. p. 387).

Sesión del 4 de Junio de 1824.— Se dió lectura a un dictamen de la comisión especial sobre la separación de Guatemala de México. Se leyó el voto particular de Bustamante, que se refiere a la libertad de esos pueblos por decidir si siguen o no unidos al territorio nacional. (a. p. 388).

También se leyó por segunda vez la proposición que hizo el 28 de mayo en el sentido de ir elaborando el proyecto de constitución para que el próximo Congreso la discuta y apruebe en su caso. (a. p. 389).

Sesión del 5 de Junio de 1823.- Se leyó una proposición suscrita por el presidente del Congreso y los diputados Rejón y Bustamante, en el sentido de que a falta de un - miembro del Poder Ejecutivo, por enfermedad u otro motivo semejante, asista el suplente Miguel Domínguez. La - finalidad era evitar quedara incompleto el Ejecutivo para cumplir sus funciones, lo cual resultaba práctico y - loable para el buen funcionamiento del gobierno. (a. p. 390).

Bustamante en su Diario anota que participó en las discusiones sobre la aceptación o no de la renuncia de Pedro Celestino Negrete al Supremo Poder Ejecutivo. Se inclina por no aceptarla debido a los reconocidos méritos del general Negrete.*

Sesión del 7 de Junio de 1823.- Al continuarse el debate sobre el dictamen de la comisión de Hacienda acerca

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. I. México, 1980, p. 268-269.

del papel sellado, Bustamante formuló una adición en el sentido de que si alguna demanda se hacía en papel simple, para darle curso, debía pagarse el valor del sello que le correspondiera. Tal enmienda fue enviada a la comisión para su estudio.

La medida tenía el propósito de responsabilizar a quien formulara una demanda evitando promociones indiscriminadas y sin fundamento, puesto que quien lo hacía tenía que cubrir la exacción correspondiente, de acuerdo con la costumbre de la época. (a. p. 391).

Sesión del 9 de junio de 1823.- En virtud de que en sesión secreta el Congreso acordó que los eclesiásticos -- quedaran excluidos del Tribunal de Cortes, por la incompatibilidad de este cargo con su ministerio, se debería sustituir a San Martín y Alcocer. De esta manera se verificó el sorteo saliendo Juez Bustamante y fiscal el -- diputado Mangino. (a. p. 392).

En su Diario, Bustamante comenta cómo las provincias de Oaxaca, Guadalajara exigían su separación del país, lo cual provocó burlas en el Congreso. En tal punto, rela-

ta su testimonio diciendo: "que Oaxaca estaba en delirio, y que era necesaria la prudencia que se tiene para tratar a un loco, a un niño; pidió por lo mismo que no se dictasen medidas fuertes, sino que ahora se les tolerase hasta que gastasen de su humor federal, volviesen del vértigo que los aqueja y entrasen en razón. Las expresiones de este diputado irritaron sobre manera al señor Martínez Zurita, llamado el Caballero del Rosario, porque trae cosido contra la casaca un rosarito. El es fundador de esta nueva orden que hasta ahora nadie le ha imitado".*

Señala Bustamante que en esta sesión se discutió el dictamen de la comisión de convocatoria y que a él le tocó hacer la apología, impugnándolo tres clérigos por las limitaciones a los religiosos para ser diputados.

Sesión extraordinaria del 12 de junio de 1823.- En la sesión anterior se acordó discutir en reuniones extraordinarias la separación de Guatemala del territorio nacional. Se leyó el dictamen de la comisión especial y el voto particular que al respecto presentó Bustamante junto con el diputado Mayorga. Se inició la discusión en -

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. I. México, 1980, p. 271.

lo general, pero se suspendió a petición del ministro de Justicia, y se pasó a sesión secreta, en virtud de que - el gobierno quería dar su parecer y el ministro de Gue--
fra informar sobre las últimas novedades importantes. --
(a. p. 393).

Sesión del 13 de junio de 1823.- Se leyó una proposi---
ción de Bustamante, por la cual pedía se le relevara de
toda comisión ya que tenía el tiempo muy limitado para -
asistir a las sesiones del Congreso, atender los negocios
del Tribunal de Cortes (donde era juez) y escribir "la -
historia de las desgracias de la patria". Su petición -
fue declarada de urgencia. Bustamante actuó con honesti
dad en cuanto a su quehacer y de acuerdo con su convic--
ción de que sólo debían aceptarse los cargos y responsa-
bilidades que se pudieran cumplir. En nuestros días los
funcionarios y legisladores atienden infinidad de comi--
siones y trabajos, con logros poco productivos, descui--
dando los renglones que tienen bajo su encomienda. Este
es otro de los ejemplos del oaxaqueño digno de seguirse.
(a. p. 394).

Sesión extraordinaria del 15 de junio de 1823.- Se conti-
nuó la discusión del proyecto de convocatoria para el

próximo Congreso. Bustamante formuló dos consideraciones:

"Primera.- Las mismas razones que este Congreso ha tenido para prohibir que los empleados por el gobierno y que tengan inmediata dependencia de él, y esperan remuneración de su mano, sean diputados por la provincias en que ejercen su cargo, militan respecto de lo que -- obtienen beneficios eclesiásticos ó que han sido presentados por el gobierno: fundados en este principio, pedimos á V. Sob. que también estos sean comprendidos en la exclusión del artículo".

Esta proposición la hizo Junto con Prisciliano Sánchez.

"Segunda.- Que los diputados hagan lo que más convenga para el beneficio de la Nación, según la voluntad de ésta ya manifestada". (a. p. 395).

Bustamante en la primera consideración vuelve a mostrar su reticencia hacia los eclesiásticos; sabe de la influencia que éstos ejercen en la población y de ahí el peligro que salgan electos sus incondicionales. En la segunda procura limitar a los diputados para que actúen atendiendo la opinión de sus representados.

Sobre la limitación a los clérigos de ser diputados si no obtenían las dos terceras partes de los votos, Busta

mante escribe en su Diario el 14 de Junio: "ganaron los serviles", los que abrieron la puerta "para que el Congreso se llene de eclesiásticos y se convierta en un concilio"; asegura que no más de veinte diputados se opusieron a la entrada de eclesiásticos al Congreso,

En sus notas del Diario, el 14 de junio, también refiere Bustamante que se rechazó la exposición que el general - Santa Anna dirigió al Congreso, considerándola osada e indigna, producto de un faccioso criminal.*

Sesión del 16 de junio de 1823.- Se leyó un dictamen de la comisión de milicia nacional, en base a una propuesta de Bustamante y cuya síntesis es: los Jefes políticos - de acuerdo con los ayuntamientos harán el alistamiento general para las milicias cívicas, de todos los ciudadanos que deben componerlas; los exentos que no tengan cargo concejil contribuirán con dinero para los gastos de la milicia; no se admitió que en el acto de votar quedaran fuera los eclesiásticos; despues de sus cargos concejiles sus titulares se enlistarían. (a. p. 396).

De esta manera, logró un éxito en su preocupación por la

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. I. México, 1980, p. 276.

falta de interés patriótico de los ciudadanos en integrarse a las milicias.

Se leyó por segunda vez una propuesta de Bustamante y -- otros diputados, en el sentido de que la falta de un -- miembro del Poder Ejecutivo, por enfermedad u otros motivos semejantes, se enmendara con el suplente Miguel Domínguez. (sic). (a. p. 397).

Sesión del 17 de Junio de 1823. -- Se siguieron discutiendo reformas propuestas al proyecto de convocatoria para el Congreso. Una de ellas, era la relativa a que para poder reelegir a los diputados se requería una votación especial (dos terceras partes de los electores). Tal -- propuesta fue desechada y Bustamante sostuvo que las provincias deberían quedar en libertad de poder reelegir a los diputados del primer Congreso para el segundo. (a. p. 398).

En su Diario, Bustamante señala: "Hoy ha dado el Congreso el último golpe a la libertad de las Provincias declarando que no pueden ser reelectos los actuales Diputados para el futuro Congreso; esto es lo mismo que entregar la

nave del Estado, en el momento de una horrible tormenta, en manos de hombres que no sólo no saben la maniobra del buque, pero ni aún han conocido el mar".* En realidad se mantuvo la libertad de las provincias para poder reelegir a los diputados, ya que inclusive el 23 de Junio, cuando se publicó con toda solemnidad el bando de convocatoria, no se hizo mención a tal prohibición.

El principio de la no reelección no fue apreciado por -- Bustamante, pero inclusive en nuestros días es muy discutible el criterio imperante en el caso de los legisladores, ya que muchos de ellos deberían mantenerse en sus cargos si así lo decidieran sus electores.

Sesión del 19 de Junio de 1823.- Se puso a discusión - el dictamen de la comisión de Justicia sobre "los bienes de los hospicios de Filipinas puestos en depósito en el año pasado". Se aprobó el artículo único que dice: - "Mándese alzar el embargo de todos los bienes pertenecientes á los hospicios de las misiones de Filipinas, y que se entreguen á sus respectivos presidentes, encargándose del puntual cumplimiento de esta providencia el gobierno, y que en su virtud exija la rendición de cuentas

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. I. México, 1980, p. 278.

que corresponda del depositario general, y haga lo demás anexo al asunto".

Sobre este tema Bustamante junto con otros diputados formuló la siguiente adición:

"Temíendose se haga abuso de los productos de estas fincas remitiéndose a España, se aplicarán al fondo piadoso de California destinado a la propagación de la fé católica y dotación de sus ministros". (a. p. 399).

De esta manera, trata de evitar las fugas de dinero que -insite- debe quedarse en México aunque se aplique a fines religiosos.

Sesión del 26 de Junio de 1823.- El Congreso se enteró de la orden que giró el ministro de Hacienda a la tesorería para que se auxiliara a los señores diputados, entre ellos a Bustamante, con el pago de sus dietas. (a. p. 400).

En efecto era correcta esta ayuda dado que Bustamante vi vía preferentemente de sus funciones como legislador; -- sus actividades de escritor le producían pocas rentas.

27 de junio de 1823.- No se consigna en las actas del Congreso de Mateos, ninguna intervención de Bustamante. En cambio, éste señala en su Diario que se discutió acaloradamente para decidir si se le formaba o no causa a él por haber publicado en el Diario Liberal de México su voto acerca de la forma de gobierno, mismo que preparó en mayo de 1822. Asegura don Carlos que se defendió de los ataques con toda dignidad, ya que se trataba de un documento antiguo donde se hacía referencia al ofrecimiento a Fernando VII de la corona del Imperio mexicano.

También señala Bustamante que por la noche hubo sesión extraordinaria, donde se discutió en lo general el dictamen de la comisión de premios a los primeros insurrectos; asegura haber tomado la palabra para apoyar los méritos de hombres y mujeres esforzados que combatieron denodadamente.*

28 de junio de 1823.- Tampoco en las actas de Mateos se refieren participaciones de Bustamante; pero en el Diario comenta su tarea en la discusión del dictamen de la comisión para conservar la tranquilidad pública; asegura que se opuso a varios artículos como el de arrestar

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. I. México, 1980, p. 284.

a un hombre porque lo denunciase el clamor público, el cual puede estar equivocado. (a. p. 401-402).

29 de Junio de 1823.- Bustamante relata en su Diario - que continuó la discusión de las medidas que debía tomar el gobierno para contener los desórdenes, mismas a las que se oponía por ser atentatorias a la libertad y contener patrañas despreciables. Reseña una violenta y acalorada controversia, particularmente con el presidente del Congreso; inclusive don Carlos se retira del salón de sesiones y asegura no volver a presentarse mientras Terán sea presidente. (a. p. 403-404).

Sesión del 19 de Julio de 1823.- Se leyó un oficio de Bustamante donde comunicaba estar enfermo y que no podría asistir, pero pidió se tomaran en cuenta sus opiniones para el dictamen de los premios debidos a los -- antiguos patriotas, mismas que se sintetizan: "Para -- perpetuar la memoria de los primeros héroes no se debe gravar el erario exhausto de la nación, para ello deben tomarse otras medidas; así, al pueblo de Necupétaro se le denominará Villa de Morelos; al pueblo de Dolores, - Villa de Hidalgo; en Cuautla debe erigirse una columna

en memoria del sitio; a la hermana de Morelos se le debe reedificar su casa en Valladolid; a la esposa de Abasolo se le debe asignar una pensión moderada". Estas -- proposiciones se pasaron a la comisión respectiva. (a. p. 405-406).

Bustamante siempre mostró gran veneración por los primeros héroes de la independencia, pero al mismo tiempo señala el tipo de homenajes que se les debían rendir, evitando gravar, hasta donde fuera posible, "el erario exhausto de la nación".

Viernes 18 de Julio de 1823. - En el Diario comenta haberse analizado las quejas contra el Congreso hechas por la Junta provincial de Puebla, estando presentes cuatro ministros. Bustamante intervino para pedir se presentaran escritas y documentadas, resolviéndose devolver el expediente para tal fin a Puebla.

Refiere, en el mismo Diario, que el ministro de Relaciones preguntó al Congreso con qué potencias debían tenerse negociaciones, debido a que se han recibido solicitudes en tal sentido; Bustamante preguntó que quién lo ha-

día pedido, contestándole el ministro que no estaba facultado para decirlo. (a. p. 407).

Pasaron varias sesiones para que se volviesen a ventilar dentro del Congreso las ideas de Bustamante. Seguramente su enfermedad, a la que se refirió en la sesión del 19 de julio, le impidió participar en las discusiones del Congreso durante diecisiete días, o bien el enojo que tuvo con el diputado Terán lo movió a no asistir al recinto parlamentario.

Sesión del 19 de julio de 1823.- Se leyó por primera vez una proposición de Bustamante en el sentido de que se autorizara al Supremo Poder Ejecutivo para hacer efectivas las medidas decretadas por el Soberano Congreso para que se implantara la milicia nacional en todo el territorio mexicano. (a. p. 408).

En el Diario se dice que el Congreso autorizó al gobierno para entrar en tratos con los enviados españoles. Bustamante estuvo de acuerdo, recomendó prudencia y que se evitaran ventajas para España. (a. p. 409).

Lunes 21 de julio de 1823.- Bustamante comenta que ha continuado en el Congreso la discusión sobre Mayorazgos, donde asegura haber atacado de frente al padre Mier para hacerlo reflexionar sobre el veto de las leyes por parte de los virreyes. (a. p. 410).

Sesión del 22 de julio de 1823.- El diputado Valdés informó que a través de él, el general Wilkinsson donaba al Congreso un retrato del general Washington. Para estudiar la donación se nombró una comisión compuesta por el propio Bustamante, Servando Mier, Cumplido, Muñoz y Anaya. (a. p. 411).

Es comprensible el celo patriótico del Congreso. Bustamante cuando llegó la misión española, expuso con razón que la excesiva confianza era perjudicial. Igual, un obsequio debería ser analizado "por qué" "a cambio de qué", pues no dejaba de ser sospechosa tanta generosidad.

Sesión del 26 de julio de 1823.- Bustamante señaló que el asunto de Mayorazgos era muy delicado y que por ello o por temor, varios vocales no habían asistido para vo-

tar, por lo que era conveniente dar a conocer a los periodistas el proyecto sobre Mayorazgos y los nombres de quienes no habían asistido para que se dieran a conocer al pueblo y así se juzgara que el Congreso como cuerpo no había fallado. Se consideró que por lo delicado del asunto, éste debería discutirse en sesión secreta y en efecto lo que se proponía en síntesis era la extinción de los Mayorazgos, una institución que durante siglos - creó en México intereses muy difíciles de erradicar, -- por la simple disposición del Congreso. Por ello los - diputados en buena parte se resistían a tratar el asunto, ya que inclusive varios de ellos tenían provechos - económicos en varios Mayorazgos. (a. p. 412).

Sesión del 29 de Julio de 1823.- Joaquín Cubas presentó una queja contra la Audiencia de México. La comisión de infracciones consideró que carecía de fundamento. A Cubas se le seguía un proceso criminal por "descubierto de cantidades de pesos de concursos y extracción de expedientes del oficio de cámara de la audiencia". El Congreso consideró que debería estudiarse más a fondo el asunto por lo que lo regresó a la comisión. (a. p. 413). Bustamante hizo la siguiente sugerencia:

"Que la comisión para el despacho de expediente pida al oficio de cámara una certificación del origen, estado y progresos de la causa de D. Joaquín Cubas, conforme al espíritu y regla del artículo sesenta y siete del reglamento interior del Congreso".

El 31 de Julio, indica nuestro legislador en su Diario, en sesión secreta el diputado Callejo lo recusó como -- parte del Tribunal de Cortes. Dicho diputado se encontraba preso en los separos del edificio del Congreso.*

Sesión del 5 de agosto de 1823. - Se entró a debate del dictamen de la comisión de Legislación relativo a que -- podían ejercer la abogacía en México los letrados, aun cuando estuvieran incorporados al Colegio de Abogados. Aquí hay un error en la Historia Parlamentaria de Ma--- teos; más bien se trata de que puedan ejercer la abogacía incluso los individuos no colegiados. Bustamante -- formuló una adición en el sentido de que los derechos -- exigidos para el examen de ingreso al Colegio de Abogados fueran el mínimo posible y pagadero a plazos y con fianzas. (a. p. 414).

Esta idea tendía a evitar la obligación de colegiarse. El tema es discutible; si los colegios trabajan con res

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. II. México, 1980, p. 19.

ponsabilidad pueden ser útiles, pero si no, sólo se --
convierten en manipuladores de ciertas profesiones, --
en perjuicio de la sociedad.

En el Diario se señala que su autor opinó sobre los --
asaltos en los caminos, recomendando se ahorcase a los --
pillos. (a. p. 415-416).

Miércoles 6 de agosto de 1823.- Bustamante asegura --
que trató de evitar se aprobase que los cinco mil hom- --
bres solicitados por el gobierno para integrar las mi- --
licias, se obtuviesen "por quintos y suertes"; ello --
con el fin de evitar el sufrimiento de los padres de --
familia.*

Sesión del 8 de agosto de 1823.- El ciudadano Antonio --
Rodríguez donó un cuadro al Congreso hecho de plumas, --
donde estaban representadas las armas de la nación, --
solicitó después del regalo una remuneración por el --
estado de indigencia en que se hallaba. El asunto pa- --
só a una comisión compuesta por Covarrubias, Orbegoso --
y Bustamante.

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México.
Editorial INAH. t. I. v. II. México, 1980, p. 36.

Volvemos a observar que aun de cosas insignificantes, de todo se da cuenta al Congreso y éste lo envía casi por sistema a una determinada comisión. (a. p. 417).

También se hace referencia en el Diario a que Bustamante se ha opuesto en casi todo a la ley de papel sellado, -- por abusiva y perjudicial. (a. p. 418).

Sábado 9 de agosto de 1823.-- Bustamante apoyó se pagaran las deudas contraídas por el general O'Donojú, por haber colaborado al logro de la libertad de la nación. -- También se comentó sobre los honores que debían rendirse a la diputación de San Luis Potosí por haber resistido -- "las intentonas" de Santa Anna. (a. p. 419).

Sesión del 14 de agosto de 1823.-- Se discutió el dictamen de la comisión de Instrucción Pública, sobre el establecimiento de cátedras de derecho público en el Colegio Seminario de Valladolid. La propuesta se aprobó y Bustamante formuló una adición en el sentido de que la gracia concedida a dicho Seminario, para la enseñanza del derecho natural y civil de Heinnecio, fuera extensiva a otras casas de estudio y colegios del Estado mexicano. (a. p. 420).

La enseñanza del derecho en todas sus manifestaciones, -- era una vocación natural de Bustamante, de ahí que procurase su implantación en el mayor número de institutos -- educativos.

Se dió primera lectura a otra propuesta de Bustamante y Covarrubias, sobre que se autorizara al jefe político a sistematizar la milicia nacional. Ya conocemos el empeño de don Carlos por la organización miliciana del país. (a. p. 421).

Hay una referencia en el Diario, en la cual el autor dice oponerse a que el Legislativo en funciones atienda -- una sugerencia del gobierno para expedir órdenes con el fin de erigir nuevo Congreso. Si se hace, advierte, se recibirán críticas, ya que el actual Congreso dejará de ser constituyente para convertirse en convocante. -- (a. p. 422).

Viernes 15 de agosto de 1823. -- En el Diario se señala -- que en la reunión extraordinaria Bustamante recomendó -- ajustarse a la legalidad en las discusiones con el general Quintanar, quien se insubordinó en Jalisco con miras

de separar esta provincia de la nación. (a. p. 423-424).

Sesión del 16 de agosto de 1823.- Bustamante propuso que el "olvido" ó amnistía que se ofreció a las provincias de Yucatán y Guadalajara se hiciera extensivo a Oaxaca, ello permitiría estimularlas y borrar ofensas. Se consideró esta iniciativa de primera lectura. (a. p. 425).-

La medida, de orden jurídico, se proponía superar problemas y estimular a quienes mantuvieran un espíritu de unidad nacional, Bustamante lo consideraba vital para la supervivencia del país.

Sesión del 18 de agosto de 1823.- La viuda de Iturrigaray, comunicó que había puesto la mayor parte de su capital a réditos en el Tribunal de Minería y solicitó que sabiendo el estado miserable del erario, sólo se le regresara parte del capital y réditos de los que no había recibido nada, con el fin de atender sus necesidades más apremiantes. Como siempre sucede, aun en asuntos que deberían ser de mero trámite, se pasó a una co-

misión de la que formaba parte Bustamante. (a. p. 426).

Sesión del 20 de agosto de 1823.- Presentó don Carlos - tres proposiciones; dos relativas a lo que venía siendo su tema favorito, la organización de la milicia nacional y la otra, que el "olvido" ofrecido a las provincias de Zacatecas y Guadalajara se hiciera extensivo a Oaxaca. - Ya comentamos que tal medida le parecía no sólo justa - sino necesaria. (a. p. 427-428).

Sesión del 22 de agosto de 1823.- Un grupo de catorce diputados entre los que se encontraba Bustamante, propuso al Congreso se extinguiera el Colegio Mayor de Santos y que sus fondos se aplicaran al fomento de la Academia de San Carlos y otros colegios. Bustamante consideró -- conveniente la medida en virtud de las pocas o nulas -- realizaciones de una institución de espíritu conservador y anquilosada en métodos y planes de estudio, agregando que debería estimularse a otras instituciones educativas de mayores perspectivas para el mejoramiento de la Juventud estudiosa del país. (a. p. 429).

En lo particular, además, el oaxaqueño formuló tres proposiciones:

"1a. Que cuando haya denuncia de que un arriero conduce efectos prohibidos, ó en mayor cantidad de los que lleva guiados, el administrador de la aduana inmediata no le interrumpa su viaje, sino que ponga un marchamo ó sello en las costuras y cabezas de los efectos que sea peculiar de dicha aduana, y con estas marcas presente su carga á la aduana que sea el término donde se dirija, la cual examinará si han sido ó no alteradas y abiertos los tercios. Esta práctica se observará en Oaxaca con los zurrones de grana que se registren, los cuales se marcan en muchas partes de cada tercio, con las armas de aquella ciudad. Admitida á discusión se mandó pasar á la comisión.

2a. Pido que la cantidad con que el artículo señala la atribución que deberá percibir el juez que declare el comiso, se deposite y forme parte en los arbitrios de los Ayuntamientos, de cuya arca se saquen en cada tercio de año las dotaciones con que deberán estar dotados los Jueces, promotores fiscales y demás agentes de curia que deberán entender en las causas de contrabando. Desechada del momento se mandó pasar a la comisión.

3a. Pido que los privilegios concedidos al café, cacao, etc. sean extensivos á las colmenas y sedas. Admitida á discusión se mandó pasar á las comisiones de Agricultura é Industria".

La primera medida era para evitar el contrabando, pero también para las injusticias en cuanto a que por simple sospecha se retuviera la mercancía en perjuicio de su propietario. La segunda, consecuencia de la anterior, tendía a beneficiar a los Ayuntamientos, quienes padecían como el gobierno central grandes apuros económicos. Respecto a la última se procuraba estimular e incrementar el cultivo y desarrollo de colmenares y moreras para la producción de seda.

Sesión del 26 de agosto de 1823.- La comisión de Justicia propuso pasar a la de Legislación una propuesta de Bustamante en el sentido de que la responsabilidad de los funcionarios públicos se hiciera extensiva a los magistrados eclesiásticos y subalternos. (a. p. 430).

En el Diario se menciona que su propuesta para hacer efectivo el reglamento y la ley de la milicia cívica es aprobada. (a. p. 431).

Sesión del 13 de septiembre de 1823.- Se designó a Bustamante junto con otros diputados para formar una comisión del Congreso que debería asistir a las honras de los primeros mártires de la independencia nacional.

El Congreso gracias a la intervención entre otros de Bustamante, reconoció el valor y la importancia de los primeros héroes de nuestra gesta emancipadora. La presencia y evidente triunfo de los advenedizos de 1820-21, había hecho olvidar las acciones y heroísmo de Hidalgo, Morelos, Matamoros y otros próceres del movimiento de 1810. Pero además de que ello significaba una ingratitud, no se podía unir el México de 1823 con la instancia histórica -

de nuestro pasado inmediato. De ahí que Bustamante, -- protagonista de esa época de lucha, de 1810 a 1817, con siderara la necesidad de mantener el origen de nuestra nacionalidad precisamente en el reconocimiento a esos héroes, en su mayoría sacrificados por el gobierno colonial. El Congreso acordó formar un ceremonial para el recibimiento de las cenizas de los primeros mártires de la patria y, para asistir a tales actos fúnebres, se -- designó con reconocida justicia al propio Bustamante.* (a. p. 432).

Jueves 18 de septiembre de 1823..- Bustamante pronunció un discurso con motivo de la llegada de los restos mortales de los primeros héroes. (a. p. 433).

Sesión del 22 de septiembre de 1823..- Bustamante dejó de participar en numerosísimas sesiones; así del 26 de agosto al 13 de septiembre, se deja de oír en el Congreso su combativa voz. Esto lo podemos entender esencialmente por cuatro razones: se había sentido enfermo, inclusive así lo manifestó al Parlamento; andaba buscando su designación como diputado del próximo Congreso, lo -- cual lograría no por su natal Oaxaca, sino por la pro--

* Información complementaria de este importante suceso, puede verse en el estudio documental de Ernesto Lemoine, "Apoteosis de los mártires de la guerra de independencia mexicana en 1823", Boletín del Archivo General de la Nación, México, 1965, t. VI, No. 2, p. 205-250.

vincia de México; sabía la poca relevancia de los asuntos que se ventilaban en el máximo foro nacional; por último los conflictos que había tenido con algunos diputados. Siempre expresó que el primer Congreso constituyente debía abocarse a estudiar y elaborar un proyecto de constitución; al no lograr su objetivo, sabía que -- tenía que esperar al próximo Congreso.

En la sesión del 22, Bustamante tiene dos participaciones. La primera cuando se discute el dictamen de la -- comisión de guerra sobre reemplazos. Al respecto, propone que puedan "ser enganchados los individuos que antiguamente estaban excluidos". Su punto de vista se pasó a estudio a la comisión respectiva. (a. p. 434).

En la segunda, también relacionada con el ámbito militar, propone se autorice plenamente al poder ejecutivo para activar la recuperación de Isla de Sacrificios e -- inclusive si fuera necesario declarase la guerra a España, en base a las ominosas agresiones de la antigua metrópoli, y en particular por la ocupación de dicha isla. (a. p. 435).

En este último pedimento, volvemos a encontrar a Bustamante consciente de la función del Ejecutivo, de su relevancia y del apoyo que merece cuando las circunstancias así lo ameritan; no es pues don Carlos un obsecado parlamentarista; no sólo acepta dar facultades al otro Poder cuando así lo requiere, sino que el mismo lo propone, como es el caso aquí registrado.

Sesión del 25 de septiembre de 1823.- Se continuó con la discusión del proyecto presentado por la comisión -- especial nombrada para consultar las medidas oportunas para perseguir y castigar a los salteadores y asesinos. Bustamante presentó una instancia en el sentido de que la Junta de revisión fundara su sentencia, cualquiera -- que fuera su resolución, o sea tanto en el caso de revocar como en el de confirmar la primera que se hubiese -- dado. (a. p. 436).

Vuelve don Carlos a dar luz jurídica a las discusiones procesales; advierte la necesidad de fundar la senten-- cia del tribunal de alzada, de tal manera que se cumpla con los requisitos de procedibilidad más elementales, -- que en nuestros días son evidentes, pero que a princi--

plos del siglo XIX, eran novedosos y casi desconocidos.

Sesión del 26 de septiembre de 1823.- Bustamante fue designado miembro de la comisión para estudiar una solicitud de la viuda del teniente general José de Iturrigaray, en el sentido de que se le devolvieran los réditos y parte del capital que depositó en el tribunal de Minería, por requerirlo para su sustento; Bustamante -- junto con José Ignacio Gutiérrez, no estuvo de acuerdo con el dictamen de la comisión y preparó por separado -- su propio voto. Ambos documentos fueron leídos por primera vez. (a. p. 437).

Lunes 29 de septiembre de 1823.- En sesión secreta se trató la solicitud de un grupo de veracruzanos que pretendían construir una fortificación. También se comenta sobre el problema del Castillo de San Juan de Ulúa, aun en poder de los españoles. (a. p. 438).

Jueves 2 de octubre de 1823.- En reunión secreta se -- trató el tema de las fuertes conspiraciones encaminadas a impedir la reunión del futuro Congreso. Bustamante -- denunció la existencia de traidores dentro de la Cáma-

ra, también propuso en virtud de los graves problemas, se hiciera cargo de la situación el Ejecutivo. (a. p. 439-440).

Sesión del 4 de octubre de 1823.- Las actividades del Congreso, por la inmediata instalación de un homólogo, iban en notoria disminución; no sólo los asuntos que se trataban eran de poca relevancia, sino inclusive el desinterés de los diputados por asistir a las sesiones -- era palpable; así por ejemplo en la sesión del 12 de -- octubre, en que se designó a los siete miembros propietarios y dos suplentes de la diputación permanente, que sería el enlace con el próximo Congreso, sólo asistieron sesenta y un diputados. Bustamante, como ya hemos señalado no fue la excepción y con frecuencia y por las razones antes aludidas, dejó de participar y asistir al recinto parlamentario.

En esta sesión se dió primera lectura a una proposición de don Carlos en el sentido de que habiéndose iniciado las hostilidades entre San Juan de Ulúa y Veracruz, debían, antes de que resolviera el Congreso, publicarse -

y hacerse circular, las providencias tomadas por el Supremo Poder Ejecutivo. (a. p. 441).

Hubo reunión secreta para tratar la manera en que sería juzgado el coronel Andrade, quien había tenido preso a Bustamante y que ahora era un insurrecto; don -- Carlos, en un rasgo de delicadeza, pidió no participar en la votación por los malos tratos que de tal militar había recibido su esposa cuando él estuvo preso. (a. p. 442-443).

Sesión del 13 de octubre de 1823..- El Congreso mantuvo especial interés por la colonización del Istmo de Coatzacoalcos y con frecuencia otorgaba estímulos fiscales a los pobladores de esa Zona; así, Bustamante, dentro de esa norma, propuso junto con otros cuatro -- diputados que todo esclavo que llegase a nuestras costas proveniente de cualquier parte, se le considerara libre con tal de que residiera dos años en Coatzacoalcos. (a. p. 444).

Si bien es cierto que Hidalgo decretó que todos los -- esclavos residentes en el país adquirirían su libertad, es Bustamante quien propone se declarasen libres, a to

dos los esclavos que llegaran a territorio mexicano, con el solo requisito de residencia; principio que aun se conserva en nuestra Constitución.

Sesión del 16 de octubre de 1823.- La viuda del exvirrey de Nueva España, José de Iturrigaray, venía tramitando la devolución de su capital depositado en el tribunal de Minería y los intereses devengados; inclusive pidió, consciente de los problemas del erario, se le devolviese por lo menos una parte con el fin de sobrevivir. En esta sesión se presentó el dictamen de la comisión especial, que recomendó que la viuda debería acudir a los beneficios de la sentencia del Consejo de Indias el 25 de septiembre de 1820. La propuesta de la comisión fue rechazada. (Según el Diario de Bustamante se inició la discusión el 15 de octubre)*

Bustamante sorprendido por lo anterior, señaló junto con José Ignacio Gutiérrez, que lo acordado por la comisión de la que formaba parte había resuelto algo distinto a lo leído, por lo que, para salvar el honor y la respetabilidad del Congreso propuso se nombrara una nueva comisión que estudiara el asunto. Dicha moción

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. II. México, 1980, p.86.

se empezó a discutir, pero por lo avanzado de la hora - se suspendió para continuarse al día siguiente. (a. p. 445).

Señón del 17 de octubre de 1823.- Se continuó la discusión del voto particular de Bustamante en el caso de la viuda de Iturrigaray. Concretamente propuso que se devolvieran a ella y a sus hijos las cantidades depositadas y sus correspondientes réditos, en la medida en que el antiguo tribunal de Minería tuviera fondos. La iniciativa fue rechazada. (a. p. 446).

Una vez más Bustamante toma la defensa de un caso que considera ha sido tratado con injusticia. Servando Mier y otros diputados atentos a la preocupación de Bustamante, propusieron se descontara del capital Iturrigaray lo que hubiera adeudado el propio titular y el resto se entregara a su viuda. Esta última iniciativa se aceptó y pasó a la comisión.

Lunes 20 de octubre de 1823.- Se declaró que la provincia de Chiapas pertenece a México, pero este hecho fue considerado inmaduro por Bustamante, quien alegaba que

debía darse tiempo y no permitir la imposición que hizo Filisola de esa zona. (a. p. 447).

Sesión del 23 de octubre de 1823.— Fue la última en -- que se mencionó el nombre de Bustamante, a propósito de la lectura de un oficio que dirigió al Congreso, solicitando se le concediese licencia para atender una enfermedad. Su petición se mandó a la comisión de Justicia. (a. p. 448).

Las labores de este Congreso concluyeron como estaba -- previsto el 30 de octubre de 1823, con el fin de dar -- paso al segundo Congreso Constituyente, que debió iniciar sus sesiones ordinarias el 31 de octubre, lo cual no sucedió por no haberse reunido el número suficiente de diputados, siendo el 7 de noviembre cuando formalmente quedó instalado.

El primer Congreso cumplió hasta el fin con toda dignidad, aunque no podemos olvidar algunos altibajos particularmente durante la usurpación iturbidista; pero en términos generales actuó con señorío y responsabilidad. Todos los asuntos bajo su encomienda tuvieron una debi-

da orientación; el trabajo tanto en pleno como en comisiones estuvo impregnado de un gran patriotismo; con -- frecuencia los legisladores antepusieron a su interés -- personal el de la incipiente nación. La mayoría de diputados respondió con sentido del deber y oportunidad, son varios los que inclusive exageraron el cumplimiento de su cometido, entregando mayor tiempo del recomendable desde el punto de vista humano, para atender las tareas que se les encomendaban; su celo por mantener la -- respetabilidad del congreso, se manifestó, en general, permanente; los frenos que con frecuencia pusieron al -- poder ejecutivo fueron oportunos; el deseo de legislar sobre la mayor parte de temas de interés nacional no dejó lugar a dudas; asimismo la atención de peticiones, -- mociones y propuestas tuvieron casi siempre el cauce -- adecuado.

Las resoluciones del Congreso tuvieron en varios casos, como toda obra humana, errores, pero nunca fueron producto de mala fe; más bien se derivaban de un punto de vista equívoco o de un contagioso espíritu de perfeccionismo.

Por supuesto, el Congreso contó con brillantes componentes, además de Bustamante, Mier, Florentino Martínez, Prisciliano Sánchez, Paz, Gómez Anaya, Muzquiz, etcétera, y aun con algunos cuyo talento no se desconoce, aunque de dudosa formación ideológica liberal como el "arrepentido" Gómez Farias y Zavala.

Independientemente de que todos y cada uno de los vocales del Congreso contaban con méritos para integrarlo, aun los iturbidistas que luego formaron parte de la -- Junta Instituyente. Si creemos que fue Bustamante el eje, la base de discusiones del propio cuerpo legislativo. Desde luego, no pretendemos considerar que todo lo hecho por Bustamante, fuera correcto; tuvo sus fallas, pero aún éstas sirvieron de pauta al Congreso -- para adquirir un criterio y aprobar lo que se consideraba más adecuado. En otros casos, el Congreso desoyó los buenos puntos de vista de don Carlos; pareció incluso que algunos de sus colegas se oponían a sus propuestas, sólo porque provenían de él. Esta apreciación por supuesto la descartamos, pues creemos en la honestidad y en la moralidad de la mayoría de los componentes del Congreso.

Don Carlos María de Bustamante, el combativo legislador, el oportuno periodista, el incansable historiador y editor será una de las principales figuras del verdadero Congreso Constituyente, el de 1823-24, donde contribuirá con lo mejor de su esfuerzo y sobre todo con su sólida preparación de jurista, politólogo y humanista. -- Cualquier opinión ligera sobre su personalidad muestra desconocimiento de su profundo espíritu constructor y emprendedor y de su innegable patriotismo. Bustamante da muestras, en nuestro presente, de lo que debe ser -- un legislador, de la preocupación y seriedad con que -- debe conducirse; pero estas dotes y virtudes de don -- Carlos las seguiremos apreciando en sus participacio-- nes en el segundo Congreso donde habrá de representar a la provincia de México y no ya a su natal Oaxaca, -- tal vez por los múltiples problemas y trabas que se -- plantearon para la reelección de diputados.

Concluye sus trabajos el primer Congreso, como ya hemos dicho, el 30 de octubre de 1823. A la sesión de clausura acudió el Supremo Poder Ejecutivo, quien por conducto de su presidente Michelena reconoció la labor de los diputados. Por su parte el Congreso para concluir

la ceremonia, también por conducto de su Presidente en turno, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, pronunció el discurso final aprobándose la correspondiente minuta - de clausura.

El enlace entre el primer y el segundo Congreso Constituyente lo habrá de ser la diputación permanente nombrada por aquél, misma que iniciara sus trabajos el 3 de octubre de 1823, como veremos en el próximo capítulo.

CAPITULO VI.

SEGUNDO CONGRESO CONSTITUYENTE

(3 OCTUBRE DE 1823-24 DICIEMBRE DE 1824)

Los trabajos del segundo Congreso Constituyente (verdadero Constituyente en la más amplia acepción de la palabra) se inician de hecho el 3 de octubre de 1823, con la reunión inicial de la diputación permanente nombrada por el primero, para que instalara el nuevo cuerpo legislativo, cuya principal misión había de ser el dar a la nación su Carta fundamental (decreto del 20 de septiembre de 1823). La permanente, compuesta por siete propietarios y dos -- suplentes, trabajó del 3 de octubre al 5 de noviembre -- de 1823, de manera principal, analizando los "podéres" -- de los próximos legisladores.

En síntesis la labor de la diputación consistió en preparar los trabajos para la junta preparatoria de la siguiente Legislatura y la resolución de cualquier otro -- asunto que se le turnó fue transferida al próximo Congreso o en su caso a dicha Junta preparatoria. Se designó presidente de la diputación a Rafael Mangino y secreta--

rio a Florentino Martínez; actuaron hasta el 4 de noviembre, o sea un total de 8 sesiones (3, 17, 21, 29 y 30 de octubre 3 y 4 de noviembre). El día 5 ya actuó el nuevo Congreso, aunque el acto solemne de la inauguración se efectuó el viernes 7 de noviembre de 1823.

La presencia de Bustamante se advirtió desde la presentación de sus poderes como diputado por México, lo que sucedió el 30 de octubre; previamente se había considerado que el total del Congreso estaría integrado por 115 diputados y para instalarlo se fijó el número de 60 diputados, considerando el 50% más un diputado y previendo que alguna provincia hubiere mandado un diputado más de la cifra que le correspondía. La integración del Congreso se distribuyó así:

"Por México.....	21
Por Puebla.....	16
Por Veracruz.....	3
Por Oaxaca.....	9
Por Colima, Chiapas y Tehuantepec.	4
Por Querétaro.....	4
Por Guanajuato.....	8
Por Valladolid.....	2
Por San Luis Potosí.....	2
Por Guadalajara.....	10
Por Zacatecas.....	4

Por Yucatán y Tabasco.....	12
Por Durango.....	2
Por Chihuahua.....	2
Por Coahuila.....	1
Por Nuevo Reino de León.....	1
Por Nuevo Santander.....	1
Por Nuevo México.....	1
Por Texas.....	1
Por Sonora.....	2
Por Sinaloa.....	2
Por California Alta.....	1
Por California Baja.....	1
Por Tlaxcala.....	1
T o t a l.....	<u>II5</u>

Un aspecto interesante de la diputación permanente fue el sentido respetuoso con que se condujo en sus trabajos. Así, por ejemplo, cuando se le turna una solicitud a José Medina Anaya, diputado electo a la próxima Legislatura por la provincia de Guanajuato, donde pide se le conceda licencia para permanecer en su provincia atendiendo asuntos personales hasta el mes de noviembre, la diputación resuelve que tal asunto era de la exclusiva competencia del futuro Congreso. También cuando Ignacio Rayón solicita se le indique si "está o no hábil para hacer uso de los poderes que se le han remitido de Valladolid como representante para el próximo Congreso", se acuerda que tal asunto debía de resolverse en las juntas preparatorias.

El 27 de octubre se reunieron 62 diputados y por considerar que había el número suficiente para iniciar las juntas preparatorias, se acordó que la primera se celebraría el 30 del mismo mes.

Al igual que lo hemos hecho en los capítulos precedentes comentaremos sólo las sesiones del segundo Congreso en -- donde intervino directa o indirectamente don Carlos María de Bustamante.

Sesión del 30 de octubre de 1823.— Se celebra la primera Junta preparatoria, inmediata anterior a la instalación del Congreso Constituyente. Se leyeron "el decreto de la materia y los artículos conducentes de la constitución -- provisional" y después presentaron sus poderes 64 diputados entre los que estaba Bustamante. Por último, se designó la comisión para analizar los "poderes": José Miguel Ramos Arizpe, José de Jesus Huerta, José Mariano Marín, Francisco Lombardo y Tomás Vargas y, para revisar -- los de éstos cinco presuntos diputados se designó a Juan Godoy y José María Becerra. (a. p. 449).

Sesión del 3 de noviembre de 1823.- Se celebró la segunda junta preparatoria, donde se leyeron entre otros dictámenes, el de Bustamante, que fue aprobado como diputado junto con otros cincuenta y cinco casos. (a. p. 450).

Son varios los diputados del primer Congreso que, al igual que Bustamante, formaron parte del segundo entre otros: Rafael Mangino, José Agustín Paz, Valentín Gómez Farías, Servando de Mier, Florentino Martínez y José Cirilo Gómez Anaya.

El 5 de noviembre se designó presidente del Congreso a Miguel Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala y el 7 de noviembre en una solemne ceremonia con la presencia del Supremo Poder Ejecutivo, cuyo presidente en turno tomó la palabra para felicitar a los congresistas, se iniciaron los trabajos. En la misma ceremonia Guridi habló para agradecer al Ejecutivo su presencia y anunciar que el día siguiente (8 de noviembre) comenzarían los trabajos legislativos.

Sesión del 10 de noviembre de 1823.- Desde la primera sesión propiamente de actividades del Congreso (8 de noviem

bre), el diputado José Cirilo Gómez Anaya señaló la urgencia, conforme al reglamento, de integrar cuanto antes el Tribunal del mismo. Así, en esta sesión se eligieron a "los treinta individuos que debían insacularse para formar el Tribunal del Congreso"; dentro de tal lista y por 53 votos salió electo Bustamante, aunque en el sorteo se le eliminó. (a. p. 451).

Sesión del 11 de noviembre de 1823.- Se leyó una proposición de Bustamante en la que pedía que se restituyera a Jacobo Villaurrutia y por su talento se le incorporara a la comisión de Constitución, aún sin ser diputado. Se decidió no discutir el asunto. (a. p. 452).

Sesión del 12 de noviembre de 1823.- El Congreso recibió a varios ministros que se presentaron a dar cuenta de sus dependencias, entre ellos al de Hacienda, quien leyó su memoria, la cual se mandó para su estudio a una comisión compuesta por Carlos María de Bustamante, José Mariano Marín y Manuel Montes Argüelles. (a. p. 453).

Se leyó por primera vez una iniciativa de Bustamante so-

licitando se permitiera "la venta por voceo de los periódicos conocidos. Por supuesto don Carlos pensó en la venta de sus impresos con mayor facilidad. (a. p. 454).

Sesión del 13 de noviembre de 1823.- Se dió segunda -- lectura a la propuesta de Bustamante del pasado 11 de -- noviembre, en el sentido de restituir en su cargo a -- Jacobo Villaurrutia y de "que se le agregue a la comi-- sión de constitución". El Congreso volvió a decidir no discutir el asunto. (a. p. 455).

Sesión del 14 de noviembre de 1823.- Se dió lectura -- por segunda vez a la propuesta presentada por Bustaman-- te, el pasado 12, para poder vender "por voces" los pe-- riódicos conocidos. Se acordó pasar la iniciativa a la comisión de libertad de imprenta. (a. p. 456).

Se conoció una queja de Joaquín Fernández de Lizardi, - en el sentido de que el jefe político impedía gritar la venta en las calles de los impresos. La misma se pasó a las comisiones unidas de infracciones y libertad de - imprenta.

En su Diario comenta Bustamante que tanto él como Ramos Arizpe prometieron presentar un proyecto de ley orgánica, con el fin de fijar el sistema de gobierno que debería adoptarse. Recomendó don Carlos que sobre el particular se oyerá a los sabios de la nación.*

Sesión del 15 de noviembre de 1823.- Se ratificó a Bustamante miembro de la comisión especial para examinar la memoria del ministro de hacienda, además de los ya nombrados (Marín y Argüelles); se designó también al diputado Mangino. (a. p. 457-458).

Sesión del 18 de noviembre de 1823.- El Congreso aprobó un dictamen de la comisión de Justicia en el sentido de que "sean destinados a la Península de California los condenados a presidio". La iniciativa fue presentada por Bustamante. (a. p. 459).

En el Diario se asienta haberse discutido si el cuerpo de artillería debería elaborar su propia pólvora. Bustamante señaló que ahora cualquiera podía fabricarla --

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. II. México, 1980, p. 107.

y por lo tanto debía meditar-se si se autorizaba la libre manufactura. También se dió por un hecho la incorporación de Jacobo Villaurrutia a la comisión de constitución del Congreso. (a. p. 460).

Sesión del 19 de noviembre de 1823.- La comisión de poderes sometió a consideración del Congreso la aceptación como diputado por Oaxaca de Vicente Envides. Se aceptó su designación pero "salvaron" su voto catorce diputados entre ellos Bustamante. Este lo comenta en su Diario, asegurando que en la elección de Envides hubo violencia y extravíos de la Junta de Oaxaca. (a. p. 461-464).

Se dió primera lectura a la proposición de Bustamante para que se convocara por medio de los periódicos a todas las personas que quisieran opinar sobre la próxima constitución, las que debían dirigirse a la comisión respectiva; asimismo si algunos deseaban ser oídos podían acudir directamente a la Cámara. (a. p. 465).

Este hecho es antecedente importante en la línea de escuchar a la opinión pública. En congresos posteriores, en que se tomó la misma medida se reconocerá a Bustamante como su precursor.

Sesión del 20 de noviembre de 1823.- Se le dió segunda lectura y se admitió para discusión la propuesta de Bustamante del día anterior, en el sentido de que la comisión de Constitución recibiera opiniones, reflexiones y comparecencias de personas interesadas en el texto y sentido de la carta magna. (a. p. 466).

Sesión del 22 de noviembre de 1823.- Se aceptó el dictamen de la comisión especial donde se tomaban medidas para garantizar la defensa y seguridad de los puertos. -- Bustamante expresó que deberían tomarse en cuenta las -- opiniones que al respecto había vertido el brigadier Gómez Pedraza. La proposición fue desechada. (a. p. 467).

Sesión del 26 de noviembre de 1823.- Bustamante presentó una propuesta en el sentido de armar a la milicia nacional. Se le dió lectura por primera vez. (a. p. 468).

Sesión del 27 de noviembre de 1823.- Bustamante había -
propuesto que los particulares opinaran sobre la constitu-
ción. En esta sesión se aprobó a solicitud de la comi-
sión correspondiente, que se invitara por medio de perió-
dicos y rótulos a los "sabios de la nación", para que --
por escrito ilustraran sobre el proyecto de Carta funda-
mental; asimismo y con igual objeto podían acudir a la -
propia comisión a exponer sus puntos de vista. (a. p. -
469).

Se discutió y aprobó un dictamen de la comisión ordina-
ria de gobernación con el fin "de evitar el cumplimiento
por una vez", de la ley que prevee la renovación por mi-
tad de los ayuntamientos, de manera que los electores --
quedaran en libertad de relevarlos en su totalidad o ree-
legirlos según les pareciera. Varios diputados se opu-
sieron, entre ellos el propio Bustamante. (a. p. 470).

En este caso, no nos explicamos la actitud de don Carlos,
dado que era una medida que tendía a garantizar la deci-
sión de los ciudadanos respecto a la autoridad más cerca-
na al pueblo, como era la de los ayuntamientos.

Viernes 28 de noviembre de 1823.- Se asegura en el Diario que Bustamante y otros diputados fueron oídos con -- gusto en las reflexiones que hicieron, tanto en pro como en contra, para aprobar el tratado de la alianza con Colombia. Dicho asunto se regresó a la comisión. Se anunció para el día siguiente el inicio de debates sobre el acta federal.*

Sesión del 29 de noviembre de 1823.- Se deliberó el dictamen de la comisión especial nombrada para revisar el reglamento interior del Congreso; se discutieron varios artículos modificados entre ellos el 80, cuyo texto aprobado disponía: "Desde que se señala día para la discusión hasta el fin de ésta, podrán los diputados pedir la palabra señalando si apoyan o no el dictamen de la comisión; el presidente del Congreso anotará las inscripciones para hablar". A este texto se opusieron cuatro diputados, entre ellos Bustamante. (a. p. 471).

Realmente se trata de un artículo que garantiza el orden para expresar criterios; tal vez lo que a don Carlos no

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. II. México, 1980, p. 117.

le agradó fue el que debía señalarse si se estaba a favor o en contra y Bustamante creía que por las especiales características que pudiesen darse podrían formularse criterios eclécticos en cualquier intervención.

Miércoles 3 de diciembre de 1823.- Se escribe en el Diario, que Bustamante se opuso, en lo general, al acta de la federación, en un discurso de tres cuartos de hora de duración, tratando de sensibilizar a sus compañeros de los inconvenientes de tal sistema. Previó que perdería el pleito, pero le quedará -escribe-, "la dulce satisfacción de no haber hundido a su Patria en un abismo de males".*

Sesión del 6 de diciembre de 1823.- Bustamante se preocupó no sólo del establecimiento de la milicia nacional sino también de su equipamiento; así, se leyeron por segunda vez dos proposiciones de don Carlos:

- a) Debe mandarse componer el armamento inútil y entregarse a la milicia nacional. Se admitió, remitiéndola a las comisiones unidas de gobernación y militar. (a. p. 472).

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. I. v. II. México, 1980, p. 32.

- b) Para reformar la parte penal del Reglamento de la milicia nacional. Se admitió y se pasó a la comisión militar, que contaba con antecedentes del caso. (a. p. 473).

Sesión extraordinaria del 7 de diciembre de 1823.- Durante varias sesiones se había planteado la necesidad de discutir cuanto antes el proyecto de acta constitucional; inclusive se acordó se dieran sesiones extraordinarias y se trabajara domingos y días festivos. Este proyecto había sido preparado por la comisión de constitución. Se discutió primero en lo general; hablaron varios diputados y se preguntó si se encontraba suficientemente debatido; la mayoría de diputados estuvo de acuerdo, pero algunos consideraron que no se había discutido lo suficiente y votaron en contra, entre ellos Bustamante. (a. p. 474).

Al igual que la votación nominal para saber si se consideraba suficientemente discutido el proyecto, se consideró si había lugar para votar cada artículo del proyecto; también en forma nominal la mayoría de los diputados

estuvo por la afirmativa excepto 27 representantes, entre ellos, una vez más Bustamante. Así, en esta misma sesión empezó a discutirse cada artículo del proyecto, aprobándose el primero, alusivo a las partes que componen la nación mexicana.

Martes 9 de diciembre de 1823.- En el Diario se registra la discusión del artículo 3º del acta constitutiva referente a que la religión católica, apostólica y romana será la única de la nación mexicana. Bustamante apoyó el artículo por considerar que siendo la mexicana -- una sociedad profundamente católica, tal postulado era lo que más convenía al estado de infancia política del país. (a. p. 475).

Sábado 13 de diciembre de 1823.- Se señala en el Diario que este día Bustamante leyó su voto "largo y fundado", oponiéndose al artículo 5º del acta constitucional, o sea al régimen federal. Comenta que aún los convencidos y recalcitrantes federalistas se preocuparon por -- los conceptos que esbozó. (a. p. 476-486).

Este tema ha sido particularmente analizado en nuestro -- trabajo "El antifederalismo de Carlos María de Bustaman-- te".*

Sesión del 16 de diciembre de 1823. - Desde el 11 de di-- ciembre y durante cinco sesiones incluyendo ésta, se dis-- cutió el artículo 5º del acta constitucional, piedra to-- ral del nuevo sistema. Después de variadas y profundas - deliberaciones se preguntó si se consideraba suficiente-- mente discutido, lo que se votó en sentido afirmativo. -- Bustamante hizo una proposición referente a que en caso - de aprobarse el artículo que precisaba la forma de gobier no del país, es decir que debía ser una república popular, representativa y federal, no debía "ejecutarse", hasta -- que fuera reconocida nuestra independencia. Se consideró que la propuesta se reservara para más adelante.

Hubo otra instancia para que la votación del artículo fue se por "cédula", la que no se aceptó. De esta manera se votó en forma nominal entre los 81 diputados asistentes; cada característica de la forma de gobierno tuvo una vota ción particular.

- * Raúl Eduardo López Betancourt El antifederalismo de - Carlos María de Bustamante, tesis para optar al grado de Maestro en Historia, México, UNAM, 1977.

- a) Que el gobierno sea república popular, se aprobó por unanimidad.
- b) Que sea representativa, 79 votos a favor, dos en contra (Alcócer y Manuel Ambrosio Martínez de Veá).
- c) En cuanto a la denominación de "federal", se aprobó por 72 votos con 10 adversos, entre lo que estuvo el de Bustamante.

Debemos hacer notar que el libro de Mateos señala que votaron 81 diputados y en realidad lo hicieron 82, de acuerdo con la lista de asistencia. (a. p. 487).

En cierta forma tuvo éxito la propuesta de Bustamante de dar publicidad al artículo 5º ya que se daría a conocer dicho artículo, simultáneo a la impresión y distribución del Acta.

Sesión del 23 de diciembre de 1823.- Bustamante había solicitado al Congreso se permitiera la venta de periódicos por "voces"; Fernández de Lizardi presentó una que

Ja por la prohibición del Jefe político de que se ven--
dieran impresos en la calle por "voceo". Ambos plantea
mientos pasaron a la comisión de libertad de imprenta,
que presentó su dictamen. El Congreso desechó la ini-
ciativa. (a. p. 488).

En esta misma sesión se aprobó como estado de la federa-
ción mexicana al de Jalisco. Bustamante hizo una propo-
sición que se consideró de primera lectura en cuanto a
que dijeran los diputados por Jalisco si tal estado se-
ría parte de la federación o si tenía la pretención de
separarse de ella. (a. p. 489).

Bustamante muestra su preocupación por la unidad del te-
rritorio nacional, teme la escisión de algunas provin-
cias y en ese cuidado por mantener la unidad, radica en
gran parte la imputación que le han hecho de "antifede-
ralista".

Sesión extraordinaria del 26 de diciembre de 1823.- Se
continúo discutiendo el artículo 8º del proyecto de --
acta constitutiva cuyo texto original era:

"El Congreso en la constitución podrá aumentar el número de los Estados, dividiendo y modificando los comprendidos en el artículo anterior, según por mejores datos conozca sea más conforme á la voluntad general y felicidad de los pueblos".

El artículo se aprobó excepto en la parte que dice "voluntad general". Varios diputados se opusieron al artículo, Bustamante con ellos. (a. p. 490).

Don Carlos intuía que en un país por tradición unitario, los vaivenes y cambios constantes de entidades podrían traer desconciertos y problemas, de ahí su oposición.

A la vez, señala en su Diario que algunos diputados solicitaron se apresurara la creación de legislaturas en -- los estados, ello en virtud de que en Puebla brotó una conspiración donde se declaraba dicha provincia en estado federado. Al respecto se opuso Bustamante, recomendando que el Congreso siguiera sus trabajos sin presiones. (a. p. 491-492).

Sesión del 27 de diciembre de 1823.- Se discutió el artículo 19 del dictamen sobre estanco de tabaco, que -

proponía que dicho estanco permaneciera igual como en la Colonia. Tal artículo se aprobó por mayoría, en votación nominal, donde Bustamante estuvo por la afirmativa. (a. p. 493).

Sesión del 29 de diciembre de 1823.- Se discutió en lo general el proyecto de ley de convocatoria para la formación de legislaturas particulares; el asunto se consideró suficientemente discutido, pero no fue aprobado, por lo que se devolvió a la comisión. Bustamante fue de los diputados que estuvo por la negativa; en cambio propuso se dejase a los estados en libertad de establecer congresos provinciales, debiéndose formular para ello un proyecto de la comisión competente, mismo que harían circular para ser conocido. La idea fue bien recibida y se envió a la comisión de constitución. En realidad los congresos provinciales vendrían a convertirse en los sustitutos de las diputaciones provinciales. (a. p. 494).

Sesión del 31 de diciembre de 1823.- José María Bustamante, José Basilio Guerra, Martínez y don Carlos, pro-

pusieron que la República Mexicana, se convirtiera en -- asilo inviolable "de seguridad y de paz" para todo buen español que en virtud de los problemas de la Península -- se viera obligado a abandonarla. (a. p. 495).

Sesión del 3 de enero de 1824.- En la sesión extraordinaria del día anterior, al analizar el artículo 13 del proyecto de acta constitucional, que se refiere a las facultades del Congreso, al llegar a su parte 16 que señala "para conceder al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias con conocimiento de causa por tiempo limitado", la votación se empató. Quedó, por lo tanto, pendiente para esta sesión y en votación nominal de 48 contra 31 votos se desechó esta parte del artículo. Don -- Carlos votó a favor de la parte 16, la cual limita al -- poder ejecutivo, sujetándolo, de hecho, al legislativo. (a. p. 496).

Sesión extraordinaria del 2 de enero de 1824.- También el día anterior se inició la discusión del artículo 16 del proyecto de acta constitucional, relativo a las facultades extraordinarias del ejecutivo, y continuó en esta sesión. Dicho artículo no fue aprobado. Bustaman

te junto con otros 24 diputados estuvo en favor del texto rechazado. (a. p. 497).

Sesión del 5 de enero de 1824.- El Congreso desechó una propuesta de Bustamante tendiente a hacer extensivo el establecimiento de legislaturas, por primera vez, a las entidades que ya las tenían con el fin de legalizarlas, tal era el caso de Jalisco, Zacatecas, Yucatán y Oaxaca. (a. p. 498).

Bustamante en este planteamiento pretendía regularizar situaciones de hecho.

Sesión del 7 de enero de 1824.- Se continuó con la discusión de la ley de convocatoria de congresos provinciales y, sobre ella Bustamante propuso una adición en el sentido de que ningún elector podía salir electo miembro de las legislaturas de los Estados que iban a instalarse. La idea de don Carlos era evitar que los electores abusaran de sus facultades haciéndose elegir representantes en el Congreso particular. La moción se admitió para debate y fue enviada a la comisión de constitución. (a. p. 499).

Se dió lectura por segunda vez a la propuesta de Bustamante y otros diputados para que la República Mexicana - fuera asilo inviolable de seguridad y paz para españoles emigrantes a causa de la crisis de la Península. Fue admitida y se envió a la comisión de relaciones. (a. p. 500).

Sesión del 8 de enero de 1824.- En relación aún con el tema de la ley de convocatoria de congresos locales Bustamante propuso una adición que fue desechada, referente a que "se fije término de existencia a las legislaturas provinciales, y se explique la forma y término de su renovación". La idea era evitar que acturan tales organismos por tiempo indefinido, en perjuicio de los verdaderos órganos de representación. (a. p. 501).

Sesión del 10 de enero de 1824.- Bustamante, junto con 39 diputados solicitó la amnistía para los disidentes de Puebla. Conociendo los antecedentes de nuestro autor, - no dudamos haya sido el promotor para abogar en favor de quienes se opusieron al gobierno y ello les ocasionó ser reducidos a prisión. (a. p. 502).

Sesión del 13 de enero de 1824.- Se leyó por primera vez un dictamen de la comisión especial con la pretensión de prohibir el comercio de negros y términos en que se podrían introducir esclavos. Sobre esto último, Bustamante leyó un voto particular. (a. p. 503).

Miércoles 14 de enero de 1824.- Bustamante señala en el Diario que la delegación inglesa asistió a la discusión de la ley de esclavos, aprobándose parte de ella; pero dice que él se opuso a que los pobladores que trajesen esclavos colonizaran con ellos, excepto cuando demostraran haberlos poseído seis meses antes. En esta parte quedó pendiente la ley. (a. p. 504).

Sesión del 17 de enero de 1824.- Se aceptó continuar con la discusión del proyecto de ley sobre estanco del tabaco. El artículo 7º señalaba:

"Queda al arbitrio de cada Estado expender la rama de su cupo dentro de su territorio en especie, ó establecer y arreglar sus fábricas para la venta de labrados al precio que ahora tienen estos en renta".

Se preguntó si se consideraba suficientemente discutido,

acordándose por la afirmativa. Sólo quedó pendiente de aprobación la parte que decía "al precio que ahora tienen estos en renta", que no fue aceptada por 37 votos - contra 28. Bustamante estuvo porque quedara tal como - había sido propuesto originalmente el artículo. (a. p. 505).

Lunes 19 de enero de 1824.- En el Diario se anota el - informe -rendido al Congreso sobre el levantamiento del brigadier Hernández en Cuernavaca, mismo que al acercarse el general Guerrero salió huyendo. Bustamante señaló que estaba pasando lo mismo que en San Luis Potosí - con Santa Anna. (a. p. 506).

Martes 20 de enero de 1824.- Comenta Bustamante que hoy se ha opuesto a la creación del estado libre de Tlaxcala, por la falta de medios de esta provincia donde inclusive se carece de dinero para pagar un Juez de letras. Por lo pronto, prevaleció la opinión de don Carlos, aunque más tarde se creara la entidad tlaxcalteca. (a. p. 507).

Sesión del 22 de enero de 1824.- El tema del tabaco -- junto con el proyecto de bases constitucionales seguía ocupando un lugar preferente en las discusiones del Congreso. Pero no eran los únicos asuntos que se trataban. Así, el gobierno solicitó autorización a los legisladores para comprar papel español a tres buques surtos en puertos mexicanos; la operación se haría a condición de que pudieran introducirse también barriles de aguardiente; el punto se sometió a votación nominal, dándose una manifiesta mayoría por la petición del Gobierno. (a. - p. 508).

Sobre este tema Bustamante asegura en su Diario que no se aprobó la solicitud del gobierno, lo cual a su juicio era indignante; señalando incluso que no era menester ocupar papel para el tabaco y que bien podían usarse "ojas de maíz" (sic). Asentaba, por último que no se les debía hacer el juego a comerciantes abusivos. -- (a. p. 509).

Viernes 23 de enero de 1824.- Se da cuenta al Congreso -- reseña el Diario -- del triunfo de Guerrero sobre el insurrecto brigadier Hernández; aprovecha Bustamante --

para recordar gestas heroicas del antiguo caudillo insurgente. (a. p. 510).

Sesión del 11 de febrero de 1823.- Bustamante combinaba sus actividades de diputado con las de periodista. - Ello es fácil apreciarlo durante esta sesión en la que el diputado Portugal aclara que no participó con cuidado en un evento por estar leyendo un impreso de don Carlos, cuyo sostenido interés le obligó a salir del salón de sesiones. Igual explicación dió el diputado Huerta. (a. p. 511).

Esto indica lo sugestivos que eran los impresos de Bustamante, al grado de que sus compañeros diputados se distraían de sus obligaciones por leerlos.

Sesión del 14 de febrero de 1824.- Bustamante denunció el incremento desproporcionado de actos ilícitos, los cuales requerían de pronto castigo, siendo necesario un número de jueces suficiente para "que instruyan las causas". El problema se agudizaba por la insuficiencia de jueces cuyo número no podía aumentarse debido a "la

escasez del erario público"; por ello propone Bustamante que el Congreso autorice "a todos los alcaldes ordinarios de los Ayuntamientos", para que instruyan sumaria averiguación de los delitos, teniendo el asesoramiento de un profesional del derecho en los casos difíciles y una vez concluido el proceso se pasen para sentencia de primera instancia a "los jueces de letras". Consideraba don Carlos que esta medida traería grandes ventajas para la sociedad, solicitando, por lo mismo, se declarase "de momento" dicha proposición. Fue considerada de primera lectura. (a. p. 512).

Bustamante vuelve a mostrar su "genio" jurídico, en -- proposiciones que se adecuaban a su atenta visión del -- medio y vasta experiencia en el campo litigioso, lo que le permitía analizar los problemas con pleno conocimiento y buscar soluciones prácticas. El caso concreto que nos ocupa tiene el propósito de hacer la justicia pronta y expedita: la ejemplaridad en la aplicación de sanciones a los delincuentes, lo más pronto que fuese posible, buscando un justo medio en cuanto a que el proceso lo instruyesen inclusive legos del derecho, pero cuidan

do que la sentencia fuera dictada por un conocedor (Juez de letras). En efecto, las condiciones del país, la anarquía que privaba y la poca moralidad en el renglón de la administración de Justicia, recomendaban soluciones radicales e inmediatas.

Hemos comentado que Bustamante fue de los primeros indigenistas. Editó varias obras relacionadas con la Conquista y consideró que el indio debería ser tratado con respeto, particularmente en lo que tocaba a su historia y su cultura; de ahí precisamente su propuesta al Congreso de que el acta constitutiva se tradujera al idioma mexicano y que los párrocos la leyeran a los indios los días festivos, precisamente en su lengua.

Con un interés por la educación y sabiendo lo importante que son los primeros años del ser para formar un buen ciudadano, Bustamante propuso que el acta constitutiva debería usarse para medir el conocimiento de los niños en los exámenes públicos de las escuelas de primeras letras. Los niños, puntualizaba, "deben memorizar y aprender a leer en el acta constitutiva". (a. p. 513).

Ambas propuestas son particularmente importantes. En la primera se busca la integración del indígena, a partir del respeto a sus valores culturales, como lo era básicamente su idioma, lo que hasta nuestros días no se ha logrado. Además, utilizando a los sacerdotes en tal cometido, se justificaba porque, sin lugar a dudas, -- eran los más cercanos a los "naturales de la tierra".

En la otra propuesta se busca formar a los educandos con el conocimiento de nuestra independencia y de la existencia de un nuevo estado, donde los niños serán los -- próximos ciudadanos. En este caso lo que preocupa esencialmente a Bustamante es la formación cívica de la niñez. Y nada mejor para ello que usar como texto los -- prolegómenos de la carta magna (el acta constitutiva).

Miércoles 18 de febrero de 1824.- El Diario relata que Bustamante recomendó cuidado en la acción del gobierno, por lo cual no se podía ni debía sustituir por renun-- cia a cualquier miembro del poder ejecutivo, sin anali-- zar con toda prudencia el hecho. (a. p. 514).

Jueves 19 de febrero de 1824.- Se asegura en el Diario que don Carlos participó en la discusión sobre si se le debía asignar un cuerpo consultivo provisional al Ejecutivo, hasta en tanto se instalara el senado. Se inclinó don Carlos por considerar dicho cuerpo innecesario. (a. p. 515-516).

Sesión del 20 de febrero de 1824.- Se leyó por segunda vez la propuesta que hizo Bustamante el 14 anterior, en el sentido de que el acta constitutiva fuese traducida al idioma mexicano, debiendo leerla los párrocos los días festivos, y que los niños de las escuelas aprendieran a leer en la propia Acta, siendo además utilizada para los exámenes públicos. Se consideró que era de pasarse a la comisión de gobernación. (a. p. 517).

Sábado 28 de febrero de 1824.- Bustamante refiere en su Diario que el Congreso revalidó el título de "ciudad" a Chilpancingo, mismo que le había sido dado por Morelos. Fue el propio don Carlos quien pronunció el discurso de rigor donde señalaba los motivos que tuvo Morelos para conceder tal gracia. (a. p. 518).

Sesión del 4 de marzo de 1824.- Se puso a discusión un dictamen de las comisiones unidas de comercio e industria para establecer una fábrica de cerveza con beneficio fiscal de cinco años. El asunto se consideró suficientemente discutido, resolviéndose que la promoción - debería volver al gobierno para que se tomaran las determinaciones del caso. El Congreso consideró que este asunto no debería votarse, pero en esta determinación, salvaron su voto catorce diputados, entre ellos Bustamante. Sobre el particular recordemos que don Carlos - no era afecto a las concesiones de bebidas que no fueran el pulque, aspecto sobre el que ya hemos hablado. - (a. p. 519).

Viernes 5 de marzo de 1824.- (Sesión secreta).- En el Diario se hace notar que Bustamante se opuso al nombramiento de José Mariano Michelena como embajador en Londres, en virtud de la actitud que asumió con Pablo de la Llave. Este hecho se presenta debido a que Guerrero en su calidad de presidente del poder ejecutivo consultó, sin haber razón para ello, sobre las instrucciones que le iba a dar al propio Michelena. (a. p. 520).

Sesión del 6 de marzo de 1824.- Bustamante propuso se pidiera al gobierno el restablecimiento de la antigua cárcel de la Acordada, si desaparecían las condiciones insalubres, bartolinas y "socuchos" que en ella había. (a. p. 521).

La falta de cárceles y el incremento de la delincuencia fueron las principales razones que lo motivaron para hacer esta proposición.

Sesión del 8 de marzo de 1824.- La primera secretaria de Estado mandó un oficio al Congreso donde acompañaba un informe del ayuntamiento de Chiapas, "sobre el Estado en que se halla aquella provincia". El Congreso consideró que era un asunto de particular interés, por lo que designó a propuesta del diputado Castillo, una comisión especial que formulara a la mayor brevedad un dictamen. La comisión estuvo integrada por Bustamante, Jiménez, Valle, González Angulo y Zavala. (a. p. 522).

En los problemas de separación y autonomía de provincias Bustamante siempre mostró gran serenidad y compren-

sión; había una corriente en Chiapas que propugnaban la separación, de ahí que Bustamante en la comisión constituyera una garantía de prudencia y buen tino.

Señón del 9 de marzo de 1824.- Por primera vez se leyeron cuatro iniciativas de Bustamante:

- a) Para que se nombre un gobierno seguro que no actúe sobresaltado o con temores de ser sustituido. (a. p. 523).
- b) Que se pida al gobierno se mande una delegación a Estados Unidos. (a. p. 524).
- c) Para que se expidan patentes de corzo a los armadores de Estados Unidos. (a. p. 525).
- d) Que la comisión de guerra despache con preferencia todos los expedientes relativos a patentes de corzo y milicia nacional. (a. p. 526).

En estas propuestas observamos la preocupación de Busta-

mante por un gobierno fuerte; un gobierno emprendedor, dispuesto a la permanente superación. Por otro lado - observamos inclinación, simpatía de don Carlos hacia - los Estados Unidos, lo cual era natural dado que se -- trataba de la nación liberal por excelencia; la prime- ra que habiá logrado su independenciam y que se habia - enfrentado a la potencia inglesa, era el ejemplo a se- guir; además en esa época aún no sufríamos ninguna agre- sión de ella. Se comprende así el deseo de Bustamante de apoyarnos en Estados Unidos e inclusive de conceder privilegios a sus "armadores". El tema final de inte- rés de don Carlos era precisamente el respaldo que a - su Juicio se debía dar a la milicia nacional.

Jueves 11 de marzo de 1824.- En la sesión del Congreso se hizo referencia, asegura el Diario, a unas palabras de Bustamante en el sentido de que todos los diputados deberían actuar con orden, expresando en tono chusco - el propio autor: "Si yo me excediere, y no obedeciese a la campanilla cuando se me llame al órden, yo autori- zo a vuestra Excelencia para que a pesar de que pesa -- tres marcos me la tire a la cabeza aunque me la abra". (a. p. 527).

Sesión del 12 de marzo de 1824.- Bustamante en unión de cuarenta y tres diputados propuso en el Congreso se concedieran cartas de ciudadanía a Vicente Roca fuerte y a José Guerra.

Vicente Roca fuerte fue un ecuatoriano, diputado a las -- cortes españolas que llegó a México huyendo de una orden de aprehensión dictada en su contra. Aquí se naturalizó e inclusive publicó obras relacionadas con la independencia. Nombrado secretario de la embajada mexicana en Londres, siempre se distinguió por sus simpatías hacia México. Respecto a José Guerra, ignoramos de quien se trata; hombres distinguidos de esa época con igual apellido y nombre fueron José Guerra y Aldea y José María Guerra y Rodríguez, pero los dos por coincidencia son campechanos. En la sesión del 13 se habla de José Moreno Guerra, del que también ignoramos sus antecedentes. La propuesta de los diputados se consideró "del momento" y se pasó a la Comisión de puntos constitucionales. (a. p. 528).

Sesión del 13 de marzo de 1824.- Se leyeron por segunda vez dos propuestas que Bustamante formuló el 9 de marzo relativas, la primera a mandar una delegación a Estados Unidos con el fin de que se estrecharan más las relacio-

nes con tal país y la otra para expedir patentes de corzo a todos los armadores de los Estados Unidos. La primera se admitió para discusión y se envió a la comisión de relaciones. La segunda fue rechazada, pues el Congreso consideró que se trataba de un privilegio inmoderado y atentorio. (a. p. 529-530).

Lunes 15 de marzo de 1824.- En el Diario, Bustamante asegura que en el Congreso se discutió si era de mandar se o no la pensión que se le asignó a Iturbide. Don Carlos consideró que no se le debería enviar ningún dinero ya que inclusive éste podía ser utilizado por Iturbide para intentar regresar a México y turbar la tranquilidad pública. (a. p. 531).

Sesión del 20 de marzo de 1824.- La comisión de legislación consideró que la propuesta de Bustamante en relación al asunto de Joaquín Cubas debería pasar a la comisión de infracciones. Se consideró correcta la iniciativa y en efecto pasó a dicha comisión. (a. p. 532).

En el primer congreso, en su sesión del 29 de julio de 1823, se leyó una queja presentada por Joaquín Cubas --

contra la audiencia de México; a Cuba se le seguía un proceso criminal por extracción de dinero. Bustamante expuso que deberían pedirse más datos del avance de -- ese proceso y con ellos dictaminar. Se acordó pasar -- el asunto a la comisión de legislación. Ahora se re-- probaba a la comisión de infracciones que originalmen-- te dictaminó que no había lugar a la queja.

Sesión del 23 de marzo de 1824.- Se leyeron por prime-- ra vez dos proposiciones de Bustamante; la primera re-- lacionada con varias medidas que sugería don Carlos pa-- ra los juicios sobre abusos de libertad de imprenta. Se declaró urgente y se mandó a la comisión del ramo. (a. p. 533).

La otra proposición la suscribió Bustamante, con diez y seis diputados más, para pedir se delcarase cuáles -- eran las rentas de la federación y cuáles las que co-- rrespondían a los estados; asimismo que la tesorería -- de la capital pagara los gastos que realizaba el Con-- greso local del Estado de México. Se consideró de mo-- mento y se pasó a la comisión ordinaria de Hacienda. -- (a. p. 534).

Este último planteamiento de Bustamante muestra que desde los inicios del sistema federal se presentaron conflictos en cuanto a los impuestos de la federación y los estados y que como sabemos aquéllos fueron incrementándose en tipos y montos, dejando cada vez más en condiciones deplorables las finanzas de las entidades federativas, al extremo de que hoy en día los estados viven de "subsidios", "repartos" y "convenios económicos" con la federación, pero llevándose ésta la mejor parte, dando al traste con el sistema federal, inexistente de hecho en nuestros días.

Martes 30 de marzo de 1824.- Según el Diario, en la sesión del Congreso de este día Bustamante tiene dos intervenciones:

- 1) Para felicitar por los arreglos que se hacen para -- abrir minas en Guanajuato en combinación con casas -- inglesas.
- 2) Con el fin de que se precisara debidamente cuáles se rían los artículos de importación prohibida, evitando dudas y absurdos. (a. p. 535).

Sesión del 31 de marzo de 1824.- Con el fin de buscar seriedad y responsabilidad en los impresos y los que pu blicaran cualquier documento. Bustamante propuso consi derándose de primera lectura que a cualquier persona -- qué se presentase "a imprimir", se le debían exigir sus datos personales como nombre, domicilio y una fianza -- "de persona conocida y arraigada en el lugar", quien se obligara con el impresor para todos los efectos jurídi cos. (a. p. 536).

Don Carlos deseaba evitar la irresponsabilidad y la mala fe, ya que muchos hacían publicaciones sin el debido cuidado o bien con intenciones de causar daño a la fama pública de una persona. Fue furibundo defensor de la libertad de prensa, pero ésta la entendió como un acto responsable y no como un instrumento para la difamación, como sucede aún en nuestros días, en donde de la libertad se ha pasado al libertinaje, a la perversidad y al chantaje.

Sesión del 10 de abril de 1824.- El día tan anhelado - de iniciar la discusión de la constitución había llega-

do. Bustamante y demás legisladores tenían preparadas sus mejores intervenciones para lograr un documento -- ejemplar y útil para el naciente país.

En esta memorable sesión se discute en lo general el - proyecto de constitución en su parte que trata del poder legislativo.

Después de leerse el proyecto hasta el artículo 56, se inició la intervención de los diputados. Bustamante - lo hizo para expresar que era muy difícil dictar leyes a un pueblo pero que era mucho más difícil formular -- una constitución, cuyo problema había ocupado a los -- primeros legisladores del mundo, requiriéndose de serios estudios y meditaciones para llevarla a cabo. -- Así, uno de los pueblos más cultos de Europa tardó -- años para darse su carta magna, que tal vez era la menos defectuosa. De esta manera-reflexionaba don Carlos- los mexicanos no debemos equivocarnos, siendo recomendable examinar algunos ensayos anteriores para no fracasar y tener que empezar de nuevo. Tal vez dentro de esa tesitura el Congreso actuó dándose a manera de bosquejo un acta constitutiva. Era indispensable -pen

saba Bustamante- ver sus resultados, particularmente los desengaños que fuera produciendo. En cuanto a que este Congreso haya marcado por decreto la fecha de iniciación del debate sobre la constitución, no significaba problema alguno ya que frente al cumplimiento de una ley, debía anteponerse la suerte de la nación. Insiste don -- Carlos en que no se deben precipitar las cosas, que hay que darle tiempo al tiempo, que se deben constatar los efectos del acta constitutiva. Cuántos pueblos -asegura-, teniendo el sistema federal piden regresar a la -- concentración, todo por no meditar. (a. p. 537-539).

Bustamante en este planteamiento muestra la necesidad de que las leyes antes de su promulgación y población - sean profundamente meditadas. Aprobar leyes al vapor, como sucede en nuestros días, es signo de irresponsabilidad; el análisis y la reflexión deben ser características de un buen legislador. En otro aspecto ya empieza a dar su "batalla" contra la precipitación de adoptar el sistema federal como forma de gobierno. No se opone a él, simplemente sugiere esperar, ver sus resultados, experimentar las "bases constitucionales" que ya

habían adoptado el regimen federal. Ambos aspectos son válidos: por un lado meditar la ley y por otro experimentar "las bases". De haberse actuado así se hubiese evitado derramamiento de sangre e inestabilidad, origen de muchos de nuestros males.

La ponderación, recapacitación y sobre todo la comprobación fueron consideradas por Bustamante con fundamentos de la responsabilidad legislativa. La irreflexión y el "acaloramiento", suscitaron su crítica. Aseguraba que en la función legislativa provocaban la infelicidad y la maldición de los pueblos. Don Carlos ya vislumbraba que el Congreso apoyaría el sistema federal dentro de la -- constitución como lo había hecho en el "acta constitutiva", y ello le parecía precipitado sobre todo sin haber visto cómo funcionaba. Partía de que teníamos un sistema unitario y sin la suficiente reflexión instalábamos -- un sistema federal; recomendaba prudencia. Cuánta razón tenía Bustamante. En verdad no se experimentó, no se -- meditó y el tiempo ha comprobado el fracaso de nuestro suigeneris sistema federal. Con la seriedad y responsabilidad debida, no puede afirmarse que México sea una -- federación, es en la práctica un sistema unitario, donde

la decisión única y absoluta la constituye el ejecutivo federal. Bustamante no se oponía al sistema federal -- como algunos insensatos y superficiales historiadores -- lo afirman; sólo pedía responsabilidad, observar si tal sistema funcionaba. Sus puntos de vista no fueron oídos y las consecuencias pronto las tendríamos: guerras intestinas, golpes de estado y en general profunda -- inestabilidad social, originada en buena medida por el arrebató de imponer un régimen federal.

Sesión del 2 de abril de 1824. -- Bustamante presentó -- una proposición para que el Congreso no concediera en lo sucesivo amnistía, excepto por motivos muy necesarios -- y justos. Esto se debió al abuso, según don Carlos, -- con que se molestaba al Congreso para estos menesteres. Se aceptó la proposición de momento y se mandó pasar a una comisión especial integrada por él mismo, Marín y Márquez. (a. p. 540-541).

Dentro de esta sesión se leyó un dictamen de la comisión de puntos constitucionales, en el cual se concedía carta de ciudadano al presbítero Domingo Hernández, origi-

nario de La Habana, cura y vicario de Guaimutas, quien emigró a México "por el odio de la dominación española". Se puso a discusión el dictamen y como siempre, tratándose de un perseguido político, Bustamante habló a su favor, igual que el padre Mier. El Congreso decidió -- aprobar dicho dictamen. (a. p. 542-543).

Sesión del 3 de abril de 1824. - El diputado Mier presentó la solicitud del capitán Basilio Valdés, quien -- pidió la gracia de no ser condenado a la pena capital. Mier expuso que tal individuo tenía el mérito de haber sacado de la cárcel de la ex-inquisición a los diputa-- dos y demás individuos presos por disposición de Itur-- bide. Aunque reconocía que era responsable de los he-- chos que se le imputaban, a su juicio se hacía merece-- dor a la conmutación de la pena. Bustamante y otros -- dos diputados se opusieron a tal solicitud ya que no -- venía por conducto del gobierno, "conforme a un decreto vigente". El presidente del Congreso indicó que se die-- ra a la solicitud el curso debido. (a. p. 544-545).

Independientemente de la postura legal que era correcta, nos sorprende Bustamante en cuanto que no apoyó a un in

dividuo que le prestó ayuda personal, ya que don Carlos se contaba entre los diputados presos. La justificación la encontramos en que precisamente en la sesión anterior había presentado una iniciativa para no abusar de los indultos concedidos por el Congreso; inclusive en ella la comisión nombrada para tal fin, integrada - por el propio don Carlos, leería sus proposiciones acerca del tema.

En efecto se puso a discusión un dictamen de la comisión nombrada el día anterior sobre el indulto, contenido en tres artículos, donde se señalaba que no debía admitirse recurso alguno de indulto en la secretaría del Congreso que no viniera instruido y apoyado con un informe del poder Ejecutivo. Esta parte fue aprobada. En cambio se rechazó el punto de que la gracia del indulto se concediera por el Congreso con mucha sobriedad y -- "por motivos muy plausibles que interesen a la felicidad pública". Tal texto se regresó a la comisión para una nueva presentación en la que se tomaran en cuenta - algunas propuestas de los diputados. (a. p. 546-548).

Bustamante distingue el indulto de la amnistía. Aquél es de tipo personal, particular, destinado a un individuo; en cambio la amnistía es general, aplicable a las personas que se adecúan al caso previsto en la ley. Seguramente don Carlos veía que exclusivamente la amnistía se controlara por el Congreso, y que los indultos deberían instrumentarse por el ejecutivo, reservando sólo al legislativo la aprobación final. Este hecho se comprueba cuando señala que debe haber "causas extraordinarias" para concederlo, diferenciando tales causas en públicas y privadas.

Bustamante explicó al Congreso la inoperancia de prodigarse en otorgar perdones, ya que ello hacía despreciable su autoridad y las leyes. Se refirió a la apología de Esopo sobre el rey Júpiter y las ranas: cuando aquél vino a la tierra con las ranas, éstas no creyeron que era tal y lo llenaron de inmundicias.

Se puso a discusión un dictamen de la comisión especial, por la cual se declaraba traidor a Agustín de Iturbide, siempre que se presentare en cualquier punto de nuestro territorio y con cualquier título. Para apoyar esta --

idea Bustamante señaló que a Iturbide y seguidores no se les debía dar ninguna posibilidad de volver. Incluso -- consideró que debía declarárseles traidores malvados, -- proscritos y réprobos a todos los que directa o indirectamente, por escritos encomiásticos o de cualquier otro modo, favorecieron su regreso a la república mexicana. Al respecto, Bustamante consideró que si se adoptaban medidas contra Iturbide, también era justo que se tomaran contra los que coadyuvaran a su venida propiciando su reintegración del "trono". Insistió en señalar que él aplaudió a Iturbide cuando proclamó la independencia pero que ahora lo reprobaba en sus abyectas intenciones. - Se aprueba el artículo sólo con la supresión de los adverbios "directa o indirectamente". (a. p. 549-553).

Sesión del 6 de abril de 1824.- Se puso a discusión un dictamen de la comisión de legislación, comprendido en dos artículos:

19. Se prorroga la ley de 27 de septiembre del año pasado, mientras se logra extinguir los salteadores de caminos, y los demás delincuentes de que trata; en cuyo caso lo avisará el gobierno al Congreso para derogarla expresamente.

20. La causa de la cuadrilla aprehendida por los Nacio-

nales de Infantería y artillería de esta ciudad en principios de este mes, y las de los demás reos que se hallaren en su caso, se sustanciarán en la forma prevenida -- por la ley de que habla el artículo anterior".

Respecto al primer artículo Bustamante señala que fue un error creer que en cuatro meses se iba a lograr la paz del país; mínimo para lograrlo se requería de un decenio, tal y como le sucedió a Estados Unidos. De esta manera --añadía-- nosotros tendremos paz hasta 1831. Si subsisten los males, deben también subsistir las medidas para terminarlos, como la ley contra salteadores de caminos, que se discutía. La única forma de evitar los males -- que nos aquejan es acelerar los "términos de la administración de Justicia", haciendo que detrás del delito camine el escarmiento; de esta manera deben colgar de los árboles de los caminos los cadáveres de los delincuentes, ya que será la única manera de librarse de los malhechores. Deben volver las épocas --dice don Carlos--, en que se transportaban las barras de plata de Guanajuato a México con toda seguridad, como sucedía en 1809. Insiste en señalar que es imperativo actuar con toda energía, y que en tanto no se logre la tranquilidad pública en -- las condiciones prevalecientes en 1809, todos los ladro-

nes y salteadores deben ser castigados conforme a la ley del 27 de septiembre de 1823. Augura Bustamante que si no se sale de la agitación actual, "los excesos no tendrán término; el Congreso se hundirá y todo se volverá una anarquía que nos disuelva". Después de su intervención, el punto fue aprobado pasándose a discutir el artículo segundo.

Sobre éste intervinieron siete diputados, además de Bustamante, quien expuso: las impugnaciones hechas en contra del artículo son improcedentes, pues sus autores -- "quieren ser liberales pero no justos". Las leyes son producto de la necesidad y si subsiste ésta, también debe subsistir la ley. Se pregunta si existe alguna razón para variar aquella ley que dictó el Congreso. El poder ejecutivo, señala don Carlos, se está conduciendo -- con moderación ya que no tenía necesidad de hacer ninguna consulta al Congreso, pues aquél, investido de facultades extraordinarias, podían haber procedido contra los reos aplicándoles la ley del 27 de septiembre; sin embargo, con gran categoría ha querido evitar "hablillas". Señala, por último, que se ha actuado reflexivamente evitando hacer "los procesos con festinación o aceleramien-

to". Se ha tratado de librar el atropello de los principios de jurisprudencia. Así pues, si subsiste la necesidad, debe subsistir la ley. Considerando suficientemente discutido el artículo, fue aprobado, salvando su voto once diputados. (a. p. 554-557).

Sesión del 7 de abril de 1824.- Se puso a discusión un dictamen de la comisión de libertad de imprenta, cuyo artículo primero señala: "Son nulas, de ningún valor ni efecto, las calificaciones del jurí en que intervenga y tome parte el pueblo que concurra, sea en pro o en contra del autor".

Esta proposición se debió a que en un juicio sobre prensa el pueblo se volcó en diversas expresiones originando un gran escándalo. Bustamante expresa que no sabía cómo empezar, pero que los acontecimientos constituían un grave vaticinio del gran desorden que nos amenazaba; que no debía culparse al pueblo de México de los excesos, sino a un grupo de vagabundos y criminales que se reunieron para oponerse a la autoridad pública y para deteriorar el decoro "del tribunal de jurados". Para publicitar el juicio se usaron carteles y caricaturas de muy mala ralea, -

donde ya se veía venir la actitud contra el Juzgador. Se llegó a la insolencia y al atrevimiento, sin respeto para la autoridad, y se confundió la libertad con el libertinaje. De esta manera, se debía obligar al gobierno a que hiciera respetar la autoridad de los jueces y prohibiera en lo futuro hacer anuncios de cualquier juicio y que -- los Jurados en lo sucesivo estuviesen protegidos de una escolta. Así, el pueblo oiría con respeto a los Jueces, "las leyes se verán protegidas y los oráculos de la justicia (bien o mal dictados) serán obedecidos y actados". El artículo fue aprobado. (a. p. 558-560).

Se debatió en lo general el dictamen sobre bases para el reconocimiento del crédito público. Bustamante expresó en síntesis; la Nueva España siempre fue generosa en sus contribuciones con España; se mandaban con cualquier pretexto grandes cantidades de dinero; a cada individuo se le calculaba su fortuna y se le aplicaba una cuota; así -- también cuando llegó el virrey Venegas logró obtener obligando a los "consulados", un préstamo por veinte millones para sostener la guerra contra la insurgencia; también -- los insurgentes pidieron préstamos para su lucha con la -- novedad de que entregaban documentos probatorios de sus --

deudas, pero, pregunta don Carlos: ¿ahora a quién se le va a pagar?. Debe actuarse con cautela -agrega- para - cubrir aquellas deudas que realmente lo sean y no para - fomentar la ambición de los ricos, con lo que se causa-- ría la ruina del actual gobierno. En lo general se apro bó el dictamèn. (a. p. 561-563).

Bustamante se muestra respetuoso de los compromisos eco- nómicos contraídos, siempre y cuando sean ciertos y no - sirvan para enriquecer a unos cuantos; deben acreditar- se debidamente las deudas asegura y no ser sorprendidos por unos vivales. No recomienda desconocer deudas, como habrá de ser costumbre en revoluciones posteriores, sino es justo y procura que se actúe de igual manera por par- te del órgano rector del país, como lo es el Congreso. - El texto de su discurso que insertamos en el anexo, mues tra las sesudas y cuidadosas reflexiones de Bustamante sobre el tema.

Sesión del 8 de abril de 1824.- Se sometió a considera- ción del Congreso un dictamen de las comisiones unidas - de relaciones y ordinarias de Hacienda en el que se pro- ponía un aumento del personal de las embajadas de México

en Estados Unidos y Colombia. El dictamen comprendía -- nueve artículos, fue aprobado en lo general y al entrar a) análisis de cada artículo, Bustamante tuvo dos intervenciones:

- a) La primera para opinar que el sueldo debe ser proporcionado al trabajo, ya que hay diferencias graves entre lo que se gana en la embajada de Estados Unidos y lo que se obtiene en la de Colombia. Se le contestó que el sueldo iba en función directa del decoro con que deben presentarse los empleados y la carestía de víveres. El artículo se aprobó dándoles sueldo desigual al secretario de la embajada de Estados Unidos y al de Colombia.

- b) El proyecto proponía que fueran a la embajada de Colombia dos o tres Jóvenes a estudiar idiomas, con -- igual finalidad a la embajada de Estados Unidos. -- Al respecto Bustamante señaló que era absurdo mandar Jóvenes a Colombia para aprender nuestro idioma. El artículo no fue aprobado. (a. p. 564).

Sesión del 9 de abril de 1824.— Se puso a discusión un dictamen de la comisión de legislación que señala “las cantidades que aún le corresponden a don Agustín de Iturbide, por el tiempo que permaneció en Italia, el gobierno no podrá suspenderlas o pagarlas, según crea más conveniente a la tranquilidad pública de la nación, que se le tiene encomendada”. Varios diputados dieron su punto de vista. Bustamante expuso que querría ser indiferente -- hacia un hombre, “sobre quien ha recaído el anatema de la nación justamente irritada”, pero que el apoderado de Iturbide ha actuado con soberbia evidente (al través de un representante pensaba cobrar la pensión), además de -- que la conducta del desterrado había sido sospechosa. -- Así, no tenía por qué cumplirse la promesa empeñada, en virtud de que aquél había faltado a las condiciones pactadas. Pero, además, denunció Bustamante, Iturbide no -- requería de estos auxilios si se recordaban las grandes cantidades que se hizo depositar en los bancos de Filadelfia para tiempos difíciles; ahora el Congreso debía -- pensar en suspender sus entregas. El dictamen se regresó a la comisión, pero no dejamos de observar cómo Bustamante no olvida sus serios resentimientos con Iturbide --

y cómo éste actúo en materia económica en forma idéntica a como lo hacen muchos hombres públicos: sacar grandes - fortunas para asegurar su futuro. Es, pues, Iturbide el primer funcionario mexicano que extrae dinero del país - en forma poco honesta y patriótica. (a. p. 565-566).

Sesión del 10 de abril de 1824.- La comisión de guerra puso a discusión un dictamen sobre oficiales desertores con el siguiente texto: "Las leyes vigentes, cuyo ex---tracto previene el decreto de 8 de marzo último en su ar---tículo quinto deben acompañársele con las que tratan del uso de licencias temporales o prórrogas, en las cuales - cuando los oficiales abusan, se les impone la pena de --privación de empleo" (sic). Bustamante dijo que origi---nalmente se omitieron leyes contra oficiales desertores, porque se creyó que nunca los habría, pero la experien---cia ha comprobado lo contrario y por lo tanto debe de ha---ber leyes para castigar sus delitos. El asunto se regre---só a la comisión para nuevo análisis. (a. p. 567).

Se entró a discutir en lo general el dictamen de crédito público relativo a la deuda que reclamaba Mr. Duncan. - Al respecto Bustamante intervino para hablar de la gue--

rra de independencia; el nombramiento como embajador de José Manuel de Herrera, señalando que este asunto no debía resolverse sin oír la opinión del general Victoria, quien podría ilustrar la materia con ciertos datos, o de lo contrario se exponía el Congreso a dar una resolución que podría perjudicar al erario. El dictamen no se -- aprobó, pero observamos que Bustamante es reservado en -- materia de deudas, considerando que debían verificarse -- con mucho cuidado, como en este caso lo propuso. (a. p. 568).

Sesión del 12 de abril de 1824. - Se puso a discusión el dictamen sobre diversas providencias para asegurar la -- tranquilidad pública. Bustamante y otros dos diputados propusieron que siendo el asunto muy grave, debían los -- diputados hablar en pro y en contra, conforme pidieran -- la palabra, como se había hecho en otras cuestiones de -- interés y trascendencia. Asimismo, opinó don Carlos, de -- bía oírse, por la importancia del asunto, todo lo que se quiera decir, sin limitar la libre expresión o el tiempo. El punto se consideró urgente. Por cierto que también -- en esta sesión se discutió el artículo polémico de la --

constitución, el 5º, sobre el cual al aprobar su primera parte, se suspendió su discusión para dar entrada al tema del reglamento sobre providencias para asegurar la tranquilidad pública. Tal proyecto se contenía en 14 incisos que textualmente dicen: (a. p. 569-570).

1º. Se concentrará el gobierno, depositándole en una persona elegida de entre los actuales miembros del supremo poder ejecutivo, por ellos mismos. El individuo en quien recayere la elección, se nombrará Supremo Director de la República Mexicana. Su tratamiento será el de excelencia.

2º. Elegirán también un Vicedirector, para los casos de impedimento físico ó moral del primero, y el nombrado podrá mandar las tropas que le encomiende el Supremo director.

3º. El supremo director permanecerá hasta que sea reemplazado constitucionalmente, y sólo podrá ser removido en los casos que previene la orden de 28 de febrero último .

4º. A más de las facultades consignadas en el acta y en las leyes, al supremo poder Ejecutivo, tendrá el supremo director cuantas necesarias, para llevar á efecto el sistema de federación, conforme a la misma acta; la de tomar el mando inmediato de las armas: la de dividir el territorio de la República en los departamentos militares que juzgue necesarios, sin embargo de las leyes de la materia: la de aumentar, disminuir y arreglar el ejército, como sea más conveniente para que llene sus deberes: la de suspender toda clase de empleados de la federación, conservándoles sus derechos: la de espeler del territorio de la República, á los extranjeros que le sean sospechosos, comprendiendo entre éstos á los capitulados que no hayan jurado la independencia: la de armar y sacar á campaña las milicias cívicas: la de --

trasladarse y trasladar el Congreso al punto que crea -- más conveniente: la de solicitar suplementos reembolsa-- bles con los empréstitos para que está autorizado, y la de pedir auxilios de fuerza armada de otros países hasta seis mil hombres, caso de invasión por tropas extranje-- ras.

50. El director ha podido y podrá emplear á los oficia-- les del ejército que hayan sido nombrados gobernadores -- de los Estados, ó diputados de sus Congresos; y también podrá conferir a los gobernadores del mando militar.

60. Los gobernadores de los Estados, en cumplimiento -- de la subordinación que deben al Gobierno Supremo, en -- cuanto mira á la tranquilidad interior de la Federación, la tendrá al director, en lo que puedan trastornar la -- tranquilidad de todo su respectivo Estado, sobre la que le informarán por sí, ó luego que el mismo director lo requiera.

70. A la mayor brevedad nombrará cada Estado por medio de su Congreso, un individuo de su seno ó de fuera, que vendrá luego á formar consejo, cuyo dictamen oirá el su-- premo director en los asuntos graves en que lo crea con-- veniente. Los nombrados serán auxiliados con dietas y -- viáticos, con arreglo á los decretos dados sobre diputa-- dos al Congreso general.

80. Este consejo se formará, luego que se presenten sie-- te de sus vocales, y entretanto consultará el director -- con personas de su confianza.

90. El Congreso general se limitará á discutir la Cons-- titución, sistemar la Hacienda y el crédito público, re-- formar el reglamento de milicia cívica y dar aquellas -- leyes, cuya importancia se califique por tres cuartas -- partes de los diputados presentes en la sesión.

100. Si se diere alguna ley que pueda embarazar las pro-- vincias del Supremo director, podrá éste suspenderla, -- dando aviso al Congreso.

11. Los Congresos de los Estados, continuarán trabaja-- do en sus constituciones, sistema de hacienda y demás -- objetos de sus atribuciones; más en las provincias que -- demande su gobierno interior, cuidarán de no enervar las

del Supremo director, quien en caso contrario podrá sus penderlas.

12. Por este decreto cesan los del 26 y 27 de enero, so bre facultades extrarodinarias del gobierno.

13. Luego que se haya discutido la constitución, tomará en consideración esta ley, para derogarla ó reformarla.

14. Se dará á la posible brevedad nuevo reglamento de - libertad de imprenta. México, 6 de abril de 1824. Espi - nosa. Ramos. Arizpe. Marin. Ibarra. B Herrera. Gómez Anaya. Mora. García".

Como es natural, el proyecto antes transcrito provocó -- una especial reacción en Bustamante, a quien no le agrada - daba y procuró impugnarlo señalando, entre otras cosas, que se debía examinar la cuestión con mucho cuidado, pues de la resolución que se tomara resultaría el bienestar - o desdicha de muchos pueblos; consideró que se exageraba al presentar un cuadro triste y desconsolador de la repú - blica; de que había problemas ni quien lo dudara, pero - de ahí a precipitarse constituía un grave error. Expre - sa Bustamante que no es posible que Iturbide tenga tanta influencia para crear fantasmas y conflictos; que son -- aún superiores los valores de los verdaderos héroes de - la independencia. De lo que no debe haber temores y pen - sar extremadamente es en conceder una autoridad sin lími - tes a un ciudadano de la república (el que funja como -

Ejecutivo), pues con ello se crea una monarquía; por más virtudes que tenga un hombre pronto se orientará a la tiranía y esto sería un atentado a la libertad común.

Bustamante ataca en lo general el proyecto sobre provi--dencias que aseguran la tranquilidad pública en uno de -- los discursos más largos que le hayamos conocido. Teme y le imputa a Iturbide el ser culpable de que se esté -- pensando en tomar medidas drásticas como las que señala el proyecto; y particularmente le preocupa la designa---ción de un "supremo director de la república mexicana". Señala que aprobar tal designación, sería un atentado -- contra nuestra libertad y que debía recordarse que ella había sido costosa. (a. p. 571-580).

Bustamante es enemigo de depositar en un solo hombre tan--tos poderes; ve en ello un grave peligro y un punto cer--cano a la dictadura; de ahí que combatiera con particu--lar pasión este proyecto, que para desgracia suya poste--riormente había de aprobarse casi en su totalidad. O -- sea, es uno de los precursores de la lucha contra el pre--sidencialismo de signo absolutista.

Las palabras de Bustamante fueron proféticas, el tiempo ha comprobado lo lesivo e inconveniente que ha sido para el país depositar en un solo hombre la responsabilidad del gobierno; sus yerros, pasiones y hasta sus desviaciones se reflejan y perjudican trascendentalmente a la población; el gobernante en nuestro medio no se equivoca nunca, siempre tiene la razón, pocas ocasiones escucha la opinión ajena; la pertinacia y la fatuidad, unida a la altanería, la corrupción y la injusticia constituyen el signo distintivo del llamado "presidencialismo mexicano". Sobre este poder monolítico y ultrapersonalista que llega al deísmo se han escrito diversidad de opiniones, desde quienes justifican y halagan la vanidad del "soberano pasajero" y su sistema, hasta quienes sin bases y con perversión malsana lo critican hasta la saciedad. Por nuestra parte solo exponemos que Bustamante vió con previsión el problema y los peligros del ejercicio del poder en un solo hombre, mismo que -- puede tener aciertos, aunque serán siempre más sus dislates. Don Carlos consideró que un gobierno colegiado dejaría mejor saldo para una incipiente nación.

Sesión del día 20 de abril de 1824.- Se habla por igual en el seno del Congreso de providencias como de medidas para asegurar la tranquilidad pública. Lo cierto es que cualquiera que sea la denominación se trata del mismo -- documento sobre el que Bustamante manifiesta su profunda desconfianza y en su contra ofrece una de sus más cruentas batallas; creemos inclusive que es más la oposición de Bustamante a éste proyecto que al propio sistema federal, ya-que sobre aquél tenía la angustia de una inminente dictadura y sobre el sistema federal más bien una preocupación a futuro.

El dictamen sobre providencias para asegurar la tranquilidad pública provocó serias y discutidas opiniones; hubo quien las consideró peligrosas, inoportunas e innecesarias. Alcocer aseguraba que un hombre bueno con las facultades tan amplias que la ley le confería lo volvería malo; además provoca el despotismo en una sola persona - que se llame "supremo director"; ya que se concentran en él demasiadas facultades: de esta manera se trataban de combatir las facultades extraordinarias que se concedían al poder ejecutivo. Bustamante siempre procurando evitar

el exceso de facultades a éste, cuando hubo que votar - en lo general el proyecto, votó en contra Junto con -- otros veinticinco diputados. Posteriormente se pasó a discutir el proyecto en lo particular y al igual que en la parte general, también hubo opiniones encontradas. - Así, cuando se discutió el artículo primero que señalaba el otorgamiento de facultades extraordinarias a un solo individuo, Bustamante se opuso, recordando que en un principio consideró que el ejecutivo debería estar - depositado en una sola persona pero el Congreso se resolvió por una "trinidad", y que ahora su deber, era -- apoyar la resolución del propio Congreso; anotó el ejemplo peligroso de Napoleón y señaló que el artículo debía examinarse bajo tres principios: necesidad, justicia y conveniencia. De necesidad, cuando habiendo agotado todos los medios, por una verdadera necesidad no - puede haber otro camino, pero en el caso existen otros medios que debían agotarse por el propio Congreso. Respecto al principio de Justicia mencionó Bustamante el caso del congreso de Guanajuato, que se declaró soberano, libre e independiente, ¿ahora por ello lo vamos a - perseguir? decía, resulta absurdo, cuando el propio -- Congreso los ha estimulado para ello; en lugar de con--

vertirnos en buenos padres, actuamos como padrastrós; no es justo, no actuamos ni respondemos a la confianza que se nos ha otorgado. Por último señaló Bustamante, que los principios de necesidad y justicia, debían combinarse con la conveniencia, siendo acertada esta medida porque en todas partes hay facciosos, levantados, inclusive a favor de Iturbide, como Vicente Gómez. A estos casos, argumenta don Carlos, no se les debe dar demasiada importancia. Hombres como Gómez no emocionan a las masas, sólo siembran a su paso el robo, la rapiña, la desolación, la muerte y logran el desprecio social; insiste, el Congreso no debe temer a este tipo de criminales y alude a que él mismo procesó a Gómez en 1813 por robo de una niña y haber herido al padre de la propia menor; este tipo de hombres no debe mover ni hacer cambiar la constitución. Fué así como don Carlos se opuso a este artículo del proyecto de providencias para asegurar la tranquilidad pública. En esta sesión se suspendió la discusión. (a. p. 581-585).

En esta participación de Bustamante, independientemente de la belleza de sus expresiones, es admirable su senti-

do de legalidad y respeto a las disposiciones del Congreso; estuve en contra del trinvirato -confiesa-, pero ahora es ley y la defiendo; su formación de jurista y de -- hombre de principios, honesto, recto y serio lo llevan a actuar con una calidad en nuestros días desconocida.

Sesión del 21 de abril de 1824.- Continúo la discusión del artículo primero del dictamen sobre providencias para asegurar la tranquilidad pública. Intervinieron en forma amplia cuatro diputados más, absteniéndose de participar en la votación Bustamante y otros veintidos diputados. Después de algunas dificultades, se aprobó el artículo en solo sus dos primeras partes y no se aceptaron sus dos últimas. Quedó en los siguientes términos: "Se concentrará el gobierno depositándole en una persona elegida de entre los actuales miembros del Supremo Poder -- Ejecutivo". (a. p. 586-588).

Sesión del 22 de abril de 1824.- Se puso a debate un -- dictamen de la comisión de legislación para reformar el artículo primero de otro dictamen, cuyo nuevo texto señala al traidor a Agustín de Iturbide, siempre que se presente bajo cualquier título en alguna parte del territorio

nacional; asimismo por tal hecho se le declara enemigo - del Estado y se autoriza a que cualquiera puede darle -- muerte.

Algunos diputados consideraron que era innecesario ad-- cionarlo ya que la primera parte aprobada con anteriori-- dad era suficiente y en último caso consecuencia lo se-- gundo de lo primero. Bustamante aclaró que era mejor -- aprobar el nuevo texto para que no hubiera duda, ya que algunos facciosos tal vez pensaron colocar a Iturbide en la presidencia de la república y con tal pretexto preten-- dían que volviera al territorio mexicano. Intervinieron otros diputados y por fin el artículo se aprobó parcial-- mente hasta donde se le señala "enemigo del estado", re-- gresando el texto siguiente a la comisión de legislación. (a. p. 589).

Viernes 23 de abril de 1824. - Bustamante comenta en su Diario que el presidente del Congreso "un tal Cabrera", es un abusivo, ya que niega sin razón la palabra a los - diputados y además toma determinaciones sin consultar al pleno. (a. p. 590).

Sesión del 24 de abril de 1824.- Se discutió la atribución quinta del artículo cuarto del dictamen sobre medidas para la tranquilidad pública que señala "suspender - toda clase de empleados de la federación, conservándoles sus derechos". Como es natural esta disposición provocó diversidad de opiniones, sobre todo porque perjudicaba a los empleados de la federación. Bustamante expuso que - la remoción de cualquiera de ellos provocaba la misma -- reacción que cuando un particular cesa a un empleado, pe ro en la federación -asegura-, tener determinado empleo da cierto derecho a su titular y sólo se le debe remover mediante un "cargo"; pero este principio que es básico - tiene varios opositores, particularmente cuando se dice "conservarán sus derechos"; tal hecho es claro, aunque - no se diga, porque qué pregunta un individuo inocente o criminal, ¿después de ser condenado no conserva sus derechos?. De esta manera -concluía Bustamante- debe desecharse tal artículo en virtud de que es opuesto a los -- principios fundamentales de Justicia, "y sobre todo a -- los del concepto general de todos los ciudadanos". Después de otras intervenciones esta parte del artículo no se votó y se regresó a la comisión. (a. p. 591-592).

Posteriormente y durante la misma sesión se discutió la fracción sexta: "Espeler del territorio de la república a los extranjeros que fueren sospechosos, comprendiendo entre éstos a los capitulados que no hubieren jurado la independencia". Bustamante señaló que el artículo se refería a dos tipos de individuos, el extranjero y el que no ha jurado la independencia; el extranjero, asegura, es un aprovechado que solo busca su beneficio y se la pasa reprobando nuestras costumbres y usos; muchos de ellos atacan nuestro sistema de gobierno y deben ser lanzados del país. Bustamante también se refirió a gran número de españoles que a pesar de haber jurado la independencia, la atacan y la repugnan; en tal caso debe vigilarse a estos individuos y considerarlos -- dañinos a nuestra sociedad. (a. p. 593).

Bustamante con buen juicio aclara en dicho debate por un lado, que los individuos poseen derechos intrínsecos, propios de su persona, los cuales no pierden ni aún en los peores o difíciles momentos, como lo puede ser un proceso penal. Por otro lado analiza las características del "mal extranjero", que sólo viene en busca de -- ventajas, que lo que menos le interesa es integrarse a --

la sociedad mexicana y por el contrario se dedica a causar problemas y a atacar al sistema. Este extranjero -- pernicioso lo habrán de contemplar nuestras futuras leyes; actualmente se consagra en el artículo 33 de la -- constitución vigente y en otras disposiciones legales.

Sesión del 26 de abril de 1814. - Se discutió la atribución séptima del artículo cuarto sobre el proyecto de -- medidas para asegurar la tranquilidad pública que señala "la de armar y sacar a campaña las milicias cívicas". - Al igual que en los otros artículos, se producen encontradas opiniones. Bustamante apunta que tiene por la comisión que elaboró el proyecto el máximo respeto, pero - que le parece que son demasiadas las atribuciones al director, no sólo de armar, sino también de disponer de la milicia cívica. Señala también que la experiencia de--- muestra el fácil abuso que se ha hecho de la milicia cívica.

Recordó cómo el cardenal Cisneros, que la ideó en época de Carlos V, la usó para liberar a los ciudadanos de los señores feudales, pero después utilizó a esa misma milicia contra el pueblo y con ella se dió el más fatal y fu

nesto golpe a las libertades públicas castellanas. Si--
gue, en su docto discurso, relatando injustas actuacio--
nes de la milicia en manos tiranas; pero -agrega-, una
milicia cívica bien orientada, en manos del propio pue--
-blo es el reducto más seguro de la libertad. Con base -
en sus reflexiones, Bustamante solicita se apruebe el --
artículo, solo permitiendo al director armar a las mili--
cias, las que sólo se usarán previa consulta al Congre--
so. (a. p. 594-597).

Esta facultad fue aprobada pero salvaron su voto en cuanto
a la segunda parte, o sea de sacar a campaña a las mili
-cias cívicas, veintiocho diputados, entre ellos Bustama
-nante.

La facultad duodécima señala: "Pedir auxilios de fuerza
armada de otros países, hasta seis mil nombres, caso de
invasión por tropas extranjeras". Al respecto señala --
Bustamante que es muy peligroso introducir tropas extranje
-ras, aunque sea con el pretexto de sostener las institu
-ciones del propio país; vuelve a hacer gala de su conoci
-miento histórico y relata cómo varios monarcas absoluto
-s han acudido al apoyo de tropas extranjeras; precisó

que muchos extranjeros aceptan apoyar a tiranos sólo por dinero; en el caso de México recomienda poner orden y cree que no se requerirá acudir a las tropas extranjeras; la idea de traerlas es desconsolante y terrible y debe evitarse. Aquí Bustamante parte del principio de que -- los problemas de los pueblos deben resolverlos ellos mismos; principio que ahora se sostiene como parte básica -- de nuestra política internacional. Bustamante se muestra profundamente nacionalista, enemigo de la intervención extranjera. En este debate se suspendió la discusión de dicha fracción. (a. p. 598-599).

Sesión del 27 de abril de 1824.- Se siguieron aprobando varias medidas del reglamento para garantizar la seguridad pública. Al llegar a la séptima, Bustamante tomó la palabra para expresar que le parecía una medida bastante eficaz, pues por medio de ella se evitaba el abuso del poder y se inspiraba confianza a los pueblos; sólo, a su juicio, faltaba asegurar que los miembros del consejo -- estuvieran sujetos a responsabilidad.

Respecto a su punto de vista para exigir responsabilidad a los consejeros, hubo quien consideró que era excesivo.

Bustamante contestó que esa responsabilidad no tenía que ser absoluta, sino exigible de acuerdo a las reglas que se le fijen; ello con el fin de evitar una actitud servil de los consejeros hacia el que gobierna. La proposición no fue aceptada.

Dentro de este mismo tema Bustamante recomendó que los individuos del consejo firmaran su dictamen, para que -- por lo menos garantizaran un principio de responsabilidad en las opiniones que expresaban. Esta propuesta de don Carlos sí fue aceptada.

Se pasó a la medida novena, a la que se opuso Bustamante, argumentando que no debía privarse al Congreso de utilizar su facultad legislativa en todas las materias, "sino en los momentos críticos de desorden", de ser así -- observaba -- estaríamos actuando como los romanos, que era el único caso en que se valían de la dictadura.

En el debate de la décima, Bustamante se opuso al veto -- que se le concedía al "supremo director". Dijo que el veto sólo lo tiene el superior y en este caso no hay tal por encima del Congreso; el director debe estar obedien-

te a las órdenes del Congreso ya que los fines de éste son superiores pues ve los intereses de la nación. Esta riamos frente a las indicaciones que se daban a los virreyes: obedezcan las leyes pero si no se puede no las cumplan, sobre todo si son contrarias a los intereses del Estado. Aquí también, si el director no puede cumplir las órdenes del Congreso, que no las cumpla, pero así el Congreso queda atado al director. No se debe votar esta disposición, exige Bustamante. Triunfó la razón y el artículo no se aprobó. (a. p. 600-602).

Sesión del 30 de abril de 1824. - Se analizó la segunda parte del artículo séptimo del proyecto de constitución. Bustamante en unión de Servando Mier opinó que no tenían por qué mandarse las iniciativas de leyes del gobierno a la cámara de diputados; que podía hacerse indistintamente a cualquiera de las dos cámaras. Que el anterior ejemplo se da en Estados Unidos, como una imitación de Inglaterra, donde hay dos cámaras compuestas por distintos individuos. De nada sirvieron las argumentaciones de los dos brillantes diputados: el artículo se aprobó en la forma propuesta originalmente. (a. p. 603).

Sesión del 4 de mayo de 1824.- Siguió la discusión del dictamen de la comisión de constitución, sobre las medidas que deberían de adoptarse para resolver la suerte política de Tlaxcala. Se votó el artículo 1º que dice:

"1º. Que los electores secundarios de Tlaxcala, congregados en el día y pueblo que el Supremo Poder Ejecutivo señale, nombren una comisión compuesta de un individuo por cada uno de los siete partidos, que concurrieron a las elecciones de electores secundarios, pudiendo ser nombrados los comisarios del seno del mismo cuerpo electoral".

Bustamante junto con otros siete diputados salvó su voto oponiéndose de esta manera a la situación que se estaba reduciendo a Tlaxcala, de impedirle su desarrollo político como entidad sin recursos, urgida de apoyo por parte de la federación. (a. p. 604-605).

Sesión del 5 de mayo de 1824.- El diputado Zavala presentó la siguiente iniciativa:

"Que se diga al supremo poder ejecutivo active cuantas providencias estén a su alcance para evitar las desavenencias que por desgracia hay entre Mérida y Campeche, teniendo presente principalmente el que se suspendan las hostilidades entre los dos partidos. Declarada del momento, se admitió a discusión y se acordó proceder a ella inmediatamente".

Zavala señaló que se debían tomar las medidas para evitar las diferencias entre Mérida y Campeche, donde inclusive ya se había derramado sangre; Mérida podía caer, si no se la protegía, en manos españolas. Asimismo, fincaba sus esperanzas en que todo se resolvería al haber enviado al general Santa Anna, que gozaba prestigio en Yucatán. Bustamante apoyó la propuesta de Zavala, por considerar que el Legislativo debería actuar evitando los males de la guerra entre los dos partidos principales de la península yucateca. La propuesta fue considerada de momento y se aprobó por el Congreso. (a. p. 606-607).

Intervino el diputado Azorrey para apoyar su solicitud, por la cual pedía tres meses de licencia para ir a Toluca con el "objeto de arreglar la testamentaria de su esposa". La comisión de Justicia recomendó negar la solicitud. Bustamante apoyó el dictamen de la comisión, indicando que no había derecho a desamparar a la patria, menos por quienes se les había conferido la representación nacional; aseguró don Carlos, que se había abusado de las licencias y puso el ejemplo de Agustín de Tapia, que con el pretexto de ir a arreglar problemas personales, obtuvo licencia antes de cumplirse un mes de instalado el Congreso y jamás volvió. (a. p. 608).

Qué diferencia con nuestro presente en que ser diputado es un "trabajo" muy peleado; en 1823-24, era una grave -responsabilidad, un sacrificio para el interés particular, pero se obligaba a cumplir con tal compromiso. En el caso concreto del diputado Azorrey, se desechó la propuesta de la comisión de Justicia y se le concedió una -licencia de mes y medio. Debe anotarse que hubo diver--sas opiniones al respecto pero se impuso el criterio de Justicia, de igualdad de trato con otros diputados.

Sesión del 6 de mayo de 1824.- Se siguieron discutiendo los diversos artículos de la Carta fundamental. En esta sesión tocó el turno al artículo 14 del proyecto de Constitución, mismo que se dividió para su análisis en par--tes. Al analizar la cuarta parte Bustamante señaló que los estados pueden tan fácilmente llegar a la prosperi--dad como a la pobreza y que todo ello depende de la fa--cultad que tengan las propias entidades federales de separarse; por ello para evitar toda "arbitrariedad" y li--bertinaje debía imponerse cierto freno a los estado evi--tando que éstos se separen sin que procediera consenti--miento expreso del Congreso general; éste sería el supre--mo regulador de los intereses de la nación, actuaría con

imparcialidad y resolvería siempre lo más conducente. -- Don Carlos es sensato: analiza el peligro que representan para una federación las escisiones. Continúo la discusión de la parte cuarta del artículo 14, considerándose que no debía de votarse por lo que regresó a la comisión. (a. p. 609).

Sesión del día 7 de mayo de 1824. -- Se leyó un escrito de Agustín de Iturbide donde desde Londres fechado el 13 de febrero de 1824 en el que ofrece al Congreso sus servicios a favor de la patria y que inclusive podría traer consigo municiones, armas y vestuarios. Una comisión -- especial examinó este asunto y propuso que el escrito de Iturbide se publicara junto con el decreto del 28 de -- abril último.

Respecto a tal propuesta, Bustamante expuso: Iturbide - no ha entendido debidamente su papel y le tenemos gratitud por haber logrado nuestra independencia, pero al mismo tiempo es de justicia que lo consideremos como un hombre que se olvidó de sus principios y que actualmente ha contrariado la buena marcha de la república; no existe - ingratitud de mí hacia él -señala don Carlos-, lo que su

cede es que he visto cómo se elevó al trono sin ningún respeto hacia la voluntad soberana de la nación. El Congreso fue quien con mayor violencia recibió las agresiones de Iturbide; ahora las ofertas de éste le causan desagrado y eso es precisamente lo que debe indicarse que se diga: que el Congreso ha visto con desagrado la propuesta de Iturbide; cuando se le conteste así, el Congreso se habrá vigorizado y fortalecido. El artículo se aprobó como estaba previsto y se desechó el anotar la palabra "desagrado" que había sugerido Bustamante. (a. p. 610-613).

- ; En su Diario, Bustamante señala que en reunión secreta se leyó una carta de Odoardo donde se menciona que Iturbide realiza maniobras con apoyo de varios comerciantes para regresar a México.*

Sesión del día 8 de mayo de 1824.- En esta sesión se trató del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

* Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México. Editorial INAH. t. II. México, 1981, p. 65.

El proyecto de ley se componia de siete artículos, a saber:

"Art. 10. La nación mexicana reconoce todas las deudas contraídas por el gobierno anterior, hasta el 17 de septiembre de 1810, afectas á hipotecas especiales, y aquellas que se acrediten en la oficina del crédito público.

Art. 20. Se reconoce como deuda de la nación la contraída desde el 17 de septiembre de 1810 por los primeros -- caudillos de la independencia, por los gobiernos existentes, por los generales y jefes autorizados por éstos, ó que por las circunstancias obraban por sí, por los comisionados de unos y otros en los países extranjeros, y finalmente por los que condujeron alguna expedición para favorecer la independencia. El Congreso calificará por una ley especial los individuos que deban reconocerse -- por tales.

Art. 30. Se reconoce igualmente la deuda contraída por el gobierno de los virreyes, desde 17 de septiembre de 1810 hasta la entrada del ejército independiente en México, siempre que se compruebe por los interesados que fueron obligados a verificar los préstamos.

Art. 40. Reconoce asimismo la nación todas las que contrajeron los jefes independientes desde el grito de Iguala, hasta su entrada en esta capital.

Art. 50. Se reconocen finalmente todas las que ha contraído los gobiernos establecidos desde aquella época.

Art. 60. El gobierno propondrá al Congreso a la brevedad posible, los arbitrios que estén a su alcance, para cubrir en adelante los réditos de los capitales que están con interés, mientras se organiza una oficina que -- corra con este ramo.

Art. 70. Por lo pronto procurará amortizar los créditos de preferencia, a calificación del supremo poder Ejecutivo y aprobación del Congreso.

México 17 de marzo de 1824. Cabrera. Ibarra. Zavala. Martínez. Moreno".

El artículo 19 regresó a la comisión, que lo reformó en estos términos: "Se reconocen las deudas contraídas en la nación mexicana por el gobierno anterior, hasta el 17 de septiembre de 1810".

Al discutir el artículo 19 Bustamante consideró que la disposición era justa, ya que un principio es no dañar a otro y dar a cada quien lo suyo; de esta suerte es básico que se paguen las deudas siempre y cuando se compruebe que son ciertas. Como siempre en forma brillante y haciendo gala de su conocimiento histórico, don Carlos insiste que es correcto que el Congreso reconozca las deudas legítimas, pero no sin antes formular un examen rigurosísimo para aceptar la calidad de acreedores. (a. p. 614-618).

Bustamante actúa con base al principio de la legalidad: todo lo hecho por un régimen legalmente constituido es válido y por lo tanto el nuevo gobierno debe reconocerlo; esta actitud es ejemplar dado que muchos gobiernos con--

trarios a los inmediatos anteriores asumen conductas negativas hacia los compromisos de los precedentes. El oaxaqueño es respetuoso y bien dispuesto a no afectar a personas o entidades que no tienen ninguna culpa de los cambios gubernamentales, violentos o no. El artículo se aprobó conforme a la reforma presentada.

Sesión del 10 de mayo de 1824.- Se prosiguió con la -- discusión del artículo segundo del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública, sobre el punto: a partir de cuando se reconoce como deuda de la nación la contraída por los primeros caudillos de la independencia; se propuso la fecha del 17 de septiembre de 1810. Bustamante intervino para señalar que tal artículo segundo era de muy difícil resolución, ya que para ello se requiere "una gran fantasía, una memoria feliz y unos conocimientos muy prácticos de la revolución mexicana", pues sin ello todas las resoluciones sobre el tema serán injustas y aventuradas. Es un problema precisar en momentos difíciles quiénes fueron verdaderos acreedores; relata Bustamante cómo se perdieron los archivos del gobierno de Morelos, a pesar de que Ignacio Rayón llevaba bien la administración y que era muy

difícil rehacerlos. Don Carlos señala que las cantidades que podrían adeudarse serían exageradas; por ejemplo cuenta Rayón que por sus manos pasaron "cuatro millones de pesos fuertes", a lo que se pregunta, ¿qué no habrán pasado por Morelos, Rosales y otros caudillos?. Lo que debe distinguirse --señala--, es lo que se ofreció voluntariamente de lo que se exigió; esto último es el verdadero crédito; sólo hay que confirmar que tales cantidades se pidieron por órdenes superiores; no deben tomarse como créditos casos como lo solicitado por Vicente Gómez o las "exacciones". También debe considerarse que los --acreedores se presenten con documentos que avalen su dicho y de esta manera se será justo y no pródigo. El artículo no se votó y se mandó a la comisión. Otro triunfo legislativo de Bustamante: buscaba la seriedad y seguridad de las deudas, no el aprovechamiento del triunfo --de la revolución como en forma amplia pretendía establecerlo el multicitado artículo segundo.

Se discutió en esta misma sesión el artículo tercero del proyecto de reconocimiento de deudas, referente a que --se aceptará la deuda contraída por los virreyes, desde --el 17 de septiembre de 1810 hasta la entrada del ejérci-

to independiente en México, siempre que se compruebe que los acreedores fueron obligados a entregar el dinero. -- Bustamante señaló que al igual que el artículo segundo - deberían evitarse aquellos préstamos voluntarios y las - "exacciones", que en su provecho hicieron varios virreyes. Sin tales requisitos agrega no es de aprobarse el artículo. La polémica sobre éste se suspendió, continuándola en forma amplia durante las sesiones del 11, 12 y 13 de mayo. Finalmente se acordó no votar el artículo y regresarlo a la comisión. Bustamante mantenía enfado respecto a ciertos créditos del gobierno virreinal, porque aseguraba que muchos se habían hecho para congraciarse a cambio de condecoraciones y prebendas. (a. p. 619-621).

Sesión del 11 de mayo de 1824.- El artículo 14 del proyecto de constitución relativo a las facultades del Congreso general ocupó la atención de los diputados durante varias sesiones; tocó el turno a varios incisos, mismos que fueron aprobados hasta llegar al 21 que rezaba:

"Dar facultades extraordinarias al poder Ejecutivo, cuando en los casos de rebelión o invasión lo exija la salud

de la patria; pues estas facultades deberán detallarse - en cuanto sea posible y limitarse al tiempo y lugares in dispensablemente necesarios".

Varios diputados intervinieron. Bustamante se refirió - a lo dicho por el diputado Portugal, el cual consideró - la fracción como "un matiz muy desagradable de centralis mo"; por el contrario, objetó don Carlos, "es la clave - que cierra y fija la seguridad de la federación". Si - el artículo se analizara aisladamente se podría pensar - en que fuera un medio para destruir a la federación, pe- ro juzgándolo en su contexto, significa una total seguri- dad para los estados, particularmente cuando se vean ame- nazados "de ruina próxima o invadidos por el enemigo". Invoca Bustamante el ejemplo de Estados Unidos, donde el general Washington neutraliza con su modesto ejérci- to -- pretensiones de algunos estados con tendencias separatis- tas. Tal caso -arguye- ño se presenta siempre, pero se debe preveer, dándole todo el apoyo al ejecutivo cuando un estado intente segregarse.

Veáse cómo Bustamante una vez más se muestra interesado en defender el federalismo, particularmente en relación con aquellos estados que en un momento dado pretendan --

desincorporarse de la federación; don Carlos es de la -- idea de contenerlos, de evitar su rebeldía al través in-- clusive de la fuerza. Como consecuencia de sus plantea-- mientos, la comisión retiró la propuesta al día siguien-- te: (a. p. 622).

Sesión del 13 de mayo de 1824.— La comisión de hacienda mandó al Congreso el expediente relativo a la "dotación de los empleados de la escribanía de hacienda pública de México". El asunto se puso a discusión y algunos diputa-- dos opinaron que todavía no debería resolverse en virtud de que aún no se precisaba si la intendencia pertenecía al Congreso general o al particular del futuro Estado de México. Bustamante consideró que independientemente de esa opinión el asunto exigía alguna resolución por lo -- menos provisional. Mantuvo siempre el criterio de que -- salvo asuntos de muy particulares dificultades, todos -- los demás deberían de resolverse con diligencia. El -- asunto que se menciona en el párrafo precedente se re-- gresó a la comisión. (a. p. 623).

Sesión del 14 de mayo de 1824.— Se discutió un dicta-- men de la comisión de poderes que proponía se admitiese

a Manuel Ortiz de la Torre como diputado por Baja California, a pesar de los vicios que presentaban sus credenciales. Algunos diputados apoyaron el dictamen y otros se opusieron. Dentro del primer grupo destacó la participación de Bustamante, que dijo que muchos de los poderes de los señores diputados presentes, no pasaron por un riguroso examen ya que si así hubiese sido no habrían sido designados. En la práctica, observó se ha tenido indulgencia con varias elecciones y un elemental sentido de equidad aconseja que también se aplique tal criterio en el caso de Ortiz de la Torre; por lo tanto, concluye, debe ser admitido como diputado. (a. p. 624-625).

Bustamante comprendía que no se podía ser demasiado rigorista; que en estos primeros años de la vida independiente del país se debería actuar con elasticidad, dando facilidades, ya que se podría caer en un rigorismo contraproducente. En el caso del diputado Ortiz, su dictamen favorable fue aprobado, salvando su voto nueve diputados.

En su Diario, refiere que en reunión secreta se trató el caso del general Andrade, conspirador, particularmente -

si lo debía juzgar el Tribunal de Cortés o la comandancia militar de México; después de un largo debate se resolvió fuera esta última autoridad la que conociera del asunto. (a. p. 626).

Sesión del día 19 de mayo de 1824.— Las comisiones de hacienda y comercio opinaron sobre una iniciativa de varios diputados cuya finalidad era que se prohibiera la introducción de todo tejido ordinario de algodón, así como de "fierro batido" y sombreros de lana ordinario. La comisión concluyó que no había razones suficientes para la mencionada prohibición considerando como razón esencial el que no había lugar para proteger a un grupo de artesanos que después crearían un monopolio. Varios diputados intervinieron en distintos tonos. Bustamante fue de la idea de prohibir la entrada de esos artículos y que era incorrecto lo que proponía la comisión. Agregó que la prohibición de importar tales artículos estimularía la industria nacional y no tendríamos que sufrir escasez, como ya había sucedido, particularmente de fierro. Tal medida —puntualizó— no provocaría el contrabando por tratarse de artículos humildes que no dejan grandes ganancias a los contrabandistas que --

persiguen fuertes utilidades; además, señaló, todas las naciones para lograr su progreso han limitado sus importaciones. (a. p. 627-629).

Bustamante muestra profundos conocimientos de economía, además de ser un precursor de la política económica nacionalista que ha sido el signo de casi todos los países en vías de desarrollo en el siglo actual. Lamentablemente su opinión era demasiado revolucionaria para su época y no fue escuchada; se aprobó el dictamen de la comisión en contra de la limitación de importaciones.

Sesión del día 20 de mayo de 1824.- Esta fue particularmente importante porque en ella se cuestionó la anexión de Chiapas a la república mexicana. Bustamante presentó un dictamen de varias cuartillas en donde hizo un profundo análisis por el cual debía considerarse a Chiapas parte del territorio nacional. Fundamentó su tesis en circunstancias de orden político, histórico y jurídico, formulando planteamientos de los hechos reales, como eran las solicitudes de adhesión de buen número de sectores chiapanecos. Concluye un dictamen sobre la base de que Chiapas es parte de la república mexicana.

na y los diputados antiguos de dicha entidad decidirán - si se elige en estado libre o en territorio de la federación; asimismo el gobierno dará a conocer a Guatemala -- este decreto para que deje en libertad a la provincia de Chiapas. Por último Bustamante propone que Vicente Filisola responda de la disolución que hizo de la Junta instalada en Ciudad Real.

Por supuesto, la opinión de Bustamante no fue del todo - aceptada. Algunos diputados se opusieron y otros manifestaron sus propios puntos de vista; dentro de tal tenor - José María Jiménez y Fernando Valle presentaron un voto particular por el cual consideraban que debía dejarse en absoluta libertad a la provincia de Chiapas y que fueron sus habitantes los que decidieran su incorporación a México o a Guatemala.

Había diputados a los que no les interesaba la integración de Chiapas; en cambio Bustamante se vuelve un profundo defensor de la idea de preservar ese giro del territorio nacional, pues piensa que esa es su voluntad; - denuncia maniobras guatemaltecas para tratar de anexarse la provincia de Chiapas; explica don Carlos la falsedad de considerar a Chiapas unida por 300 años al territo---

rio guatemalteco; hace notar que Guatemala, Chiapas y Nueva España eran pueblos subyugados al despotismo español. El asunto siguió causando expectación y en esta jornada sólo se acordó que estaba suficientemente discutido en lo general, y que el dictamen oficial de la comisión sería el presentado por los diputados José María Jiménez y Fernando Valle, quedando como voto particular el de Bustamante. (a. p. 630-640).

Sesión del día 21 de mayo de 1824.- En lo particular se discutió el asunto de la adhesión de Chiapas de México. Bustamante se mostró incómodo de que su dictamen fuera voto particular, pero aclaró que entre su opinión y la del diputado Jiménez había mucha similitud y que lo importante era declarar antes que nada que la provincia de Chiapas era parte del territorio mexicano. Se aprobaron en lo general los criterios sostenidos por Jiménez, así como el artículo primero de su proyecto, que afirmaba:

"El gobierno tomará todas las providencias que estime convenientes para poner en absoluta libertad a la provincia de Chiapas". (a. p. 641).

En esta sesión se continuó con la discusión del artículo 35 del proyecto de Constitución, en su parte tercera sobre requisitos para ser diputado. Bustamante adujo - que siempre había sido difícil señalar los requisitos - idóneos. Hasta ahora lo mejor era que se fuese padre - de familia, que se tuvieran bienes raíces y una renta - determinada; pero todo ello implicaba un error, ya que los grandes hombres que hacen las revoluciones son aven - tureros que no tienen intereses; por lo que hace a bie - nes raíces en nuestro país, añade, era injusto exigir-- selo a los diputados, ya que la propiedad estaba en po - cas manos; por último afirma que la cantidad de quien - tos pesos de renta también es exagerada y debía por lo menos disminuirse.

Bustamante es de la idea de que los diputados no sólo - sean de la clase acomodada; piensa en hombres de extra - ción popular, auténticos líderes, situación de gran uti - lidad para la calidad y representabilidad del Congreso. Su criterio tuvo éxito y el artículo regresó a la comi - sión sin haberse votado. (a. p. 642-643).

Sesión del 24 de mayo de 1824.- Se discutió una resolución de las comisiones unidas de guerra y hacienda sobre el nombramiento de un fiscal letrado, para el supremo tribunal de guerra y marina. El dictamen señala:

"Que se conteste al supremo poder ejecutivo que desde luego proceda al nombramiento de fiscal letrado de guerra y marina con el sueldo de 4,000 pesos anuales, y honores anexos al mismo tribunal de que es colega".

Varios diputados externaron sus puntos de vista, algunos preocupados por el incremento de la burocracia. -- Otros, como Bustamante, consideraron necesaria la plaza, particularmente cuando "ser económico no consiste en no hacer gastos", sino que hay que hacer algunos para evitar otros mayores; por haber economizado en exceso se han sufrido grandes pérdidas; así explicó que el circuito de negocios en materia militar era grande y -- para su buen éxito debía establecerse un ministro fiscal; la administración de justicia requería de un fiscal y por ello consideraba don Carlos que convenía aceptar el proyecto de la comisión. Los puntos de vista de Bustamante en momentos de restricciones de política económica debieron ser atendidos. El artículo lamentablemente fue desechado. (a. p. 644).

Bustamante junto con otros diputados presentó un proyecto de adición a la ley sobre la milicia activa. La comisión de guerra leyó su resolución por primera vez. (a. p. 650).

Sesión del 25 de mayo de 1824.- El proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública había ocupado -- buen tiempo del Congreso y aún, para esta fecha, no terminaba de discutirse. La comisión presentó un nuevo proyecto del artículo segundo en los siguientes términos:

"Son créditos contra la Nación las deudas que se acreditan contraídas para su servicio por los Gobiernos reconocidos por la ley de premios por los generales declarados beneméritos de la Patria".

Se presentaron varias opiniones, Bustamante consideró que el artículo debía aprobarse por ser de elemental justicia; debía rendirse reconocimiento a los auténticos héroes y -- sus deudas contraídas reputarse legítimas; el argumento -- de que las deudas no podían pagarse, no era motivo para -- desconocerlas; además los verdaderos acreedores serían en número reducido; en consecuencia, arqué don Carlos, el -- punto debería votarse afirmativamente. El artículo fue -- aprobado con una ligera modificación de estilo. (a. p. -- 651-653).

Mantenia Bustamante su lucha por reconocer y rendir plei-
tecia a los héroes de la independencia. Se acentuaban -
sus motivos de agradecimiento, tratándose de los prime--
ros insurgentes; es un precursor del culto cívico que --
debe rendirse a los beneméritos de la patria.

Sesión del 26 de mayo de 1824.- Se discutió un dictamen
de la comisión de premios con el siguiente texto:

"Que se continúe acudiendo (sic) a Doña María Josefa Ma-
nero, con la cantidad de 100 pesos, mensuales por la ca-
ja nacional de Oaxaca, y en el caso de que se halle va-
cante algun estanquillo perteneciente a la renta del ta-
baco, se le confiera, cesando en este evento la pensión
designada".

Bustamante defendió la propuesta, indicando que aunque -
se trataba de una minucia era de elemental justicia con-
ceder a la señora Manera viuda de Aristi lo que pedía, -
ya que tal señora cuando fue fusilado su marido comprobó
que había sido privada de su carta dotal de catorce mil
pesos, lo cual motivó la preocupación de Morelos quien -
le proporcionó la ayuda que ahora se había suspendido. -
Los catorce mil pesos sirvieron para sostener al ejérci-
to y ahora era justo respetar la voluntad de Morelos de
ayudarla.

Algunos diputados señalaron que no se le podía otorgar un estancquillo de tabaco por el Congreso, ya que ello era función del gobierno; además también se les hizo elevada la ayuda. Bustamante contestó señalando que cien pesos no eran mucho, que era lo que le daba Morelos; además el estancquillo previsto para ella se lo -- dieron a otra persona y ahora sólo se pedía que la próxima vacante se le otorgara. Hubo otras oposiciones, pero Bustamante insistió en que debería aprobarse el dictamen por un principio de justicia. Se le preguntó a don Carlos si existía en el expediente la carta de dote; respondió que no, pero que la misma le constaba. El Congreso no votó el dictamen y lo regresó a la comisión. (a. p. 654-655).

Bustamante procura rendir homenaje a Morelos respetando su voluntad, más aún cuando ésta coincide con sus propias ideas de justicia. Lástima que el Congreso en ocasiones actuara con demasiada rigidez, como en este caso concreto.

Se volvió al tema de particular vehemencia para Bustamante: la incorporación de Chiapas al territorio nacio

nal. En general se apoyó el dictamen del diputado Jiménez y el artículo primero del mismo dictamen. Ahora el propio Bustamante, con Jiménez, Zavala y Valle, presentaron como comisión designada para ello un artículo ségundo que decía:

"Se manifestará al gobierno actual de Chiapas que está en el caso de convocar un Congreso que en el preciso término de tres meses, contados desde el día de este decreto, muestre su voluntad sobre su agregación a México.-Lic. Bustamante, Zavala, Jiménez, Valle".

El asunto quedó pendiente, pero Bustamante insistió en la necesidad de ayudar a Chiapas, que había caído en manos de "bestias feroces", debiéndosele dar la oportunidad de incorporarse a México. (a. p. 656-659):

Bustamante ratifica su preocupación por Chiapas y su deseo porque permanezca unida a México. No vemos en la suya una actitud arbitraria o abusiva; por el contrario creemos firmemente en su buena voluntad y en sus razones de considerar a Chiapas parte del territorio nacional ya que como sabemos asumió una actitud diversa en el caso de Guatemala, donde se manifestó defensor de su libertad y libre autodeterminación.

Sesión del 29 de mayo de 1824.- La comisión de guerra presentó un dictamen sobre el proyecto del coronel Manuel Estremera, concerniente a la milicia activa, en los siguientes términos:

"Art. 1º El gobierno según lo tenga por conveniente -- empleará los oficiales del ejército que hay sobrantes, en los cuerpos de la milicia activa, los que harán en ella servicio, y tendrán la autoridad como efectivos".

Bustamante quien nunca se distinguió por militarista expuso que en efecto había demasiados oficiales, muchos de los cuales carecían de vocación, otros lo hacían por subsistir u ocupar un lugar social, pero que al verse frustrados por la cantidad de aspirantes llegaban incluso a convertirse en delincuentes "por la misma ociosidad en que se hallan". Así, lo correcto era buscarles a muchos de ellos colocación y volverles útiles a la patria; recomienda lo positivo del artículo. Después de otras intervenciones se resuelve aprobarlo. (a. p. 660).

Sesión del 31 de mayo de 1824.- Se siguió discutiendo el dictamen sobre la milicia activa presentado por la comisión de guerra, en base a las ideas del coronel Estremera. Los artículos segundo y tercero señalan:

"Art. 29. Los capitanes que se ocupen en estos cuerpos, tendrán lugar en el escalafon del ejército, y los subalternos pasarán de la activa a la milicia permanente, -- cuando así lo juzgue conveniente el Gobierno, y en el modo que este mismo determine; pero no será con ascenso, -- ni lo tendrán en los cuerpos de la activa.

Art. 30. Los batallones de la milicia activa, serán llenados con todos sus empleos; pero mientras los sirvan -- los veteranos, los milicianos estarán retirados en sus -- casas, del mismo modo que si sus cuerpos no estuvieran -- sobre las armas".

Bustamante apoyó ambos artículos, particularmente el tercero respecto del que expresó que le parecía bastante -- adecuado que los veteranos se incorporaran al servicio, e inclusive que muchos de ellos lo harían sin reclamar -- pago, en cuyo caso no se les debía impedir. Precisamente para completar este criterio, formuló una propuesta -- concreta en los siguientes términos:

"Si nombrados oficiales del depósito para milicias provinciales, hubiese en estos cuerpos algunos oficiales -- anteriormente nombrados en los mismos, y quisiesen servir en dichos cuerpos, podrán hacerlo sin recibir sueldo alguno".

Los artículos segundo y tercero se aprobaron y la proposición adicional de Bustamante fue admitida y se mandó -- pasar a la comisión. (a. p. 661-662).

Bustamante considera por esta propuesta que se debe aprovechar la experiencia, en bien de la patria en cuyo seno caben todos los esfuerzos.

Sesión del 2 de Junio de 1824.- Continuó la discusión - en lo general, del proyecto sobre clasificación de rentas. Bustamante se inclinó por establecer un sistema de rentas para la federación, con el fin de que ésta no parezca, textualmente señaló: "Si queremos llevar adelante el sistema que los pueblos han proclamado (la federación), entonces es necesario que se tomen estas medidas (renta para la federación) de modo que la administración sea activa, y el gobierno en todos tiempos tenga recursos prontos para subvenir a sus necesidades". El Congreso consideró que el asunto no estaba lo suficientemente discutido, dejando su debate para una próxima sesión. - (a. p. 663-664).

Vuelve don Carlos aquí a mostrársenos como un defensor - del sistema federal al que procura dotar de elementos -- económicos para que subsista; con gran visión en su discurso muestra los peligros en que puede caer la federa-- ción por falta de medios para mantenerse.

Sesión del 3 de Junio de 1824.- Se leyó un dictamen de la comisión de peticiones, en la que recomendaba dirigirse al gobierno para que informase sobre una solicitud de Jared E. Grose, colono de la provincia de Tejas, en relación a los esclavos que introdujo cuando se estableció y en la que pedía se le aceptaran como tales o bien se le permitiera sacarlos. Bustamante opinó se le devolviese la solicitud al interesado, en virtud de los acuerdos tomados por el Congreso en el espinoso problema de la esclavitud. Otros diputados consideraron que no podían aplicarle las nuevas normas en materia de esclavos, porque Grose los introdujo antes de ser aprobadas tales reglas. El dictamen se aprobó. (a. p. 665).

Sesión del 4 de Junio de 1824.- Bustamante mantuvo una particular preocupación por las deudas de la nación mexicana; no se opuso a reconocerlas siempre y cuando fueran ciertas. En esta sesión expresa su punto de vista, señalando particularmente que los créditos no deben reconocerse si estos fueron impuestos por la fuerza. (a. p. 666-667).

Por cierto señalaremos que esta sesión no aparece dentro de la Historia parlamentaria de Mateos. Logramos su localización gracias al doctor Antonio Martínez Baez, quien tuvo a bien facilitarnos una copia.

Sesión del día 16 de junio de 1824.— Continúo el debate sobre el artículo 3º que se reformó, relativo a las bases para el reconocimiento de la deuda pública, cuya discusión se inició en la sesión del 4 de junio. Sólo se aprobó la segunda parte mediante votación nominal de 78 votos contra 22. Bustamante estuvo a favor del artículo. (a. p. 668-670).

En esta misma sesión, Bustamante en combinación con -- otros ocho diputados formuló la propuesta de que después de la palabra mexicanos se anotara "hijos del país o nacidos en el territorio de la república". Su iniciativa provocó una reñida votación, para resolver si era o no de discutirse; se concluyó que no daba lugar a discusión por cuarenta y seis votos contra cuarenta. Esta idea -- ya tendía a diferenciar a los mexicanos nacidos en territorio nacional de los que obtuvieran su carta de naturalización. (a. p. 671-672).

Sesión del día 18 de Junio de 1824.- La comisión de guerra pidió que no debería tomarse en cuenta la propuesta de Bustamante en el sentido de que si había algunas vacantes en la milicia provincial, éstas podrían ser cubiertas por antiguos oficiales, pero sin recibir sueldo alguno. El Congreso dispuso que al igual que la propuesta de Bustamante la de los diputados Guerra y Marín debería de regresarse a la propia comisión de guerra para que las tomara en cuenta. (a. p. 673).

En esta sesión cuando se discutían artículos del proyecto de constitución, Bustamante pronunció un discurso en el que señaló la necesidad de precisar con toda claridad cuáles deberían de ser los requisitos para que una provincia pasase al rango de estado, ello con el fin de estimular a los territorios con promesas ciertas y evitarse interpretaciones subjetivas o pasionales. (a. p. -- 674).

Sesión del 19 de Junio de 1824.- Tampoco aparece consignada esta sesión en la Historia Parlamentaria de Mateos; logramos su localización, una vez más, gracias al doctor

Martínez Baez. Se continuó con la discusión del dictamen sobre el proyecto de minas de azogue presentado por Binnon. Bustamante estuvo por la afirmativa, ya que a su juicio se estimulaba la extracción de un material indispensable para la explotación minera, actividad esencial a principios del siglo XIX. (a. p. 675).

Sesión del 21 de Junio de 1824.- Al igual que en el caso anterior tampoco se consigna el acta de esta sesión en la obra de Mateos y tuvimos que acudir a la invaluable ayuda del doctor Martínez Baez.

Se sigue discutiendo el proyecto de constitución, tocán dole el turno al artículo 31 fracción primera: "No podrán ser acusados, sino ante cualquiera de las cámaras: los individuos del poder ejecutivo por delito de traición contra la independencia nacional, o la forma establecida de gobierno". Bustamante se opone a su texto - pues considera que los miembros del poder ejecutivo pueden cometer diversos delitos, no sólo el de traición a la independencia o a la forma de gobierno; en tal supuesto, deben ser juzgados por cualquier delito que cometan.

Don Carlos se opone así a la inmunidad de que gozan -- actualmente los presidentes de la república. (a. p. -- -676).

Sábado 26 de Junio de 1824.- En el Diario asegura Bustamante que los liberales han tenido "un debate terrible", para impugnar el que se requiera renta para ser diputado. Participan "por su liberalidad" Cañedo y Bustamante, en contra Espinosa y Ramos Arizpe. (a. p. -- 677).

Sesión del día 30 de junio de 1824.- Uno de los problemas que preocupaban con mayor intensidad al Congreso era el relativo a la clasificación de rentas para diferenciar las que correspondían a la federación y las reservadas a los estados. En esta sesión se continuó con la discusión del "contingente señalado a México" en el proyecto de clasificación de la renta. Bustamante y otros ocho diputados pusieron que la repartición hecha a los estados se discutiera primero en lo general. La iniciativa fue admitida y una vez que se debatió lo suficiente fue desechada, salvando sus votos veinticinco diputados, entre ellos el propio Bustamante. (a. p. 678).

Sesión del día 2 de Julio de 1824.- Veintiún diputados, entre ellos Bustamante, formularon una propuesta por la cual se pedía al Congreso la suspensión por tiempo limitado de "la ley de denuncia de minas que tienen poseedor", con el fin de evitar los grandes perjuicios que ocasiona su observancia. Se declaró urgente la iniciativa y se mandó pasar a la comisión de minería. (a. p. 679).

Sábado 3 de Julio de 1824.- En el Diario se dice haber iniciado la discusión sobre si el poder ejecutivo caerá en una sola persona o en una trinidad. Bustamante estuvo por la unidad, junto con Cañedo; por el triunvirato, Godoy y Cobarrubias. (a. p. 680-681).

Martes 6 de Julio de 1824.- También en su Diario, Bustamante señala que en sesión secreta del Congreso pidió al ministro Terán informarse sobre el regreso de Quintanar, a quien se le había perdonado después de su rebeldía. - En este punto, Ramos Arizpe preguntó si valdría la pena llamar para tal asunto al ministro Terán; replicó don Carlos, que otras veces se le citó por asuntos similares pero en último caso, afirma, lo importante es que el mi-

nistro sepa que al público le ha parecido desagradable el perdón que le fue otorgado. (a. p. 682).

Sesión del día 12 de Julio de 1824.— La comisión de colonización resolvió que debía devolverse una solicitud tocante a dicho ramo al supremo poder ejecutivo, con el fin de que éste si así lo deseara, la recomendara a -- las legislaturas de los estados que correspondan a los solicitantes. Se consideró urgente su discusión y sólo se aprobó el devolver la solicitud al supremo poder ejecutivo.

Bustamante y el diputado Rejón propusieron la siguiente adición: "para que la remita a la legislatura correspondiente, la que podía proveer a esta solicitud del modo que mejor le parezca". La iniciativa de Bustamante fue admitida a debate y se mandó pasar a la comisión. (a. p. 683).

El supuesto "antifederalista" Bustamante da muestras de profundo respeto al sistema federal, particularmente a las autoridades de los estados, por las que siente profundo respeto y les reconoce su debida jerarquía.

En esta misma sesión Ramos Arizpe propuso que se publicara la convocatoria para el Congreso a instalarse el 1º de enero de 1825, según los artículos aprobados. Se declaró urgente discutirla. Algunos diputados salvaron -- sus votos y otros lo hicieron en contra, encontrándose -- dentro de estos últimos Bustamante. La propuesta se -- aprobó por 67 votos contra 17. (a. p. 684).

En el Diario, don Carlos inserta el discurso que pronunció para oponerse, particularmente porque no se había -- concluido el texto de la constitución; al verse derrotado, afirma que se trata de un complot, donde se han im-- puesto las pasiones y los intereses personales. (a. p. 685-686).

Sesión del día 27 de julio de 1824.- Se procedió al debate del artículo 17 de la Constitución. Las dos primeras partes se aprobaron sin mayor problema, no así la -- tercera, que señala "y si contiene puntos contenciosos, pasando su conocimiento y decisión a la suprema corte de Justicia, para que resuelva con arreglo a las leyes". -- Esta parte tercera fue rechazada por una votación nominal de 39 votos contra 35. Bustamante votó a favor del proyecto.

Vuelve nuestro legislador a actuar con sentido jurídico, al considerar que este tipo de problemas deben de llegar para tranquilidad y seguridad de los contendientes al máximo tribunal, quien actuará con seriedad y profundo conocimiento de la ciencia jurídica. (a. p. 687).

Sesión del 28 de julio de 1824.- Desde la sesión anterior se había discutido un dictamen de la comisión particular para designar el lugar donde debía residir la familia de Iturbide. Se aprobó que el gobierno dispusiera el sitio a donde debía trasladarse, fuera de la república mexicana, la viuda e hijos de Iturbide. (a. p. 688-689).

También se refiere a este asunto el Diario, el martes 27 de julio, señalando don Carlos que se acordó que el gobierno destinase a la familia de Iturbide a un lugar seguro. (a. p. 690).

Se discutió, con la presencia del secretario de Relaciones, cuánto se otorgaría de pensión a dicha familia. La propuesta señalaba:

"El Gobierno acudirá puntualmente con ocho mil pesos -- anuales á Doña Ana Huarte; y muriendo, sus hijos gozarán la asignación correspondiente a esta pensión, bajo las reglas del Montepío Militar".

Varios diputados pidieron que la votación fuera nominal y que se dividiera el artículo en dos partes, la primera hasta la palabra Huarte y la segunda de "y muriendo" hasta "militar". La primera parte se aprobó por 66 votos por 16 en contra. Por supuesto don Carlos estuvo en contra de esta disposición.

La segunda parte se desechó por 48 votos contra 30; obviamente Bustamante estuvo en contra del artículo, tocándole coincidir con la mayoría de sus compañeros.

Sábado 31 de Julio de 1824..- En el Diario se relata la solicitud presentada por el general Bravo al Congreso, para retirarse a descansar a su hacienda de Chichihualco. Bustamante conceptuó la petición "temeraria", debido a la necesidad de que Bravo continuara a la cabeza -- del Gobierno. (a. p. 691).

Sesión del 6 de agosto de 1824..- Continúo el debate del proyecto de ley de colonización, analizándose entre -- otros el artículo 12, que dice:.

"Art. 12. Si por los decretos de capitalización, según las probabilidades de la vida, el Supremo Poder Ejecutivo tuviere por oportuno enajenar algunas porciones de tierras en favor de cualesquiera empleados, así militares como de la federación, podrá verificarlo en los baldíos de los territorios o de la parte de costas y fronteras de que habla el art. 5º".

Este texto provocó polémicas y después de encontradas - discusiones se aprobó hasta la palabra "territorios". - El resto del artículo se sometió a votación nominal desaprobandose por 42 votos contra 32. Bustamante votó a favor de esta parte del artículo, seguramente considerando las ventajas de poblar las costas y fronteras con empleados y militares; veía en tales zonas, regiones estratégicas que deberían estar cuidadas y habitadas por nacionales con simpatías por el régimen, y de tal manera se pudiesen salvaguardar con mayor éxito que si -- eran entregadas a extranjeros o a mexicanos de dudosa - filiación política. (a. p. 692).

Sesión del 7 de agosto de 1824. - Se dió primera lectura a varias proposiciones, entre ellas una de Bustamante, en el sentido de que el embajador en Roma no aceptara para sí ni para los de su comitiva empleo alguno. - Don Carlos siempre mostró interés porque los embajado--

res mantuvieran independencia de criterio y lealtad -- con el gobierno mexicano, siendo un mecanismo correcto el que evitaran empleos en los países sede lo cual, por supuesto, les creaba compromisos; esta regla particularmente la invocaba Bustamante en el caso del Vaticano, donde era costumbre otorgar canonjías a los embajadores, para de esa manera mantenerlos adictos hacia la silla pontifical. (a. p. 693).

Lunes 9 de agosto de 1824. -- En el Diario se hace referencia a una sesión secreta de este día, con la asistencia de los ministros de Relaciones y Negocios Eclesiásticos en donde se aprobó el nombramiento de Francisco Pablo Vázquez como embajador en Roma. Se opusieron a ello y sin éxito, entre otros, los diputados Cañedo, Mier y Bustamante; éste último acusó a Vázquez de perseguidor y enemigo de los insurgentes.* (a. p. 694).

Sesión del 11 de agosto de 1824. -- Se leyó por segunda vez la iniciativa de Bustamante presentada el pasado 7

* Tan astutamente capitalizó Vázquez su misión en Roma que, años más tarde, se trajo del Vaticano su nombramiento de obispo de Puebla.

de agosto, en el sentido de que se prohibiera al embajador en el Vaticano aceptar para sí o para sus acompañantes un empleo dentro del papado. Fue de considerarse -- por el Congreso y se mandó a la comisión de constitución. (a. p. 695).

Sesión del 14 de agosto de 1824. - Bustamante propuso y se le dió primera lectura a una iniciativa para definir si subsistirían o se extinguirían los tribunales del Consulado y Minería. Don Carlos deseaba se precisaran bien sus funciones; por el de Minería tenía simpatías, no así por el del Consulado, al cual atacó en algunos escritos; así, en 1821 dio a luz en contra del tribunal del Consulado de Puebla, un artículo denominado "Los intereses de la Puebla bien entendidos", provocando la molestia de -- los comerciantes que "denunciaron" a Bustamante.

Los tribunales del Consulado y Minería se establecieron para la rápida tramitación de conflictos de carácter -- mercantil y de tipo minero; también conocían de asuntos como el embarque y desembarque de mercancías, avalúos -- para pagos de derechos y de obras de utilidad general; -- trabajaban en forma colegiada con un procurador, un al--

guacil, un escribano y asesores. Bustamante los atacó por considerarlos una competencia desleal al sistema jurídico ordinario y una supervivencia obsoleta del vincinoto.

Se analizó el artículo 128 de la constitución, cuyo proyecto original referido a los requisitos para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia, señalaba:

"Art. 128. Para ser elegido se necesita ser de 40 años de edad, natural de la Federación o con residencia de 10 años no interrumpidos hasta el día de su nombramiento y abogado de buen nombre, tanto en su ciencia respectiva, como en lo moral y lo político".

Su texto produjo discusiones y se aprobó sólo lo referente a que el electo fuese natural de la federación y abogado; lo demás se rechazó; en lo referente al título de abogado, la votación nominal fue de 39 votos contra 36. Bustamante estuvo porque se exigiera el título de abogado. En la sesión del 23 de agosto se aprobó que para ser ministro se requerían 35 años, situación que se conserva hasta nuestros días. Bustamante estuvo por la exigibilidad del título de abogado, visto que su formación le permitía comprender que los miembros

bros del máximo tribunal deberían ser conocedores doctos en materia jurídica. (a. p. 696).

Sesión del 24 de agosto de 1824.— Se reanudó la discusión del artículo 137, sección 6a. del poder judicial, que especifica:

"Nadie podrá ser detenido, sin que haya semiplena prueba o indicio de que es delincuente".

Después de considerarlo suficientemente discutido se pidió se votara por partes; se aprobó la primera parte hasta la palabra "prueba"; la otra también se aprobó, pero en votación donde 26 diputados "salvaron" su voto, entre ellos Bustamante, quien vuelve a mostrar sus sólidos conocimientos jurídicos penales, al sostener que a nadie se le podía considerar delincuente por simples indicios, sino sólo calificarlo de tal después de un proceso. De ahí que para él, la redacción del artículo 137 fuese correcta. Actualmente el punto de vista de don Carlos es aceptado por las principales doctrinas del derecho penal. (a. p. 697).

Varios diputados presentaron diversas consideraciones y adiciones a distintos artículos del proyecto de constitución. Una de ellas fue de Bustamante para el 137, -- donde propuso se añadiera a la palabra "indicio" la de "vehemente". Con ello consideraba don Carlos se tenía la seguridad de la responsabilidad; vale la pena recordar que durante la dictadura de Iturbide, él fue detenido por simples "indicios" y ello le parecía arbitrario y antijurídico. La iniciativa fue admitida. (a.p.698).

Se admitió una propuesta de Bustamante relativa a considerar si debían subsistir o no los trabajos de minería. Seguramente se refiere al Tribunal de Minería cuya tarea consideraba debería regularizarse acorde con el sistema judicial. La iniciativa fue enviada a la comisión de constitución.

Sesión del 27 de agosto de 1824. -- Bustamante y otros quince diputados presentaron una adición al artículo -- 139 de la Carta Magna, misma que se admitió para debate y se envió a la comisión de constitución. El texto dice:

"No se procederá a embargo de bienes, sino en el caso de proceder por delitos que ocasionen responsabilidad pecuniaria y en proporción a la cantidad a que ésta pueda -- extenderse".

Es una idea tendiente a garantizar el derecho de propiedad y a evitar víctimas por abusos de autoridad. (a. p. 699).

En sesión secreta, refiere Bustamante, se discutió el -- caso del diputado León, quien pedía algunos favores económicos que en opinión de don Carlos no los merecía, -- pues prefería dedicarse a la carrera de las armas, en lugar de atender sus funciones como legislador, mismas a las que había sido llamado durante cinco ocasiones. (a. p. 700).

Sesión del 3 de septiembre de 1824.- Se siguieron presentando a estudio diversos artículos del proyecto constitucional. Le tocó el turno al artículo 151, de la segunda sección referente a la compulsión de la constitución con el acta constitutiva. El artículo de referencia expresaba:

"Art. 151. Las legislaturas de los Estados podrán hacer observaciones sobre determinados artículos de esta constitución y acta constitutiva, según les parezca conveniente; pero el Congreso general no podrá tomarlas en consideración, ni calificar la necesidad de su reforma, sino hasta el año de 1830 o después, en las sesiones ordinarias próximas a la renovación de la Cámara de diputados y mitad de la de senadores".

Se aprobó el artículo por 45 votos contra 40; dentro de los primeros se contó el voto de Bustamante, quien vuelve a dar muestras de madurez y profundo conocimiento de la ciencia política. La constitución, independientemente de que fuera de su agrado, tenía que ser respetada y debía dársele tiempo para comprobar su eficacia. Esta idea coincide con la que expresó cuando recomendó por el mismo motivo se dejara vigente un tiempo el acta constitutiva. Véase como Bustamante es honrado, vertical en su manera de pensar, no acomodaticio o ventajoso. Ahora bien, aquí, podría votar porque se modificara la constitución de inmediato y tal vez hasta pudo convencer a dos diputados más e inclinar la balanza para no aprobar el artículo; pero no lo hizo en función de sus convicciones. Reiteramos que no se oponía al sistema federal, sino que tenía sus dudas sobre su eficacia. Lo importante para él era hacer las cosas bien cimentadas, sin intemperancias o tendencias de imitación. Recomienda que el acta

constitutiva se experimente y a la luz de sus vivencias se formule una constitución definitiva. No triunfa su idea, pero no por ello se amarga; sigue construyendo y cooperando, y una prueba de ello es su defensa del texto del artículo 151 que garantizaba la permanencia e inviolabilidad de la constitución. (a. p. 701).

Sesión del 7 de septiembre de 1824.— Se analizó el artículo 158 de la constitución que dice:

"Art. 158. Jamás se podrán reformar los artículos que establecen la Libertad e Independencia de la Nación, -- ser religioso, (sic) forma de gobierno y división de -- los poderes supremos de la Federación y los de los Estados".

Después de considerarlo suficientemente discutido se decidió que se votara por partes y en forma nominal. Se aprobó hasta la palabra "religioso"; los términos "forma de gobierno", se aceptaron por 46 votos contra 34. -- Bustamante no estuvo de acuerdo con ellos. Las últimas palabras también fueron aprobadas. (a. p. 702-703).

El diputado Ramos Arizpe propuso que una comisión especial se encargara de presentar un reglamento para la --

administración de justicia, en la corte suprema, tribunales de circuito y juzgados de distrito. El Congreso consideró que la iniciativa era urgente. Se aprobó y se nombró a la comisión; compuesta por Bustamante, Vélez, Goñoy, José Basilio Guerra y Orozco Azorrey. En este tema don Carlos tenía mucho que aportar. (a. p. 704).

Se dió primera lectura a una propuesta de Bustamante en el sentido de formular un reglamento en que se señalaran los casos, términos y modos en que el presidente "haya de conducirse y consultar" con los secretarios del despacho, la cual se consideró "de momento". Esta iniciativa resulta un antecedente de la actual disposición de contar con la conformidad del secretario de estado correspondiente, en todas las leyes que publique el ejecutivo relacionadas con su área de trabajo. (a. p. 705).

Sesión del 9 de septiembre de 1824.- Bustamante junto con Servando Mier y Fernández del Campo presentó una proposición:

"Ningún sujeto cargado de crímenes notorios, puede ser admitido en ninguna cámara del Congreso general aunque viva impune por algún indulto que se le haya concedido, tanto por el antiguo Gobierno como por el presente".

La iniciativa iba en relación directa con la honorabilidad y ejemplaridad que debían observar los diputados y senadores; tal vez faltó precisar que era de exceptuarse el género de los llamados "crímenes políticos". Debemos anotar que la palabra crimen tiene, en este caso, una connotación sinónimo de delito. (a. p. 706).

Bustamante en su Diario también se refiere a estos hechos, dando la fecha del 7 de septiembre para el inicio de sus planteamientos. (a. p. 707).

Sesión del 10 de septiembre de 1824.- Dentro de su preo-
cupación por regularizar, lo mejor posible, las activi-
dades del poder ejecutivo, don Carlos propuso que las -
comisiones de gobernación y de constitución formularan
de común acuerdo un reglamento de ministros. El Congre-
so aprobó la iniciativa en lo substancial y la mandó a
la comisión de legislación para que ésta trabajara el -
proyecto relativo. (a. p. 708).

Sesión del 13 de septiembre de 1824.- El pasado 9 de -
septiembre Bustamante y otros dos diputados habían pre-
sentado una iniciativa para evitar que llegaran al Con-

greso individuos con antecedentes penales, aunque hubie-
sen gozado de indulto. La propuesta fue rechazada por
el Congreso. (a. p. 709).

Bustamante se irritó cuando conoció el resultado y apro-
vecha su Diario para desahogarse. (a. p. 710-712).

Sesión del 9 de septiembre de 1824.- Inexplicablemente
entre las actas del 14 y 16 de septiembre del libro de
Mateos se inserta un acta del 9 de septiembre, diversa
a la analizada dentro del orden cronológico. Tal vez se
trate de una sesión extraordinaria del mismo día o la -
parte complementaria de la sesión ordinaria; indepen-
dientemente de su origen, en tal acta se consigna un vo-
to de Bustamante a favor del artículo 8º del dictamen.
de la comisión de sistema de Hacienda, sobre los emplea-
dos federales de ese ramo mismo que se aprobó por 37 vo-
tos contra 34. El artículo en cuestión dice:

"Dispondrán coactiva y económicamente sin figura de jui-
cio, el pronto pago de los créditos ejecutivos que por
cualquier título correspondan á las rentas generales, -
y caso que los deudores no paguen por renuncia ó porque
opongan excepción legal que no esté á la vista ni se --
demuestre incontinenti, asegurarán la cantidad con fian-
za, prenda, hipoteca especial ó con depósito, y en últi-
mo caso con embargo de bienes bastantes, pasando siem--

pre y sin dilación el expediente al Juez competente para su resolución".

Se trata de un artículo técnico coactivo, tema donde -- también Bustamante tiene oportunas intervenciones. (a. p. 713).

Sesión del 16 de septiembre de 1824. -- Bustamante y los diputados Barbosa y Gutiérrez expusieron una iniciativa en el sentido de que una comisión del Congreso acudiera a las exequias funerales que al día siguiente se harían en honor de los "beneméritos ciudadanos que se sacrificaron por la libertad mexicana". La iniciativa inexplicablemente fue rechazada pero constata, una vez más, el reconocimiento de Bustamante por los verdaderos héroes de la lucha insurgente. (a. p. 714).

Por ser de actualidad, mencionaremos que en esta sesión el diputado Paz formula una proposición orientada a que ninguna persona que ejerza cargo público en los Estados Unidos Mexicanos, acepte regalos, títulos, pensiones ni condecoraciones de ningún "estado de la federación, -- soberano o gobierno extranjero". La iniciativa fue --

aceptada y enviada a la comisión de constitución. Obsérvese que el problema de los regalos y prebendas no es nuevo, y que la iniciativa de Paz podría ser aprovechada por nuestros actuales legisladores.

Miércoles 22 de septiembre de 1824.- Dice el Diario -- que Bustamante pronunció un discurso elogiando al general Ignacio Rayón, para que se le otorgara el grado de general de división. (a. p. 715).

Sesión del 24 de septiembre de 1824.- Bustamante votó en contra del parecer de la comisión de peticiones que proponía se devolviese al juez de letras de Córdoba la queja presentada en contra del Congreso de Veracruz. Don Carlos perdió, ya que se aprobó lo propuesto por la comisión, por 49 votos contra 22. (a. p. 716).

Bustamante mantuvo siempre la idea de que cualquier conflicto que se presentara entre autoridades, el Congreso debería de resolverlo y no encausar o darle la vuelta a los conflictos.

Sesión del 28 de septiembre de 1824.- El Congreso discutió y aprobó el dictamen de la comisión especial relativo a las solemnidades con que se debía publicar la -- constitución. Bustamante Junto con Valle y Gutiérrez, preocupados de la validez y obligatoriedad de la Carta, particularmente en lo referente a su pública aceptación, propusieron que la propia comisión especial arriba referida consultara lo que debía hacerse en el posible caso de que alguna persona se resistiera a jurarla o lo hiciera con alguna taxativa. El Congreso la consideró -- urgente y la envió a la comisión señalada. (a. p. 717).

Sesión del 29 de septiembre de 1824.- La comisión encargada de reglamentar el juramento de la Constitución, formuló su dictamen sobre la propuesta de Bustamante y otros diputados, presentada en la sesión anterior, en -- los siguientes términos, en que fue aprobada:

"El individuo o individuos de cualquiera corporación, -- autoridad o dignidad que sean, y todo otro que de alguna manera se resistiere á prestar el juramento debido á la Constitución, será extrañado del territorio de la -- República, si requerido una vez por el gobierno ó autoridad correspondiente, permaneciese en su propósito".

Sesión del 30 de septiembre de 1824.- En relación a la propuesta formulada por Bustamante, misma a la que se -- dió lectura el 7 y 11 de agosto referente a las limita-- ciones que debía observar el embajador en Roma, la comi-- sión de constitución resolvió sobre la misma, que era de reservarse para una ley particular. La iniciativa, so-- bre la que ya hemos hecho comentarios, señalaba:

"Que ningún individuo que se enviase á la Corte de Roma con el carácter de agente ó ministro público del Gobier-- no de la Federación, pueda aceptar ningún empleo, comi-- sión ó encargo de la corte de Roma, ni para sí ni para -- persona alguna de las que formasen su comitiva y fuesen bajo sus auspicios ó protección, y que si averiguase que alguno secretamente aceptase cualquiera comisión de la -- clase que fuese y la ejecutase, por el mismo hecho sea -- desterrado del territorio de la república mexicana". -- (a. p. 718).

Sesión del 2 de octubre de 1824.- Se planteó cuál debe-- ría ser la interpretación del artículo 104 del reglame-- nto del Congreso, cuando los diputados entraban al salón después de una votación y se pedía que ésta fuera ratifi-- cada: ¿deberían o no salir del recinto?. Se consideró en votación nominal que sí deberían de salir. Bustaman-- te estuvo en contra de la resolución. Consideramos co-- rrecta su postura, ya que un diputado no puede dejar de

participar en una votación; por el contrario, entre más diputados estén presentes las resoluciones tendrán una mejor base de sustentación popular. (a. p. 719).

Sesión del 4 de octubre de 1824.- Llegó el día más importante del segundo Congreso Constituyente: la conclusión, revisión y firma de la Constitución. Esto último se hizo por cien diputados, entre ellos Bustamante. -- Asimismo la rubricó el Ejecutivo a través de Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Miguel Domínguez. Se hizo por duplicado para conservar un ejemplar el propio Congreso y el otro entregarlo al supremo poder ejecutivo. Después de certificar los ejemplares se nombró una comisión integrada por veinticinco diputados, entre los cuales estaba Bustamante, para hacerle llegar el suyo al Ejecutivo. La comisión informó al pleno que el Ejecutivo recibió la constitución con sumisión y respeto, manifestando su reconocimiento "por el feliz suceso de sus tareas", enviando a todos los diputados sus parabienes.

Lorenzo de Zavala, presidente del Congreso, pronunció un discurso por la afortunada terminación de la Carta fundamental. En efecto, había motivos para esa felici-

tación. Los diputados habían trabajado con indudable patriotismo; sacrificaron tiempo, comodidades y hasta ingresos por realizar en un tiempo razonable una constitución ejemplar, ello sin dejar de atender sus funciones de directores del Estado mexicano. Cuando un congreso constituyente sólo concentra su atención en la elaboración de la Carta magna, la tarea es menos difícil que cuando, como lo hizo el constituyente de 1823-24, debía atender todo lo relativo al gobierno del país, inclusive cuestiones de mero trámite; por ello fue loable su labor donde necesariamente se pusieron en concurso los más notables intelectos de la época, mismos que en términos generales tuvieron una actuación profundamente responsable y acuciosa, amén de atinada y creadora. (a. p. 720).

Sesión del 5 de octubre de 1824.- Este día no es menos importante que el anterior. Habría de jurarse solemnemente la constitución por noventa y tres diputados y por los miembros del poder ejecutivo. En la ceremonia el presidente pronunció un discurso felicitando al soberano Congreso; al cual dió contestación el presidente del Congreso. Por cierto, Bustamante fue designado

miembro de la comisión de diputados encargada de recibir al supremo poder ejecutivo. Al retirarse el Ejecutivo se procedió a nombrar nuevo presidente del Congreso recayendo el cargo en el diputado Miguel Ramos Arizpe y la primera secretaría en José María Izazaga. (a. p. 721-722).

Miércoles 6 de octubre de 1824.- De ninguna manera desconocemos que Bustamante quedó insatisfecho con la nueva constitución; pero no por ello dejó de aceptarla, aunque su ironía le llevó a escribir en su Diario algunas críticas de tono sarcástico, particularmente cuando dice que al firmar la constitución ha firmado la sentencia de muerte de la patria. (a. p. 723).

Sesión del 8 de octubre de 1824.- El día 6 de octubre el diputado Paz formuló una propuesta en el sentido de que había necesidad de un cuerpo consultivo provisional para el presidente de la República, hasta en tanto funcionara el senado. En esta sesión la comisión de constitución consideró en un dictamen que no había necesidad de tal cuerpo, el cual se sometió a votación aprobándose. Bustamante, Paz y otros ocho diputados salvaron su voto

respecto a tal resolución; seguramente don Carlos consideró conveniente que el Presidente tuviera el cuerpo consultivo particularmente por recaer ahora en una persona. Además, tal organismo supliría en cierta forma las funciones del senado, como lo había considerado el diputado Paz. (a. p. 724).

Lunes 8 de noviembre de 1824.- Señala el Diario que el Congreso aprobó que todos los expedientes sin resolución se enviaran a las Audiencias que les correspondían y que habían sido creadas recientemente. Bustamante se opuso por los problemas diversos que ello ocasionara, además - de que iba en contra del derecho de los particulares de ser juzgados por quienes ya conocían sus causas. (a. p. 725).

Martes 9 de noviembre de 1824.- Se narra en el Diario - cómo Ramos Arizpe solicitó al Congreso se aumentaran los impuestos a la extracción de oro y plata que sale al extranjero. Bustamante se opuso con éxito a esta iniciativa. (a. p. 726).

Viernes 12 de noviembre de 1824.- Hay una referencia -

en el Diario a una sesión secreta del día anterior don de Bustamante presentó un proyecto de ley para contener la deserción militar por medio de fuertes sanciones.

Bustamante solicita calma y buen juicio para analizar el proyecto de ley sobre "indemnizar al estado de México de la pérdida de su capital y de sus alrededores"; asegura que buena parte de los posibles males ocasionados se remedian al permitir siga funcionando en la capital el Congreso del estado de México. (a. p. 727-729).

Sesión del 15 de noviembre de 1824.- En por lo menos tres sesiones anteriores (29, 30 y 31 de octubre) se había leído y discutido el tema contenido en el dictamen sobre que México fuera ciudad federal. Ahora se preguntó si el asunto contenido en el artículo 30 del dictamen se consideraba suficientemente discutido, siendo afirmativa la decisión del Congreso por votación nominal; Bustamante estuvo por la negativa. El artículo en cuestión, mismo que fue aprobado al día siguiente, disponía:

"Art. 30. El Gobierno general y el Gobernador del Estado de México, nombrarán cada uno un perito para que entre ambos demarquen y señalen los términos del Distrito conforme al artículo antecedente". (a. p. 730).

Sesión del 17 de noviembre de 1824.- El tema de la educación interesaba particularmente a Bustamante por las razones que ya hemos expuesto; ahora en base a sus sugerencias y a los del diputado Bocanegra, la comisión de instrucción presentó un dictamen al que se dió primera lectura. (a. p. 731).

Jueves 25 de noviembre de 1824.- Se afirma en el Diario que este día se discutió el reglamento de fiestas nacionales, donde Mier propuso se considerara dentro -- del mismo el correspondiente al día de Santo Tomás Apóstol, por haber venido a esta América a predicar el evangelio; el Congreso dudó de las palabras de fray Servando, razón por lo cual lo apoyó Bustamante. El asunto -- quedó pendiente. (a. p. 732).

Viernes 26 de noviembre de 1824.- Bustamante escribe -- en el Diario que el asunto de Santo Tomás se volvió a -- tratar y se vió obligado a intervenir para aclarar los

errores en que incurrió el doctor Alcocer quien cuestionó lo dicho por Mier el día anterior. (a. p. 733).

Domingo 28 de noviembre de 1824.- Describe Bustamante en su Diario los problemas y discusiones suscitados por falta de reconocimiento del gobierno francés a la independencia mexicana. El autor es de la idea de tomar represalias contra los franceses que viven o desean venir a México. El asunto preocupó al Congreso y para una propuesta se regresó el expediente al gobierno. (a. p. -- 734).

Sesión del 30 de noviembre de 1824.- Durante las últimas sesiones de esta legislatura se discutieron varios artículos del reglamento interior de las Cámaras. El 27, relativo a la "gran comisión", dice:

"127. Aprobada la lista por la Cámara, se sacarán en -- ella misma por suerte, de entre los diez y seis, tres individuos que compondrán una sección, y otro más que sin voto le servirá de secretario".

El artículo fue aprobado, salvando su voto Bustamante.

Sesión del 19. de diciembre de 1824.- Se dió primera -
lectura a un dictamen de la comisión permanente de gue-
rra, en relación con una iniciativa de Bustamante so--
bre el modo de evitar las deserciones militares. Don -
Carlos tenía particular interés en la buena marcha del
ejército y uno de los graves problemas de la época radi-
caba precisamente en los abandonos que se daban no sólo
a nivel de tropa sino inclusive en el ámbito de los -
oficiales; Bustamante propuso medidas para evitar este
mal. (a. p. 735).

Sesión del 6 de diciembre de 1824.- Se leyó por prime-
ra vez una iniciativa de Bustamante y otros seis diputa-
dos para establecer un banco Nacional para fomento de -
la minería, la agricultura, el comercio y las artes, --
apertura de canales y caminos y para cubrir la deuda --
pública. Este proyecto, es un interesante antecedente
de la creación de las instituciones nacionales de crédi-
to para el fomento económico y para la prestación de --
los servicios bancarios que requiere el Estado, como es
la administración de la deuda pública, lo cual se iba -
a lograr después de un siglo; pero ya nuestro legisla--
dor vislumbra su necesidad. (a. p. 736).

Sesión del 9 de diciembre de 1824.- Se dió segunda lectura a la iniciativa de Bustamante expuesta el 6 de diciembre, por la cual pidió se nombrara una comisión para estudiar la posible creación de un banco Nacional. Se designó la comisión compuesta de cinco miembros. (a. p. 737).

Sesión del 10 de diciembre de 1824.- Se nombraron nuevos miembros en diversas comisiones del Congreso; Bustamante fue electo para la comisión de infracciones de la constitución. (a. p. 738).

En esta fecha, dice don Carlos en el Diario, continuó el debate acerca del modo cómo debían hacerse las elecciones de los miembros del Supremo Tribunal de Justicia. - Bustamante pronunció un discurso donde alerta de los peligros de una mala elección de jueces; por ello -advier- te- debe pensarse con mucho cuidado la intervención de las legislaturas estatales en este proceso de designación. (a. p. 739-741).

Sesión del 11 de diciembre de 1824.- Se discutió el artículo segundo del dictamen de la comisión de constitu-

ción, sobre el modo de nombrar a los ministros de la -
Suprema Corte de Justicia, que señala "el individuo que
hubiere competido en una elección, según el artículo --
nueve de la misma ley, no volverá a competir en las --
otras". El Congreso consideró, por votación nominal de
38 contra 36, que no debería votarse; también resolvió
por votación nominal regresarlo a la comisión. Los vo-
tos de Bustamante fueron primero para aprobar el artícu-
lo y en la segunda votación porque se enviara el artícu-
lo a la comisión nuevamente. (a. p. 742).

Sesión del 13 de diciembre de 1824.- Se leyeron varios
dictámenes de comisiones, entre ellos, en primera lectu-
ra, dos propuestas por Bustamante:

- a) La comisión de constitución a iniciativa de Busta--
mante formula una propuesta para precisar con qué -
carácter queda el Tribunal de Minería. (a. p. 743).
- b) La comisión permanente de guerra, formula dictamen
de varias iniciativas de diputados, entre ellos don
Carlos, relativa a la manera de colocar a los oficia

les sobrantes del ejército en los cuerpos de milicia activa. Comentamos en su oportunidad ambos temas. - (a. p. 744).

Sesión del 14 de diciembre de 1824.- En la sesión del día once se regresó a la comisión de constitución el artículo segundo "sobre el modo de hacer las elecciones de ministros de la Suprema Corte de Justicia", con el fin de que lo modificara tomando en cuenta algunas opiniones de diputados. En esta reunión se presentó un nuevo proyecto:

"El individuo que hubiese competido con otro en una elección, según el art. 90. de la misma ley, no podrá competir en las demás, sino es que el Congreso, votando libremente por Estados, lo designe por estas competencias".

En forma nominal votaron los diputados, siendo aprobado por 43 votos contra 36 Bustamante estuvo por la afirmativa. En realidad el artículo aprobado no difiere de manera sustancial del proyecto, sólo que en aquél puede darse la excepción a juicio del Congreso. (a. p. 745).

Como era costumbre se leyeron varias proposiciones por primera vez, entre ellos una suscrita por Bustamante, Gutiérrez, Rayón y Rirado sobre el desestanco de la pólvora. (a. p. 746).

Sesión del 15 de diciembre de 1824.- Se dió primera lectura a una sugerencia de Bustamante, en el sentido de pedir al Congreso declarar que el cargo de magistrado en la alta Cámara de Justicia es renunciable si se es designado con el nuevo sistema de elección.

Es el supuesto de que ahora los ministros de la Corte se designarían por el Congreso, y las legislaturas de los Estados; Bustamante consideró positivo que si algún magistrado estaba cumpliendo bien su encargo, pudiera ahora ser elegido con el nuevo sistema, caso en el cual tendría la posibilidad de renunciar a su anterior designación. -- (a. p. 747).

Sesión del 16 de diciembre de 1824.- Bustamante, junto con 36 diputados (posteriormente se sumaron más), presentaron una propuesta de elemental justicia, en el sentido de que se concediera una pensión a Servando Teresa de Mier, "por sus servicios a favor de la independencia nacional". Declarada "del momento", fué admitida a discusión y enviada a la comisión de premios. (a. p. 748).

El espíritu de Justicia de Bustamante hizo que fuera uno de los impulsores de esta idea. Fray Servando, al igual que don Carlos, fue un luchador de las mejores causas durante toda su vida. Desde 1794 en que pronunció un sermón sobre la virgen de Guadalupe que le ocasionó el destierro a España, se ve relacionado con la guerra de independencia peninsular, varias veces estuvo preso por defender sus ideas. Hacia la fecha en que solicita la pensión cuenta con 59 años, edad avanzada para la época, tan es así que muere tres años más tarde.

Viernes 17 de diciembre de 1824.- Bustamante se opuso, según indica en el Diario, a que desapareciera el Tribunal de Minería, sugiriendo que se le podía dar un nuevo cauce sin acudir a su cierre total. (a. p. 749).

Sesión del 21 de diciembre de 1824.- El diputado Córdoba hizo algunas aclaraciones en el sentido de que por un error en el acta de la sesión secreta del 19 de diciembre, se menciona que él había votado por Bustamante, cuando en realidad lo había hecho por Benito Guerra. (a. p. 750).

La comisión de constitución presentó un proyecto sobre el Tribunal de Minería. En esta jornada se discutió el artículo segundo del propio proyecto, que dice:

"Cesará también en cuanto á las atribuciones gubernativas económicas y directivas que le estaban señaladas por su institución y leyes".

Bustamante mantuvo la idea de que el Tribunal de Minería reencausara sus actividades para evitar que se cancelara totalmente. Junto con otros cinco diputados salvó su voto. (a. p. 751).

Sesión del 24 de diciembre de 1824.- En esta fecha, comenta Bustamante en su Diario, se discutió el dictamen de la comisión de indulto y amnistía, dándose el primero a los criminales mayores de delitos cometidos después de publicada el acta constitucional. Asegura don Carlos que - Junto con Mier se opuso a llegar a transacciones con cualquier tipo de criminales. No se les escuchó y se aprobó la concesión de indulto y amnistías. (a. p. 752-753).

A escasos meses de haberse concluido la constitución, el soberano Congreso clausuró sus trabajos, día también me--

morable en que el presidente de la república, Guadalupe - Victoria, pronunció un extraordinario discurso. Si tuviéramos que formular una apología de sus labores, bastarían los conceptos utilizados por Victoria, cuando se refiere al Congreso. "Ha fijado irrevocablemente el honor y los destinos de la patria... Gracias a los diputados el país no ha caído al abismo, donde pensaban encontrarnos "los perseguidores de la felicidad americana"; la independencia que era estimada incierta y precaria, fue gradualmente solidificándose por la conducción de los diputados; el entusiasmo de ellos se ligó con las fibras del corazón y se logró un resultado fecundo y prodigioso; en realidad, aseguró Victoria, "pretendían ahogarnos en las olas de una demagogia turbulenta y desorganizadora", particularmente cuando se debería resolver sobre nuestra forma de gobierno, "el fanatismo y la intolerancia política" vinieron en apoyo "de los malvados" que pretendían turbar "la paz de las familias"; pero en tan difícil situación la población "usando el instinto que los llama a su felicidad, remitieron al Congreso", "sus deseos y sus querellas", -- dándoles a ustedes "el sagrado cargo de afianzar" el cambio político "con una constitución liberal en sus principios, exacta en la distribución de los poderes, que combina se la seguridad de las libertades con la energía y previ-

niese hasta los medios de conseguir y enmendar sus propios defectos en el caso remoto de contener algunos"; la nación mexicana escogió para sus grandes males y para fincar la futura grandeza a sus mejores hombres "¡Gloria sea el soberano congreso constituyente de la Nación Mexicana, que en nuestros desgraciados disturbios, desvaneció las razones de todos los partidos y formó de ellos mismos el espíritu nacional!", acto seguido Victoria, tomó en sus manos el acta constitutiva y señaló que la veneraba como la expresión "de la sabiduría y de la voluntad nacional"; sigue su brillante perorata reconociendo que el Congreso logró el paso sin trastornos ni violencia "del fango de la esclavitud" a la libertad; el artículo donde se declara la perpetua independencia nacional, será el mejor estímulo para la posteridad; el Congreso organizó un todo y le dió existencia; "Vuestra Soberanía adoptó una forma de gobierno que revistiendo á los poderes generales de la energía necesaria para el desempeño de las árduas atribuciones de su cargo, deja á los Estados la facultad de decir libre é independiente sobre aquellos intereses que tocando á su administración y gobierno interior, no dicen relación alguna con los de la federación mexicana"; evitaron la reunión de poderes en una sola mano porque provoca

precarias libertades y arbitrariedad, "un Congreso de ele
gidos del pueblo, decidirá soberanamente sobre sus intere
ses: el poder ejecutivo revestido de la firmeza y energía
necesarias, hará cumplir unas leyes dictadas por el bien
de los pueblos mismos; y el Poder Judicial, obrando con -
total independencia de los otros, fallará con la balanza
de Astrea en la mano, sobre las acciones de los ciudada-
nos"; no basta, señaló Victoria, haber depositado todo en
manos distintas el querer y el ejecutar, es necesario to-
davía más: "garantizar a la nación el buen uso de estos
poderes"; la prudencia de establecer la división del Con-
greso en dos cámaras ha salvado a la nación de los peli-
gros de un acaloramiento, "la superchería de un sofista y
la elocuencia conquistada de los aplausos"; lo más extra-
ordinario del Congreso fue haber estampado en la ley fun-
damental "las admirables bases de la administración de --
Justicia"; así, la infamia de un delito sólo recaerá so--
bre el que lo cometa; una esposa e hijos de un delincuente
no se miran en la orfandad y miseria; el tormento no -
sácará confesiones de delitos no cometidos; "ni pondrá a
prueba el valor y sufrimiento de los criminales", los jue-
ces serán los que impongan penas en base a leyes dadas con
anterioridad al hecho; en su parte final asegura Victo--

ria: "pero el mejor, el verdadero, el más expresivo elogio del libro inmortal del sistema razonado que ha organizado nuestra sociedad y es también su principio conservador me atrevo á decir que debe buscarse en el entusiasmo con que lo han acogido los pueblos. Ellos, calculadores de su conveniencia, desprecian las viles y aún las miserables arterias de que se valen algunos para anunciar futuros trastornos y la necesidad de revoluciones. Por la honradez de que blazono, y por el respeto que en toda mi vida pública, tributé siempre á la voluntad de la nación soberana, protesto, señor, á la presencia de sus legítimos mandatarios, que esas páginas sagradas habrán de sostenerse á costa de mi existencia, si necesario fuese, y con todo el poder que las leyes depositaron en mi mano"; la ley fundamental ha producido resultados felices, solo está en su contra "los enemigos de la libertad y la razón"; para concluir Guadalupe Victoria dijo: "He dicho señor é identificando mis votos con los de todos mis compatriotas, los dirijo al cielo para que se conserve siempre inviolable el sagrado depósito de la libre Constitución que nos habéis dado y os procure la gloria de recomendarla al aplauso y á la admiración de todas las naciones". (a. p. 754).

En verdad, extraordinario discurso de clausura, donde varios de los conceptos vertidos se deben al genio creador de Bustamante, motor del constituyente, hacedor de la institucionalidad mexicana, preocupado permanente de la seguridad del país. Ejemplo para las generaciones venideras con sus intervenciones en el Congreso, donde se muestra independiente, observador, capaz, oportuno y sobre todo responsable para con la importante tarea de dirigir los destinos de la incipiente nación, dado que, como hemos dicho, es en el Congreso donde radica la soberanía y la voluntad popular; es el órgano encargado de atender los grandes negocios y aún los intracendentes del estado mexicano. Sus resultados pueden ser discutibles y, naturalmente, provocar polémica; lo que es innegable es su acendrado espíritu de patriotismo y responsabilidad, su sacrificio y particularmente su esfuerzo intelectual. Estamos convencidos de que el segundo congreso constituyente se confeccionó con la mayoría de los hombres estudiosos y patriotas de la época; en realidad no se les ha hecho debida justicia, pero son ellos a quienes particularmente y al mismo nivel de los osados guerreros insurgentes, a quienes se les debe rendir pleitecia y reconocimiento. Pero el mejor de los mensajes que pueden recibir Bustaman

te y sus compañeros, es el de imitar sus aciertos y evitar sus errores; esto es, seguir su ejemplo, actuar con la misma emoción creadora y hacer de su conducta una praxis dogmática del legislador de nuestros días, oponiéndose a lo que es un modesto empleado y dócil siervo del poder ejecutivo. En gran parte la solución de nuestros graves y variados problemas se encausarían si volviésemos al parlamentarismo, al concurso de opiniones valiosas, que al fin y al cabo tendrán menos yerros que las opiniones dictatoriales omnimodas y vanidosas de un solo hombre.

Las palabras de Victoria en homenaje de los constituyentes, representan un digno reconocimiento; pero éste lo es todavía más en su compromiso de sostener la validez de la constitución aún a riesgo de su propia existencia.

Bustamante en este Congreso juega un papel clave. El es, a manera de un árbol con muchas ramas. Hombre de variadas ideas, algunas de las cuales pueden parecer contradictorias, otras demasiado audaces o peligrosas, las más serenas provechosas y fructíferas, todas, empero, -- son nacidas del mismo hombre honrado, profundamente ca--

paz y sobre todo patriota y responsable. Se puede, con razón o sin ella, estar en contra del pensamiento de -- Bustamante; pero es imposible escudriñar en las fuentes príncipes de la historia legislativa y no encontrarse con el hombre, al que cariñosamente llamados "don Carlos". - Su sabiduría, cultura y sensibilidad, nos permiten consi-
derarlo paradigma y ejemplo de legislador. Sus memo-
rias en esta materia deberían constituir un manual de -- los hacedores de leyes, de los que con ligereza e iner-
cia actúan colegiadamente en un Congreso. Bustamante no es el amargado, mucho menos el rebelde que nos han queri-
do presentar; es el responsable, el entendido y el previ-
sor de un país en inicios, donde la energía aunada a la prudencia se constituyeron en la mística de la nueva so-
ciedad mexicana.

Haber estudiado a Bustamante es habernos reconcentrado - con la historia verdadera del país, que, al fin y al ca-
bo, es aparte del pretérito, el presente y el futuro de México. Los problemas de ayer son nuestra angustia de - hoy y el origen de nuestra derrota mañanera. Bustaman-
te nos alerta, no le perdamos la huella, sigamos su ejem-
plo.

CONSIDERACION FINAL

Dice Marc Bloch que la historia no compromete a otra cosa, según la etimología original, que a la investigación y que el objeto esencial de la historia son los hombres en el tiempo. Renán escribía que en todas las cosas humanas los orígenes merecen ser estudiados antes que nada. Sainte Beuve había dicho: "Espío y noto con curiosidad lo que comienza". Goethe escribió las siguientes palabras: "El que no pueda darse cuenta de los tres mil -- años que le han precedido, que continúe vagando, perdido en la oscuridad y viva día por día".

Sin embargo no todos los hechos humanos que necesariamente están insertos en el tiempo, tienen alguna relevancia para la historia; los hay sin ninguna perdurancia, por -- ordinarios, comunes o baladíes. En cambio hay hechos, -- simples algunos, complejos los otros, pero que tienen la calidad de ser trascendentes. Son hechos que irradian -- brillo en torno suyo como las aureolas de los santos y más

aún proyectan su luz hacia adelante, iluminando el camino de la vida. Son los hechos históricos. De ahí que - Hegel haya expresado: "La historia es un viaje por las ruinas de lo egregio".

¿En qué consiste lo egregio de los hechos?, nos preguntamos. La respuesta puede ser tan simple como esto: son hechos ilustres de acuerdo con las raíces etimológicas - de la palabra, es decir son célebres, afamados, ameritados, renombrados, reputados; ¿pero qué significan estos adjetivos?. Creemos que descansan en un bien fundado -- juicio de valor; son intrínsecamente valiosos y a pesar de la mutación de los tiempos, tienen su base misma en los campos de la axiología. Poseen, en otras palabras, un valor propio, que los justifica en el entorno en que se dieron, pero más aún porque parecen haberse dado para el mañana. Tienen un valor histórico no sólo para su -- tiempo sino para el inmediato o lejano porvenir.

De ahí que la tarea del historiador esté en la búsqueda de materiales que están ahí, al parecer inertes, pero -- que recobran vida al ser objeto de recomposición, análi

sis e interpretación. Estas tareas son instrumentos básicos de la investigación histórica y cualquiera que sea la postura filosófica del estudioso que las practica, lo conllevan a recomponer los hechos más trascendentales -- del pasado, incluso el escenario en que se realizaron, -- a dar aliento a las palabras de los actores. ¿Para qué?: para retrotraerse hacia ese pasado y para derivar de él -- no sólo su explicación, sino las enseñanzas que esos hechos o acaeceres puedan tener en el presente y, lo que -- es más importante, en el inminente mañana.

Esta tarea parece estar resumida en la siguiente idea de José Ortega y Gasset: "El progreso no consiste en aniquilar hoy el ayer, sino, al revés, en conservar aquella esencia del ayer que tuvo la virtud de crear ese hoy mejor". En semejantes términos se pronuncia don Miguel de Unamuno al decir en la última lección que pronunció en -- 1934, en la Universidad de Salamanca, con motivo de su -- jubilación:

"¿Historia? --decía a vuestros padres desde aquí mismo -- hace treinta y cuatro años, y os lo repito hoy--, Histo--
ria es lo que en torno vuestro ocurre, el motín de ayer,

la cosecha de hoy, la fiesta de mañana. Sólo con el --
=hoy aquí= entenderéis rectamente el =ayer allí=, y no --
a la inversa; sólo el presente es clave del pasado y so-
lo inmediatamente próximo lo es de lo remoto. Lo que no
descanse de una manera o de otra en el presente y a flor
de él, ya en su lecho de roca sedimentada, no fue más --
que fugitiva apariencia. Es el presente el esfuerzo --
del pasado por hacerse porvenir, y lo que el mañana no --
tiende, en el olvido del ayer debe quedarse."

Al emprender el presente trabajo de investigación nos --
propusimos, entre otras metas, dos muy simples, pero no
por ello menos ambiciosas: la de incursionar en los pri-
meros períodos legislativos del México independiente, en
que la fuerza de los principios tuvo la máxima importan-
cia, y, a la vez, poner de relieve la destacada acción -
en ellos de don Carlos María de Bustamante, intelectual
de altos vuelos, patriota acrisolado y hombre de grandes
valores morales.

Carlos María de Bustamante nace en Oaxaca en 1774 y mue-
re en la capital de la República en 1848. Ingresa en el

seminario de la vieja Antequera; prosigue sus estudios - en México, donde adquiere el grado de bachiller en artes; en 1796 inicia la carrera de jurisprudencia y labora en el bufete de Antonio Labarrieta, distinguido jurista de la época; en julio de 1801 recibe el título de abogado - en la Audiencia de Guadalajara, tribunal donde ocupa el puesto de relator, al que renuncia para evitar el tener que dictar una sentencia de muerte. En la capital del - virreinato adquiere gran notoriedad con la defensa de -- Esteban de Castro, asesino de Lucas de Gálvez, Capitán General de Yucatán y en 1805, emprende la publicación -- del Diario de México, junto con el alcalde de corte Jacobo de Villaurrutia.

A lo largo de su vida encontramos al Bustamante jurista, en sus tareas de funcionario y legislador, al Bustamante político, periodista, editor de obras históricas y, abarcándolo todo, al Bustamante patriota.

La prisión del virrey Iturrigaray y la muerte del licenciado Primo de Verdad hicieron de Bustamante un ferviente partidario de la independencia y aún cuando no militó

de inmediato en el movimiento insurgente, al incorporarse a él, a principio de 1813, poco después de sus desavenencias con Osorno, jefe realista destacado en Zacatlán, se une a don José María Morelos y Pavón de quien recibe el grado de brigadier y el nombramiento de capitán general de caballería. Escribe el discurso que lee Morelos en el Congreso de Chilpancingo y redacta el acta solemne de la Declaración de la Independencia de América Septentrional firmada el 6 de noviembre de 1813. Poco antes publicó el Jugetillo y el Correo Americano del Sur que fueron periódicos al servicio de las ideas libertarias.

Después de los desastres de Valladolid y Puruarán (enero de 1814) es hostilizado durante año y medio por el jefe Rosains y luego perseguido por los españoles. El 11 de agosto de 1817 intenta embarcarse en Veracruz rumbo a -- Europa, pero el capitán realista del puerto lo apresa y lo interna en la prisión de San Juan de Ulúa. Allí permanece durante trece meses y el 2 de febrero de 1819 le dan por cárcel la ciudad.

Sugiere por carta a Guerrero que entre en arreglos con -- Iturbide y al proclamarse el Plan de Iguala se une a San

ta Anna en Jalapa. Llega a México el 11 de octubre de 1821 y casi de inmediato es tomado prisionero a causa de una impugnación al proyecto de convocatoria al Congreso formulado por Iturbide. El 24 de febrero de 1822 concurrió como diputado por Oaxaca a la instalación de la asamblea, de la cual fue presidente interino. El 26 de agosto vuelve a la cárcel junto con otros legisladores a causa de sus desavenencias con Iturbide y la inquina de éste. Al recobrar su libertad en marzo de 1823, fecha de la reinstalación del Congreso, concurre como diputado por la provincia de México. En 1827 sufre una vez más la privación de su libertad, pero poco después se le otorgan honores y sueldo de auditor de guerra.

Al crearse en 1836 el Supremo Poder Conservador fue uno de sus cinco miembros hasta la revolución de 1841. Más tarde rehusa formar parte del Consejo de Estado creado por las Bases Orgánicas de 1843.

Según el dicho de Joaquín García Icazbalceta (Diccionario Universal de Historia y de Geografía, 1853) Bustamante publicó 19,142 páginas en cuarto y dejó inédito,

entre otros escritos, un diario de sucesos notables en varios volúmenes. Sus trabajos editoriales han sido clasificados de la siguiente manera: 1) obras originales; 2) obras ajenas publicadas por él; y 3) periódicos. Entre sus obras originales destacan: Cuadro histórico de la revolución de la América Mexicana, Galería de antiguos príncipes mexicanos (Puebla 1821), -- Crónica mexicana, Teamoxtli, o libro que contiene todo lo interesante a usos, costumbres, religión, política y literatura de los antiguos indios toltecas y mexicanos, redactado de un antiguo código del Caballero -- Boturini (1822), Campañas del general Félix María Calleja comandante en jefe del ejército real de operaciones llamado del centro (1828), Mañanas de la Alameda de México (2 tomos, 1835-36), Cuadro histórico de la revolución mexicana, 2a. edición en 5 volúmenes -- (1843-46), Continuación del cuadro histórico, Historia del emperador don Agustín de Iturbide que comprende hasta su muerte y consecuencias, así como el establecimiento de la república popular federal (1846); -- trabajos históricos sobre don Anastasio Bustamante y don Antonio López de Santa Anna (1842-1845) y una his-

toria de la invasión de los anglo-americanos en México, a la que titula El nuevo Bernal Díaz del Castillo (1847).

Además de los periódicos mencionados: Jugetillo, del que se publican 10 números en México y Veracruz; La Abispa de Chilpancingo que alcanza 30 números, Bustamante publica: El Centzontli (167 números), La Voz de la patria (165 números con 30 suplementos), Revoltillo de papas, romeros, camarones y nopalitos para la presente cuaresma (4 números), La marimba (28 números y 2 - suplementos), La sombra de Moctheuzoma Xocovotzin (12 números y dos suplementos) y Efemérides histórico-políticas literarias de México (4 números y 2 suplementos.

Parte de su vida estuvo dedicada al ejercicio de la -- abogacía, pero su más destacada actuación la encontramos como legislador. Salvo cortos intervalos desde -- 1824 hasta su muerte representó a su estado natal en -- el Congreso. De ahí que el presente trabajo de investi -- gación se haya enfocado prioritariamente sobre la actua -- ción "parlamentaria" de Bustamante. Además, porque te -- nemos la convicción de que en sus intervenciones legis --

lativas resalta el jurista eminente y el mexicano insigne. Por otra parte es en el orden jurídico donde es posible encontrar la armonía de intereses individuales y sociales que permite la realización de grandes valores como son la seguridad, la solidaridad, el bien común y la Justicia. De ahí que el maestro Rafael Preciado Hernández diga en las palabras preliminares de sus Lecciones de Filosofía del Derecho: "Mi objetivo fundamental se advierte desde los primeros capítulos: convencer a los jóvenes estudiantes de que el derecho no es mera técnica, sino precisamente la técnica de los fines y principios que le dan dignidad a un ordenamiento jurídico positivo y lo vinculan a través de la esfera de la ética, con el orden universal". Dicho en otras palabras, la legislación, el orden jurídico positivo, no obstante su aparente permanencia -por otra parte base de la seguridad jurídica- recoge el clima social de los pueblos en las circunstancias de espacio y tiempo que les son peculiares y es de este modo el precipitado de la realidad social. De ahí también que esa legislación se amolde a la dialéctica social no sólo a través de la labor de los jueces, que remozan y actualizan día a día el derecho a través de sus fallos, sino

del cambio mismo de la ley que sigue a la vida misma, como la sombra al cuerpo.

Hemos procurado expresar nuestras consideraciones respecto de la obra legislativa de Bustamante, al reseñar sus participaciones parlamentarias; asimismo hemos formulado a lo largo de nuestro trabajo algunas conclusiones.

Un denominador común de tales intervenciones es que no solamente tiene un valor para la época en que se vertieron, sino que en muchos casos su valor todavía es actual; bien se trate de un vibrante discurso en que esboza sus dudas sobre la implantación del federalismo en un país de tradición centralista o en una breve intervención sobre la petición de unas religiosas para salir del convento en que se hallaban recluidas. Las intervenciones de Bustamante tienen un gran valor intrínseco, un sólido fundamento; pero además proyectan el aliento de un hombre sabio, serio y patriota; incluso algunas de ellas -- están salpicadas de la ironía que requería la materia a que se referían y de la agudeza que la inteligencia de nuestro legislador podía darles. Para el progreso polí-

tico del país es innegable la constante enseñanza que - es posible encontrar en las mencionadas intervencio-- nes.

Síntesis de las intervenciones legislativas de Don Carlos María de Bustamante:

CAPITULO I. SOBERANA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA DEL IMPERIO MEXICANO.

1. Bustamante no es miembro de este organismo pero su prestigio es innegable e inclusive se le nomina -- para presidirla durante dos ocasiones.
2. La Junta provisional actúa defendiendo a Bustamante de las imputaciones y cargos que se le hacen por la publicación de un artículo en su periódico La - Abispa de Chilpancingo, supuestamente contra el go bierno.
3. La Junta designa a Bustamante miembro de la comi-- sión para elaborar el Código Criminal, obra que -

realiza Bustamante y llega a leer en el seno del -
Congreso.

CAPITULO II. PERIODO INICIAL DEL PRIMER CONGRESO CONS-
TITUYENTE MEXICANO (22 DE FEBRERO DE 1822
17 DE MAYO DE 1822).

1. Es nominado primer presidente del Congreso y poste-
riormente es designado Secretario del mismo.
2. Destacan sus puntos de vista en relación al repar-
to de tierras y a la colonización. Respecto a lo
primero señala que debe dotarse de tierras a los
nativos; en relación con lo segundo que las costas
y territorio mexicano deben de ser pobladas. Es -
el pionero del indigenismo y de la colonización.
3. Es abogado de los perseguidos políticos, destacan-
do sus defensas de fray Servando Teresa de Mier y
Guadalupe Victoria.
4. Es ardiente promotor de que México honre la memo-
ria de los primeros héroes de la independencia.

5. Considera a la milicia como base de sustentación de la nación mexicana y estima que de su organización y funcionamiento depende la seguridad del país.
6. Tiene por urgente la organización de la hacienda pública que se encuentra desestabilizada, sobre la base de no gravar de manera excesiva a las clases económicamente débiles.
7. Muestra su anticlericanismo ante el incremento de las ambiciones políticas de los religiosos.
8. En el aspecto hacendario opina sobre los estancos del tabaco; la necesidad de estimular mediante exención de impuestos a fábricas y batanes; si bien -- Justifica el papel sellado, considera que no debe ser objeto de lucro.
9. Da a la instrucción pública un valor clave para el fortalecimiento del nacionalismo mexicano.
10. Expone criterios avanzados sobre la pena de muerte y sobre otras sanciones para proteger a la sociedad.

Dentro de este punto manifiesta su interés por la administración de Justicia.

11. Se opone a la toma del poder por Iturbide.

CAPITULO III. SEGUNDO PERIODO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE MEXICANO (18 DE MAYO DE 1822 A 30 DE OCTUBRE DE 1822).

1. Entra en franca oposición con Iturbide y éste lo hace prisionero junto con otros diputados.
2. El trabajo legislativo durante el gobierno de Iturbide se encuentra bajo tensión, más no por ello Bustamante deja de participar en algunas sesiones con cuestiones que consideraba importantes.
3. Destaca sus puntos de vista respecto al tribunal supremo de Justicia y al tema de la administración de justicia.
4. Defiende la libre autodeterminación de Centro América.

5. Es defensor del pulque y de la protección de la agricultura.
6. El reglamento interior del Congreso es para él motivo de las primeras escaramuzas propiamente legislativas.
7. Es defensor de las religiosas que sufren persecución.

CAPITULO IV. PRISION DE CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE (26 - DE AGOSTO DE 1822 AL 6 DE MARZO DE 1823).

1. Iturbide acaba con el parlamentarismo mexicano al -- reducir a prisión, entre otros, al diputado Bustamante.
2. El Congreso se indigna en un principio pero después asume una actitud pasiva. La Asamblea pedía que se cumpliera con la constitución española de 1812.
3. A través de diversos documentos se comprueba la torpeza de Iturbide en la detención de los diputados y en su afán de doblegar o anular al Legislativo.

4. Iturbide disuelve el Congreso a pesar de que éste cada vez más se disciplinaba a sus mandatos. El emperador crea su "congresito", denominado Junta Nacional Instituyente.

CAPITULO V. TERCER PERIODO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE (7 DE MARZO DE 1823 AL 23 DE OCTUBRE DE 1823).

1. Bustamante participa de la preocupación por la legalidad del Congreso.
2. Con excesiva prudencia pero sin faltarle energía - Juzga a Iturbide.
3. El tabaco y otros productos de la agricultura siguen siendo preocupación de él.
4. En un principio se opone a una nueva convocatoria pero después la acepta y vierte opiniones de diversa índole.

5. Sostiene la idea de la constitucionalidad inmediata del país, esto es, que a la brevedad posible se realice un proyecto de Carta fundamental.
6. Recomienda que Cuba y Puerto Rico se unan a México.
7. La libertad de imprenta es una constante preocupación en su función legislativa, no obstante ha sido víctima de su propia intransigencia. Es un defensor de la libertad de imprenta, pero piensa que no debe exagerarse y crearse libertinaje en el periodismo.
8. Vuelve a ocuparse de la libertad de los esclavos, - con la tesis de que adquieran su libertad todos lo que con tal carácter pisen el territorio nacional.

CAPITULO VI. SEGUNDO CONGRESO CONSTITUYENTE (30 DE OCTUBRE DE 1823 A 24 DE DICIEMBRE DE 1824).

1. Bustamante tiene una participación definitiva en la formación del acta constitutiva; la constitución -- política y el reglamento interior del Congreso, son

los cuerpos jurídicos más importantes de este Congreso.

2. Sigue defendiendo perseguidos políticos, como en los casos de Jacobo Villaurrutia, de sacerdotes y de españoles peninsulares.
3. En materia hacendaria mantiene su interés por buscar medios para superar la crisis económica.
4. Ratificamos que su "antifederalismo" es producto de una preocupación por el futuro del país, por la necesidad de no precipitarse en la forma de gobierno y sobre todo de no arriesgar experimentos políticos en perjuicio del país.
5. Colabora con las legislaturas provinciales y formula varias ponencias y tiene diversas participaciones para asegurar el establecimiento del sistema federal.
6. Mantiene su indigenismo.

7. Considera que Chiapas debe continuar formando parte del territorio nacional.
8. El gobierno tiene la preocupación de garantizar el precio del tabaco del que se obtienen ingresos -- para el erario.
9. Opina sobre el comportamiento de los agentes diplomáticos.
10. Es precursor del establecimiento de un Banco Nacional.
11. Propone que los tribunales, cualesquiera que sea su esfera de acción se encuentren debidamente reglamentados.

A continuación concretamos las aportaciones de Bustamante en materia legislativa.

PRIMERA. Con frecuencia se plantea la siguiente alternativa, ¿de quién es servidor el jurista?, ¿lo es de la legalidad o lo es de la justicia?. La

respuesta es a nuestro juicio de ambas, pero -- primeramente lo es de la legalidad, porque si bien este comporta un valor de menor rango que la justicia, se trata de un valor fundante de la justicia que viene a ser un valor fundado. -- Bustamante es un incansable luchador de principios; sin embargo muchas cuestiones legislativas se resolvieron en contra de sus puntos de vista, y manifiesta su profundo respeto a la legislación aprobada. Es decir, es un defensor de la legalidad, aun cuando ésta sostenga soluciones contrarias a sus tesis personales.

SEGUNDA. En todas sus intervenciones sostiene el principio de que el derecho esta creado en función de la dignidad humana y consecuentemente de la libertad que es inherente a ésta, de tal modo, -- defiende las siguientes libertades:

a) La libertad de imprenta como base de la libre expresión de las ideas. Para él es un derecho sagrado que debe ser defendido en toda su extensión sin más limitaciones que el respeto -

debido a los derechos de los demás ciudadanos y a la normal existencia de las instituciones democráticamente constituidas. Cree además que estas limitaciones, explicables desde cualquier punto de vista tienen como mira evitar que la libertad se convierta en libertinaje; incluso se pronuncia en contra del escándalo (léase -- "amarillismo") en las noticias.

Este discernimiento suyo coincide con el criterio del derecho contemporáneo de que la libertad jurídica es diversa de la libertad natural; la primera significa la facultad que cada uno tiene de ejercitar o no ejercitar sus derechos -- subjetivos, la cual es diversa de la libertad natural del hombre.

b) La libertad aplicada al campo político implica para Bustamante poner en entredicho los llamados delitos políticos y consagrar el libre -- albedrío tanto de los legisladores como de cualquier ciudadano, de manifestar sus puntos de vista en materia política, a riesgo incluso de

criticar al Estado. Como consecuencia, fue un permanente defensor de los perseguidos políticos, lo cual en nuestros días encuadra dentro de lo que se ha llamado la defensa de los derechos humanos.

c) Aplicando el principio de libertad a la administración pública y con base en la experiencia histórica del país, sostiene la tesis de la separación entre la Iglesia y el Estado. -- Sin embargo admite que los clérigos pueden ser diputados siempre y cuando obtengan un porcentaje especial de sufragios y se evite cualquier presión sobre sus feligreses, de modo que pudiera estimarse afectada la libertad de los electores.

d) Finalmente, aplicando sus ideas resumidas - en los párrafos precedentes, llega a la conclusión de que es totalmente necesario y de la mayor urgencia enseñar el Derecho en los colegios superiores, incluso en las instituciones de primera enseñanza. Sostiene que los niños deben -

aprender las primeras letras leyendo el texto - de la constitución e insiste más de una vez en que la comisión de educación formule planes y - programas de enseñanza básicos que cumplan los objetivos del nuevo país.

TERCERA. La libertad aplicada al ámbito internacional lo lleva a sostener el principio de autodeterminación de los pueblos; pero en este aspecto hace una clara distinción, con profundo conocimiento sociológico e histórico de los casos de las provincias de Jalisco y Yucatán que considera di--versos de los de Centroamérica y concluye, después de un análisis profundo, que si bien el referido principio de autodeterminación de los --pueblos debe mantenerse respecto de los últimos, no se justifica para los primeros pues Jalisco y Yucatán, son históricas y geográficamente parte de la nación mexicana.

CUARTA. En materia de administración pública, aporta las siguientes ideas:

a) Los gastos de la administración pública deben ser acordes con las partidas presupuestales.

b) Los funcionarios y empleados deben ser los estrictamente necesarios a fin de no crear una administración pública que pierda agilidad en sus funciones.

c) Los sueldos de los empleados y funcionarios deben ser lo suficientemente remunerativos para permitirles una vida digna y evitar de esa manera inmoralidades en su actuación.

d) Para él tiene una gran importancia la materia impositiva y piensa que los impuestos deben ser establecidos dentro de las formas que el moderno derecho fiscal ha señalado, es decir, que -- deben ser proporcionales, equitativos, económicos y de fácil recaudación.

Dentro de este orden de ideas sostiene que las clases económicamente débiles no deben ser gravadas en exceso.

e) Señala su gran preocupación por la política impositiva del pulque y el tabaco. La primera por ser una bebida de gran consumo popular y - por ser benéfica para la alimentación del pueblo mexicano en comparación con otras bebidas; y el tabaco por ser en ese tiempo, casi como - lo es ahora, una fuente fácil de ingreso para el erario público. Aporta interesantes ideas sobre los perjuicios que causa el contrabando y señala la urgencia de otorgar, como se hace hoy día, estímulos fiscales a industriales y - comerciantes nacionales.

f) Le preocupa sobre manera la dignidad del -- servicio exterior mexicano, así como la inde-- pendencia de que deben gozar sus funcionarios, sosteniendo que debe prohibirse a los funcionarios del servicio exterior recibir cualquier - remuneración o ingreso de los gobiernos extranjeros donde se acreditan, que deteriore de algún modo su libertad.

QUINTA. Mantiene particular preocupación por el incre-

mento de la deuda pública; considera que el gobierno no debe obtener préstamos del exterior -- más allá de sus posibilidades inmediatas y que debe evitarse gravar al país a mediano o largo plazo. Es decir la deuda interna ha de ajustarse a la realidad; esto es, que se consideren -- acreedores del gobierno, por servicios en la revolución de independencia, los que realmente lo hayan sido, y ello no sirva para favoritismos o engaños de advenedizos. .

SEXTA. Ante los brotes de desorden e incremento de la delincuencia, propone la reorganización de la administración de Justicia sobre la base de seleccionar a los mejores jueces y de retribuirles adecuadamente de modo que cumplan de la mejor manera sus funciones. En este aparato son de destacarse sus profundos conocimientos jurídicos en materia penal.

SEPTIMA. Es un precursor, como ya lo dijimos en el resumen de intervenciones, de la política de colonización del país, principalmente de sus costas y

zonas fronterizas, con pobladores adictos al gobierno de la República, previniendo de este modo los peligros y amagos de desmembramiento que por desgracia unos cuantos años más tarde habría de padecer la República.

OCTAVA. Su postura en materia indigenista es de lo más interesante, pues sostiene un punto de vista -- eclético: por una parte, dice, los grupos indígenas deben ser incorporados o integrados a la nacionalidad mexicana; y por otra parte señala que deben respetarse sus valores culturales. -- Entendemos que esto sería en la medida en que -- no se afectara el primer propósito, o sea, la -- integración.

NOVENA. En materia política tiene un manejo fácil y penetrante de sus objetivos. Es un precursor del porvenir, o dicho en otras palabras, se adelanta a su tiempo y vislumbra problemas nacionales que aun permanecen irresolutos. Insiste en la independencia del poder legislativo frente a la omnipotencia y soberbia del poder ejecutivo, --

porque está seguro de que en la libertad e independencia de la representación nacional está el verdadero equilibrio de los poderes públicos, ya que de otro modo los gobiernos devienen en la dictadura. Se ha dicho que en algunos países, entre ellos México, el presidente de la República es en la realidad un rey, con poderes casi absolutos, que afortunadamente reina durante solo seis años.

DECIMA. Le preocupa grandemente la moralidad de los funcionarios públicos que ya en su tiempo empezaban a dar muestras de corrupción, al disponer de los fondos públicos para su beneficio personal en perjuicio de los intereses nacionales. En cambio es un fanático defensor de la gloria y honores debidos a los primeros héroes de la independencia nacional.

Su actitud es, desde todos los puntos de vista, encomiable, porque mira que frente a los principios y luchas sin cuartel de los primeros héroes de la independencia, se levanta la discutible gloria de nuevos y efímeros héroes.

DECIMA PRIMERA. A riesgo de su vida, lucha no digamos en contra de Iturbide, con quien mantiene desave-- niencia casi permanente, sino con Santa Anna, - Quintanar y otros importantes generales y polí-- ticos de su tiempo, sin excluir a Victoria y -- Guérrero, a quienes criticó, al margen de las - virtudes que les reconocía.

DECIMA SEGUNDA. Aun cuando este punto ha sido objeto de otro trabajo nuestro, consideramos necesario in sistir en que Bustamante no es un enemigo acé-- rrimo del federalismo, sino que su pensamiento político lo lleva a considerar tal sistema como inadecuado a la realidad centralista de México. Probablemente en esas críticas pueda encontrar-- se una explicación de los defectos de que adole-- ce en la realidad el federalismo de nuestro -- tiempo.

DECIMA TERCERA. Para concluir, reiteramos que Bustamante es un historiador príncipe de la primera mitad del siglo XIX, pues su obra constituye una fuen te--testimonio de la máxima importancia, hasta -

ahora no del todo explorada y a la que tienen que recurrir, no obstante lo incompleto de -- ella, los historiadores que quieran conocer la auténtica verdad (o por lo menos la verdad de uno de sus actores de excepción) de los hechos acaecidos en el período mencionado.

Algunos historiadores critican a Bustamante cuando con su espíritu analítico describe a los personajes y a los -- hechos de su época; pero lo cierto es que su obra permite al historiador el mejor conocimiento de la mitad del siglo XIX, en la que Bustamante fue protagonista y testigo de -- primer orden.

Carlos María de Bustamante es definitivamente uno de los legisladores más completos en nuestro país para esta deli cada función logra amalgamar su cultura, particularmente la de tipo histórico y su formación jurídica, con un sentido jurídico y filosófico poco común en su tiempo. Man tiene una incansable disposición para el trabajo. Su agu deza periodística le permite captar la opinión pública -- con suma facilidad y, por último y en forma relevante, se proyecta su destacado patriotismo.

Para entender a Bustamante no basta leer unas cuantas páginas biográficas o algunos de sus escritos; se necesita escudriñar la diversidad de sus actividades, examinar todas y cada una de sus obras y aún dentro de ellas considerar el sentido que entre líneas lleva. Este productor-incansable de criterios y tesis nos obliga a dedicarle mayor tiempo y cuidado que el que usualmente se le asigna - en las asignaturas de historia de México y en la investigación historiográfica.

Bustamante mantiene una enseñanza en su rectitud y en la coincidencia de su pensamiento con la acción. Sin lugar a dudas es poseedor de defectos y de errores, como todo humano, pero nunca, ni lejanamente éstos son comparables con sus virtudes y aciertos; en último caso, defectos y errores son producto de la apreciación equivocada de la realidad, pero nunca consecuencia de mala fe o perversidad.

Su existencia constituye todo un código de conducta para políticos, periodistas, editores y en general ciudadanos que aspiran a la ejemplaridad.

Por supuesto este estudio abarca unos cuantos años de su vida y de una sola de sus actividades, pero no olvidemos que durante casi medio siglo combina diversas ocupaciones y en casi todas ellas sale airoso. Digamos, finalmente, que lo ceñido del período que comprende nuestra investigación, se justifica con un aserto de Alamán, que figura en la biografía que escribió sobre Bustamante -- (1849), y a la letra dice: "No pretendo entrar en todos los pormenores de su vida pública, pues para ello sería menester formar la historia general del país con la que están ligados todos los sucesos de aquélla".

FUENTES CONSULTADAS

Actas del Congreso Constituyente Mexicano, México, en la Oficina de don Alejandro Valdés, Impresor de Cámara del Imperio, 1822, t. I y II.

Actas del Congreso Constituyente Mexicano, México, en la Oficina de don Alejandro Valdés, Impresor de Cámara del Imperio, 1823, t. III.

Alamán, -Lucas, Noticias biográficas del licenciado don Carlos María de Bustamante y Juicio crítico de sus obras, escritas por un amigo de don Carlos y más amigo de la -- verdad, México, 1849.

_____ Documentos diversos (inéditos y muy raros), - México, Editorial Jus, 1945-47, 4 vols.

_____ Semblanzas e ideario, prólogo y selección de Arturo Arnáiz y Freg, México, UNAM, 1939.

Arrangoiz de Paula, Francisco de, México desde 1808 hasta 1867, prólogo de Martín Quirarte, México, Editorial -- Porrúa, 1974.

Bustamante, Carlos María de, Cuadro histórico de la revolución de la América Mexicana comenzada en quince de septiembre de mil ochocientos diez, México, Imprenta del Aguila, 1821-1827, 5 vols.

_____ Voto en la discusión del artículo 50 del proyecto de acta constitucional, leído en la sesión del Soberano Congreso Mexicano, la mañana del día 13 de diciembre 1823, México, Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1823.

_____ Manifiesto histórico a las naciones y pueblos del anáhuac, México, Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, 1823.

_____ No conviene a la libertad de la nación mexicana el nombramiento de un supremo director de ella. Exposición hecha al Soberano Congreso en la sesión pública del lunes 12 de abril de 1824, México, Imprenta a cargo de -- Martín Rivera, 1824.

_____ Suplemento al cuadro histórico y carta 30 de la segunda época. Representación a las cortes de Madrid hecha por la Audiencia Real de México, México, Imprenta -- del Aguila, 1826.

_____ Continuación del cuadro histórico de la revolución mexicana por el autor del mismo, México, Alejandro Valdés, 1832.

_____ Hay tiempos de hablar y tiempos de callar, Imprenta de Valdés, a cargo de José María Gallegos, 1833.

_____ Historia antigua de Oaxaca, prólogo y notas de - Ernesto Lemoine, Bibliófilos Oaxaqueños, México, 1968.

_____ Viaje a Toluca en 1834, versión paleográfica, introducción y notas por Ernesto Lemoine, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1969.

_____ Tezcoco en los últimos tiempos de sus antiguos reyes, edición facsimilar de la de 1826-27 preparada por Ernesto Lemoine, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1970.

_____ La constitución de Cádiz o motivos de mi afecto a la constitución, México, Federación Editorial Mexicana, 1971.

_____ La Abispa de Chilpancingo, estudio preliminar de Ernesto Lemoine, Serie Periodismo Insurgente, México, PRI, 1976.

_____ Diario histórico (42 tomos), Biblioteca Elías Amador en la ciudad de Zacatecas. Existe copia en microfilm en la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

_____ Diario histórico de México, diciembre 1822-Ju-
nio 1823, México, SEP, INAH, 1980, t. I, v. I.

_____ Diario histórico de México, Julio-diciembre de
1823, México, SEP, INAH, 1981, t. I, v. 2. --

_____ Diario histórico de México, enero-diciembre --
1824, México, SEP, INAH, 1981, t. II.

Cueva, Mario de la, "La Constitución Política", en Méxi-
co cincuenta años de revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1961, t. III.

Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de México, México, en la Oficina de Valdés, 1823.

Diccionario Porrúa, (Historia, biografía y geografía de México, México, Editorial Porrúa, 2a Edición, 1965.

Duverger, Maurice, Instituciones políticas y derecho constitucional, traducción de Jesús Ferrero, Barcelona, Editorial Ariel, 1962.

Enciclopedia de México, director José Rogelio Alvarez, - México, 1976, t. IV.

Gamas Torruco, José, Regímenes parlamentarios de gobierno, México, UNAM, 1976.

García Icazbalceta, Joaquín, registro "Bustamante" en Diccionario Universal de Historia y de Geografía, México, -- 1853, t. I.

González Ramírez, Manuel, La revolución social de México, Las instituciones sociales. El problema económico, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1965.

_____ La revolución social de México, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1966.

Hamilton Madison, Jay, El federalista, prólogo y versión de Gustavo R. Velasco, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.

Heller, Hermann, Teoría del estado, traducción (versión) Luis Tobío, México, Fondo de Cultura Económica, 5a Edición español, 1963.

_____ La soberanía, traducción de Mario de la Cueva, México, UNAM, 1965.

Hinsley F. H., El concepto de soberanía, traducción de Mario de la Cueva, México, UNAM, 1965.

Kelsen, Hans, Teoría General del derecho y del estado, México, Imprenta Universitaria, UNAM, 1950.

_____ Teoría general del estado, México, Editorial Nacional, 1959.

Lemoine, Ernesto, La revolución de Independencia. Estudio histórico precedido de una visión del virreinato: 1808-1821, vols. III y IV de "La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento", México, Publicaciones -- del Departamento del Distrito Federal, 1974.

Morelos, su vida revolucionaria a través de -- escritos y de otros testimonios de la época, México, -- UNAM, 1965.

López Betancourt, Raúl E., El antifederalismo de Car-- los María de Bustamante, Tesis de Maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1977.

Martínez Baez, Antonio, "Trasfondo constitucional del - movimiento de Iguala", Revista de la Universidad de Mé-- xico, México, 1971, t. XXVI, núm. 4.

Mateos, Juan A., Historia parlamentaria de los congre-- sos mexicanos de 1821-1857, México, Vicente S. Reyes, - Impresor, 1877, t. I.

_____ Historia parlamentaria de los congresos mexicanos, México, Imprenta de J. F. Jens, 1878, t. II.

_____ Historia parlamentaria de los congresos mexicanos, México, Librería, Tipografía y Litografía de J. V. Villada, 1882, apéndice, t. II.

Merryman, John Henry, La tradición jurídica romano-cánónica, traducción de Carlos Sierra, México, Fondo de - Cultura Económica, 1971.

Mier, Servandó Teresa de, Cartas de un Americano 1811-12, nota previa de Manuel Calvillo, México, Partido Revolucionario Institucional, 1976.

Mirkine-Guetzevitch B., Modernas tendencias del derecho constitucional, traducción de Sabino Alvarez-Gendin, -- Madrid, Editorial Reus, 1934.

Ochoa Campos, Moisés, et. al., Derecho legislativo mexicano, México, Comisión Editorial de la H. Cámara de Diputados, 1973.

O'Gorman, Edmundo, Guía bibliográfica de Carlos María de Bustamante, Centro de Estudios de Historia de México, México, Fundación Cultural de Condumex, 1967.

Fray Servanto Teresa de Mier, selección, notas y prólogo, México, UNAM, 1945.

Ortega y Medina, Juan A., El historiador don Carlos -- María de Bustamante ante la conciencia histórica mexicana, sobretiro del Anuario de Historia, Año III, México, UNAM, 1963.

Rabasa, Emilio, La constitución y la dictadura. Estudio sobre la organización política de México, México, Tip. de "Revista de Revistas", 1912.

Rousseau, Juan Jacobo, El contrato social, traducido del francés por A. D., Buenos Aires, Editorial Tor, -- 1939.

Salado Alvarez, Victoriano, La vida azarosa y romántica de don Carlos María de Bustamante, Madrid, Espasa-Calpe, 1933.

Schmitt, Carl, Teoría de la constitución, México, Editorial Nacional, 1966.

Tena Ramírez, Felipe, Derecho Constitucional mexicano, México, Editorial Porrúa, 1964.

_____ Leyes fundamentales de México 1808-1964, México, Editorial Porrúa, 1964.

Tocqueville, Alexis de, La democracia en América, traducción de Luis R. Cuéllar; prefacio, notas y bibliografía de J. P. Mayer; introducción de Enrique González -- Pedrero, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.

Torre Villar, Ernesto de la, Los "Guadalupes" y la Independencia, México, Editorial Jus, 1966.

Wheare, K. C., Gobierno Federal, Editorial Universidad de Oxford, 1947.

Zavala, Lorenzo de, Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830, t. I, Paris, Imprenta de P. Dupont et. G. Laguionie, 1831; t. II, Nueva-York, Imprenta de Elliot y Palmer, 1832.

INDICE

Págs.

Prólogo.....	2
<p>I INTERVENCIONES DE CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE EN LA SOBERANA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA DEL IMPERIO MEXICANO. (22 DE SEPTIEMBRE DE 1821-24 DE FEBRERO DE 1822).....</p>	10
<p>II BUSTAMANTE EN EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE MEXICANO. (22 DE FEBRERO DE 1822-17 DE MAYO DE -- 1822).....</p>	36
<p>III BUSTAMANTE EN EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE MEXICANO DESDE "EL 18 BRUMARIO" DE ITURBIDE HASTA LA DISOLUCION DE DICHO CONGRESO. (18 DE MAYO DE 1822-30 DE OCTUBRE DE -- 1822).....</p>	92

Págs.

IV	PRISION DE CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE. (26 DE AGOSTO DE 1822 6 DE MARZO DE - 1823).....	158
V	INTERVENCIONES DE CARLOS MARIA DE BUS- TAMANTE EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE - REINSTALADO. (7 DE MARZO DE 1823 30 DE OCTUBRE DE - 1823).....	217
VI	SEGUNDO CONGRESO CONSTITUYENTE. (3 DE OCTUBRE DE 1823 24 DE DICIEMBRE DE 1824).....	338
	CONSIDERACION FINAL.....	486
Apéndice I	INTERVENCIONES DE CARLOS MARIA DE BUSTAMAN TE EN LOS CONGRESOS CONSTITUYENTES DE 1822 1824.	

Apéndice II ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS SESIONES DE LOS CONGRESOS DE 1822-1824 EN LAS QUE PARTICIPA CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE, CONTENIDAS EN:

- 1 Historia parlamentaria de los congresos mexicanos 1821-1857, de Juan A. Mateos, México, 1877.

- 2 Actas constitucionales mexicanas (1821-1824). Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de México, México, 1825, Imprenta de Valdés, Edición facsimilar de la UNAM, México, 1980, 9 vols. t. II.